

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5  
MADRID

TOMO I

DILIGENCIAS PREVIAS

N.º Rgto. Gral. 656/2009

Número: 372

Año: 2009-V

(DIMANANTES DE LA PIEZA SEPARADA "INFORME MF 20.09.07"-DPA  
222/06)

FECHA DE INCOACION: 11.11.2009

S O B R E

**ASOCIACION ILICITA, BLANQUEO DE CAPITALES,  
COHECHO, TRAFICO DE INFLUENCIAS, DEFRAUDACION A  
LA HACIENDA PUBLICA, FRAUDE DE SUBVENCIONES,  
FRAUDE Y EXACCIONES ILEGALES, FALSEDAD EN  
DOCUMENTO OFICIAL, ENCUBRIMIENTO**

IMPUTADOS:

- MACIA ALAVEDRA MONER
- LLUIS PRENAFETA GARRUSTA
- BARTOMEU MUÑOZ CALVET
- LUIS ANDRES GARCIA SAEZ
- MANUEL DOBARCO TOURIÑO
- LUIS CASATMIJANA SERRACLARA
- JOSE SINGLA BARCELO
- MANUEL CARRILLO MARIN
- PASCUAL VELA LAS CUEVAS

- SECRETO -

Tomo 11.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 5

MADRID

Petic. Separada. Informe Fiscal.-  
20.09.07.

DILIGENCIAS PREVIAS

N.º Rgto. Gral. 35/06.

Número 222.

AÑO 2006.

FECHA INCOACIÓN 11.07.06.

Delito <sup>SOBRE</sup> Fiscal. y Blanqueo.

Resolución: .....

**SECRETO**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005  
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N  
Teléfono: 913973315  
Fax: 913194731  
**NIG:** 28079 27 2 2009 0005023  
40050

**DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V**

**AUTO**

En MADRID, a once de Noviembre de dos mil nueve.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Las presentes Diligencias Previas 222/2006 se iniciaron y siguen en este Juzgado Central por posibles delitos de asociación ilícita, Contra la Hacienda Pública y Blanqueo de Capitales.

**SEGUNDO.-** En fecha 20 de septiembre de 2007 el Ministerio Fiscal presentó escrito relativo a diversas operaciones a las que se refiere la pieza formada (Operación Pallaresa, Operación Niesma y Operación Badalona Building Waterfront, entre otras) y a diferentes personas, solicitando distintas diligencias y que, dentro de las Diligencias Previas 222/2006 se abriera pieza separada con objeto de investigar los hechos denunciados en el informe, así como se acordara el secreto en dicha pieza separada.

**TERCERO.-** Con fecha 15 de octubre de 2007 se acordó la formación de pieza separada que se denominó "Pieza Separada declarada secreta, a instancia del Ministerio Fiscal en informe 20.09.07". La resolución decía:

***“HECHOS***

***ÚNICO.-*** En este Juzgado se siguen Diligencias Previas 222/06 por un presunto delito Contra la Hacienda Pública y Blanqueo de Capitales.

*En el marco del presente procedimiento se ha presentado por el Ministerio Fiscal informe de fecha de entrada en este Juzgado 20.09.07, en el que se interesa la práctica de diligencias a la vista del análisis de los 19 informes de avance emitidos por los Funcionarios de la Oficina Nacional de Investigación contra el Fraude de la Agencia Tributaria, en el que solicita se abra pieza separada*

con el objeto de investigar los hechos enunciados en el indicado informe y debiéndose decretar el secreto de la misma.

## **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO.-** De conformidad con lo informado por el Ministerio Fiscal, y teniendo en cuenta los hechos que se recogen en el informe, del que se desprenden indicios suficientes de la comisión de distintos delitos contra la Hacienda Pública y Blanqueo de Capitales, así como de aquellos que pudieran aparecer durante del desarrollo de las diligencias que se acuerde practicar, se considera procedente por este Instructor la formación de Pieza Separada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 762.6 de la LECrim., que se iniciará con testimonio de la presente resolución, el informe del Ministerio Fiscal y a la que se unirá toda la documentación y diligencias que se refieran al informe aludido.

En cuanto al Secreto de actuaciones interesado por el Ministerio Público se acordará en la Pieza Separada.

Por lo expuesto y vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

## **DISPONGO**

— **FORMAR PIEZA SEPARADA**, que se encabezará con la presente resolución, el informe del Ministerio Fiscal y a la que se unirá toda la documentación relativa a las actuaciones que se practicarán para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación.

— **SE TITULA "Pieza Separada declarada Secreta a instancia del Ministerio Fiscal en informe de 20.09.07"**.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZÓN REAL MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número Cinco. - Doy fe."

**CUARTO.-** El Ministerio Fiscal ha presentado escrito que dice:

**"Primero.-** Las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia de una serie de informes(6, 7, 11, 13, 15, 16 y 17), emitidos por funcionarios de la ONIF en funciones de auxilio judicial, en los que se analizaban el planeamiento y ejecución de operaciones inmobiliarias. En dichos informes no sólo se ponían de manifiesto hechos que podrían ser constitutivos de los delitos objeto de investigación en la presente instrucción (contra la Hacienda Pública y blanqueo de capitales), sino que también se recogían algunos hechos que apuntaban a la posible existencia de otros ilícitos penales(contra la Administración Pública). Estos

3

hechos fueron expuestos y analizados en el informe del Ministerio Fiscal de 19 de septiembre de 2007 y resoluciones de este Juzgado de 16 de octubre de 2007, 12 de junio de 2008 y 13 de abril de 2009.

**Segundo.-** Llegado el momento presente de la investigación, resulta que los hechos objeto de la misma tienen una entidad propia, distinta de la que constituye el objeto principal de las diligencias Previas 222/06. Así, mientras en estas últimas, como se ha indicado en el apartado anterior, los hechos son constitutivos de los delitos de asociación ilícita, contra la Hacienda Pública y blanqueo de capitales, de los que serían partícipes los miembros del bufete Petrus y algunos de sus clientes, en la presente pieza separada, hasta la fecha, se han determinado indicios de los delitos de asociación ilícita, contra la Administración Pública -cohecho, tráfico de influencias y fraude-, falsedad en documento público y mercantil, fraude a la Hacienda comunitaria y blanqueo de capitales. Además, los principales actores de los citados delitos no participan en los que son objeto de las Diligencias Previas 222/06.

Por lo tanto, se ha puesto de manifiesto que se están investigando hechos y delitos perfectamente diferenciados, lo cual determina la competencia de este Juzgado para continuar conociendo de ellos y que, por lo tanto, se mantiene inalterada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 762.6ª. Es por ello que es procedente desglosar la presente pieza separada del procedimiento Diligencias Previas 222/06, a las que se deberá dar nuevo número de Diligencias.

**Tercero.-** Como se ha indicado, entre los delitos investigados están los de asociación ilícita y de blanqueo de capitales. El primero, tal y como se recoge en el razonamiento jurídico tercero del Auto de 30 de octubre de 2009 sería consecuencia de la existencia de "que el grupo liderado o al menos cohesionado por Luis Andrés García Sáez se ha proyectado en el tiempo en tomo al tráfico de influencias, ejemplificando su forma de actuar, en el caso de Luis Andrés, como una especie de "consejero de facto" o "en la sombra" que mediatiza todas y cada una de las acciones del Alcalde Sta. Coloma de Gramanet, Bartomeu Muñoz Calvet, el Teniente de Alcalde y Presidente de la Empresa Pública GRAMEPARK, Manuel Dobarco Toturiño, y accediendo a otras personas que forman parte de entidades públicas para conseguir que los proyectos y adjudicaciones caigan de parte o en beneficio de los empresarios imputados o sus empresas, vinculadas a las actividades de promoción y construcción inmobiliaria; y todo ello para obtener ilícitamente las ganancias correspondientes. A esta labor coadyuvan eficazmente los imputados Lluís Prenafeta Garrusta y Maciá alvedra Moner, los cuales, por su parte, despliegan en el grupo una actividad agotadora para conseguir voluntades en el ámbito político y público a favor de sus "clientes" o empresas a ellos vinculadas y percibiendo por ello las cantidades correspondientes".

El citado delito de blanqueo deriva de las comisiones obtenidas mediante el tráfico de influencias y de algunas de las plusvalías obtenidas en las operaciones urbanísticas descritas en el auto de 30 de octubre de 2009. Se han detectado, hasta la fecha, dos modos de actuar en este delito: de un lado, la adquisición de obras de arte y la reinversión de comisiones y plusvalías en otras operaciones y, de otro, la inversión de los citados productos del delito en activos financieros situados,

entre otros, en Andorra, Islas Caimanes -territorios que tiene carácter de paraísos fiscales de conformidad con el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio- y Suiza, y canalizados a través de sociedades de Costa Rica o Belice.

*El ATS de 13 de julio de 2005, afirmó que "de conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1º e) LOPJ, la actividad de blanqueo llevada a cabo fuera del territorio nacional, en la medida en que la acción típica del delito incluye actuaciones de ocultación efectuadas por los imputados en los llamados paraísos fiscales, lo que corresponde a la fase de consumación y no de mero agotamiento del delito", es competencia de la Audiencia Nacional.*

*En dicho Auto, el Tribunal Supremo no indicó la competencia de la Audiencia Nacional en virtud del artículo 65.1º d), de la LOPJ, sino del artículo 65.1º e), de la misma Ley, es decir por el mismo delito blanqueo de dinero, no por el tráfico de drogas subyacente.*

*Por ello, como se ha dicho por esta Fiscalía, en los casos de delito de blanqueo de capitales la ultraterritorialidad de la ley penal española debe imperar, no siendo requisito que el delito de blanqueo haya sido cometido en su totalidad en el extranjero, bastando que tal comisión en el extranjero sea parcial.*

*En conclusión, de estas nuevas Diligencias Previas deberá seguir conociendo la Audiencia Nacional.*

*Por todo lo expuesto, se interesa del Juzgado desglosar la presente pieza separada del procedimiento Diligencias Previas 222/06, a las que se deberá dar nuevo número de Diligencias."*

**QUINTO.-** En virtud de auto de fecha 2 de noviembre de 2009, dictado en la Pieza Separada ya citada, se interesó librar los despachos oportunos al Decanato de los Juzgados Centrales de la Audiencia Nacional a fin de proceder a la incoación de nuevas Diligencias Previas.

### **RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO.-** No estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 774 y 777 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir nuevas Diligencias Previas y practicar aquellas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y en su caso, el procedimiento aplicable, encabezándose las mismas con la presente resolución e informe del Ministerio Fiscal con nº de salida 3299 junto con todas las actuaciones que comprenden la denominada "Pieza Separada declarada secreta, a instancia del Ministerio Fiscal en informe 20.09.07" y respectivas piezas separadas de situación personal, de entradas y registros, de

medidas cautelares, de documentación de organismos y de datos bancarios, previo su desglose de las Diligencias Previas 222/2006.

**SEGUNDO.-** Del examen de las actuaciones y basándose en lo dispuesto en los art. 65.1 e) y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y conforme a lo dispuesto en el art. 762.6ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al constituir los hechos un presunto delito de blanqueo de capitales, presuntamente cometido en el extranjero (al menos en parte), así como delitos de asociación ilícita, contra la Administración Pública (cohecho, tráfico de influencias y fraude), falsedad en documento público y mercantil, fraude a la Hacienda comunitaria, se desprende la competencia de este Juzgado Central de Instrucción para conocer de los mismos. En este sentido se da por reproducida la cita del Auto del Tribunal Supremo de 13 de julio de 2005 citada por el Sr. Fiscal.

**TERCERO.-** Conforme al estado actual de investigación de la presente causa y en base a lo dispuesto en el art. 302 de la LECrim. procede mantener el **SECRETO DE LAS ACTUACIONES** que ya existía en la pieza, al objeto de no perjudicar la investigación actual y ello por el tiempo imprescindible para asegurar el objeto de la misma, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional que interpreta aquél artículo.

**CUARTO.-** Para simplificar y activar el procedimiento se considera procedente por este instructor el mantenimiento, dentro de las nuevas diligencias previas ahora incoadas, de las piezas separadas de situación personal, de entradas y registros, de medidas cautelares, de documentación de organismos y de datos bancarios que se formaron dentro de la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal de 20.09.07", a las cuales se les dará el número y título correspondientes.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

### DISPONGO

**Que se incoen Diligencias Previas 372/2009**, que se encabezarán con la presente resolución e informe del Ministerio Fiscal con nº de salida 3299, junto con todas las actuaciones que comprenden la denominada "Pieza Separada declarada secreta, a instancia del Ministerio Fiscal en informe 20.09.07", previo su desglose de las Diligencias Previas 222/2006, llevándose testimonio de este auto a dichas Diligencias, continuando la competencia para el conocimiento de las mismas en este Juzgado, dando cuenta al Ministerio Fiscal, partes personadas y Fuerza Actuante.

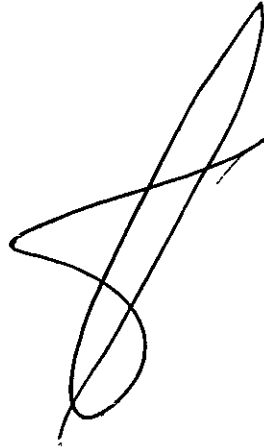

Se acuerda mantener el **SECRETO DE LAS ACTUACIONES** acordado en la pieza separada ahora integrada en estas diligencias previas.

Mantener las diferentes piezas separadas de situación personal, de entradas y registros, de medidas cautelares, de documentación de organismos y de datos

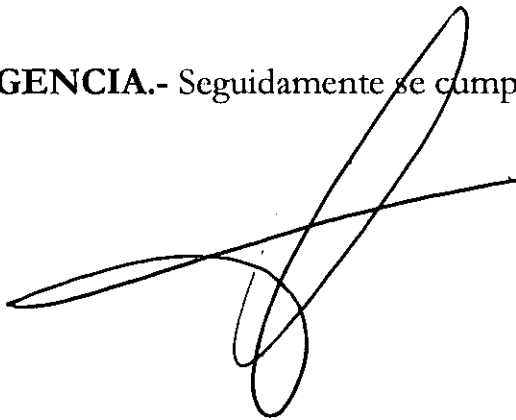
bancarios que se formaron dentro de la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal de 20.09.07", previo su desglose de las Diligencias Previas 222/2006, llevándose a dichas piezas testimonio de esta resolución.

Este auto no es firme y frente al mismo cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 005 de MADRID.-  
Doy fe.



**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.







**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005  
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N  
Teléfono: 913973315  
Fax: 913194731  
NIG: 28079 27 2 2009 0005023  
01000

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 v

(DIMANANTES DE PIEZA SEPARADA "INFORME MF 20.09.07"-DPA 22/06)

AUTO INCOACION DE NUEVAS PREVIAS

**NOTIFICACIÓN.-**

En Madrid, a once de Noviembre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 11/11/09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.

**COPIA**

7

**Juzgado Central de Instrucción nº 5**  
**Diligencias Previas nº 222/06**  
**Pieza separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07"**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5  
AUDIENCIA NACIONAL

04 NOV 2009

HORA .....  
**ENTRADA**

**AL JUZGADO**

FISCALÍA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN  
Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

03 NOV 2009

**SALIDA**

R. GRAL. N.º ..... 3299

**EL FISCAL**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773.1 de la L.E.Cr. comparece ante el Juzgado y **DICE**:

**Primero.-** Las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia de una serie de informes(6, 7, 11, 13, 15, 16 y 17), emitidos por funcionarios de la ONIF en funciones de auxilio judicial, en los que se analizaban el planeamiento y ejecución de operaciones inmobiliarias. En dichos informes no sólo se ponían de manifiesto hechos que podrían ser constitutivos de los delitos objeto de investigación en la presente instrucción(contra la Hacienda Pública y blanqueo de capitales), sino que también se recogían algunos hechos que apuntaban a la posible existencia de otros ilícitos penales(contra la Administración Pública). Estos hechos fueron expuestos y analizados en el informe del Ministerio Fiscal de 19 de septiembre de 2007 y resoluciones de este Juzgado de 16 de octubre de 2007, 12 de junio de 2008 y 13 de abril de 2009.

**Segundo.-** Llegado el momento presente de la investigación, resulta que los hechos objeto de la misma tienen una entidad propia, distinta de la que constituye el objeto principal de las diligencias Previas 222/06. Así, mientras en estas últimas, como se ha indicado en el apartado anterior, los hechos son constitutivos de los delitos de asociación ilícita, contra la Hacienda Pública y blanqueo de capitales, de los que serían partícipes los miembros del bufete Petrus y algunos de sus clientes, en la presente pieza separada, hasta la fecha, se han determinado indicios de los delitos de asociación ilícita, contra la Administración Pública -cohecho, tráfico de influencias y fraude-, falsedad en documento público y mercantil, fraude a la Hacienda comunitaria y blanqueo de capitales. Además, los principales actores de los citados delitos no participan en los que son objeto de las Diligencias Previas 222/06.

Por lo tanto, se ha puesto de manifiesto que se están investigando hechos y delitos perfectamente diferenciados, lo cual

9

determina la competencia de este Juzgado para continuar conociendo de ellos y que, por lo tanto, se mantiene inalterada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 762.6ª. Es por ello que es procedente desglosar la presente pieza separada del procedimiento Diligencias Previas 222/06, a las que se deberá dar nuevo número de Diligencias.

**Tercero.-** Como se ha indicado, entre los delitos investigados están los de asociación ilícita y de blanqueo de capitales. El primero, tal y como se recoge en el razonamiento jurídico tercero del Auto de 30 de octubre de 2009 sería consecuencia de la existencia de *“que el grupo liderado o al menos cohesionado por Luis Andrés García Sáez se ha proyectado en el tiempo en torno al tráfico de influencias, ejemplificando su forma de actuar, en el caso de Luis Andrés, como una especie de “consejero de facto” o “en la sombra” que mediatiza todas y cada una de las acciones del Alcalde Sta. Coloma de Gramanet, Bartomeu Muñoz Calvet, el Teniente de Alcalde y Presidente de la Empresa Pública GRAMEPARK, Manuel Dobarco Toturiño, y accediendo a otras personas que forman parte de entidades públicas para conseguir que los proyectos y adjudicaciones caigan de parte o en beneficio de los empresarios imputados o sus empresas, vinculadas a las actividades de promoción y construcción inmobiliaria; y todo ello para obtener ilícitamente las ganancias correspondientes. A esta labor coadyuvan eficazmente los imputados Lluís Prenafeta Garrusta y Macià alvedra Moner, los cuales, por su parte, despliegan en el grupo una actividad agotadora para conseguir voluntades en el ámbito político y público a favor de sus “clientes” o empresas a ellos vinculadas y percibiendo por ello las cantidades correspondientes”*.

El citado delito de blanqueo deriva de las comisiones obtenidas mediante el tráfico de influencias y de algunas de las plusvalías obtenidas en las operaciones urbanísticas descritas en el auto de 30 de octubre de 2009. Se han detectado, hasta la fecha, dos modos de actuar en este delito: de un lado, la adquisición de obras de arte y la reinversión de comisiones y plusvalías en otras operaciones y, de otro, la inversión de los citados productos del delito en activos financieros situados, entre otros, en Andorra, Islas Caimanes –territorios que tiene carácter de paraísos fiscales de conformidad con el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio- y Suiza, y canalizados a través de sociedades de Costa Rica o Belice.

El **ATS de 13 de julio de 2005**, afirmó que *“de conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1º e) LOPJ, la actividad de blanqueo llevada a cabo fuera del territorio nacional, en la medida en que la acción típica del delito incluye actuaciones de ocultación efectuadas por los imputados en los llamados paraísos fiscales, lo que corresponde a la*

6

*fase de consumación y no de mero agotamiento del delito*”, es competencia de la Audiencia Nacional.

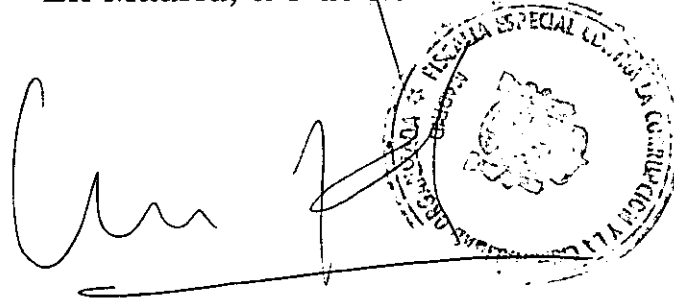
En dicho Auto, el Tribunal Supremo no indicó la competencia de la Audiencia Nacional en virtud del artículo 65.1º d), de la LOPJ, sino del artículo 65.1º e), de la misma Ley, es decir por el mismo delito banqueo de dinero, no por el tráfico de drogas subyacente.

Por ello, como se ha dicho por esta Fiscalía, en los casos de delito de blanqueo de capitales la ultraterritorialidad de la ley penal española debe imperar, no siendo requisito que el delito de blanqueo haya sido cometido en su totalidad en el extranjero, bastando que tal comisión en el extranjero sea parcial.

En conclusión, de estas nuevas Diligencias Previas deberá seguir conociendo la Audiencia Nacional.

Por todo lo expuesto, se interesa del Juzgado desglosar la presente pieza separada del procedimiento Diligencias Previas 222/06, a las que se deberá dar nuevo número de Diligencias.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.



Fdo.: Luis Pastor Motta.  
Fiscal de la Fiscalía Especial contra  
la Corrupción y la Criminalidad Organizada

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005  
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N  
Teléfono: 913973315  
Fax: 913194731  
NIG: 28079 27 2 2009 0005023  
GUB11

**DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V**

**AUTO**

En MADRID a once de Noviembre de dos mil nueve.

**HECHOS**

**UNICO.-** Que las presentes actuaciones de Diligencias Previas, incoadas para la investigación de un delito de blanqueo de capitales y otros, fueron declaradas secretas a las partes personadas, con el fin de asegurar la investigación.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**UNICO.-** Teniendo en cuenta la adopción de la medida del secreto de las presentes diligencias, que se mantiene el tiempo imprescindible para evitar que pueda frustrarse el resultado de la investigación llevada a cabo, procede alzar parcialmente sin mayor dilación la restricción que afecta a las partes, decretada conforme al artículo 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y jurisprudencia Constitucional que la interpreta, a los solos y únicos efectos que se dirán en la parte dispositiva de esta Resolución.

En atención a lo expuesto.

**DISPONGO:**

*Alzar parcialmente* el secreto de las presentes actuaciones que afecta a las partes personadas, a los solos y únicos efectos de la notificación del auto de incoación dictado en el día de la fecha, por este Juzgado Central de Instrucción nº 5.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de MADRID.- Doy fe.  
/E

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.-



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005  
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N  
Teléfono: 913973315  
Fax: 913194731  
NIG: 28079 27 2 2009 0005023  
01000

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009 V

Procurador/a:  
Abogado:  
Representado:

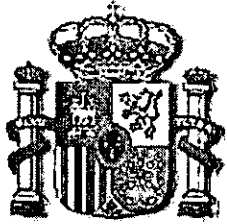
**NOTIFICACIÓN.-**

En Madrid, a once de Noviembre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL ANTICORRUPCION** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 11/11/09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.

**COPIA**

12



DILIGENCIAS PREVIAS 222/06-N  
Contra la Hacienda Pública y otros.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**AUTO**

EN MADRID A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

**HECHOS**

**UNICO.-** En este Juzgado se siguen Diligencias Previas 222/06 por un presunto delito Contra la Hacienda Pública y Blanqueo de Capitales.

En el marco del presente procedimiento se ha presentado por el Ministerio Fiscal informe de fecha de entrada en este Juzgado 20.09.07, en el que se interesa la práctica de diligencias a la vista del análisis de los 19 informes de avance emitidos por los Funcionarios de la Oficina Nacional de Investigación contra el Fraude de la Agencia Tributaria, en el que solicita se abra pieza separada con el objeto de investigar los hechos enunciados en el indicado informe y debiéndose decretar el secreto de la misma.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

**UNICO.-** De conformidad con lo informado por el Ministerio Fiscal, y teniendo en cuenta los hechos que se recogen en el informe, del que se desprenden indicios suficientes de la comisión de distintos delitos contra la Hacienda Pública y Blanqueo de Capitales, así como de aquellos que pudieran aparecer durante del desarrollo de las diligencias que se acuerde practicar, se considera procedente por este Instructor la formación de Pieza Separada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 762.6 de la LECrim,, que se iniciará con testimonio de la presente resolución, el informe del Ministerio Fiscal



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

y a la que se unirá toda la documentación y diligencias que se refieran al informe aludido.

En cuanto al Secreto de actuaciones interesado por el Ministerio Público se acordará en la Pieza Separada.

Por lo expuesto y vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

**DISPONGO**

— **FORMAR PIEZA SEPARADA**, que se encabezará con la presente resolución, el informe del Ministerio Fiscal y a la que se unirá toda la documentación relativa a las actuaciones que se practicarán para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación.

— **SE TITULA "Pieza Separada declarada Secreta a instancia del Ministerio Fiscal en informe de 20.09.07"**.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número Cinco.- Doy fe.

BO E L M A G I S T R A D O J U E Z D E L J U Z G A D O C E N T R A L D E I N S T R U C C I O N N º 5 M A D R I D .

Señalado en el Juzgado Central de Instrucción número cinco de Madrid, a 16 de Octubre de 2007.   
 Auto -   
 D. P. - 27/05-11   
 04/10/07

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**Juzgado Central de Instrucción nº 5**  
**Diligencias Previas nº 222/06**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 AUDIENCIA NACIONAL
20 SEP 2007
HORA <u>10:30</u>
ENTRADA

15

FISCALÍA ESPECIAL PARA LA REPRESIÓN DE LOS DELITOS ECONÓMICOS RELACIONADOS CON LA CORUPCIÓN
19 SET. 2007
SALIDA
R. Gral. n.º <u>2714</u>

**AL JUZGADO**

**EL FISCAL**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773.1 de la L.E.Cr. comparece ante el Juzgado y **DICE**:

**Primero.-** A lo largo de la instrucción del presente procedimiento han sido emitidos un total de 19 informes de avance por los funcionarios de la ONIF, comisionados por este Juzgado para el examen de la documentación intervenida en los registros practicados el día 30 de noviembre de 2005. Hay una serie de informes (6, 7, 11, 13, 15, 16 y 17) que analizan el planeamiento y ejecución de operaciones inmobiliarias. De estos informes no sólo se ponen de manifiesto hechos que podrían ser constitutivos de los delitos objeto de investigación en la presente instrucción (contra la Hacienda Pública y blanqueo de capitales), sino que también se recogen algunos hechos que podrían ser constitutivos de otros ilícitos penales (contra la Administración Pública), ya que existen una serie de pagos a intermediarios que podrían haber tenido que ver con la toma de decisiones de alguno/s de los entes públicos que han intervenido en las tres operaciones inmobiliarias descritas en los informes.

**Segundo.-** En el informe de avance nº 6 se cita una nota manuscrita por Eugenio Mora Olivella, hallada en el registro practicado en la sede de Ribera del Malagón, S.L. en el Pº de Gracia, 37 de Barcelona. En dicho documento hay una serie de notas que señalan unos plazos para la modificación del planeamiento urbanístico en Sta. Coloma de Gramanet, Badalona y Llaveneras, así como los precios de compra y venta, finalmente, los resultados se ajustaron bastante a las "previsiones" contenidas en dicha nota. Asimismo, se encontraron informes elaborados por el bufete Petrus en los que se plantea la compra de terrenos en Sta Coloma, la consecución de los cambios en la calificación o cambio de uso de los terrenos y la venta con la posible plusvalía.

En las tres operaciones ha participado Luis Andrés García Sáez, antiguo diputado en el Parlamento de Cataluña e imputado, en su día, por delitos de estafa e insolvencia punible. Junto a éste intervienen, como representante de sus sociedades, Manuel Valera Navarro y, en algunas ocasiones, percibiendo algunos de los cobros, Luis Renal Folch. En las operaciones de Llaveneras y Badalona aparecen posibles pagos de comisiones a una sociedad patrimonial de Lluís Prenafeta Garrusta que, posteriormente, los distribuye entre una sociedad patrimonial de Maciá Alavedra Moner y el citado García Sáez. Hay otros posibles comisionistas en las operaciones de Sta Coloma y Badalona: Jeff Schroeder Quijano y Antonio Agustín Peñarroja Castell.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

16

**Tercero.-** Los esquemas de actuación en las tres operaciones han sido los siguientes:

1. Operación Pallaresa(Sta. Coloma de Gramanet). Se ejecutó sobre terrenos propiedad del ayuntamiento de Sta. Coloma y el Consell Comarcal del Barcelonés. Fueron vendidos con unos determinadas usos. En algo más de año y medio fueron cambiadas los usos del suelo, sin que ello conllevara una modificación del precio por el que fueron vendidos por las citadas corporaciones. En esta operación, el informe elaborado por el Bufete Pretus preveía un 10% del beneficio bruto para el pago de comisiones. En esta operación interviene una sociedad, TULTAR CORP, S.L., administrada por Manuel Valera Navarro y en la que Luis Andrés García Sáez está autorizada para operar con algunas cuentas, que absorbe una renta bruta de No sabe cual fue el papel exacto que como intermediario pudo tener Luis García Sáez, y si hubo algún otro pago de la citada comisión del 10% a García Sáez, o a otra persona al consumarse la última de las ventas.
  
2. Operación Niesma(Sant Andreu de Llavaneras). Al igual que el caso anterior, las plusvalías obtenidas por la compra y venta de terrenos está vinculada a las modificaciones urbanísticas operadas sobre los mismos, de 3948 metros cuadrados edificables se pasó a 7500. los cambios de uso se produjeron en quince meses, tal y como se preveía en la nota incautada en Ribera del Malagón, SL.. Niesma Corporacio, SL, sociedad por medio de la cual se hizo la compra y venta de los terrenos, hizo un pago de 244.010,98 € a la sociedad GCB ASSESSORAMENT URBANISTIC I PROJECTES, SL., controlada por Ginés Carbó Boatell, que fue conejal por CiU, entre los años 1995-2003, por el Ayuntamiento de Mataró, localidad, como Sant Andreu Llavaneras, situada en el Marcéeme. La compradora final de los terrenos, RESTAURA, aún cuando ha manifestado que en la operación intermedió Luis Andrés García Sáez, pagó una comisión de un 4% del precio de compra a POLIAFERS, SA controlada por Lluís Prenafeta Garrusta, que fue Secretario General de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña, quien, a su vez, pagó un tercio de dicha comisión a CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, SL, vinculada a Luis Andrés García, y otro tercio a VERSABITUR, SL, controlada por Maciá Alavedra Moner, ex Consejero de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña.
  
3. Operación Badalona Building Waterfront(Badalona). En la compraventa de una parcela de propiedad municipal, el comprador hubo de añadir, a sus costes de adquisición, 5,4 millones de euros para hacer frente a “comisiones y otros pagos relacionados con la operación”. En el año 2003, cuando Badalona Building Waterfront, SL(BBW, SL) adquiere los terrenos pagó a SANUR CIEN CONSTRUCCIONES, SL una comisión de 902.580,86 €, que fue distribuida, por medio de sociedades a ellos

17  
vinculadas, entre Luis Andrés García Sáez, Manuel Valera Navarro, Jeff Schroeder Quijano y Luis Renal Folch.

Los compradores finales, ESPAIS y PROCAM dos grupos promotores vinculados a la Caixa D'estalvis de Catalunya, pagaron a KUNDRY BLAU INVERSIONES SL(de la que eran administradores Schroeder y Renal) por la rescisión del contrato de gestión de la promoción, 2163.643,57 €, además, cobró una prima de los inversores particulares por un total de 600.000 €. Esta cantidad de dinero se distribuyó de la siguiente manera:

- La parte de la prima correspondiente a Eugenio Mora Olivella(326.152,61 €) a una cuenta de Peñarroja en un banco suizo.
- El resto va a parar a sociedades residentes, vinculadas o controladas por Schroeder, Peñarroja, García Sáez, Valera Navarro y Renal Folch.

En el mismo años de la venta, BBW, SL pagó a CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, SL(García Sáez, Valera y Wenceslao Manzanares Puig) la cantidad de 449.949,50 €, desconociéndose la causa. Finalmente, el grupo comprador pagó 1.260.000 € a la sociedad POLIAFERS, SA controlada por Prenafeta Garrusta que entregó un tercio a VERSABITUR SL(Maciá Alavedra) y otro a ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA, SL(García Sáez)

**Cuarto.-** De la documentación intervenida en el "Bufete Pretus" se desprende que desde este despacho fue gestionada la apertura de una cuenta en el Credit Suisse(Zurich) para Luis Andrés García Sáez(nº 4835-948878-6). Como titular de la cuenta figuraría la sociedad costarricense MARWOOD INTERNACIONAL, SA, de la que sería último beneficiario el citado García Sáez.

Consta una transferencia, en el año 2005, ordenada por Eugenio Mora a favor de la citada sociedad costarricense por importe de 605.346,40 €, que podría corresponder con la operación Pallaresa. Hay documentación de otras dos transferencias(607.653,60 € y 60.000 €) ordenadas por Mora Olivella, si bien no se ha podido identificar el beneficiario, ya que se utilizan los apodos de SELL y GOYO. A su vez, se han encontrado documentos con anotaciones de transferencias de sociedades instrumentales del despacho(UNISA HOLDING, SA, ROQUESTA y otras) a SELL, lo cual puede hacer razonable la hipótesis de que el bufete Pretus prestaba servicios a sus clientes de expatriación y repatriación de fondos sin necesidad de realizar operaciones bancarias, facilitando el efectivo a quien deseara repatriar fondos ocultos en el exterior, mientras el cliente traspasaría sus fondos exteriores a cuentas en Suiza controladas por este despacho, que podrían ser las que responden a los nombres de SELL y GOYO. En el caso de las expatriaciones de capitales se realizaría dicha operativa de forma inversa.

Entre la citada documentación hay un papel manuscrito relativo a transferencias ordenadas por Mora Olivella. Del mismo parece desprenderse que éste tenía que pagar, en el mes de mayo de 2005, a García Sáez la cantidad de 1.273.000 €(se ha de recordar que García Sáez por medio de Tultar Corp percibió la cantidad 1.572.636,30 €); que García Sáez necesitaba disponer en España de efectivo por la mitad, aproximadamente, de 1.273.000 €; que Mora Olivella traspasa esta cantidad a las cuenta de Marwood en Credit Suisse y a las cuentas de “Sell” y “Goyo”, aparentemente controladas por el bufete Petrus; finalmente, una cantidad igual a la traspasada a las cuentas “Sell” y “Goyo”, una vez deducida un 4% de comisión, es entregada en metálico por el bufete Petrus a García Sáez. Visto lo expuesto, surge una cuestión como es para qué quería García Sáez una cantidad superior a los 600.000 € en efectivo. La respuesta a esta cuestión puede estar en que en un período de tiempo algo superior a un año se producen unos cambios de uso en el suelo con unas plusvalías en torno al 80 % del capital inicialmente invertido, plusvalías que, pese a la titularidad pública inicial del suelo y a los cambios operados en las calificaciones, no suponen ningún variación en el precio del suelo inicialmente fijado y, quizás, para que se produjeran las modificaciones en el planeamiento de Sta Coloma de Gramanet se hicieron tales pagos en metálico.

En definitiva, no se sabe con exactitud el papel de todos estos comisionistas, y que tipo de actuaciones pudieran llevar a cabo ante funcionarios o autoridades públicas, así como el alcance de éstas, y si éstas podrían tener trascendencia penal. Tampoco sabemos el papel exacto que pudo jugar el bufete Pretus, y si pudo facilitar, para realizar algunos de los pagos, alguna de sus estructuras fiduciarias a los efectos de ocultar el destino final de algunos de los pagos que se pudieron hacer. Todo ello exige, dentro de este procedimiento, iniciar una línea de investigación que nos permita conocer si se ha podido cometer algún delito contra la Administración Pública, así como la intervención que hubieran podido tener otros imputados en estas diligencias como son los miembros del bufete Pretus. No se ha de olvidar que el papel, hasta ahora determinado, de los miembros de este despacho ha sido facilitar a sus clientes estructuras fiduciarias que les permitieran ocultar a la Hacienda Pública sus rentas y su patrimonio, y ahora nos encontramos, tal y como se ha apuntado, que estas estructuras también han podido ser utilizadas para la realización de pagos y comisiones. ***No obstante, si en el curso de la investigación no se consiguiera determinar la realidad de los pagos o comisiones a funcionarios o autoridades, o que, aún habiéndose, producido la intervención de los miembros del bufete Pretus no ha tenido la trascendencia que, en un principio parece tener, tales hechos deberían ser objeto de otro procedimiento del cual, habida cuenta los sujetos intervinientes y el lugar en el que se podrían haber cometido los hechos, no debería conocer este Juzgado.***

**Quinto.-** Para la investigación de estos hechos se hace precisa la practica de las siguientes diligencias:

1. Investigación policial sobre las actuaciones y actividades de las personas citadas en los apartados segundo y tercero del presente informe. Para ello se deberá oficiar a la Unidad de Policía Judicial de la Guardia Civil adscrita a la Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos relacionados con la Corrupción.

19

2. Librar comisión rogatoria a Suiza a fin de que sea facilitado extractos de movimiento de cuentas, desde el año 2002 hasta la actualidad, junto con la información de origen y destino de los fondos, así como la identidad de los beneficiarios finales de las siguientes:

- ♦ La abierta a nombre de la sociedad MARWOOD INTERNACIONAL, SA en CREDIT SUISSE(Zurich), con nº 4835-948878-6.
- ♦ La que tiene de nombre de beneficiario "Tortuga", en la que se cobra la parte de la prima de 600.000 € que ha de pagar, supuestamente, Eugenio Mora Olivilla a la sociedad KUNDRY BLAU por la operación Badalona, de la que podrían ser beneficiarios Peñarroja y Schroeder. Dicha cuenta se halla en BANQUE PRIVE EDMOND DE ROTCHILD, 18, Rue de Hesse, Ginebra.
- ♦ Las que, presumiblemente, son utilizadas por el bufete Petrus para canalizar fondos de España a Suiza, o viceversa, que denominan SELL y GOYO, sus datos identificativos:
  - i. SELL: cuenta nº 4910 de la Banca del Gotardo, Zurich(Schützengasse, 31)
  - ii. GOYO: abierta en Republic National Bank en Ginebra(Place du Lac, 2).
- ♦ La abiertas a nombre de UNISA HOLDINGM, SA en el Banco Santander Central Hispano(Suisse), 5-7 rue Ami-Lévrier Ginebra(sólo está identificada la nº 10002651500160226515)
- ♦ Las abiertas a nombre de DENINVEST SA en Credit Suisse, Paradeplatz, 8 Zurich(sólo está identificada la nº 508057-12)
- ♦ La abierta por Gabriel Pretus Becerra en Merrill Lynch Bank(Suisse), Ginebra, figurando como beneficiario "Lepanto" y las abiertas en el BSCH(Suisse)
- ♦ Las abiertas a nombre de Ivonne Vianett Pui González en BSCH(Suisse).
- ♦ **Las abiertas a nombre de Angeles Meixner en Swiss BANK Corporation(Zurich/Ginebra) con números P.O 207-056.3 y CO-260.486.0.**
- ♦ Cuenta abierta en el Republic National Bank of Ginebra, Place du Lac, 2 Ginebra, con el beneficiario "Damasco".

**Sexto.-** De otro lado, se ha de tener presente que la propia naturaleza de los hechos, y con el objeto de que no pueda verse frustrada la investigación sobre los hechos expuestos en el citado informe, se hace preciso que sea acordado el secreto de las actuaciones. El párrafo segundo del artículo 302 de la L.E.Cr. establece la posibilidad de que el Juez de Instrucción declare secreto el sumario, de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal o de las partes personadas, medida que no supone la vulneración de derecho fundamental alguno dado que no significa que la instrucción pueda concluirse sin que los imputados o procesados tengan conocimiento de lo



instruido, en tanto que, necesariamente, el secreto ha de alzarse antes de la conclusión del procedimiento. Ello significa que el imputado/s podrán tener conocimiento de lo actuado y ejercitar con todas las garantías el derecho de defensa. Así, se ha pronunciado el Tribunal Constitucional en sentencia de 4 de octubre de 1988 que en el tercero de sus fundamentos de Derecho se pronuncia sobre la cuestión, diciendo lo siguiente:

*“Según constantes y reiteradas resoluciones de este Tribunal, cuya abundancia hace innecesarias citas concretas, el derecho a la no indefensión, reconocido en el art. 24.1 CE, significa que ha de respetarse el principio de contradicción, que garantiza el acceso al proceso en defensa de derechos e intereses legítimos, y, dentro de éste, el ejercicio de las facultades de alegar, probar e intervenir la prueba ajena para controlar su correcta práctica y contradecirla.*

*Esta última garantía de intervención de la prueba resulta, obviamente, limitada por la declaración del secreto sumarial, en virtud de la cual se suspende temporalmente la misma, impidiendo a la parte conocer e intervenir la prueba que se practique durante el período en que se mantiene el secreto de las actuaciones sumariales.*

*Tal limitación no supone, sin embargo, y así lo reconoce expresamente la propia demandante, violación del derecho de defensa, pues éste encuentra su límite en el "interés de la justicia", valor constitucional que en nuestro ordenamiento se concreta en el art. 302 LECr., norma que autoriza al Juez a suspender temporalmente el derecho que a las partes concede el propio artículo de tomar conocimiento de las actuaciones e intervenir en todas las diligencias del procedimiento.*

*La constitucionalidad de esta medida de secreto del sumario y su compatibilidad con los derechos fundamentales en que pueda incidir han sido reconocidos en la STC 13/1985 de 31 enero, la cual, aunque relativa a distinto derecho fundamental que el aquí implicado, contiene una doctrina que nos permite afirmar, en el ámbito de éste, que esa compatibilidad con el derecho a la no indefensión requiere, como condición esencial, que el secreto de las actuaciones judiciales venga objetiva y razonablemente justificada en circunstancias evidenciadoras de que la medida resulta imprescindible para asegurar la protección del valor constitucional de la justicia, coordinándolo con el derecho de defensa de las partes de tal forma que, una vez cumplido tal fin, se alce el secreto, dando a las partes, bien en fase sumarial posterior o en el juicio plenario, la oportunidad de conocer y contradecir la prueba que se haya practicado durante su vigencia o proponer y practicar la prueba pertinente en contrario.*

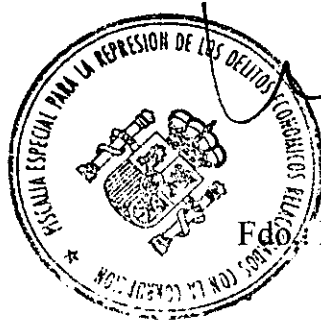
*En un nivel de mayor concreción, el secreto sumarial tiene por objeto impedir que el conocimiento e intervención del acusado en las actuaciones judiciales pueda dar ocasión a interferencias o manipulaciones dirigidas a obstaculizar la investigación en su objetivo de averiguación de la verdad de los hechos y constituye una limitación del derecho de defensa, que no implica indefensión, en cuanto que no impide a la parte ejercitarlo plenamente, cuando se deja sin efecto el secreto por haber satisfecho su finalidad”.*



Por todo lo expuesto, se interesa del Juzgado la Practica de lo siguiente:

1. Que dentro de las presentes diligencias sea abierta pieza separada con objeto de investigar los hechos enunciados en el presente informe.
2. Que, de conformidad con lo expuesto en el apartado sexto del presente informe, sea acordado el secreto.
3. Que se proceda a la practica de las diligencias enunciadas en el apartado quinto del presente informe.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2007.



*[Handwritten signature]*

Fdo: Luis Pastor Motta.



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

**NUMERO CINCO**  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

ISTRACION  
USTICIA

### **AUTO**

En Madrid a dieciséis de Octubre de dos mil siete.

### **H E C H O S**

**UNICO.**— En fecha 20 de Octubre de 2006 se ha presentado informe por el Ministerio Fiscal, interesando la práctica de las siguientes diligencias :

1.— Investigación policial sobre las actuaciones y actividades de las personas citadas en los apartados segundo y tercero del presente informe. Para ello se deberá oficiar a la Unidad de Policía Judicial de la Guardia Civil adscrita a la Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos relacionados con la Corrupción.

2.— Librar comisión rogatoria a Suiza a fin de que sea facilitado extractos de movimiento de cuentas, desde el año 2002 hasta la actualidad, junto con la información de origen y destino de los fondos, así como la identidad de los beneficiarios finales de las siguientes:

- La abierta a nombre de la sociedad MARWOOD INTERNACIONAL, SA en CREDIT SUISSE(Zurich), con nº 4835-948878-6.
- La que tiene de nombre de beneficiario “Tortuga”, en la que se cobra la parte de la prima de 600.000 € que ha de pagar, supuestamente, Eugenio Mora Olivilla a la sociedad KUNDRY BLAU por la operación Badalona, de la que podrían ser beneficiarios Peñarroja y Schroeder. Dicha cuenta se halla en BANQUE PRIVE EDMOND DE ROTCHILD, 18, Rue de Hesse, Ginebra.





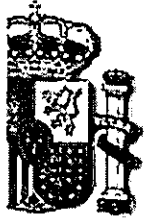
ISTRACION  
USTICIA

- Las que, presumiblemente, son utilizadas por el bufete Petrus para canalizar fondos de España a Suiza, o viceversa, que denominan SELL y GOYO, sus datos identificativos:
  - SELL: cuenta nº 4910 de la Banca del Gotardo, Zurich(Schützengasse, 31)
  - GOYO: abierta en Republic Nacional Bank en Ginebra(Place du Lac, 2).
- La abiertas a nombre de UNISA HOLDINGM, SA en el Banco Santander Central Hispano(Suisse), 5-7 rue Ami-Lévrier Ginebra(sólo está identificada la nº 10002651500160226515)
- Las abiertas a nombre de DENINVEST SA en Credit Suisse, Paradeplatz, 8 Zurich(sólo está identificada la nº 508057-12)
- La abierta por Gabriel Pretus Becerra en Merrill Lynch Bank(Suisse), Ginebra, figurando como beneficiario "Lepanto" y las abiertas en el BSCH(Suisse)
- Las abiertas a nombre de Ivonne Vianett Pui González en BSCH(Suisse).
- Las abiertas a nombre de Angeles Meixner en Swiss BANK Corporation(Zurich/Ginebra) con números P.O 207-056.3 y CO-260.486.0.
- Cuenta abierta en el Republic Nacional Bank of Ginebra, Place du Lac, 2 Ginebra, con el beneficiario "Damasco".

## RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**PRIMERO.**— El artículo 18.1º de la Carta Magna define como derecho fundamental el de la intimidad, requiriendo para que el mismo sea el mismo sea limitado la concurrencia de un juicio de proporcionalidad y necesidad serio, referente al concreto interés público manifestado por la correcta investigación de hechos criminales calificados como graves, y siempre que la misma resultancia no pueda alcanzarse mediante diligencias de instrucción menos gravosas para la correcta conformación del "estatus libertatis".

**SEGUNDO.** — El conjunto de diligencias de instrucción, y conforme a una reiterada jurisprudencia sustentada en la teleología subyacente al art. 311 y concordantes de la LECrim., deben encaminarse directamente a la concreción de la naturaleza de Los hechos objeto de investigación, así como a



ISTRACION  
USTICIA

aquello que conforme el actuar del conjunto de intervinientes. El derecho de defensa, así como su corolario de valerse de los medios de prueba precisos no deviene en derecho de carácter absoluto, exigiéndose su relevancia en extremos de pertinencia o aptitud manifiesta para conformar un juicio jurídico en términos de seriedad.

**TERCERO.**— De conformidad con el informe del Ministerio Fiscal al momento actual se han presentado 19 informes de avance por parte de los funcionarios de la Oficina Nacional de Investigación Contra el Fraude de la Agencia Tributaria, encargados del examen de la documentación intervenida en los registros autorizados judicialmente y practicados el día 30 de noviembre de 2005. De estos informes los números 6, 7, 11, 13, 15, 16 y 17 analizan el planeamiento y ejecución de operaciones inmobiliarias, en los que no sólo se ponen de manifiesto hechos que podrían ser constitutivos de los delitos objeto de investigación en la presente instrucción (contra la Hacienda Pública y blanqueo de capitales), sino que también se recogen algunos hechos que podrían ser constitutivos de otros delitos contra la Administración Pública, ya que de su estudio se desprende que existirían una serie de pagos a intermediarios que podrían haber tenido que ver con la toma de decisiones de alguno/s de los entes públicos que han intervenido en las tres operaciones inmobiliarias descritas en los informes.

**CUARTO.**— Así en el informe de avance nº 6 se cita una nota manuscrita por Eugenio Mora Olivella, hallada en el registro autorizado judicialmente, practicado en la sede de Ribera del Malagón, S.L. en el Pº de Gracia, 37 de Barcelona. En dicho documento hay una serie de notas que señalan unos plazos para la modificación del planeamiento urbanístico en Sta. Coloma de Gramanet, Badalona y Llaveneras, así como los precios de compra y venta, finalmente, los resultados se ajustaron bastante a las “previsiones” contenidas en dicha nota. Asimismo, se encontraron informes elaborados por el bufete Petrus en los que se plantea la compra de terrenos en Sta Coloma, la consecución de los cambios en la calificación o cambio de uso de los terrenos y la venta con la posible plusvalía.

En las tres operaciones habría participado Luis Andrés García Sáez, quien fue diputado en el Parlamento de Cataluña e imputado, en su día, por delitos de estafa e insolvencia punible. Junto a éste intervienen, como representante de sus sociedades, Manuel Valera Navarro y, en algunas ocasiones, percibiendo algunos de los cobros, Luis Renal Folch. En las operaciones de Llaveneras y Badalona aparecen posibles pagos de comisiones



ISTRACION  
USTICIA

a una sociedad patrimonial de Lluís Prenafeta Garrusta que, posteriormente, los distribuye entre una sociedad patrimonial de Maciá Alavedra Moner y el citado García Sáez. Así mismo habría otros posibles comisionistas en las operaciones de Sta Coloma y Badalona, que serían: Jeff Schroeder Quijano y Antonio Agustín Peñarroja Castell.

**QUINTO.**— Los esquemas de actuación en las tres operaciones, conforme expone en su informe el Ministerio Fiscal habrían sido los siguientes:

1.— **Operación Pallaresa (Sta. Coloma de Gramanet).** Se ejecutó sobre terrenos propiedad del ayuntamiento de Sta. Coloma y el Consell Comarcal del Barcelonés. Fueron vendidos con unos determinadas usos. En algo más de año y medio fueron cambiados los usos del suelo, sin que ello conllevara una modificación del precio por el que fueron vendidos por las citadas corporaciones. En esta operación, el informe elaborado por el Bufete Pretus preveía un 10% del beneficio bruto para el pago de comisiones. En esta operación interviene una sociedad, TULTAR CORP, S.L., administrada por Manuel Valera Navarro y en la que Luis Andrés García Sáez está autorizado para operar con algunas cuentas.

2.— **Operación Niesma(Sant Andreu de Llavaneras).** Del mismo modo que se ha expuesto en el punto anterior, las plusvalías obtenidas por la compra y venta de terrenos estaría vinculada a las modificaciones urbanísticas operadas sobre los mismos, así de 3948 metros cuadrados edificables se pasó a 7500, los cambios de uso se produjeron en quince meses, tal y como se preveía en la nota incautada en Ribera del Malagón, SL.. Niesma Corporacio, SL, sociedad por medio de la cual se hizo la compra y venta de los terrenos, se hizo un pago de 244.010,98 € a la sociedad GCB ASSESSORAMENT URBANISTIC I PROJECTES, SL., controlada por Ginés Carbó Boatell, que fue conejal por CiU, entre los años 1995-2003, por el Ayuntamiento de Mataró, localidad, como Sant Andreu Llavaneras, situada en el Marcéeme. La compradora final de los terrenos, RESTAURA, aún cuando ha manifestado que en la operación intermedió Luis Andrés García Sáez, pagó una comisión de un 4% del precio de compra a POLIAFERS, SA controlada por Lluís Prenafeta Garrusta, que fue Secretario General de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña, quien, a su vez, pagó un tercio de dicha comisión a CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, SL, vinculada a Luis Andrés García, y otro tercio a VERSABITUR, SL, controlada por Maciá Alavedra Moner, ex Consejero de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña.



ISTRACION  
USTICIA

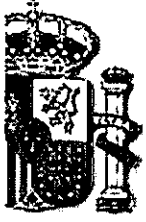
3.— **Operación Badalona Building Waterfront(Badalona).** En la compraventa de una parcela de propiedad municipal, el comprador hubo de añadir, a sus costes de adquisición, 5,4 millones de euros para hacer frente a “comisiones y otros pagos relacionados con la operación”. En el año 2003, cuando Badalona Building Waterfront, SL(BBW, SL) adquiere los terrenos pagó a SANUR CIEN CONSTRUCCIONES, SL una comisión de 902.580,86 €, que habría sido distribuida, por medio de sociedades a ellos vinculadas, entre Luis Andrés García Sáez, Manuel Valera Navarro, Jeff Schroeder Quijano y Luis Renal Folch.

Siendo los compradores finales, ESPAIS y PROCAM dos grupos promotores vinculados a la Caixa D’estalvis de Catalunya, y habrían pagado a KUNDRY BLAU INVERSIONES SL (Sociedad de la que eran administradores Schroeder y Renal) por la rescisión del contrato de gestión de la promoción, 2.163.643,57 €, además, dicha sociedad habría cobrado una prima de los inversores particulares por un total de 600.000 €, que a su vez se distribuiría de la siguiente manera:

- La parte de la prima correspondiente que habría correspondido a Eugenio Mora Olivella (326.152,61 €) a una cuenta de Peñarroja en un banco suizo.
- El resto habría ido a parar a sociedades residentes, vinculadas o controladas por Schroeder, Peñarroja, García Sáez, Valera Navarro y Renal Folch.

En el mismo año de la venta, BBW, SL habría pagado a CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, SL(García Sáez, Valera y Wenceslao Manzanares Puig) la cantidad de 449.949,50 €, desconociéndose la causa. Finalmente, el grupo comprador habría pagado 1.260.000 € a la sociedad POLIAFERS, SA controlada por Prenafeta Garrusta que a su vez habría entregado un tercio de dicha cantidad a VERSABITUR SL (Maciá Alavedra) y otro a ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA, SL (García Sáez).

**SEXTO.**— En el repetido informe del Ministerio Público se hace constar que de la documentación intervenida en el “Bufete Pretus” se desprende que desde el mismo habría sido gestionada la apertura de una cuenta en el Credit Suisse (Zurich) a favor de Luis Andrés García Sáez, con número 4835-948878-6 figurando como titular de la misma la sociedad



ISTRACION  
USTICIA

costarricense MARWOOD INTERNACIONAL, SA, de la que sería último beneficiario el referido.

Así entre la documentación analizada consta una transferencia efectuada en el año 2005 y ordenada por Eugenio Mora Olivella a favor de la citada sociedad costarricense por importe de 605.346,40 €, que presuntamente se correspondería con la operación Pallaresa. También existe documentación de otras dos transferencias por importes cada una de ellas de 607.653,60 € y 60.000 € ordenadas así mismo por Eugenio Mora Olivella, si bien no se ha podido identificar el beneficiario, al utilizar los apodos de "SELL" y "GOYO". A su vez, se han encontrado documentos con anotaciones de transferencias de sociedades instrumentales del despacho (UNISA HOLDING, SA, ROQUESTA y otras) a "SELL", lo cual puede hacer razonable la hipótesis de que el bufete Pretus había estado prestando servicios a sus clientes de expatriación y repatriación de fondos sin necesidad de realizar operaciones bancarias, facilitando el efectivo a quien deseara repatriar fondos ocultos en el exterior, mientras el cliente traspasaría sus fondos exteriores a cuentas en Suiza controladas por el despacho, y que podrían ser las que responden a los nombres de "SELL" y "GOYO". En el caso de las expatriaciones de capitales se realizaría dicha operativa de forma inversa.

De esta manera entre la citada documentación aparece un documento manuscrito relativo a transferencias ordenadas por Eugenio Mora Olivella, del se desprendería que éste tenía que pagar, en el mes de mayo de 2005, a García Sáez la cantidad de 1.273.000 € (se ha de recordar que García Sáez por medio de Tultar Corp percibió la cantidad 1.572.636,30 €); que García Sáez necesitaba disponer en España de efectivo por la mitad, aproximadamente, de 1.273.000 €; que Mora Olivella traspasa esta cantidad a las cuenta de Marwood en Credit Suisse y a las cuentas de "Sell" y "Goyo", aparentemente controladas por el bufete Petrus; finalmente, una cantidad igual a la traspasada a las cuentas "Sell" y "Goyo", una vez deducido un 4% de comisión, es entregada en metálico por el bufete Petrus a García Sáez, quien precisaría una cantidad superior a los 600.000 € en efectivo dado que en un período de tiempo algo superior a un año se producirían unos cambios de uso en el suelo con unas plusvalías en torno al 80 % del capital inicialmente invertido, plusvalías que, pese a la titularidad pública inicial del suelo y a los cambios operados en las calificaciones, no suponen ninguna variación en el precio del suelo inicialmente fijado y, al parecer, podría deducirse que a fin de que se produjeran las modificaciones en el planeamiento de Sta Coloma de Gramanet se hicieron tales pagos en metálico.



ISTRACION  
USTICIA

Finalmente y a fin de esclarecer el papel de los presuntos comisionistas, y que tipo de actuaciones pudieran haber llevado a cabo ante funcionarios o autoridades públicas, así como el alcance de éstas, y si éstas podrían tener trascendencia penal, así como el papel exacto que pudo jugar el bufete Pretus, y si pudo facilitar sus servicios para realizar algunos de los pagos, alguna de sus estructuras fiduciarias a los efectos de ocultar el destino final de algunos de los pagos que se pudieron hacer, se requiere dentro de este procedimiento, iniciar una línea de investigación que permita conocer si se ha podido cometer algún delito contra la Administración Pública, así como la intervención que hubieran podido tener otros imputados en estas diligencias como son los miembros del bufete Pretus, sin olvidar que el papel, hasta ahora determinado, de los miembros de este despacho ha sido facilitar a sus clientes estructuras fiduciarias que les permitieran ocultar a la Hacienda Pública sus rentas y su patrimonio, y ahora resultaría, tal y como se ha dicho anteriormente, que estas estructuras también habrían podido ser utilizadas para la realización de pagos y comisiones.

Vistos los arts. citados y demás de general y pertinente aplicación

**PARTE DISPOSITIVA:**

Que en base al expuesto previamente formulado, y al objeto de concretar la comisión de distintos delitos contra la Hacienda Pública y delito de Blanqueo de Capitales, se acuerda la practica de las siguientes diligencias de instrucción:

1.— Investigación policial sobre las actuaciones y actividades de **Eugenio Mora Olivella, Luis de Andrés García Sáez, Manuel Valera Navarro, Luis Renal Folchn, Lluís Prenafeta Garrusta, Maciá Alavedra Moner, Jeff Schroeder Quijano, Antonio Agustín Peñarroja Castell, Manuel Valera Navarro, Ginés Carbó Boatell, Wenceslao Manzanares Puig.** Librándose Oficio-Mandamiento a la Unidad de Policía Judicial de la Guardia Civil adscrita a la Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos relacionados con la Corrupción.

2.— Librar comisión rogatoria a Suiza a fin de que sea facilitado extractos de movimiento de cuentas, desde el año 2002 hasta la actualidad,

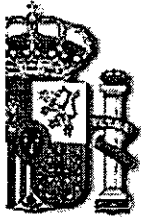
79



ISTRACION  
USTICIA

junto con la información de origen y destino de los fondos, así como la identidad de los beneficiarios finales de las siguientes:

- La abierta a nombre de la sociedad MARWOOD INTERNACIONAL, SA en CREDIT SUISSE(Zurich), con nº 4835-948878-6.
- La que tiene de nombre de beneficiario “Tortuga”, en la que se cobra la parte de la prima de 600.000 € que ha de pagar, supuestamente, Eugenio Mora Olivilla a la sociedad KUNDRY BLAU por la operación Badalona, de la que podrían ser beneficiarios Peñarroja y Schroeder. Dicha cuenta se halla en BANQUE PRIVE EDMOND DE ROTCHILD, 18, Rue de Hesse, Ginebra.
- Las que, presumiblemente, son utilizadas por el bufete Petrus para canalizar fondos de España a Suiza, o viceversa, que denominan SELL y GOYO, sus datos identificativos:
  - SELL: cuenta nº 4910 de la Banca del Gotardo, Zurich(Schützengasse, 31)
  - GOYO: abierta en Republic National Bank en Ginebra(Place du Lac, 2).
- La abiertas a nombre de UNISA HOLDINGM, SA en el Banco Santander Central Hispano(Suisse), 5-7 rue Ami-Lévrier Ginebra(sólo está identificada la nº 10002651500160226515)
- Las abiertas a nombre de DENINVEST SA en Credit Suisse, Paradeplatz, 8 Zurich(sólo está identificada la nº 508057-12)
- La abierta por Gabriel Pretus Becerra en Merrill Lynch Bank(Suisse), Ginebra, figurando como beneficiario “Lepanto” y las abiertas en el BSCH(Suisse)
- Las abiertas a nombre de Ivonne Vianett Pui González en BSCH(Suisse).
- Las abiertas a nombre de Angeles Meixner en Swiss BANK Corporation(Zurich/Ginebra) con números P.O 207-056.3 y CO-260.486.0.
- Cuenta abierta en el Republic National Bank of Ginebra, Place du Lac, 2 Ginebra, con el beneficiario “Damasco”.



ISTRACION  
USTICIA

3.— Decretar el Secreto de la presente pieza para todas las partes excepto para el Ministerio Fiscal por el plazo de DOS MESES.

Así lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. D. BALTASAR GARZON REAL, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción núm. cinco, de lo que doy fe.

E/.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.





ISTRACION  
USTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
**NUMERO CINCO**  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

Para que se proceda a la Investigación policial sobre las actuaciones y actividades de **Eugenio Mora Olivella, Luis de Andrés García Sáez, Manuel Valera Navarro, Luis Renal Folchn, Lluís Prenafeta Garrusta, Maciá Alavedra Moner, Jeff Schroeder Quijano, Antonio Agustín Peñarroja Castell, Manuel Valera Navarro, Ginés Carbó Boatell, Wenceslao Manzanares Puig.**

En Madrid a 16 de Octubre de 2006  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

COPIA

**UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL DE LA GUARDIA CIVIL  
ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LA REPRESIÓN DE  
LOS DELITOS ECONÓMICOS RELACIONADOS CON LA  
CORRUPCIÓN.**



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
 Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
 JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

**NUMERO CINCO**  
 AUDIENCIA NACIONAL  
 MADRID

ISTRACION  
 USTICIA

**DON BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL, CON SEDE EN MADRID, (ESPAÑA).**

**A LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE DE LA CONFEDERACION HELVETICA.- SUIZA.- CANTON DE GINEBRA:** Atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado se instruyen **Diligencias Previas 222/06-N “Pieza Separada. Informe del Ministerio Fiscal de 20.09.07”** la que se encuentra en el momento procesal actual declarada secreta, por los supuestos delitos de Blanqueo de Capitales y Contra la Hacienda Pública, en las que con esta fecha se ha acordado librar la presente Comisión Rogatoria, por vía Diplomática y a través del Servicio de Interpol en base a:

### **EXPOSICION DE HECHOS**

**PRIMERO.**— Auto de 16.10.07 se acuerda formar la pieza separada y a fin de investigar todo lo referente a los delitos de blanqueo de capitales y contra la Hacienda Pública, así como los que se pudieran derivar de la propia investigación.

De lo hasta ahora actuado así como de los informes de avance aportados por los funcionarios de la Oficina Nacional de Investigación Contra el Fraude de la Agencia Tributaria, encargados del examen de la documentación intervenida en los registros autorizados judicialmente y practicados el día 30 de noviembre de 2005 y concretamente los números 6, 7, 11, 13, 15, 16 y 17 que analizan el planeamiento y ejecución de operaciones inmobiliarias, se desprende que los hechos que se vienen investigando en las actuaciones podrían ser constitutivos no solo de los delitos objeto de investigación en la presente instrucción (contra la Hacienda Pública y blanqueo de capitales), sino que también se recogen algunos hechos que podrían ser constitutivos de otros delitos contra la Administración Pública, ya que de su estudio se desprende que existirían una serie de pagos a intermediarios que podrían haber tenido que ver con la toma de decisiones de alguno/s de los entes públicos que han intervenido en las tres operaciones inmobiliarias descritas en los informes.



ISTRACION  
USTICIA

**SEGUNDO.**— Así en el informe de avance nº 6 se cita una nota manuscrita por Eugenio Mora Olivella, hallada en el registro autorizado judicialmente, practicado en la sede de Ribera del Malagón, S.L. en el Pº de Gracia, 37 de Barcelona. En dicho documento hay una serie de notas que señalan unos plazos para la modificación del planeamiento urbanístico en Sta. Coloma de Gramanet, Badalona y Lllavaneras, así como los precios de compra y venta, finalmente, los resultados se ajustaron bastante a las “previsiones” contenidas en dicha nota. Asimismo, se encontraron informes elaborados por el bufete Petrus en los que se plantea la compra de terrenos en Sta Coloma, la consecución de los cambios en la calificación o cambio de uso de los terrenos y la venta con la posible plusvalía.

En las tres operaciones habría participado Luis Andrés García Sáez, quien fue diputado en el Parlamento de Cataluña e imputado, en su día, por delitos de estafa e insolvencia punible. Junto a éste intervienen, como representante de sus sociedades, Manuel Valera Navarro y, en algunas ocasiones, percibiendo algunos de los cobros, Luis Renal Folch. En las operaciones de Lllavaneras y Badalona aparecen posibles pagos de comisiones a una sociedad patrimonial de Lluís Prenafeta Garrusta que, posteriormente, los distribuye entre una sociedad patrimonial de Maciá Alavedra Moner y el citado García Sáez. Así mismo habría otros posibles comisionistas en las operaciones de Sta Coloma y Badalona, que serían: Jeff Schroeder Quijano y Antonio Agustín Peñarroja Castell.

**TERCERO.**— Los esquemas de actuación en las tres operaciones, conforme expone en su informe el Ministerio Fiscal habrían sido los siguientes:

1.— Operación Pallaresa (Sta. Coloma de Gramanet). Se ejecutó sobre terrenos propiedad del ayuntamiento de Sta. Coloma y el Consell Comarcal del Barcelonés. Fueron vendidos con unos determinadas usos. En algo más de año y medio fueron cambiados los usos del suelo, sin que ello conllevara una modificación del precio por el que fueron vendidos por las citadas corporaciones. En esta operación, el informe elaborado por el Bufete Pretus preveía un 10% del beneficio bruto para el pago de comisiones. En esta operación interviene una sociedad, TULTAR CORP, S.L., administrada por Manuel Valera Navarro y en la que Luis Andrés García Sáez está autorizado para operar con algunas cuentas.

2.— Operación Niesma(Sant Andreu de Lllavaneras). Del mismo modo que se ha expuesto en el punto anterior, las plusvalías obtenidas por la compra y venta de terrenos estaría vinculada a las modificaciones urbanísticas operadas sobre los mismos, así de 3948 metros cuadrados edificables se pasó a 7500, los cambios de uso se produjeron en quince meses, tal y como se preveía en la nota incautada en Ribera del Malagón, SL.. Niesma Corporacio, SL, sociedad por medio de la cual se hizo la compra y venta de los terrenos, se hizo un pago de 244.010,98 € a la sociedad GCB ASSESSORAMENT URBANISTIC I PROJECTES, SL., controlada por Ginés Carbó Boatell, que fue conejal por CiU, entre los años 1995-2003, por el Ayuntamiento de Mataró, localidad, como Sant Andreu Lllavaneras, situada en el Marcéeme. La compradora final de los terrenos, RESTAURA, aún cuando ha manifestado que en la operación intermedió Luis Andrés García Sáez, pagó una comisión de un 4% del precio de compra a POLIAFERS, SA controlada por Lluís Prenafeta Garrusta, que fue Secretario General de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña, quien, a su



ISTRACION  
USTICIA

vez, pagó un tercio de dicha comisión a CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, SL, vinculada a Luis Andrés García, y otro tercio a VERSABITUR, SL, controlada por Maciá Alavedra Moner, ex Consejero de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña.

3.— Operación Badalona Building Waterfront(Badalona). En la compraventa de una parcela de propiedad municipal, el comprador hubo de añadir, a sus costes de adquisición, 5,4 millones de euros para hacer frente a “comisiones y otros pagos relacionados con la operación”. En el año 2003, cuando Badalona Building Waterfront, SL(BBW, SL) adquiere los terrenos pagó a SANUR CIEN CONSTRUCCIONES, SL una comisión de 902.580,86 €, que habría sido distribuida, por medio de sociedades a ellos vinculadas, entre Luis Andrés García Sáez, Manuel Valera Navarro, Jeff Schroeder Quijano y Luis Renal Folch.

Siendo los compradores finales, ESPAIS y PROCAM dos grupos promotores vinculados a la Caixa D’estalvis de Catalunya, y habrían pagado a KUNDRY BLAU INVERSIONES SL (Sociedad de la que eran administradores Schroeder y Renal) por la rescisión del contrato de gestión de la promoción, 2.163.643,57 €, además, dicha sociedad habría cobrado una prima de los inversores particulares por un total de 600.000 €, que a su vez se distribuiría de la siguiente manera:

La parte de la prima correspondiente que habría correspondido a Eugenio Mora Olivella (326.152,61 €) a una cuenta de Peñarroja en un banco suizo.

El resto habría ido a parar a sociedades residentes, vinculadas o controladas por Schroeder, Peñarroja, García Sáez, Valera Navarro y Renal Folch.

En el mismo año de la venta, BBW, SL habría pagado a CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, SL(García Sáez, Valera y Wenceslao Manzanares Puig) la cantidad de 449.949,50 €, desconociéndose la causa. Finalmente, el grupo comprador habría pagado 1.260.000 € a la sociedad POLIAFERS, SA controlada por Prenafeta Garrusta que a su vez habría entregado un tercio de dicha cantidad a VERSABITUR SL (Maciá Alavedra) y otro a ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA, SL (García Sáez).

**CUARTO.**— En el repetido informe del Ministerio Público se hace constar que de la documentación intervenida en el “Bufete Pretus” se desprende que desde el mismo habría sido gestionada la apertura de una cuenta en el Credit Suisse (Zurich) a favor de Luis Andrés García Sáez, con número 4835-948878-6 figurando como titular de la misma la sociedad costarricense MARWOOD INTERNACIONAL, SA, de la que sería último beneficiario el referido.

Así entre la documentación analizada consta una transferencia efectuada en el año 2005 y ordenada por Eugenio Mora Olivella a favor de la citada sociedad costarricense por importe de 605.346,40 €, que presuntamente se correspondería con la operación Pallaresa. También existe documentación de otras dos transferencias por importes cada una de ellas de 607.653,60 € y 60.000 € ordenadas así mismo por Eugenio Mora Olivella, si bien no se ha podido identificar el beneficiario, al utilizar los apodos de “SELL” y “GOYO”. A su vez, se han encontrado documentos con anotaciones de transferencias de



ISTRACION  
USTICIA

sociedades instrumentales del despacho (UNISA HOLDING, SA, ROQUESTA y otras) a "SELL", lo cual puede hacer razonable la hipótesis de que el bufete Pretus había estado prestando servicios a sus clientes de expatriación y repatriación de fondos sin necesidad de realizar operaciones bancarias, facilitando el efectivo a quien deseara repatriar fondos ocultos en el exterior, mientras el cliente traspasaría sus fondos exteriores a cuentas en Suiza controladas por el despacho, y que podrían ser las que responden a los nombres de "SELL" y "GOYO". En el caso de las expatriaciones de capitales se realizaría dicha operativa de forma inversa.

De esta manera entre la citada documentación aparece un documento manuscrito relativo a transferencias ordenadas por Eugenio Mora Olivella, del se desprendería que éste tenía que pagar, en el mes de mayo de 2005, a García Sáez la cantidad de 1.273.000 € (se ha de recordar que García Sáez por medio de Tultar Corp percibió la cantidad 1.572.636,30 €); que García Sáez necesitaba disponer en España de efectivo por la mitad, aproximadamente, de 1.273.000 €; que Mora Olivella traspasa esta cantidad a las cuenta de Marwood en Credit Suisse y a las cuentas de "Sell" y "Goyo", aparentemente controladas por el bufete Petrus; finalmente, una cantidad igual a la traspasada a las cuentas "Sell" y "Goyo", una vez deducido un 4% de comisión, es entregada en metálico por el bufete Petrus a García Sáez, quien precisaría una cantidad superior a los 600.000 € en efectivo dado que en un período de tiempo algo superior a un año se producirían unos cambios de uso en el suelo con unas plusvalías en torno al 80 % del capital inicialmente invertido, plusvalías que, pese a la titularidad pública inicial del suelo y a los cambios operados en las calificaciones, no suponen ninguna variación en el precio del suelo inicialmente fijado y, al parecer, podría deducirse que a fin de que se produjeran las modificaciones en el planeamiento de Sta Coloma de Gramanet se hicieron tales pagos en metálico.

Finalmente y a fin de esclarecer el papel de los presuntos comisionistas, y que tipo de actuaciones pudieran haber llevado a cabo ante funcionarios o autoridades públicas, así como el alcance de éstas, y si éstas podrían tener trascendencia penal, así como el papel exacto que pudo jugar el bufete Pretus, y si pudo facilitar sus servicios para realizar algunos de los pagos, alguna de sus estructuras fiduciarias a los efectos de ocultar el destino final de algunos de los pagos que se pudieron hacer, se requiere dentro de este procedimiento, iniciar una línea de investigación que permita conocer si se ha podido cometer algún delito contra la Administración Pública, así como la intervención que hubieran podido tener otros imputados en estas diligencias como son los miembros del bufete Pretus, sin olvidar que el papel, hasta ahora determinado, de los miembros de este despacho ha sido facilitar a sus clientes estructuras fiduciarias que les permitieran ocultar a la Hacienda Pública sus rentas y su patrimonio, y ahora resultaría, tal y como se ha dicho anteriormente, que estas estructuras también habrían podido ser utilizadas para la realización de pagos y comisiones.



ISTRACION  
USTICIA

### CALIFICACION JURIDICA

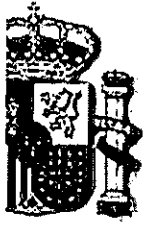
Los hechos relatados podrían ser constitutivos, por el momento, de un delito de blanqueo de capitales del Art. 301 en relación con los Arts. 368 y 369 del Código Penal

### DILIGENCIAS A PRACTICAR

Que por las Autoridades competentes se proceda a facilitar extractos de movimiento de cuentas, desde el año 2002 hasta la actualidad, junto con la información de origen y destino de los fondos, así como la identidad de los beneficiarios finales de las siguientes:

- La abierta a nombre de la sociedad MARWOOD INTERNACIONAL, SA en CREDIT SUISSE(Zurich), con nº 4835-948878-6.
- La que tiene de nombre de beneficiario “Tortuga”, en la que se cobra la parte de la prima de 600.000 € que ha de pagar, supuestamente, Eugenio Mora Olivilla a la sociedad KUNDRY BLAU por la operación Badalona, de la que podrían ser beneficiarios Peñarroja y Schroeder. Dicha cuenta se halla en BANQUE PRIVE EDMOND DE ROTCHILD, 18, Rue de Hesse, Ginebra.
- Las que, presumiblemente, son utilizadas por el bufete Petrus para canalizar fondos de España a Suiza, o viceversa, que denominan SELL y GOYO, sus datos identificativos:
  - SELL: cuenta nº 4910 de la Banca del Gotardo, Zurich(Schützengasse, 31)
  - GOYO: abierta en Republic National Bank en Ginebra(Place du Lac,2).
- La abiertas a nombre de UNISA HOLDINGM, SA en el Banco Santander Central Hispano(Suisse), 5-7 rue Ami-Lévrier Ginebra(sólo está identificada la nº 10002651500160226515)
- Las abiertas a nombre de DENINVEST SA en Credit Suisse, Paradeplatz, 8 Zurich(sólo está identificada la nº 508057-12)
- La abierta por Gabriel Pretus Becerra en Merrill Lynch Bank(Suisse), Ginebra, figurando como beneficiario “Lepanto” y las abiertas en el BSCH(Suisse)
- Las abiertas a nombre de Ivonne Vianett Pui González en BSCH(Suisse).
- Las abiertas a nombre de Angeles Meixner en Swiss BANK Corporation(Zurich/Ginebra) con números P.O 207-056.3 y CO-260.486.0.

- Cuenta abierta en el Republic Nacional Bank of Ginebra, Place du Lac, 2 Ginebra, con el beneficiario "Damasco".



ISTRACION  
USTICIA

Dado el carácter urgente de lo solicitado en la presente Comisión Rogatoria, el original será enviado por vía diplomática a través de la Presidencia de esta Audiencia Nacional, el Servicio de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia y Ministerio de Asuntos Exteriores; todo ello según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 15 del Convenio Europeo de Asistencia Judicial en materia penal, hecho en Estrasburgo en fecha 20 de Abril de 1.959 y párrafo 5 del citado artículo, otro ejemplar será remitido a través del Servicio de Interpol,.

Dadas las cordiales relaciones entre nuestros respectivos países, espero se digne acordar el cumplimiento de cuanto intereso, quedando a la recíproca en casos análogos.

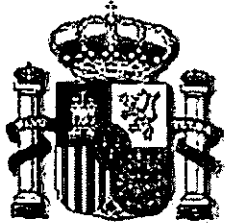
**Madrid a dieciséis de Octubre de dos mil tres.**

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**EL SECRETARIO**

COPIA

COPIA



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Blanqueo de Capitales y Contra la Hacienda Pública.  
Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal de fecha 20.09.07" (Secreta)  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

**DON BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

**AL EXCMO. SR. PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL,** atentamente saludo y participo:

En este Juzgado se siguen Diligencias Previas 222/06-N **Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal de fecha 20.09.07 declarada secreta en el momento procesal actual** , por presunto delito **Contra la Hacienda Pública y de Blanqueo de Capitales**, en las que por resolución de fecha 16/10/07, se ha acordado dirigir a las Autoridades Judiciales competentes de **La Confederación Helvética.- Suiza.- Cantón de Ginebra** la adjunta Comisión Rogatoria Internacional.

Todo ello según lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Artículo 15 del Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal, hecho en Estrasburgo en fecha 20/4/1959, y párrafo 5 del citado artículo, así como de conformidad con lo dispuesto en el Convenio sobre blanqueo, seguimiento, embargo y decomiso de los productos del delito, hecho en Estrasburgo el 8.11.1.990.

Es por lo que suplico a V.E., se de curso correspondiente y se formalice la presente Comisión Rogatoria Internacional.

Dado en Madrid a 16 de Octubre de dos mil siete.

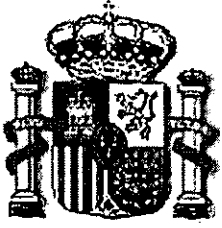
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzon Real.





31



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N**  
**Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo de Capitales.**  
**Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal de 20.09.07" (Secreta)**  
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NUMERO CINCO**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

**DON BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ DEL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE LA  
AUDIENCIA NACIONAL.**

**AL EXCMO. SR. MINISTRO DE JUSTICIA,** atentamente saludo y participo:

En este Juzgado se siguen Diligencias Previas 222/06 **Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal de 20.09.07" que se encuentra declarada secreta**, por presunto delito **de Blanqueo de Capitales y Contra la Hacienda Pública**, en las que por resolución de fecha 16/10/07, se ha acordado dirigir a las Autoridades Judiciales competentes de **La Confederación Helvética.- Suiza.- Cantón de Ginebra** la adjunta Comisión Rogatoria Internacional.

Todo ello según lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Artículo 15 del Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal, hecho en Estrasburgo en fecha 20/4/1959, y párrafo 5 del citado artículo así como de conformidad con lo dispuesto en el Convenio sobre blanqueo, seguimiento, embargo y decomiso de los productos del delito, hecho en Estrasburgo el 8.11.1.990..

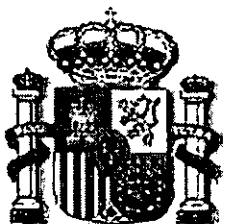
Es por lo que suplico a V.E., se de curso correspondiente y se formalice la presente Comisión Rogatoria Internacional.

Dado en Madrid a 16 de Octubre de dos mil siete.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

COPY



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo de Capitales.  
Pieza Separada Informe Ministerio Fiscal 20.09.07 (secreta)  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

**DON BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

**AL EXCMO. SR. MINISTRO DE EXTERIORES,** atentamente saludo y participo:

En este Juzgado se siguen Diligencias Previas 222/07 **Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal de fecha 20.09.07"** que se encuentra declarada secreta., por presunto delito de **Blanqueo de Capitales y Contra la Hacienda Pública**, en las que por resolución de fecha 16/10/07, se ha acordado dirigir a las Autoridades Judiciales competentes de **La Confederación Helvética.- Suiza.- Cantón de Ginebra** la adjunta Comisión Rogatoria Internacional.

Todo ello según lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Artículo 15 del Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal, hecho en Estrasburgo en fecha 20/4/1959, y párrafo 5 del citado artículo, así como de conformidad con lo dispuesto en el Convenio sobre blanqueo, seguimiento, embargo y decomiso de los productos del delito, hecho en Estrasburgo el 8.11.1.990.

Es por lo que suplico a V.E., se de curso correspondiente y se formalice la presente Comisión Rogatoria Internacional.

Dado en Madrid a 16 de Octubre de dos mil siete.

EL MAGISTRADO JUEZ

Fdo. Baltasar Garzon Real.

COPY



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N

Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo de Capitales.

**Pieza Separada "Informe Ministerio Fiscal 20.09.07 (secreta)**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

NUMERO CINCO

AUDIENCIA NACIONAL

MADRID

**ILMO. SR.**

Adjunto remito a V.I., Comisión Rogatoria Internacional librada por este Juzgado a las Autoridades Judiciales de la **CONFEDERACION HELVETICA, SUIZA, CANTON DE GINEBRA**, a fin de que sea transmitida la misma a través de sus conductos reglamentarios por vía urgente.

Todo ello según lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Artículo 15 del Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal, hecho en Estrasburgo en fecha 20/4/1959, y párrafo 5 del citado artículo, así como de conformidad con lo dispuesto en el Convenio sobre blanqueo, seguimiento, embargo y decomiso de los productos del delito, hecho en Estrasburgo el 8.11.1.990.

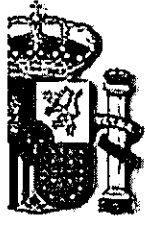
Madrid a 16 de Octubre de 2.007

EL MAGISTRADO JUEZ

COPIA

Fdo. Baltasar Garçon Real.

ILMO. SR. COMISARIO-JEFE DEL SERVICIO DE INTERPOL.-



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

ISTRACION  
USTICIA

**DON BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL, CON SEDE EN MADRID, (ESPAÑA).**

**A LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE DE LA CONFEDERACION HELVETICA.- SUIZA.- CANTON DE GINEBRA:** Atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado se instruyen **Diligencias Previas 222/06-N “Pieza Separada. Informe del Ministerio Fiscal de 20.09.07”** la que se encuentra en el momento procesal actual declarada secreta, por los supuestos delitos de Blanqueo de Capitales y Contra la Hacienda Pública, en las que con esta fecha se ha acordado librar la presente Comisión Rogatoria, por vía Diplomática y a través del Servicio de Interpol en base a:

**EXPOSICION DE HECHOS**

**PRIMERO.**— Auto de 16.10.07 se acuerda formar la pieza separada y a fin de investigar todo lo referente a los delitos de blanqueo de capitales y contra la Hacienda Pública, así como los que se pudieran derivar de la propia investigación.

De lo hasta ahora actuado así como de los informes de avance aportados por los funcionarios de la Oficina Nacional de Investigación Contra el Fraude de la Agencia Tributaria, encargados del examen de la documentación intervenida en los registros autorizados judicialmente y practicados el día 30 de noviembre de 2005 y concretamente los números 6, 7, 11, 13, 15, 16 y 17 que analizan el planeamiento y ejecución de operaciones inmobiliarias, se desprende que los hechos que se vienen investigando en las actuaciones podrían ser constitutivos no solo de los delitos objeto de investigación en la presente instrucción(contra la Hacienda Pública y blanqueo de capitales), sino que también se recogen algunos hechos que podrían ser constitutivos de otros delitos contra la Administración Pública, ya que de su estudio se desprende que existirían una serie de pagos a intermediarios que podrían haber tenido que ver con la toma de decisiones de alguno/s de los entes públicos que han intervenido en las tres operaciones inmobiliarias descritas en los informes.



ISTRACION  
USTICIA

**SEGUNDO.**— Así en el informe de avance nº 6 se cita una nota manuscrita por Eugenio Mora Olivella, hallada en el registro autorizado judicialmente, practicado en la sede de Ribera del Malagón, S.L. en el Pº de Gracia, 37 de Barcelona. En dicho documento hay una serie de notas que señalan unos plazos para la modificación del planeamiento urbanístico en Sta. Coloma de Gramanet, Badalona y Lllavaneras, así como los precios de compra y venta, finalmente, los resultados se ajustaron bastante a las “previsiones” contenidas en dicha nota. Asimismo, se encontraron informes elaborados por el bufete Petrus en los que se plantea la compra de terrenos en Sta Coloma, la consecución de los cambios en la calificación o cambio de uso de los terrenos y la venta con la posible plusvalía.

En las tres operaciones habría participado Luis Andrés García Sáez, quien fue diputado en el Parlamento de Cataluña e imputado, en su día, por delitos de estafa e insolvencia punible. Junto a éste intervienen, como representante de sus sociedades, Manuel Valera Navarro y, en algunas ocasiones, percibiendo algunos de los cobros, Luis Renal Folch. En las operaciones de Lllavaneras y Badalona aparecen posibles pagos de comisiones a una sociedad patrimonial de Lluís Prenafeta Garrusta que, posteriormente, los distribuye entre una sociedad patrimonial de Maciá Alavedra Moner y el citado García Sáez. Así mismo habría otros posibles comisionistas en las operaciones de Sta Coloma y Badalona, que serían: Jeff Schroeder Quijano y Antonio Agustín Peñarroja Castell.

**TERCERO.**— Los esquemas de actuación en las tres operaciones, conforme expone en su informe el Ministerio Fiscal habrían sido los siguientes:

1.— Operación Pallaresa (Sta. Coloma de Gramanet). Se ejecutó sobre terrenos propiedad del ayuntamiento de Sta. Coloma y el Consell Comarcal del Barcelonés. Fueron vendidos con unos determinadas usos. En algo más de año y medio fueron cambiados los usos del suelo, sin que ello conllevara una modificación del precio por el que fueron vendidos por las citadas corporaciones. En esta operación, el informe elaborado por el Bufete Pretus preveía un 10% del beneficio bruto para el pago de comisiones. En esta operación interviene una sociedad, TULTAR CORP, S.L., administrada por Manuel Valera Navarro y en la que Luis Andrés García Sáez está autorizado para operar con algunas cuentas.

2.— Operación Niesma(Sant Andreu de Lllavaneras). Del mismo modo que se ha expuesto en el punto anterior, las plusvalías obtenidas por la compra y venta de terrenos estaría vinculada a las modificaciones urbanísticas operadas sobre los mismos, así de 3948 metros cuadrados edificables se pasó a 7500, los cambios de uso se produjeron en quince meses, tal y como se preveía en la nota incautada en Ribera del Malagón, SL.. Niesma Corporacio, SL, sociedad por medio de la cual se hizo la compra y venta de los terrenos, se hizo un pago de 244.010,98 € a la sociedad GCB ASSESSORAMENT URBANISTIC I PROJECTES, SL., controlada por Ginés Carbó Boatell, que fue conejal por CiU, entre los años 1995-2003, por el Ayuntamiento de Mataró, localidad, como Sant Andreu Lllavaneras, situada en el Marcéeme. La compradora final de los terrenos, RESTAURA, aún cuando ha manifestado que en la operación intermedió Luis Andrés García Sáez, pagó una comisión de un 4% del precio de compra a POLIAFERS, SA controlada por Lluís Prenafeta Garrusta, que fue Secretario General de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña, quien, a su



ISTRACION  
USTICIA

vez, pagó un tercio de dicha comisión a CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, SL, vinculada a Luis Andrés García, y otro tercio a VERSABITUR, SL, controlada por Maciá Alavedra Moner, ex Consejero de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña.

3.— Operación Badalona Building Waterfront(Badalona). En la compraventa de una parcela de propiedad municipal, el comprador hubo de añadir, a sus costes de adquisición, 5,4 millones de euros para hacer frente a “comisiones y otros pagos relacionados con la operación”. En el año 2003, cuando Badalona Building Waterfront, SL(BBW, SL) adquiere los terrenos pagó a SANUR CIEN CONSTRUCCIONES, SL una comisión de 902.580,86 €, que habría sido distribuida, por medio de sociedades a ellos vinculadas, entre Luis Andrés García Sáez, Manuel Valera Navarro, Jeff Schroeder Quijano y Luis Renal Folch.

Siendo los compradores finales, ESPAIS y PROCAM dos grupos promotores vinculados a la Caixa D'estalvis de Catalunya, y habrían pagado a KUNDRY BLAU INVERSIONES SL (Sociedad de la que eran administradores Schroeder y Renal) por la rescisión del contrato de gestión de la promoción, 2.163.643,57 €, además, dicha sociedad habría cobrado una prima de los inversores particulares por un total de 600.000 €, que a su vez se distribuiría de la siguiente manera:

La parte de la prima correspondiente que habría correspondido a Eugenio Mora Olivella (326.152,61 €) a una cuenta de Peñarroja en un banco suizo.

El resto habría ido a parar a sociedades residentes, vinculadas o controladas por Schroeder, Peñarroja, García Sáez, Valera Navarro y Renal Folch.

En el mismo año de la venta, BBW, SL habría pagado a CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, SL(García Sáez, Valera y Wenceslao Manzanares Puig) la cantidad de 449.949,50 €, desconociéndose la causa. Finalmente, el grupo comprador habría pagado 1.260.000 € a la sociedad POLIAFERS, SA controlada por Prenafeta Garrusta que a su vez habría entregado un tercio de dicha cantidad a VERSABITUR SL (Maciá Alavedra) y otro a ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA, SL (García Sáez).

**CUARTO.**— En el repetido informe del Ministerio Público se hace constar que de la documentación intervenida en el “Bufete Pretus” se desprende que desde el mismo habría sido gestionada la apertura de una cuenta en el Credit Suisse (Zurich) a favor de Luis Andrés García Sáez, con número 4835-948878-6 figurando como titular de la misma la sociedad costarricense MARWOOD INTERNACIONAL, SA, de la que sería último beneficiario el referido.

Así entre la documentación analizada consta una transferencia efectuada en el año 2005 y ordenada por Eugenio Mora Olivella a favor de la citada sociedad costarricense por importe de 605.346,40 €, que presuntamente se correspondería con la operación Pallaresa. También existe documentación de otras dos transferencias por importes cada una de ellas de 607.653,60 € y 60.000 € ordenadas así mismo por Eugenio Mora Olivella, si bien no se ha podido identificar el beneficiario, al utilizar los apodos de “SELL” y “GOYO”. A su vez, se han encontrado documentos con anotaciones de transferencias de



ISTRACION  
USTICIA

sociedades instrumentales del despacho (UNISA HOLDING, SA, ROQUESTA y otras) a "SELL", lo cual puede hacer razonable la hipótesis de que el bufete Pretus había estado prestando servicios a sus clientes de expatriación y repatriación de fondos sin necesidad de realizar operaciones bancarias, facilitando el efectivo a quien deseara repatriar fondos ocultos en el exterior, mientras el cliente traspasaría sus fondos exteriores a cuentas en Suiza controladas por el despacho, y que podrían ser las que responden a los nombres de "SELL" y "GOYO". En el caso de las expatriaciones de capitales se realizaría dicha operativa de forma inversa.

De esta manera entre la citada documentación aparece un documento manuscrito relativo a transferencias ordenadas por Eugenio Mora Olivella, del se desprendería que éste tenía que pagar, en el mes de mayo de 2005, a García Sáez la cantidad de 1.273.000 € (se ha de recordar que García Sáez por medio de Tultar Corp percibió la cantidad 1.572.636,30 €); que García Sáez necesitaba disponer en España de efectivo por la mitad, aproximadamente, de 1.273.000 €; que Mora Olivella traspasa esta cantidad a las cuenta de Marwood en Credit Suisse y a las cuentas de "Sell" y "Goyo", aparentemente controladas por el bufete Petrus; finalmente, una cantidad igual a la traspasada a las cuentas "Sell" y "Goyo", una vez deducido un 4% de comisión, es entregada en metálico por el bufete Petrus a García Sáez, quien precisaría una cantidad superior a los 600.000 € en efectivo dado que en un período de tiempo algo superior a un año se producirían unos cambios de uso en el suelo con unas plusvalías en torno al 80 % del capital inicialmente invertido, plusvalías que, pese a la titularidad pública inicial del suelo y a los cambios operados en las calificaciones, no suponen ninguna variación en el precio del suelo inicialmente fijado y, al parecer, podría deducirse que a fin de que se produjeran las modificaciones en el planeamiento de Sta Coloma de Gramanet se hicieron tales pagos en metálico.

Finalmente y a fin de esclarecer el papel de los presuntos comisionistas, y que tipo de actuaciones pudieran haber llevado a cabo ante funcionarios o autoridades públicas, así como el alcance de éstas, y si éstas podrían tener trascendencia penal, así como el papel exacto que pudo jugar el bufete Pretus, y si pudo facilitar sus servicios para realizar algunos de los pagos, alguna de sus estructuras fiduciarias a los efectos de ocultar el destino final de algunos de los pagos que se pudieron hacer, se requiere dentro de este procedimiento, iniciar una línea de investigación que permita conocer si se ha podido cometer algún delito contra la Administración Pública, así como la intervención que hubieran podido tener otros imputados en estas diligencias como son los miembros del bufete Pretus, sin olvidar que el papel, hasta ahora determinado, de los miembros de este despacho ha sido facilitar a sus clientes estructuras fiduciarias que les permitieran ocultar a la Hacienda Pública sus rentas y su patrimonio, y ahora resultaría, tal y como se ha dicho anteriormente, que estas estructuras también habrían podido ser utilizadas para la realización de pagos y comisiones.



ISTRACION  
USTICIA

## CALIFICACION JURIDICA

Los hechos relatados podrían ser constitutivos, por el momento, de un delito de blanqueo de capitales del Art. 301 en relación con los Arts. 368 y 369 del Código Penal

## DILIGENCIAS A PRACTICAR

Que por las Autoridades competentes se proceda a facilitar extractos de movimiento de cuentas, desde el año 2002 hasta la actualidad, junto con la información de origen y destino de los fondos, así como la identidad de los beneficiarios finales de las siguientes:

- La abierta a nombre de la sociedad MARWOOD INTERNACIONAL, SA en CREDIT SUISSE(Zurich), con nº 4835-948878-6.
- La que tiene de nombre de beneficiario "Tortuga", en la que se cobra la parte de la prima de 600.000 € que ha de pagar, supuestamente, Eugenio Mora Olivilla a la sociedad KUNDRY BLAU por la operación Badalona, de la que podrían ser beneficiarios Peñarroja y Schroeder. Dicha cuenta se halla en BANQUE PRIVE EDMOND DE ROTCHILD, 18, Rue de Hesse, Ginebra.
- Las que, presumiblemente, son utilizadas por el bufete Petrus para canalizar fondos de España a Suiza, o viceversa, que denominan SELL y GOYO, sus datos identificativos:
  - SELL: cuenta nº 4910 de la Banca del Gotardo, Zurich(Schützengasse, 31)
  - GOYO: abierta en Republic Nacional Bank en Ginebra(Place du Lac,2).
- La abiertas a nombre de UNISA HOLDINGM, SA en el Banco Santander Central Hispano(Suisse), 5-7 rue Ami-Lévrier Ginebra(sólo está identificada la nº 10002651500160226515)
- Las abiertas a nombre de DENINVEST SA en Credit Suisse, Paradeplatz, 8 Zurich(sólo está identificada la nº 508057-12)
- La abierta por Gabriel Pretus Becerra en Merrill Lynch Bank(Suisse), Ginebra, figurando como beneficiario "Lepanto" y las abiertas en el BSCH(Suisse)
- Las abiertas a nombre de Ivonne Vianett Pui González en BSCH(Suisse).
- Las abiertas a nombre de Angeles Meixner en Swiss BANK Corporation(Zurich/Ginebra) con números P.O 207-056.3 y CO-260.486.0.





ISTRACION  
USTICIA

- Cuenta abierta en el Republic Nacional Bank of Ginebra, Place du Lac, 2 Ginebra, con el beneficiario "Damasco".

Dado el carácter urgente de lo solicitado en la presente Comisión Rogatoria, el original será enviado por vía diplomática a través de la Presidencia de esta Audiencia Nacional, el Servicio de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia y Ministerio de Asuntos Exteriores; todo ello según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 15 del Convenio Europeo de Asistencia Judicial en materia penal, hecho en Estrasburgo en fecha 20 de Abril de 1.959 y párrafo 5 del citado artículo, otro ejemplar será remitido a través del Servicio de Interpol,.

Dadas las cordiales relaciones entre nuestros respectivos países, espero se digne acordar el cumplimiento de cuanto intereso, quedando a la recíproca en casos análogos.

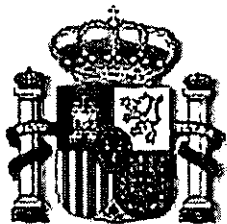
**Madrid a dieciséis de Octubre de dos mil tres.**

**EL MAGISTRADO JUEZ**

COPIA

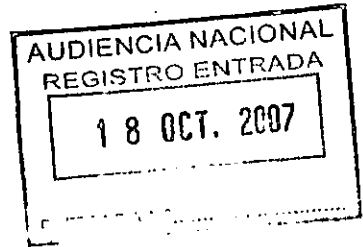
**EL SECRETARIO**

COPIA



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza separada informe Fiscal 20.09.07. (Secreta)  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID



ILMO.SR.

Por el presente me dirijo a V.I., a acompañando copia de la Comisión Rogatoria Internacional acordada dirigir a las Autoridades Judiciales de la Confederación Helvética, para que se proceda a su traducción al Francés.

Así mismo significarle que las actuaciones a las que se refiere se encuentran **declaradas secretas**.

Madrid a 16 de Octubre de 2.007

EL MAGISTRADO JUEZ  
Fdo. Baltasar Garçon Real.

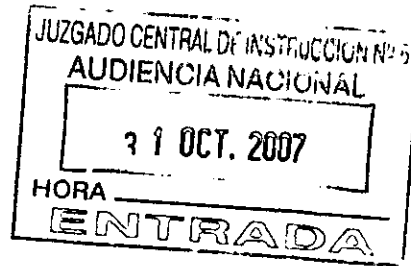
COPY

ILMO. SR. SECRETARIO DE GOBIERNO.- AUDIENCIA NACIONAL.-



AUDIENCIA NACIONAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

N. 1220/07



Adjunto remito a V.S. traducción  
efectuada por la intérprete de **Francés**, adscrita  
a esta Audiencia Nacional, **D<sup>a</sup> J. DOLORES  
FERNANDEZ**, conforme se interesa en su  
oficio de fecha 16/10/07 cuya copia se  
acompaña. Diligencias Previas nº 222/06-N.

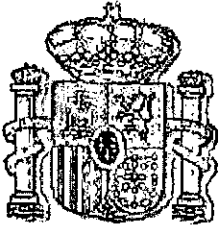
Madrid, 31 de octubre de 2007

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**



Fdo. Guillermo Fernández Vivanco.

**SR. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5.**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**Procédure: Enquête Préparatoire 222/06-N  
Infraction : Contre le Trésor public et le Blanchiment  
TRIBUNAL CENTRAL D'INSTRUCTION N° 5  
AUDIENCE NATIONALE  
MADRID**

**NOUS, BALTASAR GARZÓN REAL, MAGISTRAT-JUGE PRÈS LE  
TRIBUNAL CENTRAL D'INSTRUCTION N°5 DE L'AUDIENCE  
NATIONALE.- MADRID,**

**AVONS L'HONNEUR DE COMMUNIQUER AUX AUTORITÉS  
JUDICIAIRES DE LA CONFÉDÉRATION HÉLVÉTIQUE (SUISSE) DU  
CANTON DE GENÈVE CE QUI SUIT:**

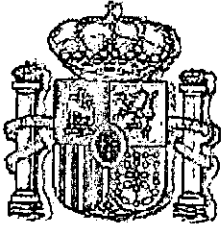
Ce tribunal est saisi de la procédure. **ENQUÊTE PRÉPARATOIRE 222/06-N  
« PIÈCE SÉPARÉE, RAPPORT DU MINISTÈRE PUBLIC DATÉ DU  
20.09.07 »**, QUI EST EN CE MOMENT MAINTENUE AU SECRET, du chef  
préssumé de Blanchiment de Capitaux et contre le Trésor public. Nous avons  
décidé à ce jour de vous transmettre la présente Commission Rogatoire par  
la voie diplomatique ainsi que par celle du Service d'Interpol sur les  
fondements ci-dessous :

**EXPOSÉ DES FAITS**

**PREMIÈREMENT.-** Par l'Arrêt du 16.10.07 il a été décidé de former une  
pièce séparée de situation dans le but de mener une enquête au sujet de  
tout ce qui concerne les délits de blanchiment de capitaux et contre le Trésor  
public ainsi que sur tout ce qui pourrait s'en dériver.

De l'enquête menée jusqu'à présent ainsi que des rapports partiels,  
que les fonctionnaires du Bureau National des Enquêtes contre la fraude à  
l'Agence fiscale [Oficina Nacional de Investigación Contra el Fraude de la  
Agencia Tributaria] chargés de faire l'examen des documents saisis lors des  
perquisitions autorisées judiciairement et effectuées le 30 novembre 2005,  
notamment l'examen des rapports numéros 6, 7, 11, 13, 15, 16 et 17 où l'on  
peut voir les examens concernant la planification et l'exécution des  
opérations immobilières, il s'en sort que les faits par lesquels a été ouverte  
cette procédure pourraient constituer non seulement les délits qui font l'objet  
de la présente enquête (contre le Trésor public et Blanchiment de capitaux),  
mais aussi d'autres délits contre l'Administration publique étant donné que  
de cet examen on peut voir qu'il y a eu des paiements à des intermédiaires  
qui pourraient avoir eu affaire à la prise de décisions des services publics qui  
sont intervenus dans les trois opérations immobilières décrites dans les  
susdits rapports.

**DEUXIÈMEMENT.-** Ainsi, dans le rapport partiel n° 6, on fait mention à une  
note manuscrite par Eugenio Mora Olivella, repérée lors de la perquisition  
autorisée judiciairement au siège de Ribera del Malagón, S.L. P° de Gracia,



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

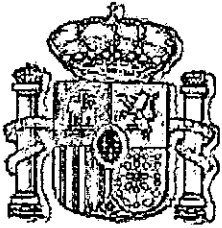
37 de Barcelone. Dans ledit document il y avait des notes qui signalaient des délais pour la planification urbanistique à Santa Coloma de Gramanet, Badalona et Llanaveras, ainsi que les prix d'achat et de vente, finalement les résultats cadraient assez bien avec les « prévisions » comprises dans la susdite note. De même, on a trouvé des rapports élaborés par le cabinet Petrus où l'on envisageait l'achat de terrains à Santa Coloma, l'obtention du changement de la qualification ou changement de l'usage des terrains et leur vente avec une possible plus-value.

Dans ces trois opérations aurait participé Luis Andrés García Sáez, qui a été député au Parlement de Catalogne et mis en examen, en son temps, pour des délits d'escroquerie et d'insolvabilité punissable. Après de ce dernier auraient participé aussi, en tant que représentant de leurs sociétés, Manuel Valera Navarro et parfois, pour recevoir des encaissements, Luis Renal Folch. Dans les opérations de Llanaveras et de Badalona apparaissent d'éventuels paiements de commissions faits à une société patrimoniale de Lluís Prenafeta Garrusta qui sont distribués après entre une société patrimoniale de Macía Alavedra Moner et ledit García Sáez. Il y aurait aussi d'autres possibles commissionnaires dans les opérations de Sta. Coloma et de Badalona qui seraient : Jeff Schroeder Quijano et Antonio Agustín Peñarroja Castell.

**TROISIÈMEMENT.**- Le schéma de développement des trois opérations, d'après l'exposé compris dans le rapport du Ministère public auraient été comme ci-dessous :

1.- Opération Pallaresa (Sta. Coloma de Gramanet). Elle a été exécutée sur des terrains en titre de la municipalité de Sta. Coloma et du Consell Comarcal del Barcelonès. Ils ont été vendus pour des usages précis. Peu après une année et demie, ces usages ont été changés sans que pour cela le prix auquel ils avaient été vendus par lesdites sociétés ait été modifié. Dans cette opération, le rapport rédigé par le Cabinet Pretus avait une prévision du 10% du bénéfice brut pour payer les commissions. À cette opération-là a participé une société, TULTAR CORP, S.L., gérée par Manuel Valera Navarro et Luis Andrés García Sáez était autorisé pour faire des opérations avec divers comptes.

2.- Opération Niesma (Sant Andreu de Llanaveras). De la même façon que nous l'avons signalé au point précédent, les plus-values obtenues de l'achat et de la vente de terrains seraient liées aux modifications urbanistiques effectuées sur ceux-ci, puisque de 3.948 mètres carrés constructibles on a passé à 7.500, les changements d'usage se sont produits en quinze mois, tel qu'il avait été prévu dans la note saisie à Ribera de Malagón, S.L.. La société Niesma corporacio, SL, qui a fait l'achat et la vente des terrains, a payé 244.010,98 € à la société GCB ASSESSORAMENT URBANISTIC I PROJECTES, SL, gérée par Ginés Carbó Boatell qui a été conseiller municipal de CiU de 1995 à 2003 à la mairie de Mataró, ville qui se trouve à Marcéme, comme San Andreu Llanaveras. L'acheteuse finale des terrains, la société RESTAURA, quoiqu'elle a manifesté que cette opération s'était réalisée par l'intermédiaire de Luis Andrés García Sáez, a payé une



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

commission du 4% du prix d'achat à POLIAFERS SA, gérée par Lluís Prenafeta Garrusta, qui avait été le Secrétaire Général de la Présidence de la Generalitat de Catalunya [Secretario General de la Presidencia de la Generalitat de Catalunya] lequel, à la fois, a payé un tiers de ladite commission à CITY INMOBILIARIAS SL, liée à Luis Andrés García et un autre tiers à VERSABITUR SL, gérée par Maciá Alavedra Moner, ex conseiller d'économie et finances de la Generalitat de Catalogne

3.- Opération Badalona Building Waterfront (Badalona). À l'achat/vente d'une parcelle en titre de la municipalité, l'acheteur a dû ajouter au coût d'acquisition 5,4 millions d'euros pour faire face aux « commissions et à d'autres paiements liés à ladite opération ». En 2003, lorsque Badalona Building Waterfront, SL (BBW, SL) acquiert les terrains, elle paye à SANUR CIEN CONSTRUCCIONES, SL, une commission de 902.580,86 € qui aurait été distribuée, par l'intermédiaire de sociétés qui avaient à voir avec eux, entre Luis Andrés García Sáez, Manuel Valera Navarro, Jeff Schroeder Quijano et Luis Renal Folch.

Les acheteurs finaux sont ESPAIS et PROCAM deux groupes promoteurs liés à la Caixa d'estalvis de Catalunya et ils auraient payé à KUNDRY BLAU INVERSIONES SL (les administrateurs de cette société étaient Schroeder et Renal) pour la résiliation du contrat de gestion de la promotion, 2.163.643,57€, en plus, cette société aurait encaissé une prime des investisseurs particuliers qui s'élève à 600.000 € laquelle à la fois a été distribuée de la façon suivante :

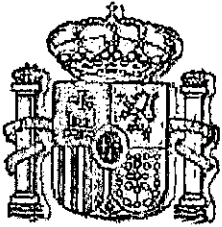
La partie de la prime afférente qui aurait correspondu à Eugenio Mora Olivella (326.152,61 €) a été versé dans une banque suisse sur un compte de Penarroja.

Le reste serait resté dans des sociétés résidentes, liées ou contrôlées par Schroeder, Peñarroja, García Sáez, Valera Navarro et Renal Folch.

La même année de la vente, BBW SL aurait payé à CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL (García Sáez, Valera et Wenceslao Manzanares Puig) la somme de 449.949,50€ mais on n'en sait pas le motif. Finalement, le groupe acheteur aurait payé 1.260.000€ à la société POLIAFERS SA contrôlée par Prenafeta Garrusta qui aurait lui aussi remis un tiers de cette somme à VERSABITUR SL (Maciá Alavedra) et un autre à ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA SL (García Sáez).

**QUATRIÈMEMENT.-** Dans ledit rapport du Ministère public il s'en sort, par les documents saisis au « Cabinet Pretus », que c'est de ce cabinet-là qu'a été ouvert au Crédit Suisse (Zurich) un compte au nom de Luis Andrés García Sáez sous le numéro 4835-948878-6 et sur ce compte figure comme titulaire la société costaricienne MARWOOD INTERNACIONAL SA dont le dernier bénéficiaire serait le susdit.

Ainsi, parmi les documents analysés il y a un virement qui a été réalisé en 2005, étant la personne qui a donné l'ordre Eugenio Mora



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Olivella, le destinataire ladite société costaricienne et la somme de 605.346,40€ qui correspondrait à l'opération Pallaresa. Il y a aussi deux autres virements de 607.653,60 € et de 60.000 € respectivement qui ont été ordonnés de même par Eugenio Mora Olivella mais le bénéficiaire qui emploie les alias de « SELL » et de « GOYO » n'a pas pu être identifié. De même il a été trouvé des documents comportant des notes au sujet de virements de sociétés instrumentales du cabinet (UNISA HOLDING SA, ROQUESTA et autres) effectués à « SELL », ce qui fait croire l'hypothèse raisonnable que le cabinet Pretus aurait prêté des services à ses clients pour l'expatriation et la rapatriation de fonds sans avoir besoin de réaliser des opérations bancaires et en fournissant de l'argent en espèces aux personnes qui voulaient rapatrier à l'extérieur des fonds occultes tandis que le client transférerait ses fonds extérieurs sur des comptes en Suisse contrôlés par le cabinet et qui pourraient être celles qui répondent aux noms de « SELL » et « GOYO ». En ce qui concerne l'expatriation de capitaux ceci se ferait à l'envers.

Ainsi, entre lesdits documents il apparaît un document manuscrit concernant des virements ordonnés par Eugenio Mora Olivella d'où il s'en sort que celui-ci devait payer, au mois de mai 2005, à García Sáez la somme de 1.273.000€ (il convient de rappeler que García Sáez par l'intermédiaire de Tultar Corp a reçu la somme de 1.572.636,30 €) ; que García Sáez avait besoin en Espagne de disposer d'argent en espèces, à peu près de la moitié de 1.273.000€ ; que Mora Olivella verse cette somme sur les comptes de Marwood au Crédit Suisse et sur les comptes de « sell » et de « Goyo » en apparence contrôlés par le cabinet Petrus ; finalement, une somme égale à celle qui a été transférée sur les comptes de « Sell » et de « Goyo » après en avoir déduit le 4% de commission, est remise en espèces par le cabinet Petrus à García Sáez lequel aurait besoin d'une somme supérieure à 600.000 € en espèces vu que pendant un peu plus d'un an il y allait avoir des changements d'usage qui auraient des plus-values d'environ 80% du capital investi au début. Quoique le sol était en propriété publique au départ et qu'il y a eu des changements sur les qualifications, ces plus-values n'ont eu aucune répercussion sur le prix du sol fixé au départ et on pourrait penser que pour que les modifications sur les plans de Sta. Coloma de Gramanet se produisent, ces paiements-là ont été effectués en espèces.

Enfin dans le but d'éclaircir le rôle des présumés commissionnaires et pour savoir quelle a été la façon d'agir par rapport aux fonctionnaires ou aux autorités publiques et pour savoir quel a été le résultat de cette conduite, si elle peut transcender le criminel et pour savoir aussi quel a été le rôle précis du cabinet Pretus et si celui-ci a donné service pour effectuer divers paiements, s'il a pu prêter l'une de ses structures fiduciaires dans le but de cacher la destination finale de divers paiements, pour tout cela il est nécessaire d'entamer une enquête pour savoir s'il y a eu un délit contre l'Administration publique et quelle a été la participation présumée des autres mis en examen dans cette procédure comme le sont les membres du cabinet Pretus en n'oubliant pas que jusqu'à ce moment-là, le rôle précis des membres de ce cabinet était celui de fournir à leurs clients des structures fiduciaires leur permettant d'occulter au Trésor public leurs revenus et leur



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

patrimoine mais à partir de ce moment-ci il s'en sortirait, comme nous l'avions susdit, que ces structures-là auraient pu aussi être utilisées pour effectuer des paiements et des commissions.

### QUALIFICATION JURIDIQUE

Les faits exposés ci-dessus pourraient constituer, pour le moment, un délit de blanchiment de capitaux prévu par l'art. 301 en relation avec les arts. 368 et 369 du Code pénal.

### MISSION

Nous vous prions de bien vouloir faire procéder à nous fournir des extraits des mouvements de compte, depuis l'an 2002 jusqu'à nos jours, ainsi que des renseignements concernant l'origine et la destination des fonds et aussi l'identité des bénéficiaires finaux se rapportant aux comptes ci-dessous :

- Compte ouvert au nom de la société MARWOOD INTERNACIONAL, SA au CRÉDIT SUISSE (Zürich) sous le num. 4835-948878-6.
- Compte dont le bénéficiaire se nomme « Tortuga » où est remboursée la partie de la prime de 600.000€ que doit payer, présumablement, Eugenio Mora Olivilla à la société KUNDRY BLAU pour l'opération Badalona dont les bénéficiaires pourraient être Peñarroja et Schroeder. Ce compte est à la BANQUE PRIVE EDMOND DE ROTCHILD, 18, Rue de Hesse, Genève.
- Comptes qui, en apparence, sont utilisés par le cabinet Pretus pour canaliser les fonds qui vont de l'Espagne à la Suisse ou vice-versa, dénommés SELL et GOYO et leurs données sont :

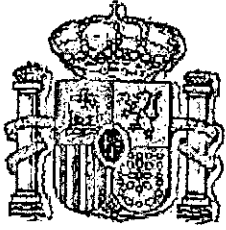
SELL : compte n° 4910 de la Banque du Gotard Zürich (Schützengasse, 31)

GOYO : ouvert à Republic Nacional Bank de Genève (Place du Lac, 2).

- Comptes ouverts au nom de UNISA HOLDINGM, SA à la Banco de Santander Central Hispano (Suisse), 5-7 Rue Ami-Lévrier Genève (identifié seulement celui qui porte le numéro 10002651500160226515).
- Comptes au nom de DENINVEST SA au Crédit Suisse, Paradeplatz, 8 Zürich (identifié seulement celui qui porte le numéro (508057-12).
- Compte ouvert par Gabriel Pretus Becerra à Merrill Lynch Bank (Suisse), Genève, figurant comme bénéficiaire « Lepanto » et ceux qui ont été ouverts à la BSCH (SUISSE).
- Ceux qui ont été ouverts au nom de Ivonne Vianett Pui González à la BSCH (Suisse).
- Ceux qui ont été ouverts au nom de Angeles Meixner à la Swiss BANK Corporation (Zürich/Genève) sous les numéros P.O 207-056.3 et CO-260.486.0.
- Compte ouvert à la Republic Nacional Bank of Ginebra, Place du Lac, 2 Genève étant le bénéficiaire « Damasco ».



55



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Vu que cette mission est urgente, nous vous ferons parvenir l'original par la voie diplomatique par le travers de la Présidence de l'Audience nationale, le Service de Coopération Juridique Internationale du Ministère de la Justice et du Ministère des Affaires Étrangères ; tout ceci en vertu des dispositions de l'article 15, 2ième alinéa de la Convention européenne d'Entraide judiciaire en matière pénale, signé à Strasbourg le 20 avril 1959 et 5ième alinéa dudit article. Un autre exemplaire sera transmis par la voie d'Interpol.

Nous vous prions de consentir à notre demande vu les si bons rapports existant entre nos pays et sachez que vous pouvez compter sur nous pour des cas analogues.

Madrid le seize octobre deux mille trois.

LE MAGISTRAT-JUGE

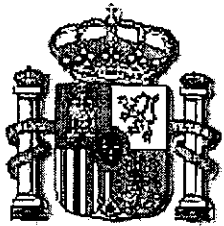
LE GREFFIER

TRADUCTORES - INTERPRETES  
DE LA AUDIENCIA NACIONAL



SECRETARIA DE GOBIERNO

*J. Manuel Rodríguez*



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA.- DEL MAGISTRADO JUEZ DON  
BALTASAR GARZON REAL.**

EN MADRID A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS  
MIL SIETE.

Dada cuenta; por recibida la anterior comunicación procedente de la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Nacional, y traducción que le acompaña únase la primera y copia de la segunda a la causa y dese curso a la Comisión Rogatoria Internacional librada a las Autoridades Judiciales de la Confederación Helvética, tanto por la vía de INTERPOL como por la diplomática y, previa apostilla de la misma.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>., de lo que doy fe.

R/

**DILIGENCIA .-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**DILIGENCIA.-** En Madrid a diecinueve de Noviembre de dos mil siete.

La extiendo yo la Secretaria para hacer constar y dar cuenta a S.S<sup>a</sup>., que mantenida conversación Telefónica con el Sr. Fiscal me informa que sería conveniente que la Comisión Rogatoria acordada librar a las Autoridades Judiciales de Suiza, sea portada en mano para su diligenciamiento por los Funcionarios de la Guardia Civil números M48245N y R92563Y adscritos a la Fiscalía Anticorrupción. Doy fe.

**PROVIDENCIA.- DEL MAGISTRADO JUEZ DON BALTASAR GARZON REAL.**

EN MADRID A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Dada cuenta; vista la anterior diligencia de la Sra. Secretaria de este Juzgado, quede unida a la causa y de conformidad con lo interesado por el Ministerio Fiscal, librese Oficio a las Autoridades Judiciales de Suiza significando que la Comisión Rogatoria librada a las mismas será llevada en mano para su diligenciamiento por los Funcionarios de la Guardia Civil adscritos a la Fiscalía Anticorrupción números M48245N y R92563Y.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>., de lo que doy fe.

R/

**DILIGENCIA .-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-

\* \* \* INFORME RESULTADO DE LA TRANSMISIÓN ( 22.NOV.2007 12:53 ) \* \* \*

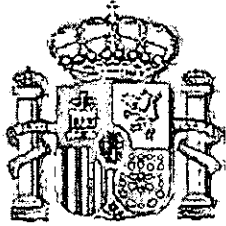
58

TTI JUZGADO CENTRAL IN 5

FECHA	HORA	NOMBRE	MODO	TIEMPO PAG.	RESUL.	NOMBRE C6D.	PERS.	CAR.
22.NOV.	12:46	34 915822980	TS	6'35"	P.14	OK		668

# : TRANSMI. POR LOTES    C : CONFIDENCIAL    P : POLLING    M : MEMORIA  
L : TRANSM. RETARDADA    @ : REPETICIÓN    E : ECM    > : REDUCCI6N  
S : RESOLUCIÓN ESTÁNDAR    D : RESOLUCIÓN DETALLE    F : RESOLUCI6N FINA

59



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N

Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo de Capitales.

**Pieza Separada "Informe Ministerio Fiscal 20.09.07 (secreta)**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**

**NUMERO CINCO**

**AUDIENCIA NACIONAL**

**MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**ILMO. SR.**

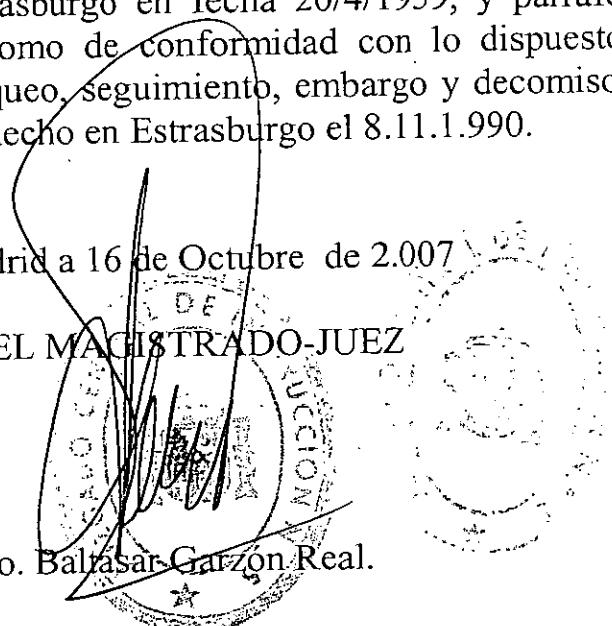
Adjunto remito a V.I., Comisión Rogatoria Internacional librada por este Juzgado a las Autoridades Judiciales de **la CONFEDERACION HELVETICA, SUIZA, CANTON DE GINEBRA**, a fin de que sea transmitida la misma a través de sus conductos reglamentarios por vía urgente.

Todo ello según lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Artículo 15 del Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal, hecho en Estrasburgo en fecha 20/4/1959, y párrafo 5 del citado artículo, así como de conformidad con lo dispuesto en el Convenio sobre blanqueo, seguimiento, embargo y decomiso de los productos del delito, hecho en Estrasburgo el 8.11.1.990.

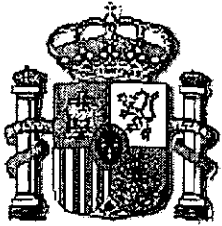
Madrid a 16 de Octubre de 2.007

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garçon Real.



ILMO. SR. COMISARIO-JEFE DEL SERVICIO DE INTERPOL.-



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

## AUTO

EN MADRID A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS  
MIL SIETE.

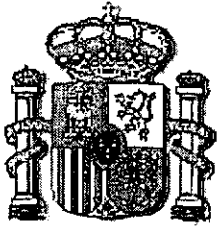
## HECHOS

**PRIMERO.**— En este Juzgado se sigue Pieza Separada de las Diligencias Previas 222/06, por un presunto delito contra la Hacienda Pública y de Blanqueo de Capitales.

**SEGUNDO.**— El pasado día 16/10/07, se acordó, por medio de auto, el secreto de la presente pieza separada que se sigue en las referidas Diligencias Previas por el plazo de DOS MESES para todas las partes, salvo para el Ministerio Fiscal.

## RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**UNICO.**— Si bien el plazo acordado en prórroga de secreto de las actuaciones se ajustaba al de quince días previsto en el artículo 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y aunque no está prevista la prórroga en tal precepto, tal medida es imprescindible para



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

asegurar la protección del valor constitucional de la justicia a la vista de la marcha de la investigación, sin que por ello, el derecho de defensa sufra restricción alguna, ya que una vez levantado el secreto podrá ejercerse la misma (Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Octubre de 1.988). Por ello, procede acordar la prórroga del secreto por término de UN MES , en aras de facilitar la actuación Judicial, dirigida al esclarecimiento de los hechos y averiguación de los presuntos responsables.

Vistos los Artículos citados y demás de general aplicación.

**DISPONGO**

**DECRETAR LA PRORROGA DEL SECRETO DE LA PIEZA SEPARADA DEL INFORME DEL MINISTERIO FISCAL DE 20.09.07 QUE SE SIGUE EN LAS PRESENTES DILIGENCIAS PREVIAS,** para todas las partes personadas, con excepción del Ministerio Fiscal, por el periodo de **UN MES**.

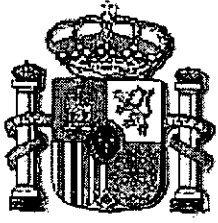
Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal, y partes personadas en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma D. **BALTASAR GARZON REAL**, **MAGISTRADO-JUEZ**, en sustitución reglamentaria del Juzgado Central de Instrucción número Cinco.-  
Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

15 NOV 2007

2



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO  
MADRID

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07

**NOTIFICACION** .- En la Ciudad de Madrid a  
de *noventa y nueve* de dos mil siete.

19

Y teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL ANTICORRUPCION** le notifico por su lectura íntegra y entrega de copia literal la anterior resolución en forma de **Providencia** de fecha **16.11.07** con expresión el asunto al que se refiere, significando que contra el mismo cabe recursote **REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS** a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, lo y en prueba de ello firma conmigo, doy fe.





JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO  
MADRID

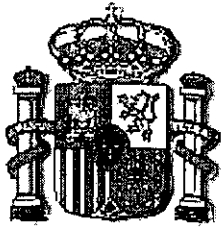
ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07

**NOTIFICACION** .- En la Ciudad de Madrid a *23*  
de *Noviembre* de dos mil siete.

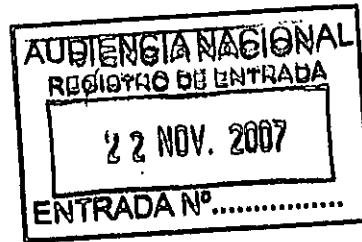
Y teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL ANTICORRUPCION** le notifico por su lectura íntegra y entrega de copia literal la anterior resolución en forma de **Providencia** de fecha **19.11.07** con expresión el asunto al que se refiere, significando que contra el mismo cabe recursote REFORMA en el plazo de TRES DIAS a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, lo y en prueba de ello firma conmigo, doy fe.

64



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID



ILMO. SR.

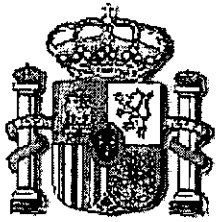
Por el presente tengo el honor de dirigirme a V.I., de conformidad con lo acordado el día de la fecha a fin de que se proceda a la **mayor urgencia** a la traducción al Francés de la Comunicación dirigida a las Autoridades Judiciales de Suiza que se acompaña.

Madrid a 19 de Noviembre de 2.007

EL MAGSTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

ILMO. SR. SECRETARIO DE GOBIERNO.- AUDIENCIA NACIONAL.-



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO  
MADRID



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.

# Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal

20.09.07

NOTIFICACION .- En la Ciudad de Madrid a 20 de *diciembre* de dos mil siete.

Y teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL ANTICORRUPCION** le notifico por su lectura íntegra y entrega de copia literal la anterior resolución en forma de **Auto de fecha 14.12.07** con expresión el asunto al que se refiere, significando que contra el mismo cabe recursote **REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS** a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, lo y en prueba de ello firma conmigo, doy fe.

**FAX**

Date : 11/26/07

Total number of pages : 2

To : Madrid, J. CENTRAL INSTRUCCION 5 From : Grupo7

Company :

Department :

Fax number : 0913194731

**Subject: Acuse recibo de Comisión Rogatoria destinada a Suiza.**

DE: OCN-INTERPOL ESPAÑA. GRUPO VII. C./ Julián González Segador, s/n. 28043-Madrid.  
TLFS. 91 582 29 49 - 50 - 51. FAX: 91 582 29 80. GUARDIA: 29 66 .  
ocninterpol@dgp.mir.es - marcial.perez@dgp.mir.es

N. RF<sup>a</sup>.- 10672/13/M/100185/7 CRI 13362 (POR FAVOR, CITEN SIEMPRE REFERENCIA AL TRATAR ESTE ASUNTO)

PARA: ILMO. SEÑOR MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5.- AUDIENCIA NACIONAL.

S. RF<sup>a</sup>.- DILI. PREV.222/06-N.PIEZA SEPARADA "INOFMRE MINISTERIO FISCAL 20/09/2007.SECRETA.

NORMAL.

Mediante el presente, acusamos recibo de su resolución, fechada el 16/10/2007, conteniendo una CRI dirigida a las autoridades de Suiza, y le participo a V.I. que su requerimiento ha sido cumplimentado con esta misma fecha, trasladándose la Rogatoria a Interpol-Berna, solicitando su tramitación por la vía de urgencia.

Por otra parte, se significa que la fecha de expedición que consta en el texto de la petición de auxilio judicial es del año 2003, dato que hemos interpretado como un error de transcripción y así lo hemos saber a las autoridades judiciales helvéticas.

El Inspector-Jefe. OCN-INTERPOL ESPAÑA.





Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA.- DEL MAGISTRADO JUEZ DON  
BALTASAR GARZON REAL.**

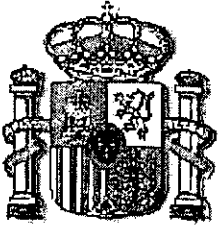
EN MADRID A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL  
OCHO.

Dada cuenta la anterior comunicación procedente del Servicio  
de INTERPOL únase a la causa para constancia.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>., de lo que doy fe.

R/

**DILIGENCIA .-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

## AUTO

EN MADRID A DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

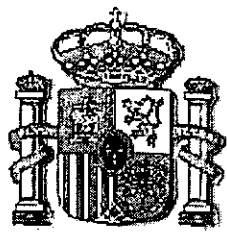
## HECHOS

**PRIMERO.**— En este Juzgado se sigue Pieza Separada de las Diligencias Previas 222/06, por un presunto delito contra la Hacienda Pública y de Blanqueo de Capitales.

**SEGUNDO.**— El pasado día 14/12/07, se acordó, por medio de auto, la prórroga del secreto de la presente pieza separada que se sigue en las referidas Diligencias Previas por el plazo de UN MES para todas las partes, salvo para el Ministerio Fiscal.

## RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**UNICO.**— Si bien el plazo acordado en prórroga de secreto de las actuaciones se ajustaba al de quince días previsto en el artículo 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y aunque no está prevista la prórroga en tal precepto, tal medida es imprescindible para



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

asegurar la protección del valor constitucional de la justicia a la vista de la marcha de la investigación, sin que por ello, el derecho de defensa sufra restricción alguna, ya que una vez levantado el secreto podrá ejercerse la misma (Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Octubre de 1.988). Por ello, procede acordar la prórroga del secreto por término de UN MES , en aras de facilitar la actuación Judicial, dirigida al esclarecimiento de los hechos y averiguación de los presuntos responsables.

Vistos los Artículos citados y demás de general aplicación.

**DISPONGO**

**DECRETAR LA PRORROGA DEL SECRETO DE LA PIEZA SEPARADA DEL INFORME DEL MINISTERIO FISCAL DE 20.09.07 QUE SE SIGUE EN LAS PRESENTES DILIGENCIAS PREVIAS,** para todas las partes personadas, con excepción del Ministerio Fiscal, por el periodo de **UN MES.**

Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal, y partes personadas en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ, en sustitución reglamentaria del Juzgado Central de Instrucción número Cinco.- Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



71  
DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA Y DE  
LA GUARDIA CIVIL  
GUARDIA CIVIL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial  
contra la Corrupción y la Criminalidad  
Organizada

SAI/DA Nº 23

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5  
AUDIENCIA NACIONAL  
15 ENE 2008  
HORA 17:20  
ENTRADA

O F I C I O

S/REF:

N/REF: ASP/FAC/maf

FECHA: 14 de enero de 2008

ASUNTO INFORME DE AVANCE EN RELACIÓN A LAS DILIGENCIAS 222/06

DESTINATARIO: ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO.

El 25 de octubre de 2007 tuvo entrada en esta Unidad adscrita a la Fiscalía Anticorrupción un escrito dimanante del J.C.I. nº 5 de la Audiencia Nacional en el que en relación con las Diligencias Previas 222/06 se nos dirige un mandamiento para investigar acerca de las actuaciones y actividades de las personas que en el se describen.

Por esta Unidad se ha llevado a cabo un análisis previo de la documentación referida a estas personas en las diligencias que nos ocupan, se han realizado las consultas a las bases de datos propias del Cuerpo y a otras como el Registro Mercantil, Catastro etc... También se han realizado las labores de investigación propias y actuaciones operativas necesarias para el cumplimiento de su escrito de referencia.

Este es un informe de avance, en el sentido que no se han completado las actuaciones policiales e investigaciones sobre todas y cada una de las personas que se nos requerían. No obstante, en el informe se indican los avances obtenidos hasta la fecha y se solicitan, si V.I. lo considera, los mandamientos necesarios para completar la investigación.

El informe contempla una descripción de las operaciones urbanístico-económicas más significativas y unas conclusiones en cuanto al "modus operandi" observado en las mismas. Unas observaciones económico-patrimoniales tanto de algunas personas mencionadas en su mandamiento como de algunas relacionadas con los Ayuntamientos en las que se desarrollan las actividades de las primeras; y los resultados de las actuaciones operativas desarrolladas. Para una mejor comprensión se estructura de la forma siguiente:

- 1ª " OPERACIÓN PALLARESA " Secuencia, documentos intervenidos y pagos relacionados.
- 2ª " OPERACIÓN NIESMA " Secuencia, documentos intervenidos y pagos relacionados.

CORREO ELECTRÓNICO:

dg-uco-anticorrupcion@guardiacivil.org



PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS  
DE GESTIÓN INTERNA  
2006

C/ Salinas del Rosío, 33-35  
28042 - MADRID  
TEL.: 91 503 13 54  
FAX.: 91 503 14 63



**3º “ OPERACIÓN BADALONA ”** Secuencia, documentos intervenidos y pagos relacionados.

( en **ANEXO 1º** figuran tres esquemas de estas operaciones)

**4º ACTUACIONES PATRIMONIALES COMPLEMENTARIAS.**

**5º INVESTIGACIÓN POLICIAL OPERATIVA.**

( Se anexa reportaje fotográfico **ANEXO 2º**)

**6º SOLICITUD DE MANDAMIENTOS.**



En todo caso se continúa la practica de gestiones de las que será informado oportunamente.

## **1º “ OPERACIÓN PALLARESA ”**

### **1.1- Operación Pallaresa. Secuencia.**

El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet y el Consell Comarcal del Barcelonés adjudicaron, por concurso, unos terrenos de casi 13.000 metros cuadrados en el año 2001 a tres empresas del sector inmobiliario (PROINOSA, EXCOVER y CONSTRUCCIONES RIERA) que operarían con una sociedad, CENTRE COMERCIAL GRAMANET SA, participada por ellas a partes iguales. La aprobación del planeamiento urbanístico operaba como condición suspensiva de la adjudicación, de manera que la compra de los terrenos no se formalizó hasta el año 2003. Por otro lado, se determinaba cual era la edificabilidad y los usos de ésta.

Cabe anticipar que cuando se produjo la compra de los terrenos CENTRE COMERCIAL ya había cambiado de accionistas y de dueños, y que fueron estos últimos los que tras la previa recalificación vendieron el proyecto a una constructora por un precio mayor, pero por pasos.

La situación inicial era que PROINOSA, EXCOVER y CONSTRUCCIONES RIERA eran adjudicatarios de un concurso, pero en el momento de comprar el terreno lo vieron inviable y vendieron sus acciones. Tanto EXCOVER SA como CONSTRUCCIONES RIERA SA vendieron, el 20/10/2003, el total de sus acciones por un importe de 100.000,00 € nominales cada una, a TULTAR CORP SL, NIF B62033808. Esta última controlada por los señores **Luis García y Manuel Valera**. Pocos días después, TULTAR vendería a ARD – CHOILLE BV por un precio nueve veces mayor, poco mas de 900.000€.

Por su parte, días después, PROINOSA recibió divisas, por importe de 900.00€, procedentes de Holanda – mas que presuntamente de ARD- CHOILLE-; por lo que con la activa mediación de los señores Luis García y Manuel Valera, como más adelante se expondrá, las acciones de CENTRE COMERCIAL pasaron de sus tres anteriores poseedores a ARD-CHOILLE. En síntesis, todo parece indicar que ARD-CHOILLE BV adquirió sus 1.000 acciones a PROINOSA y 1.948 de las 2.000 que previamente había adquirido TULTAR CORP SL.

Las restantes 52 acciones fueron a parar a manos de CAPÇAL SL B58580846, que está representada por su administrador único D. Antonio Agustín PEÑARROJA CASTELL, 37239198J, un abogado vinculado con D. Eugenio MORA OLIVELLA.



En resumidas cuentas, los propietarios de las acciones de CENTRE COMERCIAL GRAMANET SA en noviembre de 2003 era ARD-CHOILLE BV y CAPÇAL SL en las proporciones ya dichas. Y las habrían adquirido el día 6 de noviembre, justo la fecha en la que se formalizó la compra de los solares por la sociedad participada.

La adjudicación del concurso para la adquisición de las fincas propiedad del Ajuntament de Santa Coloma de Gramanet y del Consell Comarcal del Barcelonés se produjo el 19/12/2001. Sin embargo, la aprobación del planeamiento urbanístico – que operaba como condición suspensiva de la adjudicación – no fue eficaz hasta el 29/03/2002. Finalmente, la firma de la Escritura Pública de compraventa de las fincas tuvo lugar el 6/11/2003, al tiempo que las acciones de CENTRE COMERCIAL GRAMANET SA cambiaron de titulares para pasar a manos de a la entidad holandesa ARD – CHOILLE BV.

La compra y posterior venta, por parte de ARD-CHOILLE, se ejecuto en el plazo de unos meses. Este fue el plazo necesario para tras conseguir cambios en los usos, consistentes en incrementar el suelo residencial en perjuicio del destinado a edificaciones hoteleras y comerciales; venderlo revalorizado, alcanzando un beneficio bruto de más 10.000.000€.

Por otra parte apuntar, que el beneficio de TULTAR obtenido en unos días por la compra y posterior venta de acciones de EXCOVER y CONSTRUCCIONES RIERA fue de mas de 1.5M€. Este beneficio presuntamente se consiguió únicamente por la gestión de **Manuel Valera y Luis García** y fue invertido la “Operación Niesma o Llavaneras” que se expone en otra parte del informe

Las modificaciones al Plan se aprobaron por el pleno municipal de Santa Coloma de Gramanet .Del acta del pleno de 26/07/2004 podemos destacar que los distintos grupos políticos en la oposición se quejaron de “la premura con la que pretenden aprobar la modificación de dicho plan, ya que la modificación del proyecto por parte de los promotores se presentó el día 15 del mismo mes, unos días antes. La modificación de uso o la “recalificación de los terrenos” esta suficientemente descrita en los informes confeccionados por la O.N.I.F. y básicamente consiste en la disminución de superficie comercial y la dedicada a vivienda protegida para destinarlos de forma significativa y con un beneficio mucho mayor para el promotor a vivienda libre, manteniendo, eso si, el precio original. Todo ello presentado y aprobado en **nueve días**, sin discutir o incorporar propuestas alternativas- ya sea por la empresa o el arquitecto municipal- o una modificación de precio en beneficio municipal.

La oposición municipal presentó alegaciones que se recogen en el informe de ONIF. Básicamente apuntan a que los cambios en las circunstancias del concurso inicial son presentados por CENTRE COMERCIAL, pero que los socios actuales no se parecen en nada a los iniciales, ya que estos podían tener experiencia en el sector, pero no así los actuales. Y que estos cambios en las circunstancias iniciales aportados por los actuales socios no eran tales, y caso de apreciarse alguno, el ayuntamiento, su arquitecto etc.. deberían presentar algún plan viable o alternativo; y que de aprobarse los cambios, las plusvalías corrieran no solo en beneficio del promotor sino tan bien de la ciudad; ya que se aprobaban en nueve días sustanciales mejoras de condiciones para el promotor pero se mantenía el precio inicial de hacia años.



En todo caso se dan unas circunstancias en las que presuntamente se han podido vulnerar algunas normas legales:



- Al haber hecho los anteriormente citados cambios en nueve días, y como quiera que son significativos, quizá pudo haberse vulnerado el principio de audiencia y publicidad.
- Por idéntico motivo, los nueve días y que cambiaban las condiciones del plan, se pudieron ver afectados los principios de publicidad y concurrencia de la licitación( Art. 101 Ley de Contratos de la Administración. ). Además, el equilibrio financiero y económico de la operación parece alterarse, luego es posible se debiera haber licitado de otra manera o incluso nuevamente.
- El valor de los terrenos cambia al cambiar las condiciones iniciales de construcción, y este aumento de las plusvalías han ido a parar al promotor o intermediario y no al consistorio.

**El comprador final de las acciones por 28M € fue PROSAVI PROMOCIONES Y EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS, NIF B62552344.** Esta sociedad tiene como administradores a D. Joaquín Viñas Riera, D. Enrique Viñas Pich y a D. Román Sanahuja Escofet. A la vez, el Sr. VIÑAS PICH fue nombrado administrador de CENTRE COMERCIAL GRAMANET.

**Como quiera que el grupo intermediario pago unos 2.7M€ por las acciones y unos 12M€ por los terrenos, su beneficio supera los 10M€ tras la modificación por parte del Ayuntamiento; ya que vendió acto seguido por mas de 28M€; por lo que parece obtuvieron mejoras en la modificación que fueron presuntamente mas que generosas.**

Este es un resumen de los hechos en cuanto al desarrollo de los pasos que se dieron en la constitución de CENTRE COMERCIAL, la adquisición, recalificación y venta de los terrenos.

De estos datos **puede concluirse que en la OPERACIÓN PALLARESA** la única actividad que ha realizado el grupo representado por **Luís García, Manuel Valera** y ARD-CHOILLE( presuntamente a la vista de los informes una instrumental) desde su constitución, ha sido la adquisición de unos terrenos y los derechos de construcción que ostentaba una sociedad, la consecución de la **recalificación** de los mismos y su posterior venta con la obtención de **un beneficio de mas de 10M€.**

### **1.2-Operación Pallaresa. Relación con documentos intervenidos en registros y actuaciones de comprobación ordenadas por el JCI nº 5**

Entre la documentación incautada en las operaciones de registro de 30 de marzo de 2005 hay una serie de documentos que hacen referencia inequívoca a la Operación Pallaresa. Están recogidos en el informe de nº6 de O.N.I.F. y destacan a modo de resumen los que a continuación se citan.

**Informe con el encabezamiento "Solar urbano en Santa Coloma de Gramanet"** (retirado de Pº Gracia 37, local de RIBERA DEL MALAGON SL). No consta firma ni fecha.



75

En el mismo se identifica perfectamente el solar en cuestión describiendo la **intención de comprarlo y automáticamente iniciar el proceso de recalificación para venderlo con un beneficio calculado, sin plantearse la construcción de absolutamente nada. Coincide de forma asombrosa y anticipándose a los hechos**, las fechas en que deben darse sucesivos pasos así como la recalificación que debería producirse posteriormente.



El documento dice "la compra del solar antes del 15 de noviembre" y la compra **se produjo el día 6 de noviembre**. El documento dice "iniciar rápidamente el expediente de cambio de uso con los objetivos 17.000m uso residencial, 3.500m para uso de ocio y 5.248m para uso hotelero"; pues los cambios de uso que realizo posteriormente el Ayuntamiento fueron casi exactos y teniendo en cuenta que el terreno de uso residencial era al principio del proyecto de 4.240m, en el documento intervenido estiman que pase a 17.000 y finalmente obtienen 18.000, resulta **que la capacidad de anticipación y la precisión en los cálculos aritméticos son asombrosos en beneficio de los investigados.**

**Informe con el encabezamiento "Pallaresa"** (retirado de Pº Gracia 37). Tampoco consta ni firma ni fecha.

Se hace un pormenorizada relación de los cálculos económicos y del beneficio de la operación con asombrosa semejanza a lo que ocurrió después. Se describen tres escenarios de revalorizaciones posibles al 50%, 100% y 150%; luego sigue el caculo de la revalorización y **lo estiman en el 87%, con una precisión casi matemática sobre lo que luego ocurrió tras la recalificación o cambio de uso ya descrito.**

**Es por ello incomprensible, bajo el punto de vista de esta instrucción**, que el Ayuntamiento, su arquitecto etc..al aprobar el cambio de uso no aumentase el precio de venta, ya que de esta forma dejaba, **presuntamente**, todo el beneficio del cambio de uso al promotor( o intermediario en este caso ) **en detrimento de los intereses del consistorio por los que debían velar.**

#### **Hoja manuscrita retirada de Pº de Gracia, 37.**

Es solo una hoja y en ella se hace alusión a las tres operaciones que se describen en el informe. Referente a la Operación Pallaresa hay tres palabras **Pretus**-otra ilegible y la tercera **político**.

En fecha 6 de octubre de 2006, el titular del Juzgado Central de Instrucción número 5 dictó un auto, en el marco de las diligencias previas 222/2006-N, por el que se disponía requerir a diversas entidades documentos y otras informaciones en relación con la operación inmobiliaria llevada a cabo en Santa Coloma de Gramanet que fueron realizadas por los miembros de la A.E.A.T que entienden de la causa y emitieron los correspondientes informes.

**De estas actuaciones** cabe resumir que en un primer momento los socios iniciales de CENTRE COMERCIAL ( Riera, Excover y Proinosa) eran los adjudicatarios del concurso, pero que estimaron en un momento determinado que el proyecto era inviable. En este momento, y en nombre de Centre Comercial el administrador de Proinosa, el Sr. SINGLA BARCELÓ fue quien trató con el Ayuntamiento y con el arquitecto municipal ( LUIS FALCO) el asunto de obtener unas mejores condiciones; cosa que no obtuvo , pero al parecer solamente lo trató de un modo informal y de palabra. Que por ello se vendieron las acciones. Riera y Excover las venden por el nominal de su valor a TULTAR, representadas por los ya mencionados señores Valera y Luis García. Curiosamente estos la venden acto seguido por nueve veces su valor a ADC-CHOILLE. Esta fue la que compro directamente a Proinosa sus acciones por nueve veces su valor, contando con la activa intermediación de **Luis García**.



**Concluyendo**, todo ello no hace sino reafirmar el modo de actuación de actuación que se siguen en todas las operaciones descritas, en las que un Ayuntamiento adjudica una obra, terreno o concurso a una empresa que al final lo ve extrañamente inviable. Acto seguido aparece la actuación de los señores Manuel Valera y Luís García que con su intermediación facilitan que una empresa respalda por el Sr. Mora que se haga con las acciones para venderlas por un precio mucho mayor mientras se produce una recalificación, y al final es otra la empresa constructora. Esta ultima empresa es la que soporta un precio mayor y paga una serie de comisiones por intermediación de las que no acaba de entenderse lógica comercial alguna.

### 1.3-Operación Pallaresa. Pagos relacionados.

En los registros ya citados de noviembre del 2005 se intervino una carpeta en el archivo del bufete PRETUS, a la que se ha dado número de referencia FA542000047. Allí se encontró una orden de transferencia a favor de MARWOOD INTERNACIONAL SA, firmada por D. EUGENIO MORA OLIVELLA en el año 2005 aunque no consta la fecha exacta, por importe de **605.346,40 €**. Recordemos que la venta del proyecto de Santa Coloma de Gramanet por parte de los Sres. MORA, PRETUS y PEÑARROJA a PROSAVI PROMOCIONES Y EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS SL tuvo lugar en mayo de 2005.

Así mismo la sociedad del entorno GARCÍA-VALERA, CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL, incluyó en su declaración anual de operaciones por el ejercicio 2005 unas prestaciones de servicios a MARWOOD INTERNACIONAL SA por **609.537€**, cantidad muy próxima a la transferida por el Sr. MORA OLIVELLA, lo que se correspondería con una entrada de divisas a esa sociedad, procedente de Suiza en el año 2005. Es pues muy probable que estos **600.000 sean una comisión debido a la intermediación** de estos señores y que la Comisión Rogatoria a Suiza ayude a esclarecer estos extremos.

En noviembre del 2005, después de la compra por Prosavi de las acciones de CENTRE COMERCIAL, se produjo un pago de mas de **900.000€** por parte de Prosavi. Respecto a este curioso pago se recoge en los informes de O.N.I.F:

*“Tras volver a preguntar al Sr. VIÑAS si pagó alguna comisión por la intermediación en la operación de compra de las acciones de CENTRE COMERCIAL GRAMANET SA y reafirmarse en su negativa, se le preguntó, tal como se refleja en la diligencia de constancia de hechos, cual fue el motivo por el que la sociedad CIRSE facturó a PROSAVI, en el año 2005, 792.000,00 € más cuota de IVA por 126.720 € (total factura = 918.720 €). El Sr. VIÑAS dijo que desconocía a esa sociedad por lo que consultó al director financiero, Sr. SERRATOSA, quien también manifestó desconocerla.*

Pedida nuevamente aclaración sobre el concepto por el que se llevó a cabo la mencionada facturación a PROSAVI PROMOCIONES Y EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS SL, manifestó el Sr. SERRATOSA que por la operación de Santa Coloma. Se le pidió copia, que se incluye entre la documentación del anexo número 5. El concepto facturado se describe literalmente como sigue:

**“Honorarios por nuestra intervención en la operación de compra de los terrenos denominados “La Pallaresa” ubicados en Santa Coloma de Gramenet propiedad de la sociedad “Centre Comercial Gramenet SL”**

Tambien se recoge en otra parte del informe de ONIF:



*“Que la factura girada por CIRSE BARCELONA SL a PROSAVI PROMOCIONES Y EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS SL es falsa, en el sentido de que no pudieron prestarse esos servicios, resulta, no solamente del reconocimiento in situ de los administradores de las sociedades emisora y receptora, sino del hecho de que CIRSE fue constituida en octubre de 2005 mientras que la operación de compra por PROSAVI de las acciones de CENTRE COMERCIAL GRAMANET SA se formalizó, en dos fases, en los meses de marzo y mayo del mismo año. Es obvio que los servicios de intermediación, siempre por gestiones realizadas antes de la formalización de los negocios, no pudieron ser prestados por quien entonces no existía”*



**2º “ OPERACIÓN NIESMA “**

**2.1-Operación Niesma. Secuencia**

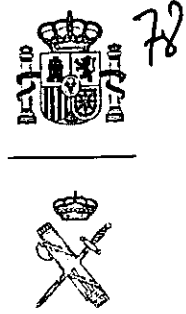
En la Operación Niesma nos encontramos un modo de financiación del negocio similar al utilizado en la Operación Pallaresa y que consiste en repatriar fondos con los que se financian negocios en España, a través de préstamos participativos procedentes de Portugal. De modo semejante a lo que ocurría en los hechos puestos de manifiesto en el informe acerca de la operación Pallaresa ( Santa Coloma de Gramanet ), la misma sociedad holandesa, ARD-CHOILLE B.V., acude a la ampliación de capital de una sociedad española, NIESMA CORPORACIÓ SL, N.I.F. B-63201172. Esta sociedad adquiere unos terrenos en una localidad costera de la provincia de Barcelona, **Sant Andreu de Llavaneres**, obtiene la recalificación de los mismos, y los vuelve a enajenar con una importante plusvalía. Niesma, para hacer frente a los pagos por la compra de los terrenos recibe diversos préstamos participativos de sus socios. A su vez y relacionados con esta operación se derivan pagos relacionados con intermediación en la venta de los terrenos, ya recalificados, y presuntas comisiones.

La sociedad NIESMA CORPORACIÓ SL se constituyó mediante otorgamiento de escritura pública de fecha 23 de mayo de 2003, Sin embargo, de forma inmediata se produjo la venta de las participaciones a favor de la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL, nombrándose nuevo administrador a Manuel Valera Navarro y se procede a trasladar el domicilio social de la calle Balmes, núm. 224, 3º 1ª, de Barcelona, a la calle Provenza, núm. 79, bajos 2ª, de la misma ciudad.

El día 8 de enero del año 2004 la Junta General adopta diversos acuerdos sociales, elevados a escritura pública el 5 de febrero de 2004. En ese momento el socio único era la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL. En la citada Junta General se amplía el capital social en 206.994 euros, y se acuerda asimismo modificar el sistema de administración social que pasa a ser el de dos administradores mancomunados, nombrándose como tales por tiempo indefinido a Manuel Valera Navarro y a Francisco Alejandro Pretus Labayen. Por otra parte Manuel Valera Navarro también era administrador de TULTAR CORPORACIÓ SL en la operación de Centro Comercial Gramanet, figura como administrador y autorizado en cuentas de Sanur Cien Construcciones SL.

Los socios y sus participaciones son los siguientes:

Ard-Choille BV	70.000	33,33 %
City Actividades inmobiliarias	52.500	25 %
Sanur Cien Construcciones SL	17.500	8,33 %
Construcciones Edisan SA	35 000	16,67 %
Jaume Surinyach Puig	35.000	16,67 %



**City Actividades Inmobiliarias y Sanur Cien Construcciones SL** suman entre las dos una inversión de dos sextas partes, lo que implica que estas sociedades representarían los intereses de dos inversores, en concreto los Sres. Manuel Valera Navarro y Luís A. García, participando Manuel Valera Navarro en Sanur Cien Construcciones y en una parte de City Actividades Inmobiliarias, hasta completar un porcentaje del 16,67%, y Luís A. García en dos terceras partes de la inversión de City Actividades Inmobiliarias.

Respecto al último, Surinyach, con los datos comentados por O.N.I.F. en sus informes, es imposible acometer por él mismo esta inversión, salvo que existan otras fuentes de renta ocultas, o mas probable que la aportación se hiciera por otra persona, quizás su padre como comenta la A.E.A.T. en su informe.

Paralelamente a los cambios en su accionariado antes descritos, la sociedad NIESMA CORPORACIÓ, en el ejercicio de su actividad inmobiliaria adquirió dos fincas contiguas en el municipio de Sant Andreu de Llavaneras.

El 12 de diciembre de 2003 NIESMA, representada por Manuel Valera Navarro, administrador único en aquel momento, adquiere de la sociedad PROMOTORS ASSOCIATS DEL MARESME SL, administrada por D. Joaquín Vives Sainz, la primera de las dos fincas valorada en mas de tres millones de euros. El 26 de marzo de 2004 NIESMA CORPORACIÓ SL, representada por sus dos administradores mancomunados, Manuel Valera Navarro y Francisco Alejandro Pretus Labayen adquiere de Jose Antonio Pons Riviere y María del Pilar Pons Riviere la segunda finca, contigua a la primera por mas de un millon y medio de euros.

Una vez efectuada la adquisición de ambas fincas, NIESMA CORPORACIÓ procedió a la firma de un Convenio urbanístico con el Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneras, que dio lugar al inicio de una modificación de las normas urbanísticas de los terrenos. Una vez concluido el proceso de recalificación procedió a la venta de los solares resultantes, mediante escritura pública de fecha 4 de octubre de 2005, a la sociedad Proyecto Inmobiliario Valiant SL por un importe de 9.736.402 euros, según consta en el Registro de la Propiedad de Mataró.

En el debate seguido en el Pleno del Ayuntamiento acerca de la modificación de las normas urbanísticas, los grupos minoritarios se opusieron. Uno de ellos califica como *"aberración monumental" la intención de construir 86 viviendas donde sólo caben 12, etc..."*

La realización de la **operación urbanística** exigió una **modificación de las normas de planeamiento urbanístico**. Dicha modificación se resume en que el pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2004 aprobó un convenio de colaboración urbanística a suscribir entre el Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres y la sociedad NIESMA CORPORACIÓ SL. Los cambios introducidos en las normas urbanísticas dieron lugar a un incremento de la edificabilidad neta total, de 3.958 m<sup>2</sup> a 7.500. Además se cambio de la tipología de vivienda unifamiliar aislada a vivienda plurifamiliar, incrementándose la densidad del ámbito; pasando de las 12 viviendas unifamiliares permitidas, en parcelas mínimas de 800 metros cuadrados y una altura de planta baja más un piso, a un máximo de 83 viviendas en bloques plurifamiliares de planta baja más tres pisos de altura. A cambio NIESMA se comprometía a ceder parte de la superficie de las fincas aportadas para destinarlas a viales, zona verde y equipamiento público etc..

Niesma, finalmente y después de la cesión, recibe así dos fincas resultantes, con una edificabilidad de 6.750 m<sup>2</sup> de techo edificable en bloques plurifamiliares con un máximo de 72 viviendas.





El proceso culmina con la aprobación de la modificación de las Normas subsidiarias de planeamiento urbanístico el 15 de junio de 2005, teniendo lugar su publicación en el DOGC (Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña), de fecha 30 de septiembre de 2005.



Una vez **producida la recalificación**, Niesma procedió a la venta de los terrenos, el 4 de octubre de 2005, es decir, **TAN SÓLO CUATRO DÍAS DESPUÉS**, a la sociedad PROYECTO INMOBILIARIO VALIANT SL, N.I.F. B-62464839. El importe de la venta ascendió a 9.736.402 euros, según consta en el Registro de la propiedad de Mataró.

De estos datos **puede concluirse que** la única actividad que ha realizado NIESMA CORPORACIÓ desde su constitución ha sido la adquisición de unos terrenos, la consecución de la recalificación de los mismos y su posterior venta.

**2.2-Operación Niesma. Relación con documentos intervenidos en registros**

En los registros efectuados el 30 de noviembre de 2005 se encontró entre los efectos intervenidos un documento que no solo vincula la citada operación con Eugenio Mora Olivilla, sino que da una idea de lo preconcebido del plan y de la **"capacidad de anticipación sobre la futura recalificación"**. Es una hoja manuscrita incautada en el local de la entidad RIBERA DEL MALAGÓN, en la que junto a otras anotaciones referidas a otras operaciones inmobiliarias, entre ellas la de Santa Coloma de Gramanet, se puede leer:

Llavaneras. Entre 7000 m2 y 10.000 m2

15 meses "modificación"

150.000 pts. metro de techo.

Y la fecha que se manuscibe en la cabecera del folio, donde aparecen estas anotaciones es 25-11-2003, unos días **antes de comenzar los tramites de compra** de las fincas.

Las anotaciones se corresponden efectivamente con los datos que conocemos de la operación; 150.000 pesetas metro de techo fue el precio satisfecho por Niesma a Promotors Associats del Maresme SL en la adquisición de las fincas de su propiedad. Finalmente, el techo edificable resultante fue de **7500 m2**, aunque hubo que ceder 750 al Ayuntamiento en aplicación de la legislación urbanística. La compra de los terrenos tuvo lugar el 13 de diciembre de 2003 y el 26 de marzo de 2004, y a partir de esas fechas, el proceso de recalificación urbanística tuvo una duración aproximada de **15 meses**, culminando con la venta de los terrenos ya recalificados el 4 de octubre de 2005, tras la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña el 30 de septiembre de la modificación.

**La capacidad de anticipación parece extremadamente calculada.**

En otro de los documentos intervenidos en estos registros se encontraba una nota de **remisión del Convenio de colaboración urbanística remitido por el Ayuntamiento** de Sant Andreu de Llavaneras para su firma, pero dirigido, en lugar de a Niesma Corporació, a la entidad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS en su domicilio de la Calle Valencia 243-245, ático, 1º, de Barcelona, y **en concreto al Sr. Lluís**. Otro indicio mas que apunta al protagonismo en la intermediación con los ayuntamientos de esta persona.



Por otra parte los cálculos encontrados en los archivos informáticos incautados en los registros consta la parte que debe aportarse por cada inversor, y en los que figura que LG debe aportar para suscripción en el capital de Niesma Corporació 31.994 euros (3.006 euros menos que los demás inversores). La identificación de LG como **Luis García** se evidencia, no sólo a raíz de la valoración del conjunto de documentos analizados, sino también de la propia denominación del archivo informático: "Calculos Lgarcia.xls". Así mismo en el contexto de la operación esto también parece lógico.



Esta es en si la operación urbanística, y después o paralelamente, se efectúan una serie de pagos por intermediación y/o comisiones que luego se describirán. Con el objeto de que estos se entiendan suficientemente, antes, comentar una serie de vicisitudes al respecto, que aclaran la participación de unos y otros.

**D. Joaquín Vives Sainz, NIF 38788517Y**, según recoge en un informe de ONIF, que se desprende de las actuaciones para las que estaban encomendados; expone referente a si se había contemplado una recalificación que les permitiera a ellos realizar el proyecto en vez de vender la finca que, efectivamente, habían iniciado las negociaciones con el Ayuntamiento en este sentido y que, incluso habían llegado a un preacuerdo, de forma verbal, con la entidad municipal. Las negociaciones se realizaron con el regidor de urbanismo y con el arquitecto municipal. Sin embargo, el plazo requerido para la recalificación era muy elevado, por lo que dadas sus dificultades financieras se vio obligado a poner en venta los inmuebles. En cuanto a la identidad de la persona o personas que les propusieron la operación de compraventa y de aquéllas con las que se mantuvieron las negociaciones, y en su caso, las personas por cuya cuenta actuaban: Manifestó que cuando se pusieron en venta los inmuebles, se puso en contacto con él el **Sr. Valera Navarro** y las negociaciones se llevaron a cabo con él exclusivamente.

No obstante, en la firma de las escrituras de compraventa y de la cancelación de la condición resolutoria estaba presente como abogado de Niesma el Sr. Francisco Pretus.

**Dña. Mª Del Pilar y D. José Antonio Pons Riviere** que la persona que se puso en contacto con ellos para la adquisición del terreno en nombre de Niesma fue el abogado Francisco Sapena y desarrolló todas las negociaciones con él. Que conoció a los señores Pretus y Valera Navarro en el momento de la firma de la escritura. Posteriormente, cuando hubo de negociar el complemento de precio entró en contacto con el Sr. Pretus y con otra persona de quien no recuerda el nombre, manteniendo dos reuniones, una en la calle Beethoven y otra en un despacho del Paseo de Gracia.

**Proyecto Inmobiliario Valiant SL** que a persona que se puso en contacto con ellos fue Luis A. García. Manifestó asimismo que el domicilio que constaba en su tarjeta era la calle Valencia 245, ático, de Barcelona, en nombre de un empresa que cree se denominaba CITY, si bien todas las negociaciones tuvieron lugar en la sede de Proyecto Inmobiliario Valiant SL (perteneciente al grupo inmobiliario RESTAURA). Aporta copia de la factura de intermediación en la que, sin embargo, el emisor que figura es POLIAFERS S.A. En el acto de la firma comparecieron el Sr. Francisco Pretus, con el que había contactado telefónicamente días antes de la firma de la escritura para terminar de perfilar las negociaciones y otra persona (Manuel Valera Navarro) con la que no habían tenido contactos antes. Ambos firmaron como administradores mancomunados.

Por lo que se refiere a la copia de la factura aportada, miembros de la AEAT, por el Sr. Conde Arrieta por los servicios de intermediación, como emisor de la misma figura la entidad POLIAFERS SA, su número es la 01/05 y la fecha que figura en la misma es la de 6 de octubre de 2005. Como concepto aparece lo siguiente. *"Por el conjunto total de trabajos realizados en la intermediación de la compra de la finca sita en Sant Andreu de Llavaneres,*

Passig Verge de Montserrat, 11, incluyendo los solares y/o construcciones que hay en la misma."



El importe de la factura es de 451.761 euros con el siguiente desglose:

Importe	389.456,00 €
IVA 16%	62.313,00 €
Total	451.769,00 €



La cuantía de 389.456 € supone el 4% del precio de compraventa que figura en la escritura pública celebrada entre Proyecto Inmobiliario Valiant y Niesma Corporació.

### 3.3-Operación Niesma. Pagos relacionados

Según consta en la base de datos de la AEAT, **CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS** declara en el ejercicio 2005 un ingreso en concepto de ventas a la sociedad MARWOOD INTERNATIONAL, controlada por el ya citado **Luis García** por importe de **609.537,02 euros**, importe declarado en tráfico de divisas como procedente de Suiza bajo el código estadístico "otros servicios prestados a las empresas". Además, el Sr. Luis García aparece vinculado a una sociedad denominada STEFANY ART GALLERY SL, NIF B62858113, con domicilio en la calle Valencia 243 ático 1 (el mismo domicilio de City Actividades Inmobiliarias). Luis García es su único socio, administrador y autorizado en cuentas. Se trata de una sociedad prácticamente sin actividad y sin ingresos desde su creación en el año 2002, y que en el año 2005 tiene un único ingreso por importe de **119.480 euros, procedente de City** Actividades Inmobiliarias. El Sr. García Sáez fue diputado en el Parlament de Catalunya, por el PSC entre los años 1980 y 1992.

Niesma pagó a la entidad **GCB Asesorament Urbanistic i Projectes, SL**, NIF B63882187 en el año 2005 unos **244.000€**; en la misma figuran como socios y autorizados en cuentas, Ginés Carbó Boatell, con un porcentaje de participación del 99% y su cónyuge M<sup>a</sup> Ángeles Serena Montserrat, titular del 1% restante. **Ginés Carbó Boatell**, NIF 77601526D, arquitecto-urbanista, fue concejal, presentado por las listas de CIU, del Ayuntamiento de Mataró entre los años 1995-2003, así como vocal del Consejo de Administración de la sociedad Promocions Urbanistiques de Mataró SA, entidad participada por la entidad municipal. Asimismo ha tenido diversos cargos relacionados con el planeamiento urbanístico, entre otros En el año 2002 fue nombrado Coordinador del Plan Territorial Metropolitano de Barcelona. Por otra parte, la entidad **GCB factura**, en el ejercicio 2005, **60.000 euros** a la entidad Promoelit SL, sociedad en la que figura como autorizado en cuentas Joaquín Vives, administrador de Promotors Associats del Maresme.

La sociedad **POLIAFERS SA** giró factura a **PROYECTO INMOBILIARIO VALIANT SL**; que, si nos atenemos a la descripción del concepto, se correspondería con una comisión por la intervención de la sociedad en la operación de compra de la finca sita en Sant Andreu de Llavaneres, Passeig Verge de Montserrat 11. La cuantía de la factura, antes de aplicar el 16% de IVA, es de 389.456 euros, importe que se corresponde con el 4% del precio de la

compraventa celebrada entre Proyecto Inmobiliario Valiant SL y Niesma Corporació (**451.761€**). Pero las negociaciones con Proyecto Valian fueron llevadas a cabo con Luis García; aunque veremos posteriormente como se resarce y como se reparte este dinero.

Como administrador de **POLIAFERS SA** desde 1998 y hasta 2003 figura D. **LLUIS PRENAFETA GARRUSTA**, NIF 36867566S. En 2004, pasa a desempeñar dicho cargo Dña. Lluisa Mas Crusells, NIF 37245408J, cónyuge del Sr. Prenafeta. Desempeño tiempo tras un cargo político de relevancia en el Gobierno de la Generalitat, en concreto, Secretario general de la Presidencia.



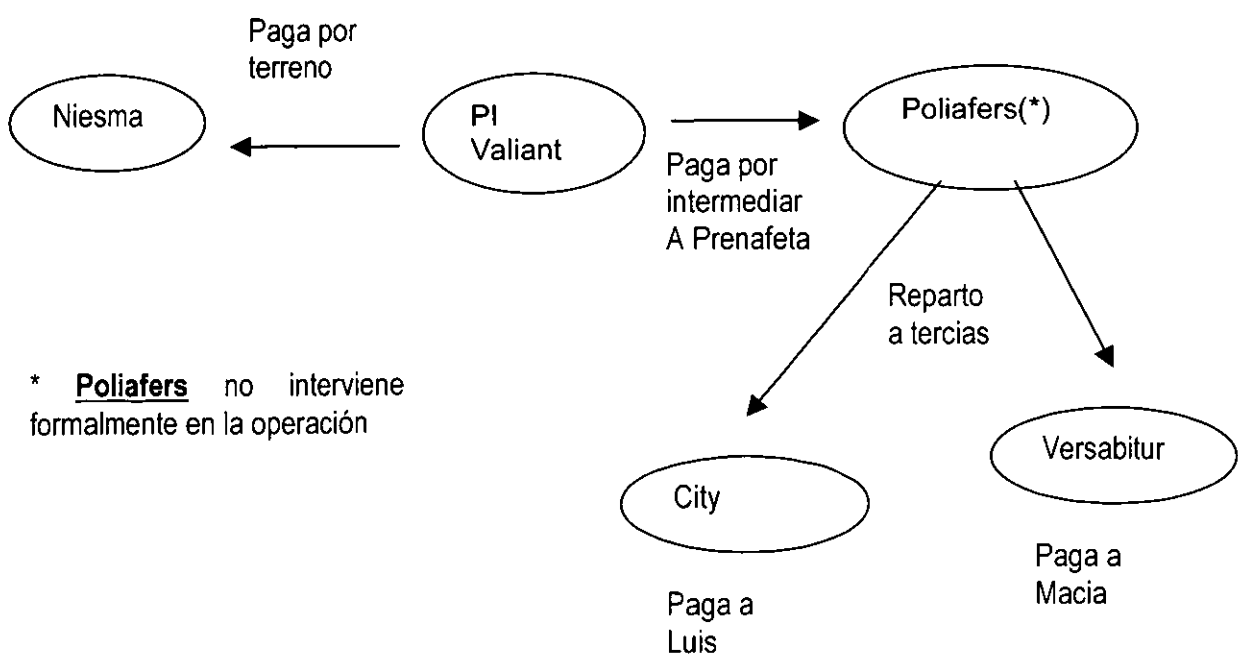
En el ejercicio 2005, los únicos ingresos que constan percibidos por **POLIAFERS SA**, a partir de los datos del modelo 347 (declaraciones de ingresos y pagos) son los procedentes de esta factura, más otros **23.942** euros procedentes de RESTAURA GESTIÓN SL (NIF B62286919), empresa perteneciente al grupo RESTAURA, al igual que PROYECTO INMOBILIARIO VALIANT SL.

Entre los pagos declarados por **POLIAFERS SA** en el modelo 347 (declaración de ingresos y pagos) correspondientes también al ejercicio 2005, figuran dos que ascienden, cada uno, a una tercera parte del importe percibido de Proyecto Inmobiliario Valiant de la factura aquí analizada. Dicho importe, parece "repartirse" por terceras partes. Las sociedades perceptoras de los fondos son

City Actividades Inmobiliarias	<b>150.590,04</b>
Versabitur SL	<b>150.488,88</b>

City Actividades como se ha dicho en repetidas ocasiones esta asociada a Manuel Valera y a Luís García.

Los socios de Versabitur SL son, en un 50 % cada uno, **D. Maciá Alavedra Moner**, NIF 36247527X, y su cónyuge Dña. Doris Malfeito Torrella, NIF 36639031P. Su administrador y autorizado en cuentas es José Luís Guerin Martínez. Por su parte, D. Maciá Alavedra, fue consejero de economía de la Generalitat, dimitió en 1997.. Estos últimos pagos se aprecian en el esquema.





La factura girada por POLIAFERS SA a PROYECTO INMOBILIARIO VALIANT SL **no puede responder a la prestación de servicios de intermediación** en relación con la venta de los terrenos de Sant Andreu de Llavaneras, puesto que la persona que negoció con los representantes de la sociedad que adquirió las fincas fue **Luis A. García Sáez**, persona vinculada a CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.



Este esquema de pagos es similar al que se produce en el año 2004 por parte de Poliafers; percibe de tres sociedades pertenecientes al grupo inversor inmobiliario Espais un total de 1.461.600 euros y, por su parte, **Poliafers** parece repartir nuevamente por terceras partes, percibiendo 487.500 euros cada una de las dos sociedades: **Versabitur y la entidad Zelligen Gestión Inmobiliaria**, NIF B63186761, sociedad en la que figuraba como administrador y autorizado en cuentas Manuel Valera Navarro. Estos pagos podrían estar relacionados con una operación inmobiliaria realizada en Badalona. Actualmente **Luis García** conduce un coche de alta gama, un **Mercedes 500 CLK**, matriculado a nombre de Zelligen.

Parece que existe una relación en la compra/venta de terrenos, la recalificación de los mismos, y los pagos por intermediación. Esta intermediación la hacen visiblemente los señores Luis García y Manuel Valera, y los pagos por la misma se distribuyen entre los ya citados además de los señores Prenafeta y Macia.

### 3º “ OPERACIÓN BADALONA ”

#### 3.1-Operación Badalona. Secuencia

En la Operación Badalona Building Waterfront. SL, nos encontramos una operativa de financiación, adquisición de terrenos, venta y reparto de beneficios muy similar a las anteriores operaciones relacionadas con esta. Se trata en cuestión de utilizar prestamos participativos en distintas sociedades que servirían para poder financiar la adquisición a una sociedad pública de un solar en el frente marítimo de Badalona, concretamente junto al puerto deportivo de esta localidad y su posterior venta con una revalorización considerable.

La operación se instrumenta a través de la sociedad BADALONA BUILDING WATERFRONT SL, que es la que adquiere el solar a la entidad MARINA BADALONA SA, participada por el Ayuntamiento de Badalona y por el Consell Comarcal del Barcelonés al 50 % cada una de ellas. La compradora es participada por:

SCHROEDER INVEST, SL	45%
MARINA BADALONA, SA	10%
GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL CAJA DE AHORROS Y MP DE NAVARRA	45%

A la vez, para comprar el solar obtiene la mayor parte de la financiación vía contrato de cuentas en participación suscrito con dos de sus socios (MARINA BADALONA SA y GCE CAJA DE NAVARRA) y con un grupo de inversores, entre los que D. EUGENIO MORA OLIVELLA ocupa una posición predominante, vinculado al otro socio, SCHROEDER INVEST SL.

Quince meses después de la adquisición se vende el solar a dos grupos promotores: ESPAIS y PROCAM, la venta se lleva a cabo mediante la enajenación de las participaciones en BADALONA BUILDING WATERFRONT SL por un lado y mediante la cesión de la posición de cuentaparticipe en los contratos de cuentas en participación suscritos con la misma por otro. **Así, con una inversión total inicial de 15,4 millones de € se obtiene una plusvalía bruta aproximada de 13,5 millones: 6 millones para el GRUPO**



CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS DE NAVARRA, 1,3 para la sociedad pública que era la propietaria inicial del terreno (MARINA BADALONA SA) y 6 millones más para el grupo de inversores vinculados a SCHROEDER INVEST SL.



La sociedad BADALONA BUILDING WATERFRONT SL se constituyo el 16 de diciembre de 2002, teniendo como objeto social la promoción, construcción y venta de un edificio inmobiliario en el ámbito del Plan Especial del Sector del Puerto de Badalona.

La finca que vende MARINA DE BADALONA SA y que adquiere la sociedad BADALONA BUILDING WATERFRONT SL es la número 32.306, con una superficie de 3.600,62 metros cuadrados y una edificabilidad de 17.166,99 metros cuadrados. El 27 de marzo de 2003 se formaliza la venta por 12.510.000,00 € + IVA, total 14.511.600,00 € siendo satisfecho el pago de la siguiente forma:

- 34.800,00 € fueron pagados antes del otorgamiento de la escritura.
- 13.246.306,78 € compensa el préstamo anterior de 18 de febrero de 2002 que concedió BADALONA BUILDING WATERFRONT SL a MARINA DE BADALONA SA (para comprar la finca nº 5926 que costo 11.419.229,98 €+ IVA =13.246.306,78.) Significando que en el momento del préstamo la sociedad BADALONA BUILDING WATERFRONT SL todavía no se encontraba constituida.
- 1.230.493,22 € se percibieron en el momento de la firma de la escritura mediante la entrega de tres cheques bancarios.

Para realizar el préstamo (BBW SL a Marina de Badalona) capto fondos por valor de 14.900.100,00€ mas el capital social del que disponía BBW SL que era de 600.000,00 € quedando la operativa de financiación según el informe de la ONIF de la siguiente forma:

ENTIDAD	POR CAPITAL SOCIAL	POR CUENTAS DE PARTICIPACIÓN
G.C.E. CAJA DE NAVARRA	270.000,00 €	6.705.045,00 €
Marina de Badalona SA	60.000,00€	1.490.010,00 €
INVERSORES AGRUPADOS S. INVEST	270.000,00 €	6.750.045,00€
<b>TOTAL</b>	<b>600.000 €</b>	<b>14.900.100,00 €</b>

De forma paralela y relacionada a BADALONA BUILDING WATERFRONT SL, se crea una sociedad a la cual se le adjudica el contrato de gestión del proyecto, éste deberá ser realizado por una entidad independiente que percibiría el 8 % del importe total de la inversión más el 10 % de los beneficios antes de impuestos que generara la promoción y más el 4 % del precio de venta de las unidades resultantes de la misma que gestionara directa o indirectamente.

La sociedad a la que se adjudica el contrato es KUNDRY BLAU INVERSIONS SL, NIF B62985833, a la que BADALONA BUILDING WATERFRONT SL encomienda la realización de todos los trabajos de gestión de las diversa fases de la promoción-construcción de los terrenos sitios en la zona portuaria del nuevo Puerto de Badalona el 27 de diciembre de 2002; esta empresa se constituyó el 10 de octubre de 2002 estableciendo como sede social el despacho profesional de ANTONIO AGUSTÍN PEÑARROJA CASTELL, Avda. Diagonal 401 1º de Barcelona (sede social también de BADALONA BUILDING WATERFRONT SL) KUNDRY BLAU INVERSIONS SL, esta participada por:



D. ANTONIO AGUSTÍN PEÑARROJA CASTELL, SCHROEDER INVEST SL y por la sociedad GARÇA CENTRE 2002 SL, esta última relacionada con MANUEL VALERA NAVARRO, LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ, LUIS RENU FOLCH.



SCHROEDER INVEST SL esta participada entre otros por EUGENIO MORA OLIVELLA, JEFF SCHROEDER QUIJANO, ANTONIO A. PEÑARROJA CASTELL.

Como veremos a lo largo del informe estas mismas personas serán destinatarias de pagos tanto por su participación en KUNDRY BLAU INVERSIONS SL, como por su participación en las demás empresas que se benefician de la venta a ESPAIS y PROCAM. Significándole que KUNDRY BLAU INVERSIONS SL se extinguió el 25 de abril de 2006 siendo los liquidadores Mancomunados JOSÉ SCHROEDER QUIJANO y LLUIS RENU FOLCH.

### 3.2-Operación Badalona. Relación con documentos incautados en registros.

La comisión de gobierno del Ayuntamiento de Badalona aprobó inicialmente el proyecto de Reparcelación del Polígono A, el día 3 de abril de 2001 y, tras las fases de información pública, adoptó un nuevo acuerdo de aprobación inicial en fecha 28 de febrero de 2002. En este mismo año fue aprobado el Proyecto de Construcción del Puerto Deportivo de Badalona, otorgando la concesión administrativa para la construcción y explotación del mismo a la sociedad MARINA DE BADALONA SA.

Así cabe entender el acuerdo que adoptó el Consejo de Administración de MARINA BADALONA SA en sesión celebrada los días 8 y 10 de octubre de 2002 con relación a la forma en la que se podía financiar la compra del solar por parte de MARINA DE BADALONA SA y la posterior venta de la finca segregada a BADALONA BUILDING WATERFRONT SL:

“En relación a la financiación necesaria para la adquisición por parte de la sociedad de la finca propiedad del Instituto de Crédito Oficial, elegir como oferta más favorable en su conjunto, la presentada por Schroeder Invest SL, por importe de 12.510.000 €, y autorizar al Consejero Delegado de la compañía para que suscriba con dicha sociedad los acuerdos necesarios, entre los que deberá constar que la participación de Marina de Badalona en la sociedad conjunta a constituir será del 10 %”

Esta Unidad **no tiene constancia** hasta el momento de que concurso se hizo y cuales eran las otras ofertas menos favorables. Habida cuenta que esta oferta tan ajustada, aparentemente, permitió un contrato de gestión a favor de Kundry, que percibió casi cinco millones de euros por no hacer, presuntamente, prácticamente nada.

Copia de un certificado, expedido por el Secretario del Consejo de Administración de MARINA BADALONA SA y firmado por la presidenta del Consejo, Dña. MAITE ARQUÉ I FERRER, a su vez alcaldesa de Badalona, consta entre la documentación incautada en el archivo del bufete PRETUS.

De ello se infiere que los fondos que necesitaba MARINA BADALONA SA para comprar el terreno al ICO fueron (11.419.229,98 + cuota de IVA al 16 % = 13.246.306,78€) aportados, vía préstamo, por BADALONA BUILDING WATERFRONT SL.

En resumen, MARINA BADALONA SA adquirió la totalidad de la finca al INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, tanto la parte que se ha de aportar al proyecto de reparcelación del polígono A como la que se va a destinar a la construcción del puerto. Tal compra se financia mediante la venta a BADALONA BUILDING WATERFRONT SL del solar que se va a recibir

a cambio por la citada reparcelación, de manera que esta sociedad adelanta ya los fondos que necesita MARINA BADALONA SA para la primera adquisición.



Respecto al destino posterior del terreno, constan unos escuetos informes, titulados "Informe evolución proyecto BBW" y, al parecer, dirigidos a los inversores en BADALONA BUILDING WATERFRONT SL, en los que se da cuenta de las gestiones realizadas en los periodos enero-febrero y marzo-abril-mayo de 2003 y del seguimiento económico. Destaca que la inversión prevista en la promoción sería de 42,47 millones de euros, incluyendo el coste del solar, mientras que las ventas se estiman en 60,06 millones de euros, de manera que el beneficio esperado sería de 17,59 millones de euros.



En esos documentos también se hace mención, en el primero de ellos para iniciar y en el segundo para proseguir, a unas negociaciones con el Ayuntamiento de Badalona con el objeto de obtener una modificación puntual del Plan Especial con la finalidad de optimizar emplazamiento, volumetría y alturas.

De los documentos incautados en la sede de la empresa RIBERA DEL MALAGON SL, el mismo consiste en una hoja manuscrita sobre tres operaciones inmobiliarias dos son referentes a Pallaresa, Niesma y la tercera refleja estas anotaciones:

*"Badalona-caja Navarra  
antes fin de año  
Luís. 260.000 antes junio"*

Otro mas de los documentos incautados en el archivo del bufete PRETUS, se corresponde con una hoja que contiene el esquema de obtención de fondos para esta operación y una hoja con el listado de los posibles inversores que serian:

DON EUGENIO MORA	3.305.000
DON JAVIER JUNCADELLA	360.000
DON CARLOS OMEDES	300.000
D <sup>a</sup> G. VENTÓS-DON A. PEÑARROJA	240.000
DON JORGE MATUTANO	60.000
DON MACIA ALAVEDRA	1.200.000
	5.465.000
DON JORGE VENTOSA	300.000
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ISABEL GABARRO	300.000
	6.065.000
RESERVA	685.000
TOTAL	6.750.000

Sin embargo, en unas hojas de cálculo aparecidas en el mismo despacho nos muestra que los inversores finales no fueron exactamente los de este listado inicial. En concreto, tales inversores que hicieron su aportación mediante contratos de cuentas en participación, tanto a SCHROEDER INVEST SL como a BADALONA BUILDING WATERFRONT SL fueron los siguientes:





INVERSOR	Porcentaje	SCHROEDER	B.B.W. SL	TOTAL INV.
MOLDAVITE SERVIÇOS	57,35	154.839,00	3.845.161,00	4.000.000,00
PROMOGRUP DEU SL	17,20	46.452,00	1.153.648,00	1.200.100,00
ERMILIN SA	8,67	23.419,00	581.581,00	605.000,00
ASEQ ACCIDENTES SA	8,60	23.226,00	576.774,00	600.000,00
MONTANA 21 SL	4,30	11.613,00	288.387,00	300.000,00
ANA ALEGRE MARLI	1,72	4.645,00	115.355,00	120.000,00
OLHAUS SL	1,29	3.484,00	86.516,00	90.000,00
CARLOS OMEDES MARIAL	0,60	1.625,00	40.375,00	42.000,00
ALICIA OMEDES MARIAL	0,26	697,00	17.303,00	18.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>270.000,00</b>	<b>6.705.100,00</b>	<b>6.975.100,00</b>



-MOLDAVITE DE SERVIÇOS DE CONSULTORIA LDA es el vehiculo para canalizar la inversión de EUGENIO MORA OLIVELLA.

-PROMOGRUP DEU SL esta participada por importantes empresarios catalanes encontrándose como uno de sus administradores MACIÀ ALAVEDRA MONER cabiendo pensar que la inversión que se la adjudicaba en el listado inicial al Sr. ALAVEDRA fue la realizada por esta sociedad, pues el importe final es muy próximo al que constaba en el listado.

-ERMILIN SA sociedad residente en Suiza, posiblemente vinculada con JAVIER CAMP VILA.

-ASEQ ACCIDENTES SA esta participada por la familia SERRA BAYONA, por la que se correspondería con la anotación manuscrita en el listado inicial.

-MONTANA 21 SL vinculada a JAVIER JUNCADELLA SALISACHS, socio de SCHROEDER INVEST SL.

-ANA ALEGRE MARLI, vinculada a CARLOS OMEDES MARIAL, socio de SCHROEDER INVEST SL y su hermana ALICIA OMEDES MARIAL.

-OLHAUS SL, aparece vinculada con JORGE MATUTANO SUBIETAS que también aparecía relacionado en el listado inicial de inversores.

Queda patente que la sociedad MOLDAVITE SERVIÇOS DE CONSULTORIA LDA forma parte de la estructura fiduciaria de D. EUGENIO MORA OLIVELLA en esta sociedad se han canalizado los fondos conseguidos en las operaciones inmobiliarias Pallaresa, Niesma y la relacionada con el terreno en el puerto de Badalona, esta sociedad se vincula con el cliente "Wizard" que es el nombre clave que utilizaban para referirse al Sr.Mora, sus hijos son respectivamente Wizard1, Wizard2 y Wizard3.

A MOLDAVITE SERVIÇOS DE CONSULTORIA LDA le son allegados fondos a través de la instrumental del bufete PRETUS, TILIA SERVIÇOS INTERNACIONAIS LDA y, a su vez , a ésta le llegan mediante un préstamo que le otorga la sociedad de Niue GLOBAL TECHNOLOGIES. COM INC todo esto queda confirmado por cuanto en la carpeta con número de referencia FA533000045, aparecen junto a una hoja manuscrita en la que se describen el movimiento de fondos para la inversión en la operación de Badalona, una orden de pago de GLOBAL TECHNOLOGIES. COM INC, para que sean transferidos 4.000.000,00€ a TILIA, esta orden es firmada por D.EUGENIO MORA OLIVELLA.



Por otra parte, se hace referencia también a una carta enviada por D. ANTONIO PEÑARROJA CASTELL a D. EUGENIO MORA OLIVELLA:

“Es claro que la operación financiera llegó a buen puerto o, al menos, eso debió pensar D. Antonio PEÑARROJA CASTELL cuando, con fecha 25/03/2004, envió una carta a D. Eugenio MORA OLIVELLA a su domicilio de la Avda. Pau Casals, incautada en el registro de esta vivienda (se anexa copia), felicitándole por su “ ojo clínico y sentido del riesgo” y congratulándose de que la operación haya finalizado “de forma tan brillante”. Tal misiva comienza con un expresivo “¡¡Avui sí que podem dir que es blat, perque està al sac i ben lligat!””.



Puesto que su fecha coincide con el día en el que se cobró de los grupos ESPAIS y PROCAM el producto de la venta del proyecto en el frente marítimo de Badalona, es posible que la referencia que hace el Sr. PEÑARROJA CASTEL se refiera al éxito de la operación de BADALONA BUILDING WATERFRONT,SL en la compra del solar a MARINA DE BADALONA SA

### 3.3. Operación Badalona. Resumen pagos realizados.

1. Pago de BADALONA BUILDING WATERFRONT SL a SANUR CIEN CONSTRUCCIONES SL, en el año 2003, de 1.046.993,80€. sociedad administrada por D. MANUEL VALERA NAVARRO:

SANUR CIEN CONSTRUCCIONES SL, cobra 1.046.993,80 € que distribuye de la siguiente forma:

- TULTAR CORP recibe 379.096,00€ el día 04 de abril de 2003 empresa administrada por MANUEL VALERA NAVARRO ; LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ quien es autorizado para operar en sus cuentas bancarias.
- STUDIOS MIND BAK recibe 299.093,00€ el día 04 de abril de 2003 empresa administrada por D. JOSE LLEVAT VILADOT, habría servido de sociedad instrumental para canalizar el cobro de ciertas comisiones por dos operaciones inmobiliarias, cuyos beneficiarios finales serían respectivamente D. JOSE SCHROEDER QUIJANO y D. MANUEL GRANDES SANCHEZ.
- PROJETS UANER 2003 recibe 120.000,00€ el día 04 de abril de 2003 esta sociedad está íntegramente participada, por D. LUIS RENAU FOLCH, NIF 37704893G (80 %) y por sus dos hijos (10 % cada uno). El Sr. RENAU, es administrador y único autorizado en cuentas de la entidad.
- **CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL**, NIF B62645916, que percibió 69.717,40€. Esta sociedad está bajo el control de los Sres. VALERA NAVARRO y GARCIA SAEZ. El primero figura como administrador y los dos son autorizados para operar con las cuentas bancarias, junto con D. WENCESLAO MANZANARES PUIG, NIF 37669995C, cuñado del Sr. GARCIA

2. En el año 2004, que corresponde al de la desinversión se produce un pago de BADALONA BUILDING WATERFRONT SL a KUNDRY BLAU INVERSIONS SL de 2.551.656,99 € en el año 2004 más la prima que percibió de los propios inversores esta sociedad (602.492,00€). aparentemente por rescindir un contrato que encomendaba a esta sociedad la gestión del proyecto inmobiliario:

KUNDRY BLAU INVERSIONS SL Esta empresa gestionaría la promoción a llevar a cabo en los terrenos, por ello cobra un 8% del total de la inversión + 10% beneficios+ 4% del



precio de venta de las unidades resultantes gestionadas. Una vez que se venden los terrenos a ESPAIS y PROCAM este contrato se rescinde y se indemniza a KUNDRY BLAU INVERSIONS SL con 2.163.643,57 € distribuyéndose los beneficios de la siguiente forma:

- SCHROEDER INVEST SL el 33%.
- ANTONIO PEÑARROJA CASTEL el 27%
- OTROS el 40%, que correspondería a través de GARÇA CENTRE 2002 a los Sres. GARCÍA, VALERA y RENU.



3. Adicionalmente, en el propio año 2004, BADALONA BUILDING WATERFRONT SL declara pagar a CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, 354.385,80€ vinculada a MANUEL VALERA NAVARRO, si bien esta última declara cobrar 521.941,42 €.

BADALONA BUILDING WATERFRONT SL declara pagar a CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL 354.385,80 € siendo los destinatarios: D. LUIS GARCÍA SAEZ, D. MANUEL VALERA NAVARRO y, posiblemente, D. WENCESLAO MANZANARES PUIG.

4. Pago de ESPAIS y PROCAM a POLIAFERS SA por un total de 1.461.599,76 € y distribución por ésta de un tercio de esa cantidad a VERSABITUR SL y de un tercio más a ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA SL.

POLIAFERS SA, vinculada a D. LLUIS PRENAFETA GARRUSTA percibe del grupo comprador ESPAIS 1.444.091,88€ y 17.507,88 € más del otro comprador, PROCAM, y paga justamente la tercera parte del total a VERSABITUR SL, vinculada a D. MACIÀ ALAVEDRA MONER, y otro tercio a ZELLINGEN GESTIÓN INMOBILIARIA SL, ésta en el ámbito, una vez más, del Sr. VALERA NAVARRO. Esta operativa de distribución de pagos es similar a la que se han efectuado en las otras operaciones analizadas:

- POLIAFERS SA: NATALIA PRENAFETA MAS.
- ZELIGEN GESTIÓN INMOBILIARIA SL: MANUEL VALERA NAVARRO, LUIS GARCÍA SAEZ.
- VERSABITUR: MACIÀ ALAVEDRA MONER.

EUGENIO MORA OLIVELLA, LLUIS PRENAFETA GARRUSTA, ANTONIO PEÑARROJA CASTEL, JEFF SCHROEDER QUIJANO, LLUIS RENU FOLCH, MACIÀ ALAVEDRA MONER, MANUEL VALERA NAVARRO, LUIS GARCÍA SAEZ, WENCESLAO MANZANARES PUIG han ejecutado una operación consistente en la compra de unos terrenos a una sociedad de titularidad pública en el municipio de Badalona y su posterior venta a dos sociedades ESPAIS y PROCAM con unos beneficios que han sido detallados en el informe actual.

No sabiendo con exactitud el papel que han jugado cada uno de ellos y que tipo de actuaciones han podido llevar a cabo bien ante funcionarios bien ante la Alcaldesa de Badalona DOÑA MAITE ARQUÉ I FERRER u otras autoridades públicas, así como el alcance de éstas, y si éstas pudiesen tener trascendencia penal.

A modo de resumen en la denominada " OPERACIÓN BADALONA" se da la circunstancia con respecto a otras que no existe una aparente recalificación o modificación de las condiciones respecto a las originales. Sin embargo llama la atención que no se ha encontrado información alguna hasta la fecha del concurso a que se hace mención en el acuerdo que adoptó el Consejo de Administración de MARINA BADALONA SA en sesión celebrada los días 8 y 10 de octubre de 2002:

*“En relación a la financiación necesaria para la adquisición por parte de la sociedad de la finca propiedad del Instituto de Crédito Oficial, elegir como oferta más favorable en su conjunto, la presentada por Schroeder Invest SL,.....”*



Llama la atención que no hubiera alguna oferta favorable para un negocio como el que se describe en el informe, y que dio margen, además de para los inversores, para repartir casi cinco millones de euros a Kundry SL, por tener una intervención aparentemente mas que discreta; y posteriormente para repartir comisiones a empresas como Poliafers ( SR Prenafeta) que no tienen una intervención conocida hasta la fecha.



Por lo demás la intermediación de los señores García y Valera y el reparto de comisiones durante y después de la operación es similar a otras descritas en el informe.

#### **4º.-ACTUACIONES PATRIMONIALES COMPLEMENTARIAS**

En los informes de ONIF se estudian los documentos hallados en los registros de noviembre del 2005, y se analizan fundamentalmente las operaciones económicas que de ellos se deriva. No obstante, estas operaciones están siempre ligadas a una operación urbanística que es la que genera los beneficios y las comisiones descritas en los informes. Como quiera que estas operaciones están relacionadas muchas veces con modificaciones en los planes urbanísticos aprobadas por los ayuntamientos correspondientes, se ha considerado por esta instrucción, cuando menos en un primer momento, identificar a las personas que han ocupado cargos con responsabilidad en dichas entidades.

Como quiera que este es un informe de avance para contestar a su requerimiento, no se contemplan tampoco las actividades sobre todas las personas sobre las que se extiende el mandamiento. Se ha empezado por algunas y posteriormente se informará al completo. Por ello a la hora de identificar las personas con responsabilidad en ciertos ayuntamientos se ha empezado por uno y posteriormente se completará el informe.

Dos consideraciones. La primera, la adjudicación municipal de las obras ha recaído en personas a veces extremadamente próximas a los investigados. Y la segunda, durante la investigación policial sobre las actuaciones y actividades, en concreto, del ya mencionado Luis García se observó una cita para cenar, en la que mostraron una mas que aparente confianza y efusividad, con D. Bartomeu Muñoz Calvet – Alcalde de Santa Coloma de Gramanet. Es por ello que sin ningún tipo de pretensión, más que por sistema de trabajo empezar con alguna de las distintas corporaciones municipales se ha comenzado en el informe con la de este municipio.

Durante los últimos años no ha habido variaciones significativas en el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet. Desde que se dieron los primeros pasos en la llamada OPERACION PALLARESA los principales cargos municipales, que siguen vigente en la actualidad son los siguientes.

**D. BARTOMEU MUÑOZ CALVET**, Alcalde de Santa Coloma de Gramanet.

**Dña. CARMEN MORAIRA REINA**, Segunda Teniente de alcalde. Regidora de Área de Servicios Territoriales y Municipales

En medios de comunicación social suelen referirse a ella como Concejala de Urbanismo.

**D. MANUEL DOBARCO TOURIÑO**, Quinto Teniente de alcalde. Dentro del Área antes citada e inmediatamente dependiente de la anterior, ocupa la Delegación de Urbanismo y Espacios Públicos.

**D. LUIS FALCÓN GONZALVO**, arquitecto del Ayuntamiento de Santa Coloma y Coordinador de servicios Territoriales y Urbanismo.

Según el informe de ONIF, José Singla, representante de PROINOSA entabló negociaciones con el arquitecto del Ayuntamiento de Santa Coloma, Sr. FALCON, en el sentido de obtener unas mejoras del plan antes de la venta de sus acciones y que según él fueron infructuosas. Por otra parte imputados en esta causa dicen que las negociaciones fueron llevadas a cabo por la mercantil City sl.



Las actuaciones municipales en el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet referidas a los planes de urbanismo y sus modificaciones puntuales se describen de una manera resumida en el apartado del informe "OPERACIÓN PALLARESA". En la misma el beneficio de mas de 10 Mill. € se produce fundamentalmente por la modificación puntual, pero decisiva, en la que se reduce drásticamente la superficie comercial para dedicarla a vivienda libre. Esta decisión se aprobó en tan solo nueve días y fue aprobada por el Ayuntamiento, siendo instada por el promotor o intermediario. En esta modificación en beneficio del promotor se mantuvo el precio fijado años antes con el anterior proyecto; también, aparentemente, en beneficio del promotor y no del municipio. En todo caso relacionadas con esta operación inmobiliaria se han seguido una serie de pagos o comisiones que están descritas tanto en el informe de ONIF como indicadas en el de esta Unidad. Estos pagos no están dirigidos a personas que formen parte del Ayuntamiento de Santa Coloma.

En todo caso si ha llamado aparentemente la atención de esta Unidad el patrimonio que presuntamente gira en torno a D. Bartomeu Muñoz Calvet, es por ello que se analiza en un primer momento y posteriormente se requerirá, si V.I. lo considera, solicitar el necesario auxilio de la A.E.A.T. Todo ello con el fin de profundizar en la veracidad de los primeros indicios y de verificar si el patrimonio, caso de comprobarse, es anterior o sobrevenido a su cargo.

Como ampliación de lo anteriormente expuesto, se puede añadir que se han dado una serie de circunstancias que nos llevan a reconsiderar la inclusión en las presentes diligencias, en un principio a nivel informativo y si V.I., lo considera de interés, de algunas de las personas con responsabilidad en el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet que pudieran estar implicadas en los hechos investigados y en base a circunstancias que se expondrán.

Con fecha 8 de noviembre de 2.007 se produjo una reunión entre el Alcalde de Santa Coloma de Gramanet, D. BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET (37.789.869-H) y LUIS DE ANDRÉS GARCÍA SÁEZ (37.689.009-J); éste último se personó en el domicilio ubicado en la Calle Beethoven, 16-Atico 1, puerta 1 de Barcelona, propiedad de BARTOLOMÉ MUÑOZ y de ANA FORTO FONTHIER (46.123.146-G), subiendo al mismo. Momentos después bajaron ambos y se desplazaron hasta el restaurante GAIG, en la Calle Aragón 218 de Barcelona, donde cenaron juntos..

Apuntar que en esta misma dirección, Calle Beethoven, 16, Ático1, puerta 2, según la información obtenida en la base del Catastro, la sociedad PROINOSA, PROMOCIÓN E INGENIERIA DE OBRAS SA (A-08360414), es propietaria de una vivienda, es decir, en el mismo bloque y planta que la vivienda del Sr. BARTOLOMÉ MUÑOZ. (PROINOSA formaba parte desde el principio de Centre Comercial y figura repetidamente mencionada en la Operación Pallaresa.)

Respecto de ANA FORTO FONTHIER (46.123.146-G), esposa del alcalde, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número 278, de fecha 20/11/98, página 62,

aparece en un edicto del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, mediante el cual se la adjudica, mediante concurso oposición libre una plaza de Ingeniera Técnica Agrícola, siendo nombrada funcionaria de carrera de dicho ayuntamiento.



Consultada la base del Padrón Municipal, el Sr. BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET (37.789.869-H), aparece empadronado en la calle Sant Silvestre, 52, ático 1 de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), junto con su madre, Dña JOSEFINA CALVET MANSIÓN (36.193.982-D).



Respecto de Dña. JOSEFINA CALVET MANSIÓN (36.193.982-D), matizar que nació el 17 de octubre de 1.929, en Guimera (Lleida), hija de Francisco y Josefina, con domicilio en Carrer de San Silvestre, 52 Atico de Santa Coloma de Gramanet Barcelona.

Dña. JOSEFINA CALVET consta actualmente en los órganos sociales de cuatro sociedades, de las cuales haremos referencia a las dos que consideramos pudieran ser más interesantes para la investigación en base a su capital social y a las propiedades que poseen respectivamente:

A).- CUATRO PLUMAS SL (B-58451519), ubicada en la Avda Imperial, número 1, Urbanización Cuatro Plumas del Puerto de Mazarrón (Murcia), teléfono: 968.154.470. Con un capital social de **2.494.200,23 €**. En esta mercantil consta Dña. JOSEFINA CALVET como Administradora Única desde el 25 de junio de 1.999. Consultada la Base del Registro Mercantil, a esta sociedad le figura un Cierre Provisional de la Hoja Registral, publicada 18 de diciembre de 2007 en Murcia- Boletín 241, según el art. 137 de la L.I.S., Ley 43/1995 de 27 de diciembre sobre el Impuesto sobre Sociedades.

B).- UNIÓN PATRIMONIAL LERIDANA (B-60479979), cuyo objeto social es: "Construcción de inmuebles y negocio inmobiliario general", tiene un capital social de 6.010,12€; está domiciliada en la Carretera de Villafogona, número 2 de Guimera (Lleida), teléfono: 968.594.406. Es Administradora Única de esta compañía desde el 24 de octubre de 2.006, Dña JOSEFINA CALVET. Esta mercantil posee una serie de propiedades que definiremos en los apartados siguientes, por considerarlo de interés dada la relación existente entre la madre del Sr. Bartolomé y la citada sociedad.

Por otra parte se ha procedido a realizar un primer sondeo en referencia a las propiedades del Sr. BARTOLOMÉ MUÑOZ y de su madre, Dña. JOSEFINA CALVET, siendo relevante para esta instrucción el numeroso patrimonio inmobiliario que poseen, extremo que consideramos de interés poner en conocimiento de V.I., y que a continuación describiremos:

1º).- Consultado el Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, a BATOLOMEU MUÑOZ CALVET, le constan propiedades en los registros que se citan:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SERVICIO DE INDICES.		
REGISTRO	POBLACIÓN	PROVINCIA
2	SANTA COLOMA DE GRAMANET	BARCELONA
2	SANTA COLOMA DE GRAMANET	BARCELONA
1	SANTA COLOMA DE GRAMANET	BARCELONA
1	SANTA COLOMA DE GRAMANET	BARCELONA
6	BARCELONA	BARCELONA
11	BARCELONA	BARCELONA
--	CERVERA-GUIMERA	LLEIDA



--	MAZARRON	MURCIA
--	LABISBAL DEMPORDA-RUPIA	GIRONA



2º).- Consultada la base del Catastro, a D. BATOLOMEU MUÑOZ CALVET, le constan las siguientes propiedades y en el porcentaje que se indica en la tabla relacionada a continuación:

PROPIEDADES CATASTRO DE BARTOLOMÉ MUÑOZ		
REF.CATASTRAL	DIRECCION	% PORCENTAJE
3889525DF3838H0012JP Residencial/86 m2	C/ Sant Joaquim, 101, Es A; PI 1, Pt 1 de Santa Coloma de Gramanet. (B)	<b>Bartolomé Muñoz Calvet 16,66 %.</b> Josefina Calvet Mansión 50% F. Javier Muñoz Calvet 16,66 % Félix Muñoz Calvet 16,66 %
4190902DF3849A0001MY Almacén-Estacionamiento 345 m2	Av. Generalitat, 23,Es 1, PI -1, Pt 1, Santa Coloma de Gramanet. (B)	<b>Bartolomé Muñoz Calvet 16,66 %.</b> Josefina Calvet Mansión 50% F. Javier Muñoz Calvet 16,66 % Félix Muñoz Calvet 16,66 %
4190902DF3849A0002QU Comercial/286 m2	Av. Generalitat, 23,Es 1, PI 0, Pt 1, Santa Coloma de Gramanet. (B)	<b>Bartolomé Muñoz Calvet 16,66 %.</b> Josefina Calvet Mansión 50% F. Javier Muñoz Calvet 16,66 % Félix Muñoz Calvet 16,66 %
4190902DF3849A0013OG Residencial/94 m2	Av. Generalitat, 23,Es 1, PI 2, Pt 3, Santa Coloma de Gramanet. (B)	<b>Bartolomé Muñoz Calvet 16,66 %.</b> Josefina Calvet Mansión 50% F. Javier Muñoz Calvet 16,66 % Félix Muñoz Calvet 16,66 %
4190902DF3849A0014PH Residencial/101 m2	Av. Generalitat, 23,Es 1, PI 2, Pt 4, Santa Coloma de Gramanet. (B)	<b>Bartolomé Muñoz Calvet 16,66 %.</b> Josefina Calvet Mansión 50% F. Javier Muñoz Calvet 16,66 % Félix Muñoz Calvet 16,66 %
8329301DF2882G0024RI Residencial/165m2	C/ Beethoven, 16,N2:18, PI+1,Pt 1, Barcelona	<b>Bartolomé Muñoz Calvet 50 %.</b> Ana Forto Fonthier 50 %
0922219EG0502S0001ML Residencial/ 861 m2	C/ de la Curia, 6 de Rupia (Gerona)	<b>Bartolomé Muñoz Calvet 50 %.</b> Ana Forto Fonthier 50 %

3º) Consultado el Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, a Dña. JOSEFINA CALVET MANSIÓN (36.193.982-D) le constan propiedades en los siguientes registros:



PROPIEDADES REGISTRO DE INDICES DE JOSEFINA CALVET MANSION		
REGISTRO	POBLACION	PROVINCIA
1	IGUALADA-VILANOVA DEL CAMI	BARCELONA
2	SANTA COLOMA DE GRAMANET	BARCELONA
--	VINAROS-PEÑISCOLA	CASTELLON
1	SANTA COLOMA DE GRAMANET	BARCELONA
1	SANTA COLOMA DE GRAMANET	BARCELONA
1	SANTA COLOMA DE GRAMANET	BARCELONA
11	BARCELONA	BARCELONA
--	CERVERA-GUIMERA	LLEIDA
--	CERVERA-GUIMERA	LLEIDA
--	MAZARRON	MURCIA

4º).- Consultada la base del Catastro, a DÑA. JOSEFINA CALVET MANSIÓN (36.193.982-D), le constan las siguientes propiedades:

PROPIEDADES URBANAS EN CATASTRO DE JOSEFINA CALVET MONTAÑA		
REF.CATASTRAL	DIRECCION	% PORCENTAJE
3793923DF3839D0001BY Comercial/ 289 m2	Pso. Llorenc Serra, 28, Es 1, PI 1, Pt 1 de Santa Coloma de Gramanet (B)	100 %
3793923DF3839D000ZU Comercial/ 239 m2	Pso. Llorenc Serra, 28, Es 1, PI 0, Pt 1 de Santa Coloma de Gramanet (B)	100%
4094218DF3849C0001WQ Comercial/ 230 m2	C/ Vista Alegre, 4 Es 1, PI 0, Pt 1 Santa Coloma de Gramanet (B)	100 %
4190511DF3849A0002HU Almacén-Estacionamiento 70 m2	C/ Sant Benet, 13, Es 1, PI 0, Pt 2 Santa Coloma de Gramanet.	100 %
4190902DF3849A0018FB Residencial/192 m2	Av. Generalitat, 23, Es 1, PI +1, Pt 1, Santa Coloma de Gramanet. (B)	100%
4190903DF3849A0001OY <b>Residencial/1.562 m2</b>	C/ San Silvestre, 52, Santa Coloma de Gramanet. (B)	100 %
4290401DF3849A0001OY Almacén-Estacionamiento 592 m2	C/ San Silvestre, 51, Es 1,, PI -1, Pt 1 Santa Coloma de Gramanet. (B)	100 %
4290401DF3849A0004SO Comercial/66 m2	C/ San Silvestre, 51, Es 1,, PI 0, Pt L 3, Santa Coloma de Gramanet. (B)	100 %
4290401DF3849A0005DP Comercial/24 m2	C/ San Silvestre, 51, Es 1,, PI 0, Pt L 4, Santa Coloma de Gramanet. (B)	100 %





95



4290401DF3849A0006FA Oficinas/153 m2	C/ San Silvestre, 51, Es 1,, PI 0, Pt 5, Santa Coloma de Gramanet. (B)	100 %
4392811DF3849A0001ZY Comercial/105 m 2	C/ Sant José, 58, Es 1, PI 0, Pt 1	100 %
3889525DF3838H0012JP Residencial/86 m2	C/ Sant Joaquim, 101, Es A; PI 1, Pt 1 de Santa Coloma de Gramanet. (B)	<b>Bartolomé Muñoz Calvet 16,66 %.</b> Josefina Calvet Mansión 50% F. Javier Muñoz Calvet 16,66 % Felix Muñoz Calvet 16,66 %
4190902DF3849A0001MY Almacén-Estacionami ento 345 m2	Av. Generalitat, 23,Es 1, PI - 1, Pt 1, Santa Coloma de Gramanet. (B)	<b>Bartolomé Muñoz Calvet 16,66 %.</b> Josefina Calvet Mansión 50% F. Javier Muñoz Calvet 16,66 % Felix Muñoz Calvet 16,66 %
4190902DF3849A0002QU Comercial/286 m2	Av. Generalitat, 23,Es 1, PI 0, Pt 1, Santa Coloma de Gramanet. (B)	<b>Bartolomé Muñoz Calvet 16,66 %.</b> Josefina Calvet Mansión 50% F. Javier Muñoz Calvet 16,66 % Felix Muñoz Calvet 16,66 %
4190902DF3849A0013OG Residencial/94 m2	Av. Generalitat, 23,Es 1, PI 2, Pt 3, Santa Coloma de Gramanet. (B)	<b>Bartolomé Muñoz Calvet 16,66 %.</b> Josefina Calvet Mansión 50% F. Javier Muñoz Calvet 16,66 % Felix Muñoz Calvet 16,66 %
4190902DF3849A0014PH Residencial/101 m2	Av. Generalitat, 23,Es 1, PI 2, Pt 4, Santa Coloma de Gramanet. (B)	<b>Bartolomé Muñoz Calvet 16,66 %.</b> Josefina Calvet Mansión 50% F. Javier Muñoz Calvet 16,66 % Felix Muñoz Calvet 16,66 %
<b>INMUEBLES RUSTICOS.</b>		
25138A001000740000HO 7.277 m2	Polígono 1, parcela 74-Codoso- Guimera (Lleida)	100 %

25138A001001420000HD 18.710 m2	Polígono 1, parcela 142, Coma Castell-Guimera-Lleida	100 %
25138A001001680000HO 7.761 m2	Polígono 1, parcela 168, Bovera- Guimera-Lleida	100 %
25138A0010022060000HI 15.797 m2	Polígono 1, parcela 206, Solans- Guimera-Lleida	100 %
25138A001002110000HE 4.230 m2	Polígono 1, parcela 211, Solans- Guimera-Lleida	100 %
25138A001002550000HG 3.001 m2	Polígono 1, parcela 255, La Coma-Guimera-Lleida	100 %
25138A001002580000HL 15.415 m2	Polígono 1, parcela 258, Coma Castells-Guimera-Lleida	100%
25138A003000860000HT 9.105 m2	Polígono 3, parcela 86, Comartals -Guimera-Lleida	100 %
25138A0003004180000HS 1.417 m2	Polígono 3, parcela 418, Alemans -Guimera-Lleida	100 %
25138A005002310000HT 2.318 m2	Polígono 5, parcela 231, Julianes -Guimera-Lleida	100 %
25138A005002560000HG 16.326 m2	Polígono 5, parcela 256, Plans de Massa -Guimera-Lleida	100 %
25138A006000100000HG 2.837 m2	Polígono 6, parcela 10, Valsantes -Guimera-Lleida	100 %
25138A006000250000HI 3.526 m2	Polígono 6, parcela 25, Vallsantes -Guimera-Lleida	100 %
25138A006000590000HE 4.549 m2	Polígono 6, parcela 59, Vallsantes -Guimera-Lleida	100 %
25138A006001370000HQ 4.187 m2	Polígono 6, parcela 137, Torre Sapera -Guimera-Lleida	100 %
25138A006001390000HL 11.887 m2	Polígono 6, parcela 139, Rats - Guimera-Lleida	100 %
25138A006001660000HB 9.129 m2	Polígono 6, parcela 166, Rats - Guimera-Lleida	100 %
25138A006001780000HO 3.210 m2	Polígono 6, parcela 178, Rats - Guimera-Lleida	100 %
25138A006002060000HF 1.943 m2	Polígono 6, parcela 206, Rats - Guimera-Lleida	100 %
25138A006002960000HY 2.518 m2	Polígono 6, parcela 296, Reg de Saper -Guimera-Lleida	100 %
25138A006003260000HY 11.005 m2	Polígono 6, parcela 326, Rats - Guimera-Lleida	100 %



5º).- Consultado el Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, a la mercantil UNION PATRIMONIAL LERIDANA SL (B-60479979), cuya Administradora Única es la Sra. JOSEFINA CALVET MANSIÓN, le constan propiedades en los siguientes Registros:



PROPIEDADES DE UNION PATRIMONIAL LERIDANA SL (B-60479979) REGISTRO DE INDICES		
REGISTRO	POBLACIÓN	PROVINCIA
--	CALAFELL	TARRAGONA
--	CERVERA - GUIMERA	LLEIDA
--	MAZARRON	MURCIA



6º).- Consultada la base del Catastro, a la mercantil UNION PATRIMONIAL LERIDANA SL (B-60479979), cuya Administradora Única es la Sra. JOSEFINA CALVET MANSIÓN, le constan las siguientes propiedades:

PROPIEDADES CATASTRO		
REF.CATASTRAL	DIRECCION	PORCEN T %
8830104CG4083S0001WL Residencial/ 139 m2	Ctra. Villafogona, 6, Guimera (Lleida)	100 %
8830105CG4083S0001AL Residencial/98 m2	Ctra. Villafogona, 8, Guimera (Lleida)	100 %
3793202XG5539S0022PW Industrial/101 m2	C/ Poeta Lobo, 9 e/p/p/ 2/00/06, Mazarrón, Puerto de Mazarrón. (Murcia)	100 %
2009312CF8620N0013DI Almacén-Estacionamiento 12 m2	C/ Josep Vicenç Foix, 5, N2:7. Es: E. PL: SM. Pt 9 Mas Mel Calafell- Tarragona	100 %
2009312CF8620N0014FO Almacén-Estacionamiento 12 m2	C/ Josep Vicenç Foix, 5, N2:7. Es: E. PL: SM. Pt 10 Mas Mel Calafell- Tarragona	100%
2009312CF8620N0015GP Almacén-Estacionamiento 12 m2	C/ Josep Vicenç Foix, 5, N2:7. Es: E. PL: SM. Pt 11 Mas Mel Calafell- Tarragona	100 %
2009312CF8620N0041OR Residencial/96 m2	C/ Josep Vicenç Foix, 5, N2:7. Es: E. PL:7 Pt 2 Mas Mel Calafell- Tarragona	100 %

#### 5º INVESTIGACIÓN POLICIAL OPERATIVA.

Por parte de esta Unidad se ha desplazado un equipo a la Comunidad Autónoma de Cataluña, con el fin de realizar un control de actividades de los objetivos mencionados en su escrito de referencia. Ya se indico previamente que el trabajo se ha realizado sobre parte de los objetivos, por no poder abarcarlos en su totalidad de forma global. Se continúa la practica de gestiones sobre las que se le dará oportuna cuenta.



Se ha comenzado por LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ (37.689.009-J), MANUEL VALERA NAVARRO (38.034.524-E) y WENCESLAO MANZANARES PUIG (37.669.995-C), indicando que en **anexo 2** se aporta un reportaje fotográfico al que se hace alusión cuando se indica una fotografía numerada:



**5.1-LUIS ANDRES GARCÍA SAEZ**, con D.N.I. número 37.689.009-J, nacido en Camas (Sevilla), el día 10 de mayo de 1.954; hijo de Andrés y Trinidad, con domicilio contrastado en la Calle Guitard, número 70, planta 4ª, puerta 3 de Barcelona.

Convive con **MARÍA DEL CARMEN MANZANARES PUIG** (35.013.347-X), nacida en Barcelona, el 5 de mayo de 1.959; hija de Francisco e Isabel y con el mismo domicilio que el anterior, Teléfono: 933.630.232, a su nombre y en la Calle Guitard, 70 de Barcelona.

Utiliza el vehículo **Mercedes CLK 500** de color negro, matrícula 1607-DCF, a nombre de **ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA SL.**, (B-63186761), el cual, durante los controles de actividades realizados, suele conducir María del Carmen Manzanares Puig.

Respecto a la mercantil **ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA SL.**, (B-63186761), se constituyó el 12 de mayo de 2.003, con un capital de 3.006 €, tiene como objeto social: "Construcción, promoción, explotación, compra-venta, asesoría, etc., todo ello relacionado con la construcción". Su domicilio social se fijó en la Calle Provenza, número 79 de Barcelona. El Sr. **MANUEL VALERA NAVARRO** (38.034.524-E), figura como liquidador desde el 13 de abril de 2.005, no obstante ha ostentado el cargo de Administrador Único desde el 13 de enero de 2004 hasta el 13 de abril de 2.005. Con anterioridad, desde el inicio de actividades hasta la fecha en que tomó el relevo el Sr. Valera, constaba como Administrador Único **JUAN JOSE LIRIA PASTUR**.

Esta sociedad a recibido pagos en distintas operaciones inmobiliarias descritas en el presente informe. Concretamente 420.000€ de Poliafers S.A. y también otro distinto de la mercantil Kundry S.L.; siendo estos pagos de dudosa lógica comercial por lo analizado hasta el momento por esta Unidad.

El Sr. **Luis Andrés García**, suele salir de su domicilio sobre las 07:35 horas, acompañado de María del Carmen Manzanares y de dos adolescente. Caminan desde su domicilio hasta el parking ubicado en el número 62 de su misma calle, donde toman el vehículo Mercedes CLK 500, matrícula 1607-DCF, dirigiéndose hacia la zona centro de Barcelona. Una vez allí, el Sr. **Luis A. García**, baja del vehículo, continuando los demás.

El informado se dirige a pie hasta la Calle Portaferriassa, número 7-9, primera planta, donde parece desarrollar su actividad laboral, ya que en las ocasiones en que ha sido controlado, el objetivo se ha dirigido a esta dirección.

En el Buzón de este domicilio, en la puerta 2ª, aparecen los nombres de **LUIS ANDRES GARCÍA SAEZ** y de **MARÍA DEL CARMEN MANZANARES PUIG**.

Igualmente, en telefónica, le figura el número de teléfono 933.042.898, a nombre de **CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL.** (B-62645916).

Según Certificado Catastral Telemático, la vivienda ubicada en la Calle Portaferriassa, número 7-9, planta 1, puerta 1 de Barcelona, figura a nombre de la mercantil **CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL** (B-62645916).

Respecto a **CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL** (B-62645916), se participa que fue constituida el 30 de julio de 2001, con un capital social de 3.006 €, fijando su

domicilio social en la calle Valencia, número 243-245, ático 1º de Barcelona, teléfono 934.872.267, según consta en las páginas amarillas y ubicado en esta dirección. En sus órganos sociales consta como Administrador Único MANUEL VALERA NAVARRO, y como Apoderados LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ y WENCESLAO MANZANARES PUIG.



Al Sr. LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ, se la ha visto los días 8 y 11 de noviembre de 2.007, visitar la Calle Valencia, número 243-245, lugar donde se halla el domicilio social de CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL (B-62645916), CAPITAL CITY CONSULTING SL (B-62858139), y lugar de trabajo de WENCESLAO MANZANARES PUIG.



CAPITAL CITY CONSULTING SL (B-62858139), se constituye el 16 de abril de 2.002, con un capital de 100.000 €, su objeto social es: "La inversión por cuenta propia en mercados organizados..", y su domicilio se fija en la Calle Valencia 243, ático 1 de Barcelona. En sus órganos sociales actuales aparecen como Apoderados desde el 2 de abril de 2.004, los hermanos WENCESLAO y CARMEN MANZANARES PUIG; y como Administrador Único, desde 29 de enero de 2.004, la mercantil CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL (B-62645916). Igualmente figura como representante de esta sociedad, desde 29 de enero de 2.004, LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ. En su histórico figuraban, como administrador único hasta el 29 de enero de 2.004, la sociedad TULTAR CORP S.L (B-62033808), y como representante, MANUEL VALERA NAVARRO.

Asimismo se ha observado al Sr. García, los días 8 y 9 de noviembre de 2.007, en compañía de MANUEL VALERA NAVARRO, paseando y charlando distendidamente, así como circulando ambos en el vehículo conducido por MANUEL VALERA NAVARRO. (Foto nº 1).

El día 8 de noviembre de 2.007, sobre las 20:50 horas, se observó salir de su domicilio a LUIS DE ANDRES GARCIA, tomar un taxi en la Calle Bertín y dirigirse hasta la Calle Beethoven de Barcelona. Bajó del taxi y caminó hasta el portal número 16 de la citada calle, llamando al portero automático y entrando en el inmueble donde permaneció por espacio de unos 20 minutos. Salió del portal acompañado de otro individuo y fueron caminado y charlando hasta la Calle Aragón, número 218, restaurante GAIG, donde cenaron.

Identificado fotográficamente el acompañante de Andrés García, este es BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET (37.789.869-H), Alcalde del Municipio de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). (Fotos nº 2, 3 y 4)

En gestiones realizadas con posterioridad por esta Unidad, se pudo comprobar que BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET (37.789.869-H), posee el 50 % de una vivienda, junto ANA

FORTO FONTHIER (46.123.146-G), que posee el restante 50 %, en la Calle Beethoven, número 16, ático 1, PUERTA 1 de Barcelona.

En el buzón de la Calle Beethoven, número 16, ático 1, puerta 1 de Barcelona, constan : A. FORTO FONTHIER y B. MUÑOZ.

Significar Igualmente, que la sociedad PROINOSA, PROMOCIÓN E INGENIERIA DE OBRAS SA (A-08360414) posee la vivienda ubicada en Calle Beethoven, número 16, ático 1, puerta 2 de Barcelona, es decir la vivienda contigua a la del Sr. Bartolomé Muñoz.

En el buzón de la Calle Beethoven, número 16, ático 1, puerta 2 de Barcelona constan: ROSARIO SUBIRA ARUMI, JUAN y GEMA SORRIBAS SUBIRA, así como JUAN SOLDEVILLA



**5.2-MANUEL VALERA NAVARRO**, con D.N.I. número 38.034.524-E, nacido en Barcelona, el 22 de marzo de 1.947; hijo de Francisco y Pilar, con domicilio sin contrastar en C/ Berlín, número 10, principal 2ª de Barcelona.



En el buzón de la Calle Berlín, número 10 de Barcelona, aparecen los nombres de MANUEL, FRANCISCO y MIKEL VALERA NAVARRO. Se observa el buzón repleto de cartas, pudiendo apreciarse que van dirigidas a la mercantil SANUR CIEN CONSTRUCCIONES SL (B-62399472), dando la apariencia de descuido o abandono.

Esta sociedad se constituyó el 2 de noviembre de 2.000, con un capital de 3.005,06 €, ampliado posteriormente a 180.303,60 €. Su objeto social es: "La construcción de obras de edificios, públicos y privados, promoción inmobiliaria, compra-venta de inmuebles, etc." Fija su domicilio social en la calle Berlín 10, principal 2 de Barcelona. MANUEL VALERA NAVARRO es administrador desde 19 de agosto de 2.002, y apoderado desde el 29 de noviembre de 2.000. Igualmente le consta en telefónica el número 933.513.151, emplazado en la Calle Juan de Garay, número 34 de Barcelona.

Sobre las 11:25 horas del día 8 de noviembre de 2.007, se observó aparcar en las inmediaciones del domicilio de la Calle Portaferriassa, número 7 de Barcelona, supuesto lugar de trabajo de LUIS ANDRES GARCIA SAEZ, el vehículo marca Ford, modelo Transit Connect, de color blanco, matrícula 6773-CRT, conducido por MANUEL VALERA, el cual sacó una caja de cartón del vehículo y entró posteriormente con ella en el inmueble de la Calle Portaferriassa, número 7. La furgoneta consta en la Base de Tráfico a nombre de SANUR CIEN CONSTRUCCIONES SL. (B-62399472)

El mismo día se le observó realizar compras en un tienda de electricidad cercana, regresando nuevamente a Portaferriassa. Posteriormente salió de este inmueble, recogió la furgoneta y pasó la ITV; Luego se dirigió a la calle Muntaner, donde se encontró con un individuo, al cual llamaremos "Ayudante", dirigiéndose ambos al número 281, entresuelo 2, de la citada Calle, donde "Ayudante" abrió con llave la puerta y entraron en la vivienda.

- "Ayudante" ha sido visto entrar, a las 07:00 horas del día 9 de noviembre de 2.007, en la Calle Portaferriassa, número 7 de Barcelona, supuesto lugar de trabajo de LUIS A. GARCIA.-

Sobre las 15:15, MANUEL VALERA y "Ayudante", sacaron del inmueble de la Calle Muntaner, 281, unas diez cajas y las cargaron en la Ford Transit, abandonando posteriormente el lugar Manuel Valera conduciendo la furgoneta, perdiéndose su control (Fotos nº 5 y 6). Se localizó nuevamente a MANUEL VALERA, sobre las 17:30 horas, entrando en Portaferriassa, número 7 de Barcelona, junto con LUIS ANDRES GARCIA SAEZ.

Con fecha 9 de noviembre de 2.007, siendo aproximadamente las 09:20 horas, se observó salir de Portaferriassa, 7 a MANUEL VALERA y a "Ayudante". Caminaron hasta la Calle Ramblas, donde se reunieron con LUIS GARCIA y otro Sr. no identificado, dándoles estos últimos lo que parecían ser bolsas de cámaras fotográficas y dos trípodes, que acto seguido llevaron a la calle Portaferriassa, 7, MANUEL VALERA y "Ayudante".

También se ha observado al Sr. MANUEL VALERA, visitar los centros comerciales, IKEA y SUPEROFIS, donde adquirió material mobiliario para oficina (Sillas, etc.), que posteriormente trasladó a la Calle Muntaner 281, entresuelo 2 de Barcelona, auxiliado por "Ayudante"

Con fecha 9 de noviembre de 2.007, sobre las 21:30, se abandonó su control al pasar el paso fronterizo con Francia.



A las 17:50 horas del día 12 de noviembre de 2.007., se observó entrar en el parking de la Calle Valencia, 243 de Barcelona, lugar de trabajo de Wenceslao Manzanares Puig, la furgoneta Ford Transit Connect, matrícula 6773-CRT , ocupada por MANUEL VALERA y "Ayudante".



Con fecha 12 de noviembre de 2.007, se vio a Manuel Valera, aparcar la furgoneta en la planta -3, plaza número 494 del Parking Mistral, ubicado en la Avda. Mistral, número 87-89 de Barcelona, al cual accedió con una tarjeta de abonado. Salió caminando hasta la Avda. del Paralelo, entrando en el portal 158.

En gestiones ulteriores realizadas por esta Unidad, se ha podido comprobar que en la Avda. Del Paralelo, número 158, planta 3, puerta 1ª de Barcelona, aparece una vivienda a nombre de Pilar Valera Navarro, posible hermana de Manuel Valera.

**5.3.-WENCESLAO MANZANARES PUIG**, con D.N.I., número 37.669.995-C, nacido en Barcelona el 15 de abril de 1.955; hijo de Francisco e Isabel, con domicilio contrastado en la Calle Vía Favència, número 67-69, 2º-4ª de Barcelona. Teléfono 934.277.227, según consta en la guía telefónica.

Suele salir sobre las 08:00 horas de su domicilio, dirigiéndose en transporte público hasta la Calle Valencia, número 243-245, a la cual llega sobre las 08:30 horas.

Se ha podido comprobar que el Sr. Wenceslao desarrolla su actividad laboral en la Calle Valencia 243, ático 1-B de Barcelona, lugar donde se encuentra ubicada la sede social de CITY ACTIVIDADES INOBILIARIAS SL (B-62645916) y CAPITAL CITY CONSULTING SL (B-62858139).

Es hermano de MARIA DEL CARMEN MANZANARES PUIG, esposa o compañera de Luís de Andrés García Sáez.

#### **5.4.- CONCLUSIONES.**

Es parecer de esta Unidad, avalado por los indicios expuestos en los apartados anteriores, que los Srs. LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ, MANUEL VALERA NAVARRO y WENCESLAO MANZANARES PUIG, están estrechamente unidos en sus relaciones laborales, es decir, que podrian formar parte de un entramado laboral o societario, el cual estaría dirigido por LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ, atendiendo a las razones que a continuación expondremos, además de coincidir en los órganos sociales de varias sociedades mercantiles como se detalla en el informe de la AEAT.

##### **5.4.1.- LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ**

**5.4.1.1.-** El Sr. LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ, Utiliza el vehículo de alta gama Mercedes CLK 500 de color negro, matrícula 1607-DCF, a nombre de ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA SL., (B-63186761), sociedad en la que no figura, ni ha figurado entre sus órganos sociales; sin embargo, el Sr. MANUEL VALERA NAVARRO, que figura como Liquidador e igualmente fue Administrador Único de la sociedad, utiliza para sus desplazamientos la furgoneta Ford Transit Connect, matrícula 6773-CRT. Estos hechos, que acreditan la relación entre ambos, nos dan una imagen del Sr. Valera, en la que bien pudiera hacer las veces de testaferro u hombre de confianza del Sr. Luís A. García, y la vez nos mostraría la situación que ocupa cada uno de ellos en la jerarquía a la que hacemos referencia, el Sr. Valera parece trabajar para el Sr. Luís de Andrés.

**5.4.1.2.-** Se da la circunstancia de que la sociedad NIESMA CORPORACIO SL (B-63201172), cuyo administrador solidario es Luís A. García, y que con anterioridad fue

Manuel Valera, estaba ubicada hasta el 31 de enero de 2.006, en la Calle Provenza, número 79 de Barcelona, mismo domicilio de ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA SL.



**5.4.1.3.-** El Sr. LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ, parece desarrollar su actividad laboral en la vivienda sita en la Calle Portaferissa, número 7, planta 1ª, puerta 1ª de Barcelona. Vivienda, la cual, figura a nombre de CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL (B-62645916), sociedad donde, como hemos expuesto con anterioridad, aparecen los tres informados en sus órganos sociales.



**5.4.1.4.-** Se ha visto al Sr. LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ, visitar la sede de CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL, ubicada en la Calle Valencia, número 243-245, ático 1º B de Barcelona, lugar de trabajo de WENCESLAO MANZANARES PUIG; por el tiempo empleado en sus visitas, da la impresión de que pudiera realizar un pequeño control de las actividades o firmar documentación.

**5.4.1.5.-** Avalando la tesis de la relación entre los informados, se han observado encuentros entre los Srs. Luis A. García Sáez y Manuel Valera Navarro en el domicilio de la Calle Portaferissa, 9 y en sus inmediaciones. Encuentros de los cuales se puede extraer que son con fines laborales por las acciones llevadas a cabo por los informados, como hemos explicado en los apartados anteriores.

**5.4.1.6.-** Por último, destacar la relación cordial existente entre el Sr. LUIS A. GARCIA SAEZ y el Alcalde del Municipio de Santa Coloma de Gramanet, Sr. BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET, apuntada en el apartado 1º del presente informe.

#### **5.4.2.- MANUEL VALERA NAVARRO.**

**5.4.2.1.-** El Sr. MANUEL VALERA NAVARRO, pese a su perfil documental de "gran empresario", más bien parece ser el trabajador de confianza o testaferro del Sr. LUIS A. GARCIA SAEZ, debido a las acciones que le hemos visto ejecutar, que serían las propias de un recadero de confianza.

**5.4.2.2.-** Utiliza para sus desplazamientos, como hemos apuntado antes, la furgoneta Ford Transit Connect, matrícula 6773-CRT, mientras el Sr. Luis A. García, utiliza un vehículo de alta gama a nombre de ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA SL, de la cual era Liquidador y administrador Manuel Valera.

**5.4.2.3.-** Se le ha visto realizar pequeños trabajos físicos y gestiones para el domicilio de Portaferissa, 7 de Barcelona. Igualmente ha visitado en horario laboral la Calle Valencia 243-245 de Barcelona, ambos relacionados con Luis A. García, quién parece dirigir la actividad operativa, mientras que Manuel Valera realiza los tipos de trabajo descritos.

**5.4.2.4.-** Se ha comprobado que está montando una nueva oficina en la Calle Muntaner 281, entresuelo 2 de Barcelona, donde, por gestiones realizadas, se están efectuando obras y se ubicará en breve una empresa dedicada a la construcción, la cual por el momento carece de actividad. Manuel Valera está siendo auxiliado en estas labores descritas por el individuo que hemos denominado "Ayudante", quién podría trabajar para el Sr. Luis A. García, ya que ha sido visto entrar en la Calle Portaferissa, número 7, en horario coincidente con el de comienzo de la jornada laboral, además de en otras ocasiones.

Esta empresa de construcción, a nuestro juicio, estaría relacionada con la ubicada en la Calle Portaferissa, número 7 de Barcelona, donde desarrolla su jornada laboral Luis A. García Sáez, ya que se han movido cajas entre ambas y los señores, Valera y "Ayudante", se desplazan continuamente de una a otra.





### 5.4.3.- WENCESLAO MANZANARES PUIG

5.4.3.1.- El Sr. WENCESLAO MANZANARES PUIG, es hermano de MARIA DEL CARMEN MANZANARES PUIG, esposa o compañera de LUIS A. GARCIA SAEZ.



5.4.3.2.- Su papel dentro de la estructura sería el de empleado cualificado, desarrollando su labor cara al público en la Calle Valencia, 243-245, ático 1 B de Barcelona, domicilio donde se encuentra la sede social de la mercantil CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL (B-62645916), así como de otras de las sociedades relacionadas con los implicados.

### 6º SOLICITUD DE MANDAMIENTOS.

A la vista de las distintas partes del informe, se dan algunas similitudes en el "*modus operandi*" que se observan en las distintas operaciones inmobiliarias. Con las excepciones ya comentadas en otros puntos, el esquema de las operaciones es el siguiente.

En un municipio existe un plan urbanístico que afecta a un terreno y en el que se prevé realizar una mejora tal como un centro comercial y complejo de viviendas, la explotación de la zona portuaria etc...en esos momentos se produce una adjudicación, vía concurso o no, de las obras en cuestión; siendo a veces obtenida por personas del entorno del ya comentado Luís García. En todo caso, acto seguido aparece un grupo inversor próximo a los ya comentados señores Pretus y Mora que con la activa intermediación de Luís García y Manuel Valera se hacen con las acciones, y por tanto con la adjudicación en cuestión. Posteriormente se recalifica o modifican las condiciones de la obra en beneficio del promotor. El grupo intermediario vende sus acciones a un grupo constructor a un precio muy superior y obtiene millonarios beneficios. Acto seguido se derivan pagos o comisiones que recaen en personas que, en su mayoría, han ocupado importantes cargos políticos como también el propio Luís García. En estas comisiones se da también la circunstancia de que son repartidas en terceras partes y que se desconoce el motivo aparente de tales pagos. Así mismo en estas comisiones vuelve a estar presente el entorno de Luís García. Es por ello que los movimientos de las cuentas corrientes por las que circulan estos pagos serán solicitados para su posterior análisis.

La actividad económica del entorno de Luís García y Manuel Valera gira en torno a empresas cuyo objeto social está ligado al sector inmobiliario, de asesoría etc...pero la realidad es que son empresas, en su mayoría, en las que es difícil observar el auténtico soporte laboral-económico de la mismas. Ya que sin contar aparentemente con empleados y con medios materiales, perciben elevados y puntuales pagos de los que no hay aparentemente más explicación que la de este informe, y empresas en las que la actividad real no se aprecia a simple vista.

Existen cuando menos indicios de que la **actividad de estas personas**, entre otras, ha podido dirigirse a la intermediación en procesos de adjudicación de obras. Estos procesos emanan de distintos Ayuntamientos y recaen siempre en el mismo grupo intermediario. También las comisiones que se han recibido en los distintos proyectos han recaído muchas veces, en además de los mencionados, en los señores Macia y Prenafeta, también nombrados a lo largo del informe.

Si los indicios obtenidos fueran ciertos; la investigación de los mismos, habida cuenta de la confidencialidad que rodea este tipo de tramas, y de que se han iniciado ya tanto el análisis documental como la actividad operativa; haría necesarios la utilización de los medios técnicos necesarios para el esclarecimiento de las mismas y la extensión al entorno patrimonial o bancario en algunos aspectos.



Por ello y en relación con los hechos expuestos, por el presente informo a V.I., la necesidad, si así es considerada, de la práctica de las diligencias que a continuación se detallan respecto de las personas físicas y jurídicas informadas, al objeto de profundizar en las investigaciones y para obtener los elementos probatorios que pudieran ser relevantes para la investigación.



Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de V.I., si a bien lo tiene, la práctica de unas determinadas diligencias en relación con las personas físicas y jurídicas que se han tratado en este apartado, con el objeto de profundizar en la investigación encomendada, siendo estas las siguientes:

**1º.- Solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) el necesario auxilio, con el fin de profundizar en la veracidad de los primeros indicios y de verificar si el patrimonio, en el supuesto de realizarse, es anterior o sobrevenido a su cargo de D. BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET (37.789.869-H) y DÑA. JOSEFINA CALVET MANSIÓN (36.193.982-D) y pudiera tener relación con los hechos investigados.**

**2º.- Solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) cuantos datos consten en sus archivos, especialmente los relativos a declaraciones fiscales, propiedades, balanzas de pagos, transacciones económicas con el exterior y cuentas corrientes en las que figuren como titular o autorizadas las siguientes personas físicas y jurídicas, durante los últimos cinco años:**

- D. BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET (37.789.869-H)
- DÑA. JOSEFINA CALVET MANSIÓN (36.193.982-D)
- CUATRO PLUMAS SL (B-58451519)
- UNIÓN PATRIMONIAL LERIDANA (B-60479979)
- PROMOCIONES M. C. SA. (A-58400987)

**3º.- A la Tesorería General de la Seguridad Social, cuantos datos obren en sus archivos, actual e histórico, respecto de:**

- D. BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET (37.789.869-H)
- DÑA. JOSEFINA CALVET MANSIÓN (36.193.982-D)
- CUATRO PLUMAS SL (B-58451519)
- UNIÓN PATRIMONIAL LERIDANA (B-60479979)
- PROMOCIONES M. C. SA. (A-58400987)

**4º.- A la Tesorería General de la Seguridad Social, cuantos datos obren en sus archivos, actual e histórico, respecto de otras empresas ya mencionadas en los diferentes apartados del informe:**

- CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS ( B-62645916 )
- SANUR CIEN CONSTRUCCIONES SL ( B-62399472 )
- POLIAFERS S.A. ( A-58985367 )
- TULTAR CORP SL ( B-62033808 )
- ZELLIGEN GESTIÓN INMOBILIARIA SL ( B-63186761 )
- VERSABITUR SL (B-59891200 )
- KUNDRY BLAU INVERSIONS (B-62985833 )
- PROJECTES UANER 2003 SL (B-63186746 )

**5º.- Oficiar a la Asesoría Jurídica de las entidades bancarias, cajas etc.. citadas a continuación a fin de que aporten, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que**



sean superiores a 1.000€ ( si no pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y/o destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.



Se solicita que de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que **no lo comuniquen** a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.

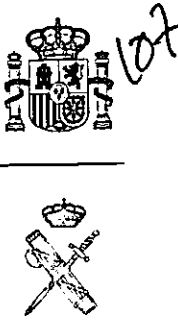
ENTIDAD BANCARIA	SOCIEDAD	CIF de la sociedad	CUENTA
CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	SANUR CIEN CONSTRUCCIONES	B-62399472	2059-0690-61-8000164486
CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	2059-0690-63-8000179687
CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	ZELLINGEN GESTIÓN INMOBILIARIA	B-63186761	2059-0690-63-8000211084
CAIXA DE SABADELL	PROJECTES UANER 2003 SL	B-63186746	2059-0520-19-5000078765
CAIXA DE SABADELL	PROJECTES UANER 2003 SL	B-63186746	2059-0520-11-5990046251
CAIXA DE SABADELL	PROJECTES UANER 2003 SL	B-63186746	2059-0520-11-8000345663
CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	SANUR CIEN CONSTRUCCIONES	B-62399472	2013-0489-57-0200644692
CAIXA DE CATALUNYA	POLIAFERS SA	A-58985367	2013-0500-18-0212960907
CAIXA DE CATALUNYA	VERSABITUR SL	B-59891200	2013-0676-16-0200352926
BANCO DE SANTANDER	SANUR CIEN CONSTRUCCIONES	B-62399472	0049-4700-31-2717184131
CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	SANUR CIEN CONSTRUCCIONES	B-62399472	2042-0015-74-3300010807
CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	SANUR CIEN CONSTRUCCIONES	B-62399472	2042-0026-91-3300004680
CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	2042-0090-23-3300019913
CAJAMADRID	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	2038-9222-48-6000105192
CAJAMADRID	POLIAFERS SA	A-58985367	2038-9911-81-6000128755
CAJAMADRID	STUDIOS MIND BACK SL	B-62533583	2038-9911-82-6000184726
BANCO DE SABADELL	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	0081-0208-95-0000027604
BANKPYME	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	0142-0001-16-1001042008
CAJAMAR CAJA RURAL COOP CRED.	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	3058-0516-70-2720016963
CAJAMAR CAJA	CITY ACTIVIDADES	B-62645916	3058-0099-09-3980946005

RURAL COOP CRED.	INMOBILIARIAS		
BBVA	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	0182-1029-61-0201537194
BANCO PASTOR	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	0072-0933-91-0000300290
BANCO PASTOR	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	0072-0933-93-0000101656
BANCO PASTOR	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	0072-0933-98-0000403087
DEUTSCHE BANK	ZELLINGEN GESTIÓN INMOBILIARIA	B-63186761	0019-0570-31-4010034956
CAJA DE NAVARRA	KUNDRY BLAU INVERSIONS	B-62985833	2054-0300-52-9137207015
BANCO POPULAR	KUNDRY BLAU INVERSIONS	B-62985833	0075-0082-03-0601128891
CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA	POLIAFERS SA	A-58985367	2030-0106-09-3300011854
LA CAIXA	POLIAFERS SA	A-58985367	2100-1400-27-0200015087
LA CAIXA	VERSABITUR SL	B-59891200	2100-1030-13-0200127975
LA CAIXA	PROJECTES UANER 2003 SL	B-63186746	2100-1344-65-0200086676
CAIXA D'ESTALVIS PENEDES	STUDIOS MIND BACK SL	B-62533583	2081-0346-52-3300003945
CAIXA D'ESTALVIS PENEDES	STUDIOS MIND BACK SL	B-62533583	2081-0346-59-0130005201
CAIXA D'ESTALVIS PENEDES	STUDIOS MIND BACK SL	B-62533583	2081-0346-51-0130005229
CAIXA D'ESTALVIS PENEDES	STUDIOS MIND BACK SL	B-62533583	2081-0346-51-0130005210
CAIXA D'ESTALVIS PENEDES	STUDIOS MIND BACK SL	B-62533583	2081-0346-52-0130005238
CAIXA D'ESTALVIS PENEDES	STUDIOS MIND BACK SL	B-62533583	2081-0346-55-0130005247
CAIXA D'ESTALVIS PENEDES	STUDIOS MIND BACK SL	B-62533583	2081-0346-53-0130005274
CAIXA D'ESTALVIS PENEDES	STUDIOS MIND BACK SL	B-62533583	2081-0346-50-0130005265
CAIXA D'ESTALVIS PENEDES	STUDIOS MIND BACK SL	B-62533583	2081-0346-58-0130005256
CAIXA D'ESTALVIS PENEDES	STUDIOS MIND BACK SL	B-62533583	2081-0346-56-0130005186



6º) Solicitar a las compañías telefónicas TELEFONICA ESPAÑA S.A.U, ONO, FRANCE TELECOM, VODAFONE, MOVISTAR, ORANGE y YOIGO, los contratos y números de teléfono FIJOS Y MÓVILIES que posean las siguientes personas físicas y jurídicas:

- LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ (37.689.009-J).
- Mª DEL CARMEN MANZANARES PUIG (35.013.347-X).
- MANUEL VALERA NAVARRO (38.034.524-E).
- PALMIRA DIAZ BEGAR (X-4685377-R).
- WENCESLAO MANZANARES PUIG (37.669.995-C).
- CARMEN ESTEVEZ ALVAREZ.
- D. LLUIS PRENAFETA GARRUSTA, NIF 36867566S.



- CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL (B-62645916).
- SANUR CIEN CONSTRUCCIONES SL (B-62399472).
- ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA SL., (B-63186761).
- POLIAFERS S.A. ( A-58985367 ).
- TULTAR CORP SL ( B-62033808 ).
- VERSABITUR SL (B-59891200).
- KUNDRY BLAU INVERSIONS (B-62985833 ).
- PROJECTES UANER 2003 SL (B-63186746 ).

7º) Paralelamente a lo anterior y con el mismo objetivo, sería necesario el conocer los números de teléfono móvil que estuvieran empleando LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ (37.689.009-J), MANUEL VALERA NAVARRO (38.034.524-E), WENCESLAO MANZANARES PUIG (37.669.995-C) y D. LLUIS PRENAFETA GARRUSTA, NIF 36867566S si VI lo considera necesario, para lo cual se solicita que **autorice la utilización de los medios propios o ingenios técnicos** e idóneos a tal efecto, para la obtención, comprobación o identificación de los citados números de teléfono.

Se significa que con la utilización de estos medios únicamente se obtienen los IMEI y los IMSI asociados a los números de los teléfonos utilizados por estas personas, no siendo posible la observación o escucha de las conversaciones que por ellos se mantienen.

EL COMANDANTE JEFE DE LA UNIDAD,

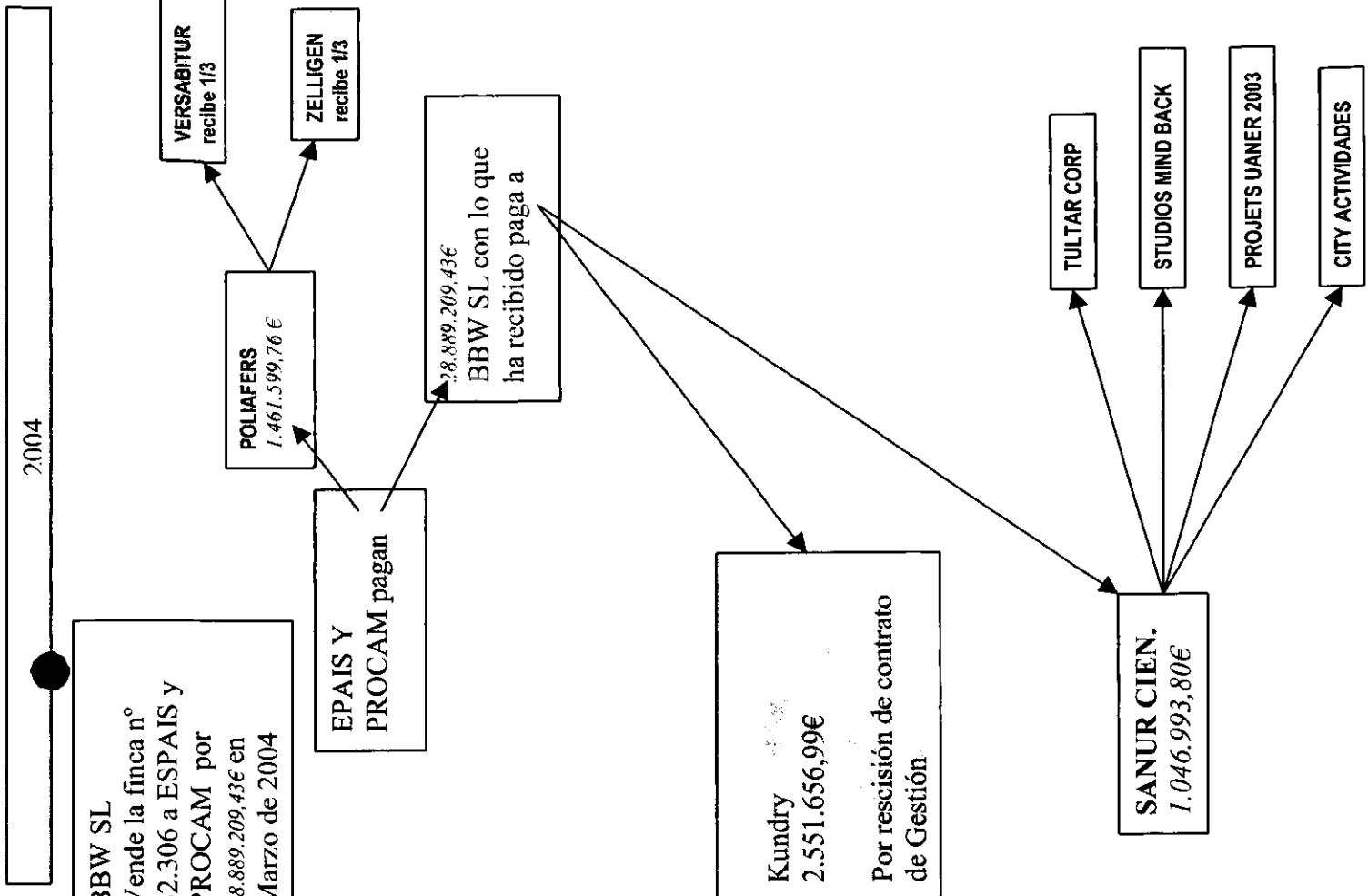
R-92563-Y

**ANEXO N° 1**

**INFORME DE AVANCE  
GUARDIA CIVIL  
DILIGENCIAS 222/06**

**Esquemas Operaciones  
Urbanísticas**





**1994** El ICO se hace con la parcela por cesión de deuda.

**1995** Proyecto de Construcción del Puerto.

**1998** Aprobación Plan General Metropolitano.

**1999** Plan Especial Puerto de Barcelona.

**Enero 2002** Aprobación del Proyecto de reparcelación del Polígono A.

**Dic2002** El ICO vende la finca nº5926 de 53.950m/2 a MARINA DE BADALONA(Ayto De BADALONA) por 11.419.229,98€

**Dic2002** Creación de BADALONA BUILDING WATERFRONT SL

**Marzo 2003** se segrega 3.600m/2 de la finca.

**Marzo 2003** BBW SL, se queda con la finca segregada por 14.511.600,00€

**Marzo 2004** BBW SL, vende a ESPAIS Y PROCAM por 28.889.209,43€ .

**2004** ESPAIS Y PROCAM pagan a POLIAFERS 1.046.993,80€ POLIAFERS paga 1/3 VERSABITUR. y 1/3 ZELLIGEN.

**“OPERACIÓN BADALONA”**



**OPERACIÓN NIESMA**

2003-04 LAS FINCAS DE PROMOTORS DEL MARESME COMIENZAN A SER ADQUIRIDAS POR NIESMA

28/09/2004 Modificación del Plan Parcial que las afecta

28/09/2004 Pleno acuerda Convenio urbanístico con Niesma

15/06/2005

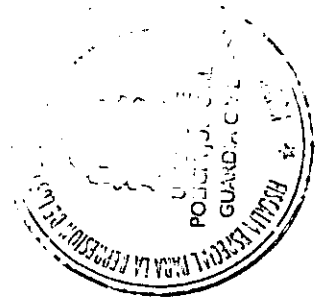
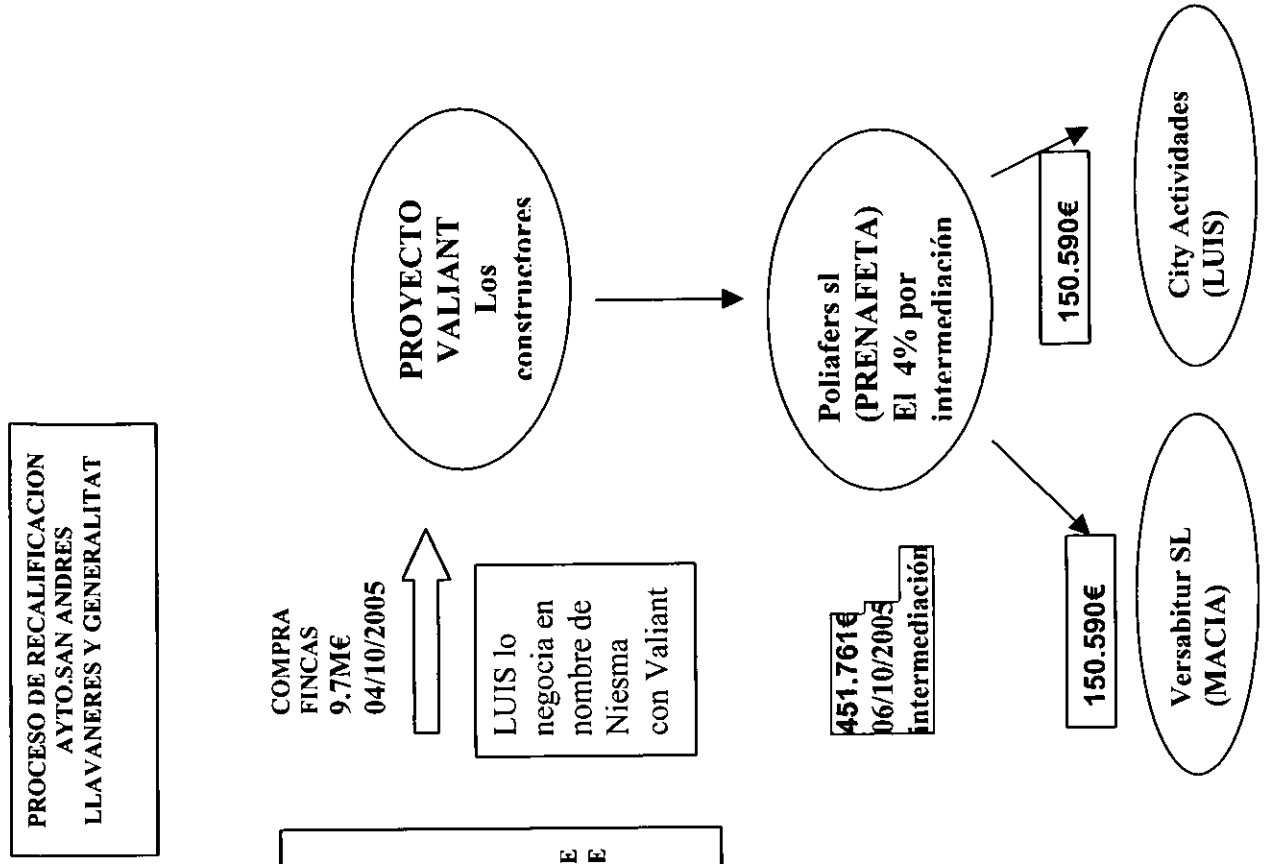
Comision Urbanismo municipal RECALIFICA el proyecto y mejora condiciones edificabilidad.

30/09/2005

Generalitat ratifica la RECALIFICACION

OCTUBRE 2005 Se

vende el proyecto a constructor y se PAGAN COMISIONES





# OPERACIÓN PALLARESA

**Jun 2001** concurso y condiciones aprobadas en pleno.

**Dic 2001** adjudican el terreno con cláusula suspensiva. **PRECIO 12 MILLE**

**Principio 2002** Generalitat aprueba mod. puntual del plan.

**21/07/2003** se ratifica el concurso de 2001.

**06/11/2003** se debe empezar a pagar al Ayto. por terrenos.

**15/07/2004** Centro Comercial presenta modificaciones puntuales.

**26/07/2004** Son aprobadas en pleno

proyecto LLAVANDERAS a promotores del maresme por pago fincas 1.45 ME

LUIS Y MANUELA TRAVES DE TULTAR Beneficio +/- 1.5mf

Modificacion por parte del Ayuntamiento

1.3ME JUN05

SR. MORA Beneficio +/- 10MF

06/11/2003 por 1.7ME

20/10/2003 por 0.2ME

07/11/2003 por 0.9ME

TULTAR

Riera Excober

Proinosa

ARD CHOILLE BV y capcal

PROSAVI

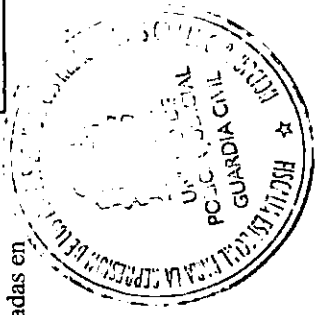
Mayo 2005 Por 26ME

CREDIT SUISSE (Zarich) 4835-948878-6. MARWOOD .....SR.GARCIA 2005.....600.000€ SEEL y GOYO 650.000€ JUNIO 2005 SUIZA /ANDORRA LUIS ANDRES SAEZ GARCIA MANUEL VALERA Beneficio +/-1.3mf

CENTRO COMERCIAL GRAMANET 300.000€ capital social RIERA.....33% EXCOBER.....33% PROINOSA.....33%

CENTRO COMERCIAL GRAMANET ARD CHOILLE BV 98.5% CAPCAL 1.5%

CENTRO COMERCIAL GRAMANET PROSAVI



NOV 2003 Pagan 12M

AYUNTAMIENTO SANTA COLOMA

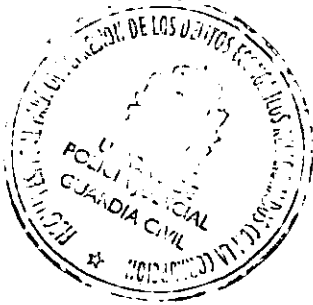
18NOV/2005 paga a

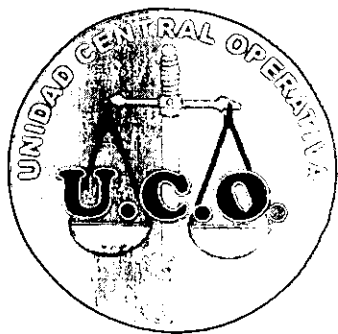
CIRSE

**ANEXO N° 2**

**INFORME DE AVANCE  
GUARDIA CIVIL  
DILIGENCIAS 222/06**

**Informe fotográfico**





# DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

## UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

UNIDAD ADSCRITA A FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN

**OPERACIÓN: PRETORIA**

**-INFORME FOTOGRAFICO-**

**FECHA: 20 de diciembre de 2007**



# INDICE

114

## FOTOGRAFICO

### FOTOGRAFIA NÚM. 01

- MANUEL VALERA NAVARRO y LUIS ANDRES GARCÍA SÁEZ caminando por la Rambla de los Estudiantes de Barcelona.

### FOTOGRAFIA NÚM. 02

- LUIS ANDRES GARCÍA SÁEZ acompañado de BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET (Alcalde del municipio de Santa Coloma de Gramanet) en la calle Córcega de Barcelona.

### FOTOGRAFIA NÚM. 03

- LUIS ANDRES GARCÍA SÁEZ y BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET, en la calle Córcega de Barcelona.

### FOTOGRAFIA NÚM. 04

- LUIS ANDRES GARCÍA SÁEZ paseando y charlando distendidamente con el Alcalde Santa Coloma de Gramanet, BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET, en la calle Córcega de Barcelona.

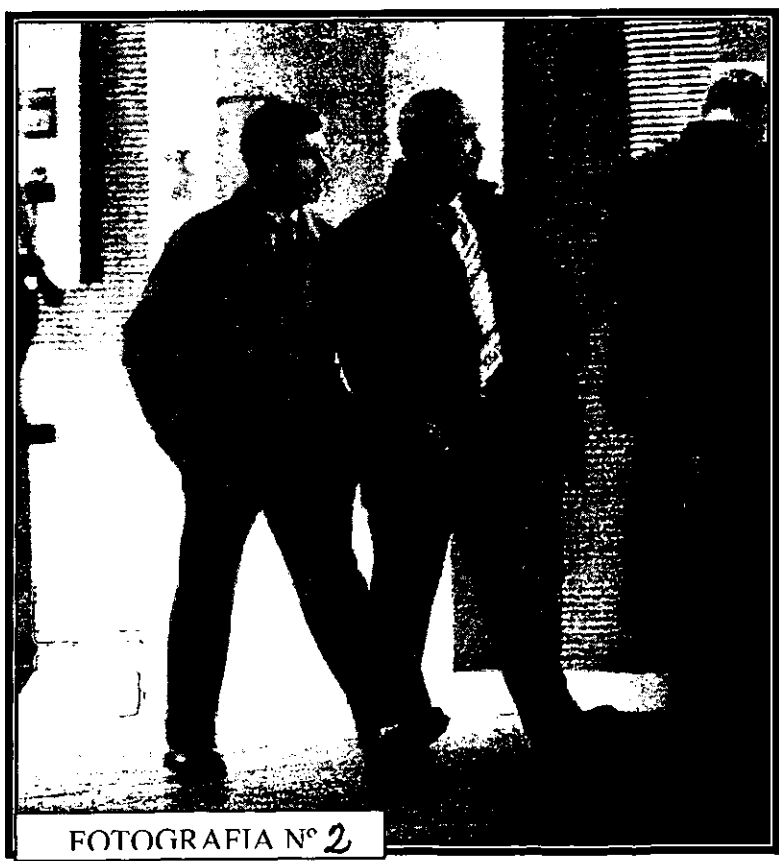
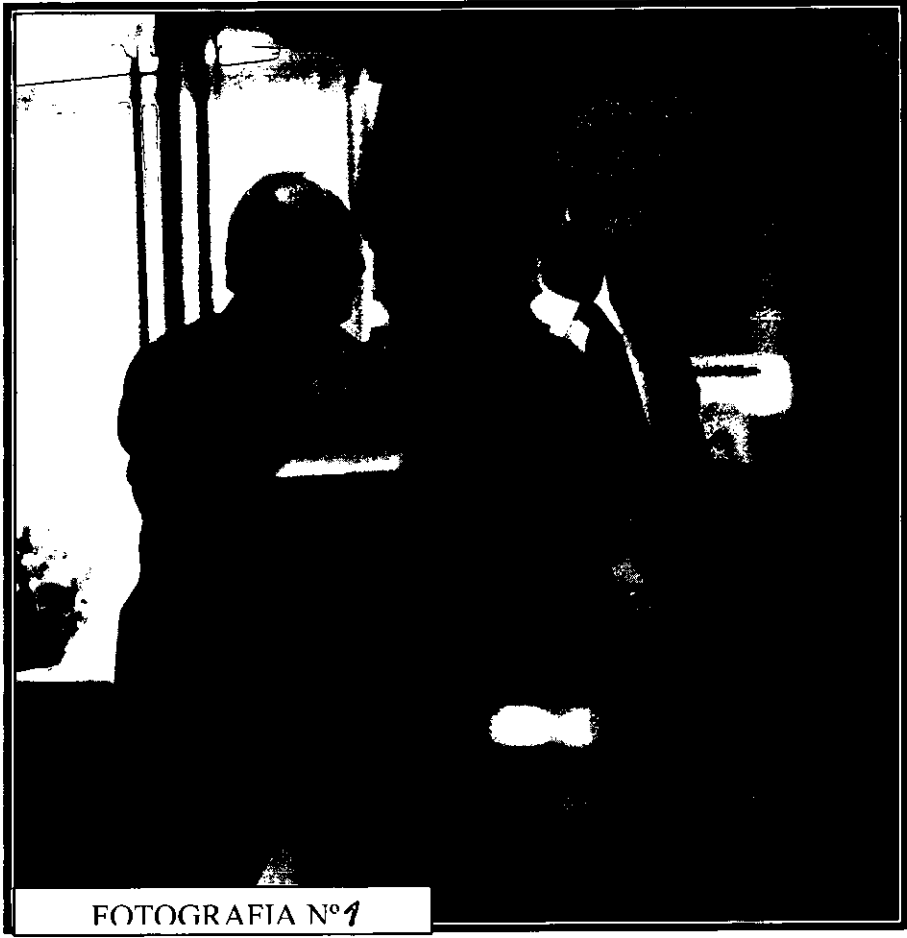
### FOTOGRAFIA NÚM. 05

- MANUEL VALERA NAVARRO saliendo del edificio número 281 de la calle Muntaner, de Barcelona, con una serie de cajas y objetos, siendo acompañado por el individuo "AYUDANTE".

### FOTOGRAFIA NÚM. 06

- Individuo "AYUDANTE", portando cajas en el lugar anteriormente mencionado.

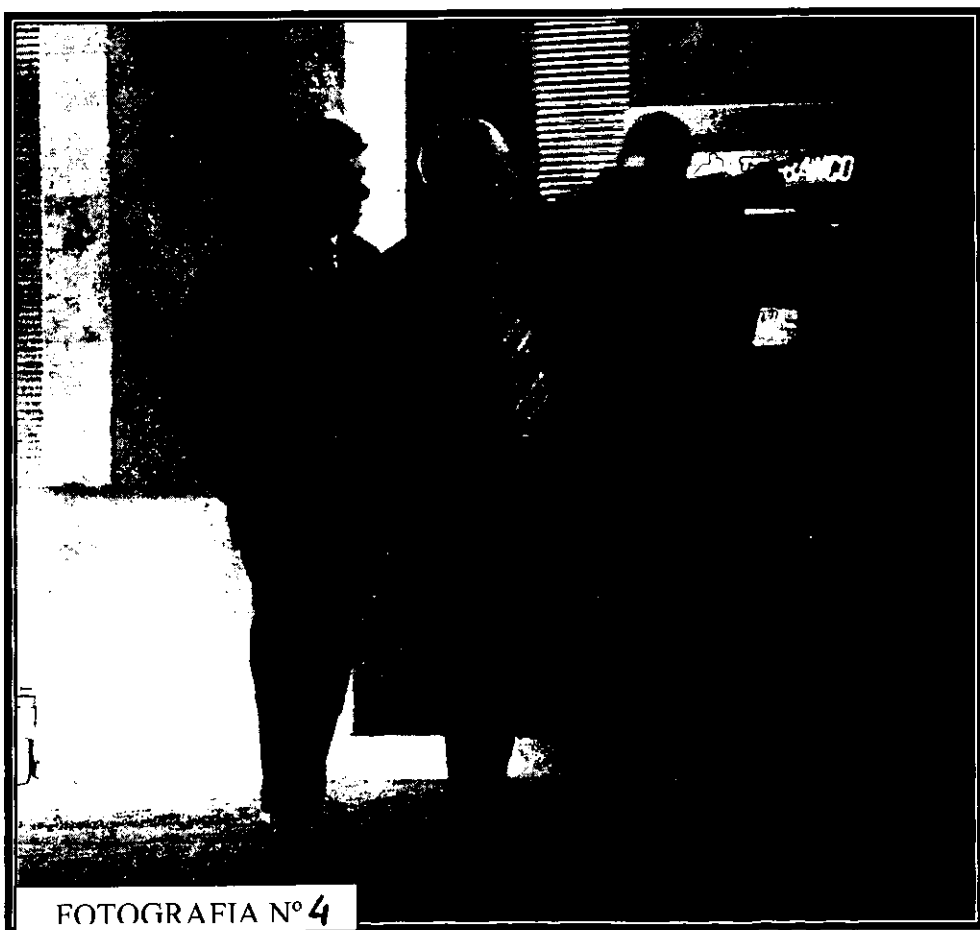




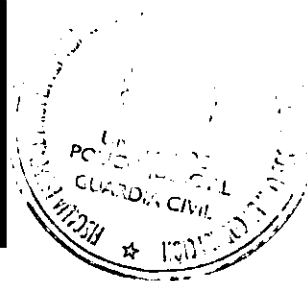
PC  
CANDIDATO

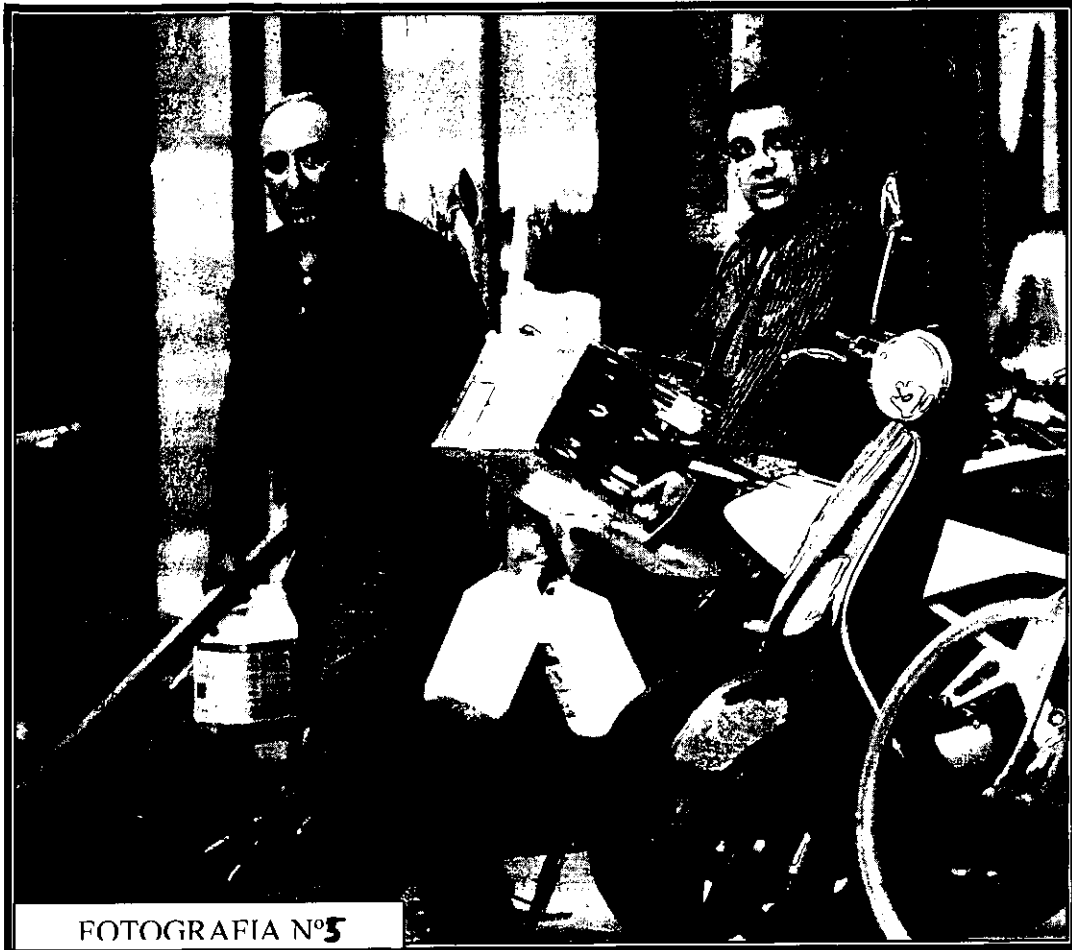


FOTOGRAFIA Nº 3



FOTOGRAFIA Nº 4



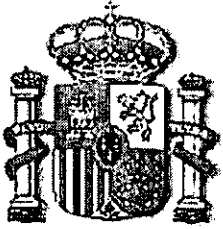


FOTOGRAFIA Nº5



FOTOGRAFIA Nº6





Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA.- DEL MAGISTRADO JUEZ DON  
BALTASAR GARZON REAL.**

EN MADRID A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL  
OCHO.

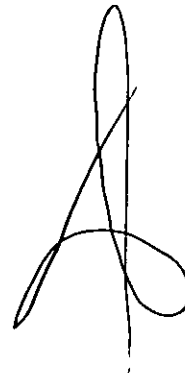
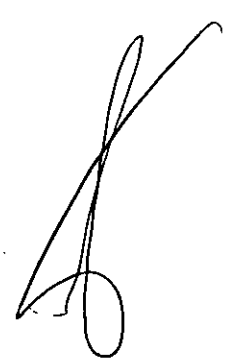
Dada cuenta; por recibido el anterior informe únase y se confiere  
traslado al Ministerio Fiscal para que a la vista de su contenido informe  
al Juzgado.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>., de lo que doy fe.

R/



**DILIGENCIA .-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-

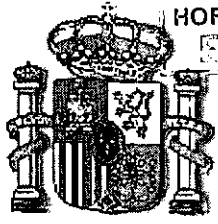
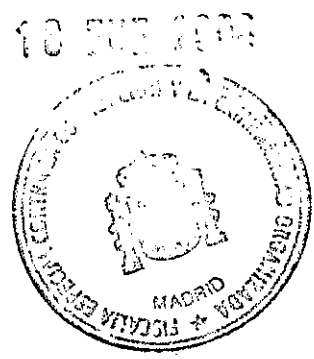


118



119

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
21 ENE. 2008  
HORA. JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO  
MADRID



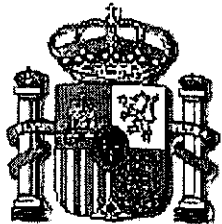
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07

**NOTIFICACION** .- En la Ciudad de Madrid a <sup>18</sup>  
de *enero* de dos mil ~~siete~~ *ocho*.

Y teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL ANTICORRUPCION** le notifico por su lectura íntegra y entrega de copia literal la anterior resolución en forma de **Auto prórroga secreto de fecha 16.01.08** con expresión el asunto al que se refiere, significando que contra el mismo cabe recursote REFORMA en el plazo de TRES DIAS a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, lo y en prueba de ello firma conmigo, doy fe.

128



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

## AUTO

EN MADRID A DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

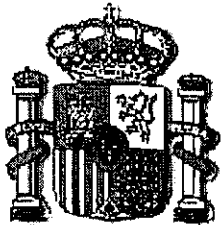
## HECHOS

**PRIMERO.**— En este Juzgado se sigue Pieza Separada de las Diligencias Previas 222/06, por un presunto delito contra la Hacienda Pública y de Blanqueo de Capitales.

**SEGUNDO.**— El pasado día 16/01/08, se acordó, por medio de auto, la prórroga del secreto de la presente pieza separada que se sigue en las referidas Diligencias Previas por el plazo de UN MES para todas las partes, salvo para el Ministerio Fiscal.

## RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**UNICO.**— Si bien el plazo acordado en prórroga de secreto de las actuaciones se ajustaba al de quince días previsto en el artículo 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y aunque no está prevista la prórroga en tal precepto, tal medida es imprescindible para



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

asegurar la protección del valor constitucional de la justicia a la vista de la marcha de la investigación, sin que por ello, el derecho de defensa sufra restricción alguna, ya que una vez levantado el secreto podrá ejercerse la misma (Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Octubre de 1.988). Por ello, procede acordar la prórroga del secreto por término de UN MES , en aras de facilitar la actuación Judicial, dirigida al esclarecimiento de los hechos y averiguación de los presuntos responsables.

Vistos los Artículos citados y demás de general aplicación.

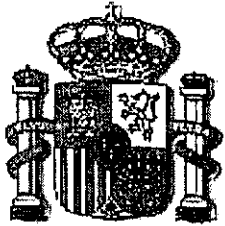
**DISPONGO**

**DECRETAR LA PRORROGA DEL SECRETO DE LA PIEZA SEPARADA DEL INFORME DEL MINISTERIO FISCAL DE 20.09.07 QUE SE SIGUE EN LAS PRESENTES DILIGENCIAS PREVIAS,** para todas las partes personadas, con excepción del Ministerio Fiscal, por el periodo de **UN MES.**

Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal, y partes personadas en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ, en sustitución reglamentaria del Juzgado Central de Instrucción número Cinco.- Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

## AUTO

EN MADRID A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

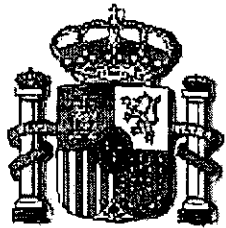
## HECHOS

**PRIMERO.**— En este Juzgado se sigue Pieza Separada de las Diligencias Previas 222/06, por un presunto delito contra la Hacienda Pública y de Blanqueo de Capitales.

**SEGUNDO.**— El pasado día 16/02/08, se acordó, por medio de auto, la prórroga del secreto de la presente pieza separada que se sigue en las referidas Diligencias Previas por el plazo de UN MES para todas las partes, salvo para el Ministerio Fiscal.

## RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**UNICO.**— Si bien el plazo acordado en prórroga de secreto de las actuaciones se ajustaba al de quince días previsto en el artículo 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y aunque no está prevista la prórroga en tal precepto, tal medida es imprescindible para



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

asegurar la protección del valor constitucional de la justicia a la vista de la marcha de la investigación, sin que por ello, el derecho de defensa sufra restricción alguna, ya que una vez levantado el secreto podrá ejercerse la misma (Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Octubre de 1.988). Por ello, procede acordar la prórroga del secreto por término de UN MES , en aras de facilitar la actuación Judicial, dirigida al esclarecimiento de los hechos y averiguación de los presuntos responsables.

Vistos los Artículos citados y demás de general aplicación.

**DISPONGO**

**DECRETAR LA PRORROGA DEL SECRETO DE LA PIEZA SEPARADA DEL INFORME DEL MINISTERIO FISCAL DE 20.09.07 QUE SE SIGUE EN LAS PRESENTES DILIGENCIAS PREVIAS**, para todas las partes personadas, con excepción del Ministerio Fiscal, por el periodo de **UN MES**.

Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal, y partes personadas en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ, en sustitución reglamentaria del Juzgado Central de Instrucción número Cinco.- Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

## AUTO

EN MADRID A DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

## HECHOS

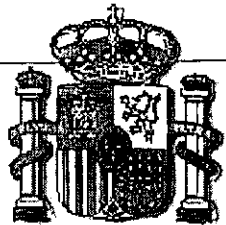
**PRIMERO.**— En este Juzgado se sigue Pieza Separada de las Diligencias Previas 222/06, por un presunto delito contra la Hacienda Pública y de Blanqueo de Capitales.

**SEGUNDO.**— El pasado día 14/03/08, se acordó, por medio de auto, la prórroga del secreto de la presente pieza separada que se sigue en las referidas Diligencias Previas por el plazo de UN MES para todas las partes, salvo para el Ministerio Fiscal.

## RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**UNICO.**— Si bien el plazo acordado en prórroga de secreto de las actuaciones se ajustaba al de quince días previsto en el artículo 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y aunque no está prevista la prórroga en tal precepto, tal medida es imprescindible para

124



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

asegurar la protección del valor constitucional de la justicia a la vista de la marcha de la investigación, sin que por ello, el derecho de defensa sufra restricción alguna, ya que una vez levantado el secreto podrá ejercerse la misma (Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Octubre de 1.988). Por ello, procede acordar la prórroga del secreto por término de UN MES , en aras de facilitar la actuación Judicial, dirigida al esclarecimiento de los hechos y averiguación de los presuntos responsables.

Vistos los Artículos citados y demás de general aplicación.

**DISPONGO**

**DECRETAR LA PRORROGA DEL SECRETO DE LA PIEZA SEPARADA DEL INFORME DEL MINISTERIO FISCAL DE 20.09.07 QUE SE SIGUE EN LAS PRESENTES DILIGENCIAS PREVIAS**, para todas las partes personadas, con excepción del Ministerio Fiscal, por el periodo de **UN MES**.

Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal, y partes personadas en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ, en sustitución reglamentaria del Juzgado Central de Instrucción número Cinco.- Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

26



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

## AUTO

EN MADRID A DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

## HECHOS

**PRIMERO.**— En este Juzgado se sigue Pieza Separada de las Diligencias Previas 222/06, por un presunto delito contra la Hacienda Pública y de Blanqueo de Capitales.

**SEGUNDO.**— El pasado día 16/04/08, se acordó, por medio de auto, la prórroga del secreto de la presente pieza separada que se sigue en las referidas Diligencias Previas por el plazo de UN MES para todas las partes, salvo para el Ministerio Fiscal.

## RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**UNICO.**— Si bien el plazo acordado en prórroga de secreto de las actuaciones se ajustaba al de quince días previsto en el artículo 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y aunque no está prevista la prórroga en tal precepto, tal medida es imprescindible para





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

asegurar la protección del valor constitucional de la justicia a la vista de la marcha de la investigación, sin que por ello, el derecho de defensa sufra restricción alguna, ya que una vez levantado el secreto podrá ejercerse la misma (Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Octubre de 1.988). Por ello, procede acordar la prórroga del secreto por término de UN MES , en aras de facilitar la actuación Judicial, dirigida al esclarecimiento de los hechos y averiguación de los presuntos responsables.

Vistos los Artículos citados y demás de general aplicación.

**DISPONGO**

**DECRETAR LA PRORROGA DEL SECRETO DE LA PIEZA SEPARADA DEL INFORME DEL MINISTERIO FISCAL DE 20.09.07 QUE SE SIGUE EN LAS PRESENTES DILIGENCIAS PREVIAS**, para todas las partes personadas, con excepción del Ministerio Fiscal, por el periodo de **UN MES**.

Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal, y partes personadas en su caso.

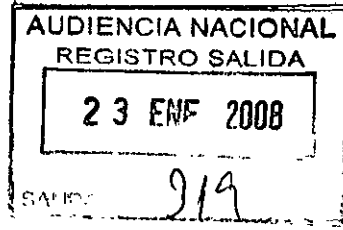
Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ, en sustitución reglamentaria del Juzgado Central de Instrucción número Cinco.- Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

128



AUDIENCIA NACIONAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO



ILMO. SR.:

Por orden de esta Presidencia, adjunto remito a V.I., fotocopia de la comunicación que a esta Presidencia dirige OFFICE FÉDEÉRAL DE LA JUSTICE OFJ a la que se acompaña Comisión Rogatoria, procedente de SUIZA, relativa a MARWOOD INTERNACIONAL, S.A., a los efectos oportunos.

Madrid a 23 de Enero de 2008  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO



Fdo. Guillermo Fernández Vivanco y Romero

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 5  
DE ESTA AUDIENCIA



MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTRO  
23 ENE. 2008  
ENTRADA Nº. 121

129  
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA  
SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION JURIDICA INTERNACIONAL

O F I C I O

S/REF. SALIDA Nº 4464  
N/REF. 0004158 / 2007 - CAP  
FECHA 15/01/2008  
ASUNTO AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA COMISIÓN ROGATORIA RELATIVA A MARWOOD INTERNACIONAL S.A.

AUDIENCIA NACIONAL SECRETARIA DE GOBIERNO (MADRID)

- C/ GARCIA GUTIERREZ S/N - 28071 MADRID ESPAÑA

En relación con su solicitud de fecha 22/11/2007 procedente del Juzgado Central de Instrucción N. 5 (Madrid) de dirigir comisión rogatoria a las autoridades judiciales de Suiza para la práctica de las diligencias en ella interesadas, y relativa a **MARWOOD INTERNACIONAL S.A.**, se ha recibido en esta Subdirección comunicación procedente de las autoridades de Suiza, cuya copia le acompaño, solicitando más información al objeto de poder ejecutar la citada comisión rogatoria.

En concreto, necesitan conocer los siguientes datos:

En primer lugar si el procedimiento español se ha incoado únicamente por un delito fiscal o además por algún otro delito. En este punto las autoridades de Suiza recuerdan que, sobre la base de la declaración efectuado por Suiza al Convenio Europeo de Asistencia Judicial en materia Penal de 1959, la asistencia no se prestará por las autoridades suizas en caso de que el procedimiento extranjero se refiera a un acto que infrinja disposiciones fiscales, aduaneras o monetarias, o que contravenga disposiciones de política comercial o económica. Si la solicitud tiene por objeto un delito en materia fiscal, la asistencia únicamente podrá concederse si se cumplen determinadas condiciones como por ejemplo, que el procedimiento extranjero se refiera a una infracción que, en Suiza, pueda ser calificada como estafa en materia fiscal.

Por ello las autoridades suizas solicitan la remisión de la legislación penal que resulte de aplicación,

Le ruego facilite dicha información, **debidamente traducida**, al objeto de remitirla a las autoridades de SUIZA para que, a la mayor brevedad, puedan continuar con la ejecución de su solicitud.

Madrid a 15/01/2008

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL (p.o).

Paula Mongé Royo  
(Jefa de Área de Auxilio Judicial)

SAN BERNARDO Nº 62  
28015 MADRID  
TEL.: 91 390 22 28  
FAX: 91 390 44 57

CORREO

(D)

REGISTRO GENERAL  
17 ENE 2008



136

Fl. OFJ, Bundesrain 20, 3003 Berne, Suisse

**Courrier A**

Ministerio de Justicia  
Dirección General de Política  
Legislativa  
y Cooperación Jurídica Internacional  
Subdirección General de  
Cooperación Jurídica Internacional  
San Bernardo, 62  
28071 Madrid  
SPAIN

MINISTERIO DE JUSTICIA REGISTRO GENERAL S.B. 45
Entrada
0001 N.º. 200700389320 27/12/2007 13:35:47

Votre référence : 0004158/2007-CAP  
Notre référence : B 207'457 FI

Berne, le 20 décembre 2007

**Commission rogatoire du 16 octobre 2007 délivrée par le Tribunal Central d'Instruction N° 5 de l'Audience Nationale-Madrid dans l'affaire Marwood Internacional SA**

Madame, Monsieur,

Nous référons à l'affaire susmentionnée et vous prions de demander les informations suivantes à l'autorité requérante espagnole:

- si la procédure espagnole est menée également pour ou seulement pour un délit fiscal. Nous attirons en effet votre attention sur le fait que selon la déclaration de la Suisse à La CEEJ, l'entraide judiciaire n'est pas accordée par la Suisse que si la procédure étrangère vise un acte qui enfreint des prescriptions fiscales, douanières ou monétaires, ou qui contrevient à des prescriptions de politique commerciale ou économique. Si la requête a pour objet une infraction en matière fiscale, l'entraide ne sera accordée qu'à certaines conditions, par exemple, lorsque la procédure étrangère vise une infraction qui, en Suisse, peut être qualifiée d'escroquerie en matière fiscale au sens de l'article 3, al. 3, 2ème phrase, EIMP;
- nous vous prions de nous envoyer une copie des dispositions pénales applicables à ce cas.

Isabella Fumagalli  
Bundesrain 20, 3003 Berne, Suisse  
Téléphone : +41 31 322 83 74, Téléfax : +41 31 322 53 80  
irh@bj.admin.ch  
<http://www.bj.admin.ch>



131

2

Nous vous prions d'agréer, Madame, Monsieur, l'assurance de notre considération distinguée.

Isabella Fumagalli

Copie à (courrier A):

Interpol Madrid  
Comisaría General de Policía Judicial  
Gran via de Hortaleza, S/N  
28043 Madrid  
SPAIN  
(ad: 10672/13/M/100151/7 CRI 13362)

Juzgado Central de Instrucción nº 5

Diligencias Previas nº 222/06

Pieza Separada declarada Secreta a instancia del Ministerio Fiscal en informe de 20.09.07.


132

**AL JUZGADO**

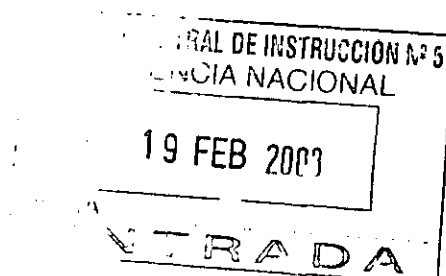
**EL FISCAL**, despachado el traslado conferido mediante Providencia de 4 de febrero de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773.1 de la L.E.Cr., comparece ante el Juzgado y **DICE**:

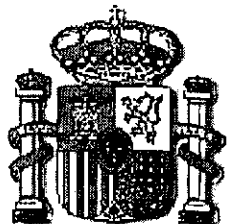
Que examinado el contenido del informe emitido por la Unidad de Policía Judicial de la Guardia Civil adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, es procedente acceder a la propuesta de practica de diligencias(solicitud de mandamientos a la AEAT, TGSS, bancos, entidades financieras, compañías telefónicas y de telefonía móvil y solicitud de autorización para el empleo de los medios técnicos precisos a fin de determinar los números de teléfono móvil utilizados por Luis de Andrés García, Manuel Valera Navarro, Wenceslao Manzanares Puig y Lluís Prenafeta Garrusta) a los efectos de proseguir la investigación encomendada mediante mandamiento de 16 de octubre de 2007.

En Madrid, a 18 de febrero de 2008.



Fdo.: Luis Pastor Motta.





Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA.- DEL MAGISTRADO JUEZ DON  
BALTASAR GARZON REAL.**

EN MADRID A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

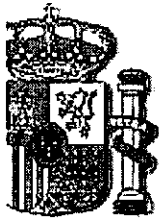
Dada cuenta; la anterior comunicación procedente de la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia e informe del Ministerio Fiscal únanse a la causa para su constancia y visto su contenido se acuerda:

- Remítase copia de la comunicación de las Autoridades Judiciales de Suiza para que se proceda a su traducción al castellano y posterior devolución a este Juzgado.
- En relación al informe del Ministerio Fiscal de fecha de entrada en el Juzgado 19.02.08, se resolverá en resolución a parte.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>., de lo que doy fe.

R

**DILIGENCIA .-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-



ADMINISTRACION  
JUSTICIA

**Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N**  
**Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.**  
**Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07**  
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NUMERO CINCO**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

**AUTO**

En Madrid a doce de Junio de dos mil ocho.

**H E C H O S**

**PRIMERO.**— En fecha 15 de Enero de 2008 se ha presentado informe por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, interesando la práctica de las siguientes diligencias :

1.— Solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el necesario auxilio, con el fin de profundizar en la veracidad de los primeros indicios y verificar si el patrimonio, en el supuesto de realizarse, es anterior o sobrevenido a su cargo de Bartolomé Muñoz Calvet y Josefina Calvet Mansión y pudiera tener relación con los hechos investigados.

2.— Solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria cuantos datos consten en sus archivos, especialmente los relativos a declaraciones fiscales, propiedades, balanzas de pagos, transacciones económicas tonel exterior y cuentas jurídicas, durante los últimos cinco años:

- Bartolomé Muñoz Calvet.
- Josefina Calvet Mansión.
- Cuatro Plumas S.L.
- Unión Patrimonial Leridana.
- Promociones M.C.S.A.

3.— A la Tesorería General de la Seguridad Social cuantos datos obren en sus archivos, actual e histórico, respecto de :





MINISTERIO DE JUSTICIA

- Bartolomé Muñoz Calvet.
- Josefina Calvet Mansión.
- Cuatro Plumas S.L.
- Unión Patrimonial Leridana.
- Promociones M.C.S.A.

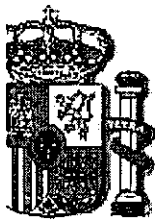
4.— A la Tesorería General de la Seguridad Social cuantos datos obren en sus archivos, actual e histórico, respecto de otras empresas ya mencionadas en los diferentes apartados del informe:

- City Actividades Inmobiliarias.
- Sanur Cien Construcciones S.L.
- Poliafers S.A.
- Multar Corp S.L.
- Zelligen Gestión Inmobiliaria S.L.
- Versabitur S.L.
- Kundry Blau Inversions.
- Projectes Uaner 2003 S.L.

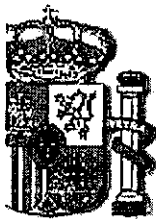
5.— Oficiar a la Asesoría Jurídica de las entidades Bancarias, Cajas, etc..., citadas a continuación a fin de que aporten, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que sean superiores a 1.000 € (si pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y/o destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.

Se solicita de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que no lo comuniquen a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.

136

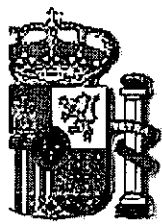

 NISTRACION  
JUSTICIA

ENTIDAD BANCARIA	SOCIEDAD	CIF	CUENTA
CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	SANUR CIEN CONSTRUCCIONES	B-62399472	2059-0690-61-8000164486
CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	2059-0690-63-8000179687
"	ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA	B-63186761	2059-0690-638000211084
"	PROYECTES UANER 2003 SL	B-63186746	2059-0520-19-5000078765
"	"	"	2059-0520-11-5990046251
"	"	"	2059-0520-11-8000345663
CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	SANUR CIEN CONSTRUCCIONES	B-62399472	2013-0489-57-0200644692
"	POLIAFERS SA	A-58985367	2013-0500-18-0212960907
"	VERSABITUR SL	B-59897200	2013-0676-16-0200352926
BANCO DE SANTANDER	SANUR CIEN CONSTRUCCIONES	B-62399472	0049-4700-31-2717184131
CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	SANUR CIEN CONSTRUCCIONES	B-62399472	2042-0015-74-3300010807
"	"	"	2042-0026-91-3300004680
"	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	2042-0090-23-3300019913
CAJAMADRID	POLIAFERS SA	A-58985367	2038-9911-81-6000128755
"	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	2038-9222-48-6000105192
"	STUDIOS MIND BACK SL	B-62533583	2038-9911-82-6000184726
BANCO DE	CITY	B-62645916	0081-0208-95-0000027604



MINISTERIO DE JUSTICIA

SABADELL	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS		
BANKPYME	“	B-62645916	0142-0001-16-1001042008
CAJAMAR CAJA RURAL COOP CRED.	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	3058-0516-70-2720016963
CAJAMAR CAJA RURAL COOP CRED.	“	“	3058-0099-09-3980946005
BBVA	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	0182-1029-61-0201537194
BANCO PASTOR	“	“	0072-0933-91-0000300290
“	“	“	0072-0933-93-0000101656
“	“	“	0072-0933-98-0000403087
DEUTSCHE BANK	ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA	B-63186761	0019-0570-31-4010034956
CAJA DE NAVARRA	KUNDRY BLAUINVERSIO NS	B-62985833	2054-0300-52-9137207015
BANCO POPULAR	“	B-62985833	0075-0082-03-0601128891
CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA	POLIAFERS SA	A-58985367	2030-0106-09-3300011854
LA CAIXA	“	“	2100-1400-27-0200015087
“	VERSABITUR SL	B-59891200	2100-1030-13-0200127975
“	PROJECTES UANER 2003 SL	B-63186746	2100-1344-65-0200086676
CAIXA D'ESTALVIS PENEDES	STUDIOS MIND BACK SL	B-62533583	2081-0346-52-3300003945
“	“	“	2081-0346-59-0130005201
“	“	“	2081-0346-51-0130005229
“	“	“	2081-0346-51-0130005210
“	“	“	2081-0346-52-0130005238
“	“	“	2081-0346-55-0130005247



MINISTERIO DE JUSTICIA

“	“	“	2081-0346-53-0130005274
“	“	“	2081-0346-50-0130005265
“	“	“	2081-0346-58-0130005256
“	“	“	2081-0346-56-0130005186

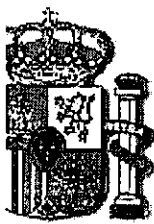
6.— Solicitar a las compañías telefónicas TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., ONO, FRANCE TELECOM, VODAFONE, MOVISTAR, ORANGE y YOIGO, los contratos y números de teléfono fijos y móviles que posean las siguientes personas físicas y jurídicas:

- Luis de Andres García Saez
- María del Carmen Manzanares Puig.
- Manuel Valera Navarro.
- Palmira Díaz Begar.
- Wenceslao Manzanares Puig.
- Carmen Estevez Alvarez.
- Lluís Prenafeta Garrusta.
- City Actividades Inmobiliarias S.L.
- Sanar Cien Construcciones S.L.
- Zellingen Gestión Inmobiliaria S.L.
- Poliafers S.A.
- Multar Corp S.L.
- Versabitur S.L.
- Kundry Blau Inversions.
- Proyectes Uaner 2003 S.L.

7º.— Paralelamente a lo anterior y con el mismo objetivo, sería necesario el conocer los números de teléfono móvil que estuvieran empleando Luis de Andres García Saez, Manuel Valera Navarro, Wenceslao Manzanares Puig y Luis Prenafeta Garrusta, para lo que se solicita que autorice la utilización de los medios propios o ingenios técnicos a tal efecto, para la obtención, comprobación o identificación de los citados números de teléfono.

**SEGUNDO.**— El Ministerio Fiscal en informe presentado en este Juzgado el 19.02.08, muestra su conformidad con las diligencias interesadas por la Unidad actuante.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**



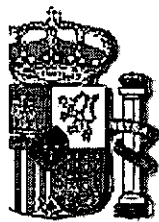
ADMINISTRACION JUSTICIA

**PRIMERO.**— El artículo 18.1º de la Carta Magna define como derecho fundamental el de la intimidad, requiriendo para que el mismo sea el mismo sea limitado la concurrencia de un juicio de proporcionalidad y necesidad serio, referente al concreto interés público manifestado por la correcta investigación de hechos criminales calificados como graves, y siempre que la misma resultancia no pueda alcanzarse mediante diligencias de instrucción menos gravosas para la correcta conformación del “estatus libertatis”.

**SEGUNDO.** — El conjunto de diligencias de instrucción, y conforme a una reiterada jurisprudencia sustentada en la teleología subyacente al art. 311 y concordantes de la LECrim., deben encaminarse directamente a la concreción de la naturaleza de Los hechos objeto de investigación, así como a aquello que conforme el actuar del conjunto de intervinientes. El derecho de defensa, así como su corolario de valerse de los medios de prueba precisos no deviene en derecho de carácter absoluto, exigiéndose su relevancia en extremos de pertinencia o aptitud manifiesta para conformar un juicio jurídico en términos de seriedad.

**TERCERO.**— De conformidad con el informe del Ministerio Fiscal al momento actual se han presentado en la causa principal 24 informes de avance por los Funcionarios de la Agencia Tributaria encargados del examen de la documentación intervenida en los registros autorizados judicialmente y practicados el día 30 de noviembre de 2005. En la presente pieza separada se están investigando operaciones inmobiliarias por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada , habiendo emitido informes en los que no sólo se ponen de manifiesto hechos que podrían ser constitutivos de los delitos objeto de investigación en la presente instrucción(contra la Hacienda Pública y blanqueo de capitales), sino que también se recogen algunos hechos que podrían ser constitutivos de otros delitos contra la Administración Pública, ya que de su estudio se desprende que existirían una serie de pagos a intermediarios que podrían haber tenido que ver con la toma de decisiones de alguno/s de los entes públicos que han intervenido en las operaciones inmobiliarias descritas en los informes.

**CUARTO.**— El informe aportado para una mejor comprensión ha establecido tres operaciones que más adelante se dirán.



ADMINISTRACION  
JUSTICIA

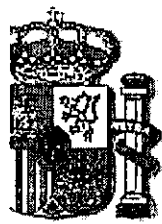
En las tres operaciones habría participado Luis Andrés García Sáez, quien fue diputado en el Parlamento de Cataluña e imputado, en su día, por delitos de estafa e insolvencia punible. Junto a éste intervienen, como representante de sus sociedades, Manuel Valera Navarro y, en algunas ocasiones, percibiendo algunos de los cobros, Luis Renal Folch. En las operaciones de Llaveneras y Badalona aparecen posibles pagos de comisiones a una sociedad patrimonial de Lluís Prenafeta Garrusta que, posteriormente, los distribuye entre una sociedad patrimonial de Maciá Alavedra Moner y el citado García Sáez. Así mismo habría otros posibles comisionistas en las operaciones de Sta Coloma y Badalona, que serían: Jeff Schroeder Quijano y Antonio Agustín Peñarroja Castell.

**QUINTO.**— Los esquemas de actuación en las tres operaciones, conforme expone en su informe el Ministerio Fiscal habrían sido los siguientes:

1.— **Operación Pallaresa (Sta. Coloma de Gramanet).** Se ejecutó sobre terrenos propiedad del ayuntamiento de Sta. Coloma y el Consell Comarcal del Barcelonés. Fueron vendidos con unos determinadas usos. En algo más de año y medio fueron cambiados los usos del suelo, sin que ello conllevara una modificación del precio por el que fueron vendidos por las citadas corporaciones. En esta operación, el informe elaborado por el Bufete Pretus preveía un 10% del beneficio bruto para el pago de comisiones. En esta operación interviene una sociedad, TULTAR CORP, S.L., administrada por Manuel Valera Navarro y en la que Luis Andrés García Sáez está autorizado para operar con algunas cuentas.

2.— **Operación Niesma(Sant Andreu de Llaveneras).** Del mismo modo que se ha expuesto en el punto anterior, las plusvalías obtenidas por la compra y venta de terrenos estaría vinculada a las modificaciones urbanísticas operadas sobre los mismos, así de 3948 metros cuadrados edificables se pasó a 7500, los cambios de uso se produjeron en quince meses, tal y como se preveía en la nota incautada en Ribera del Malagón, S.L.. Niesma Corporacio, SL, sociedad por medio de la cual se hizo la compra y venta de los terrenos, se hizo un pago de 244.010,98 € a la sociedad GCB ASSESSORAMENT URBANISTIC I PROJECTES, SL., controlada por Ginés Carbó Boatell, que fue conejal por CiU, entre los años 1995-2003, por el Ayuntamiento de Mataró, localidad, como Sant Andreu Llaveneras, situada en el Marcéeme. La compradora final de los terrenos, RESTAURA, aún cuando ha manifestado que en la operación intermedió Luis Andrés García Sáez, pagó una comisión

141



REGISTRACION  
JUSTICIA

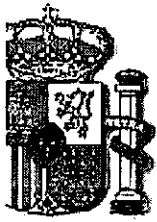
de un 4% del precio de compra a POLIAFERS, SA controlada por Lluís Prenafeta Garrusta, que fue Secretario General de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña, quien, a su vez, pagó un tercio de dicha comisión a CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, SL, vinculada a Luis Andrés García, y otro tercio a VERSABITUR, SL, controlada por Maciá Alavedra Moner, ex Consejero de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña.

**3.— Operación Badalona Building Waterfront(Badalona).** En la compraventa de una parcela de propiedad municipal, el comprador hubo de añadir, a sus costes de adquisición, 5,4 millones de euros para hacer frente a “comisiones y otros pagos relacionados con la operación”. En el año 2003, cuando Badalona Building Waterfront, SL(BBW, SL) adquiere los terrenos pagó a SANUR CIEN CONSTRUCCIONES, SL una comisión de 902.580,86 €, que habría sido distribuida, por medio de sociedades a ellos vinculadas, entre Luis Andrés García Sáez, Manuel Valera Navarro, Jeff Schroeder Quijano y Luis Renal Folch.

Siendo los compradores finales, ESPAIS y PROCAM dos grupos promotores vinculados a la Caixa D'estalvis de Catalunya, y habrían pagado a KUNDRY BLAU INVERSIONES SL (Sociedad de la que eran administradores Schroeder y Renal) por la rescisión del contrato de gestión de la promoción, 2.163.643,57 €, además, dicha sociedad habría cobrado una prima de los inversores particulares por un total de 600.000 €, que a su vez se distribuiría de la siguiente manera:

- La parte de la prima correspondiente que habría correspondido a Eugenio Mora Olivella (326.152,61 €) a una cuenta de Peñarroja en un banco suizo.
- El resto habría ido a parar a sociedades residentes, vinculadas o controladas por Schroeder, Peñarroja, García Sáez, Valera Navarro y Renal Folch.

En el mismo año de la venta, BBW, SL habría pagado a CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, SL(García Sáez, Valera y Wenceslao Manzanares Puig) la cantidad de 449.949,50 €, desconociéndose la causa. Finalmente, el grupo comprador habría pagado 1.260.000 € a la sociedad POLIAFERS, SA controlada por Prenafeta Garrusta que a su vez habría entregado un tercio de dicha cantidad a VERSABITUR SL (Maciá Alavedra) y otro a ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA, SL (García Sáez).



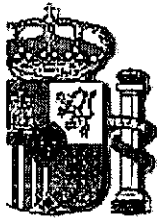
MINISTERIO DE JUSTICIA

**SEXTO.**— En el informe de la Unidad actuante se hace constar que de la documentación intervenida en el “Bufete Pretus” se desprende que desde el mismo habría sido gestionada la apertura de una cuenta en el Credit Suisse (Zurich) a favor de Luis Andrés García Sáez, con número 4835-948878-6 figurando como titular de la misma la sociedad costarricense MARWOOD INTERNACIONAL, SA, de la que sería último beneficiario el referido.

Así entre la documentación analizada consta una transferencia efectuada en el año 2005 y ordenada por Eugenio Mora Olivella a favor de la citada sociedad costarricense por importe de 605.346,40 €, que presuntamente se correspondería con la operación Pallaresa. También existe documentación de otras dos transferencias por importes cada una de ellas de 607.653,60 € y 60.000 € ordenadas así mismo por Eugenio Mora Olivella, si bien no se ha podido identificar el beneficiario, al utilizar los apodos de “SELL” y “GOYO”. A su vez, se han encontrado documentos con anotaciones de transferencias de sociedades instrumentales del despacho (UNISA HOLDING, SA, ROQUESTA y otras) a “SELL”, lo cual puede hacer razonable la hipótesis de que el bufete Pretus había estado prestando servicios a sus clientes de expatriación y repatriación de fondos sin necesidad de realizar operaciones bancarias, facilitando el efectivo a quien deseara repatriar fondos ocultos en el exterior, mientras el cliente traspasaría sus fondos exteriores a cuentas en Suiza controladas por el despacho, y que podrían ser las que responden a los nombres de “SELL” y “GOYO”. En el caso de las expatriaciones de capitales se realizaría dicha operativa de forma inversa.

De esta manera entre la citada documentación aparece un documento manuscrito relativo a transferencias ordenadas por Eugenio Mora Olivella, del se desprendería que éste tenía que pagar, en el mes de mayo de 2005, a García Sáez la cantidad de 1.273.000 € (se ha de recordar que García Sáez por medio de Tultar Corp percibió la cantidad 1.572.636,30 €); que García Sáez necesitaba disponer en España de efectivo por la mitad, aproximadamente, de 1.273.000 €; que Mora Olivella traspasa esta cantidad a las cuenta de Marwood en Credit Suiisse y a las cuentas de “Sell” y “Goyo”, aparentemente controladas por el bufete Petrus; finalmente, una cantidad igual a la traspasada a las cuentas “Sell” y “Goyo”, una vez deducido un 4% de comisión, es entregada en metálico por el bufete Petrus a García Sáez, quien precisaría una cantidad superior a los 600.000 € en efectivo dado que en un período de tiempo algo superior a un año se producirían unos cambios de uso en el suelo con unas plusvalías en torno al 80 % del capital inicialmente invertido,





ADMINISTRACION JUSTICIA

plusvalías que, pese a la titularidad pública inicial del suelo y a los cambios operados en las calificaciones, no suponen ninguna variación en el precio del suelo inicialmente fijado y, al parecer, podría deducirse que a fin de que se produjeran las modificaciones en el planeamiento de Sta Coloma de Gramanet se hicieron tales pagos en metálico.

Finalmente y a fin de esclarecer el papel de los presuntos comisionistas, y que tipo de actuaciones pudieran haber llevado a cabo ante funcionarios o autoridades públicas, así como el alcance de éstas, y si éstas podrían tener trascendencia penal, así como el papel exacto que pudo jugar el bufete Pretus, y si pudo facilitar sus servicios para realizar algunos de los pagos, alguna de sus estructuras fiduciarias a los efectos de ocultar el destino final de algunos de los pagos que se pudieron hacer, se requiere dentro de este procedimiento, iniciar una línea de investigación que permita conocer si se ha podido cometer algún delito contra la Administración Pública, así como la intervención que hubieran podido tener otros imputados en estas diligencias como son los miembros del bufete Pretus, sin olvidar que el papel, hasta ahora determinado, de los miembros de este despacho ha sido facilitar a sus clientes estructuras fiduciarias que les permitieran ocultar a la Hacienda Pública sus rentas y su patrimonio, y ahora resultaría, tal y como se ha dicho anteriormente, que estas estructuras también habrían podido ser utilizadas para la realización de pagos y comisiones.

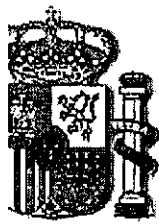
Vistos los arts. citados y demás de general y pertinente aplicación

**PARTE DISPOSITIVA:**

Que en base al expuesto previamente formulado, y al objeto de concretar la comisión de distintos delitos contra la Hacienda Pública y delito de Blanqueo de Capitales, se acuerda la practica de las siguientes diligencias de instrucción:

1.— Expedir mandamiento la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a fin de que :

- se preste el auxilio que sea necesario a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, con el fin de profundizar en la veracidad de los primeros indicios y verificar si el patrimonio, en el supuesto de realizarse, es anterior o



MINISTERIO DE JUSTICIA

sobrevenido a su cargo de Bartolomé Muñoz Calvet y Josefina Calvet Mansión y pudieran tener relación con los hechos investigados.

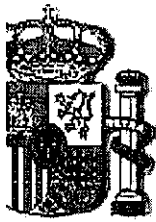
- Se facilite a dichos Funcionarios de la Guardia Civil cuantos datos consten en sus archivos, especialmente los relativos a declaraciones fiscales, propiedades, balanzas de pagos, transacciones económicas realizadas con el exterior y cuentas jurídicas, durante los últimos cinco años respecto de :
  - Bartolomé Muñoz Calvet.
  - Josefina Calvet Mansión.
  - Cuatro Plumas S.L.
  - Unión Patrimonial Leridana.
  - Promociones M.C.S.A.

2.— Expedir mandamiento dirigido a la Tesorería General de la Seguridad Social para que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación cuantos datos obren en sus archivos, actual e histórico, respecto de :

- Bartolomé Muñoz Calvet.
- Josefina Calvet Mansión.
- Cuatro Plumas S.L.
- Unión Patrimonial Leridana.
- Promociones M.C.S.A.
- City Actividades Inmobiliarias.
- Sanur Cien Construcciones S.L.
- Poliafers S.A.
- Multar Corp S.L.
- Zelligen Gestión Inmobiliaria S.L.
- Versabitur S.L.
- Kundry Blau Inversions.
- Projectes Uaner 2003 S.L.

3.— Expedir mandamiento a la Asesoría Jurídica de las entidades Bancarias, que se citan a continuación a fin de que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas

145

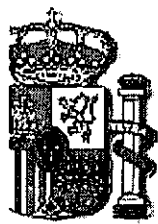


MINISTERIO DE JUSTICIA

desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que sean superiores a 1.000 € (si pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y/o destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.

**Se ordena de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que no lo comuniquen a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.**

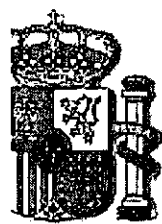
ENTIDAD BANCARIA	SOCIEDAD	CIF	CUENTA
CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	SANUR CIEN CONSTRUCCIONES	B-62399472	2059-0690-61-8000164486
CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	2059-0690-63-8000179687
"	ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA	B-63186761	2059-0690-638000211084
"	PROJECTES UANER 2003 SL	B-63186746	2059-0520-19-5000078765
"	"	"	2059-0520-11-5990046251
"	"	"	2059-0520-11-8000345663
CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	SANUR CIEN CONSTRUCCIONES	B-62399472	2013-0489-57-0200644692
"	POLIAFERS SA	A-58985367	2013-0500-18-0212960907
"	VERSABITUR SL	B-59897200	2013-0676-16-0200352926
BANCO DE SANTANDER	SANUR CIEN CONSTRUCCIONES	B-62399472	0049-4700-31-2717184131



REGISTRACION  
JUSTICIA

CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	SANUR CIEN CONSTRUCCIONES	B-62399472	2042-0015-74-3300010807
“	“	“	2042-0026-91-3300004680
“	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	2042-0090-23-3300019913
CAJAMADRID	POLIAFERS SA	A-58985367	2038-9911-81-6000128755
“	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	2038-9222-48-6000105192
“	STUDIOS MIND BACK SL	B-62533583	2038-9911-82-6000184726
BANCO DE SABADELL	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	0081-0208-95-0000027604
BANKPYME	“	B-62645916	0142-0001-16-1001042008
CAJAMAR CAJA RURAL COOP CRED.	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	3058-0516-70-2720016963
CAJAMAR CAJA RURAL COOP CRED.	“	“	3058-0099-09-3980946005
BBVA	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	0182-1029-61-0201537194
BANCO PASTOR	“	“	0072-0933-91-0000300290
“	“	“	0072-0933-93-0000101656
“	“	“	0072-0933-98-0000403087
DEUTSCHE BANK	ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA	B-63186761	0019-0570-31-4010034956
CAJA DE NAVARRA	KUNDRY BLAUINVERSIONS	B-62985833	2054-0300-52-9137207015
BANCO POPULAR	“	B-62985833	0075-0082-03-0601128891

147

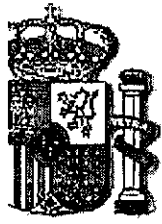


MINISTERIO DE JUSTICIA

CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA	POLIAFERS SA	A-58985367	2030-0106-09-3300011854
LA CAIXA	“	“	2100-1400-27-0200015087
“	VERSABITUR SL	B-59891200	2100-1030-13-0200127975
“	PROJECTES UANER 2003 SL	B-63186746	2100-1344-65-0200086676
CAIXA D'ESTALVIS PENEDES	STUDIOS MIND BACK SL	B-62533583	2081-0346-52-3300003945
“	“	“	2081-0346-59-0130005201
“	“	“	2081-0346-51-0130005229
“	“	“	2081-0346-51-0130005210
“	“	“	2081-0346-52-0130005238
“	“	“	2081-0346-55-0130005247
“	“	“	2081-0346-53-0130005274
“	“	“	2081-0346-50-0130005265
“	“	“	2081-0346-58-0130005256
“	“	“	2081-0346-56-0130005186

4º.— Librar mandamiento dirigido a las compañías telefónicas TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., ONO, FRANCE TELECOM, VODAFONE, MOVISTAR, ORANGE y YOIGO, para que faciliten a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación los contratos y números de teléfono fijos y móviles que posean las siguientes personas físicas y jurídicas:

- Luis de Andres García Saez
- María del Carmen Manzanares Puig.
- Manuel Valera Navarro.
- Palmira Díaz Begar.
- Wenceslao Manzanares Puig.
- Carmen Estevez Alvarez.
- Lluís Prenafeta Garrusta.
- City Actividades Inmobiliarias S.L.
- Sanar Cien Construcciones S.L.
- Zellingen Gestión Inmobiliaria S.L.
- Poliafers S.A.



INSTRACION  
JUSTICIA

Multar Corp S.L.  
Versabitor S.L.  
Kundry Blau Inversions.  
Proyectes Uaner 2003 S.L.

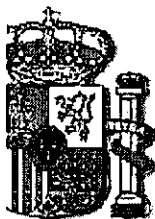
5º.— Autorizar a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación para que a través de los medios técnicos que consideren necesarios para procedan a la obtención, comprobación o identificación de los números de teléfono móvil que estuvieran empleando Luis de Andres García Saez, Manuel Valera Navarro, Wenceslao Manzanares Puig y Luis Prenafeta Garrusta.

6º.— Habilitar para llevar a cabo el diligenciamiento de los anteriores mandamientos a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación y pertenecientes a la Unidad adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

Así lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. D. BALTASAR GARZON REAL, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción núm. cinco, de lo que doy fe.

E/.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



MINISTERIO DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

**NUMERO CINCO**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

- se preste el auxilio que sea necesario a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, con el fin de profundizar en la veracidad de los primeros indicios y verificar si el patrimonio, en el supuesto de realizarse, es anterior o sobrevenido a su cargo de Bartolomé Muñoz Calvet y Josefina Calvet Mansión y pudieran tener relación con los hechos investigados.
- Se facilite a dichos Funcionarios de la Guardia Civil cuantos datos consten en sus archivos, especialmente los relativos a declaraciones fiscales, propiedades, balanzas de pagos, transacciones económicas realizadas con el exterior y cuentas jurídicas, durante los últimos cinco años respecto de :
  - Bartolomé Muñoz Calvet.
  - Josefina Calvet Mansión.
  - Cuatro Plumas S.L.
  - Unión Patrimonial Leridana.
  - Promociones M.C.S.A.

En Madrid a 13 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

COPY

**AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
 Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

**NUMERO CINCO**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

INSTRACION  
 JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

Se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, y que han sido habilitados por este Juzgado para ello, cuantos datos obren en sus archivos, actual e histórico, respecto de :

- Bartolomé Muñoz Calvet.
- Josefina Calvet Mansión.
- Cuatro Plumas S.L.
- Unión Patrimonial Leridana.
- Promociones M.C.S.A.
- City Actividades Inmobiliarias.
- Sanur Cien Construcciones S.L.
- Poliafers S.A.
- Multar Corp S.L.
- Zelligen Gestión Inmobiliaria S.L.
- Versabitur S.L.
- Kundry Blau Inversions.
- Proyectes Uaner 2003 S.L.

En Madrid a 13 de Junio de 2008

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garçon Real.

COPIA

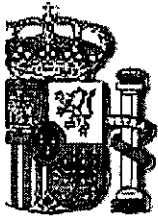
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-**



151

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID



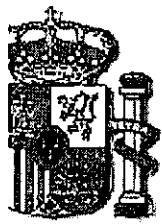
MINISTERIO DE JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

A fin de que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por este Juzgado, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que sean superiores a 1.000 € (si pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y7o destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.

**Se ordena de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que no lo comuniquen a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.**

ENTIDAD BANCARIA	SOCIEDAD	CIF	CUENTA
CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	SANUR CIEN CONSTRUCCIONES	B-62399472	2059-0690-61-8000164486
CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	2059-0690-63-8000179687
"	ZELLINGEN GESTION	B-63186761	2059-0690-638000211084



	INMOBILIARIA		
“	PROJECTES UANER 2003 SL	B-63186746	2059-0520-19-5000078765
“	“	“	2059-0520-11-5990046251
“	“	“	2059-0520-11-8000345663

REGISTRACION  
JUSTICIA

En Madrid a 13 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

COPIA

**CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL.-**

153



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

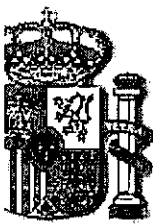
**NUMERO CINCO**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

INSTRACION  
JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

A fin de que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por este Juzgado, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que sean superiores a 1.000 € (si pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y7o destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.

**Se ordena de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que no lo comuniquen a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.**



ADMINISTRACION  
JUSTICIA

CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	SANUR CIEN CONSTRUCCION ES	B-62399472	2013-0489-57-0200644692
“	POLIAFERS SA	A-58985367	2013-0500-18-0212960907
“	VERSABITUR SL	B-59897200	2013-0676-16-0200352926

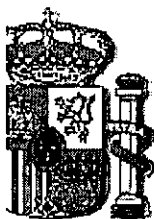
En Madrid a 13 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

COPIA

**CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA.-**

155



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

**NUMERO CINCO**  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

MINISTERIO DE JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

A fin de que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por este Juzgado, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que sean superiores a 1.000 € (si pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y 7o destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.

**Se ordena de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que no lo comuniquen a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.**

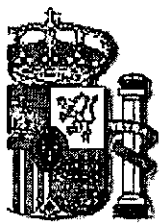
BANCO DE SANTANDER	SANUR CIEN CONSTRUCCIONES	B-62399472	0049-4700-31-2717184131
--------------------	---------------------------	------------	-------------------------

En Madrid a 13 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

**BANCO DE SANTANDER.-**

156



MINISTERIO DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
**NUMERO CINCO**  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

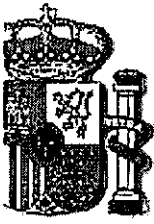
Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

A fin de que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por este Juzgado, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que sean superiores a 1.000 € (si pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y/o destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.

COPIA

**Se ordena de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que no lo comuniquen a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.**

CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	SANUR CIEN CONSTRUCCIONES	B-62399472	2042-0015-74-3300010807
“	“	“	2042-0026-91-3300004680



MINISTERIO DE JUSTICIA

“	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	2042-0090-23-3300019913
---	--------------------------------------	------------	-------------------------

En Madrid a 13 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real

COPIA

**CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA.-**

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

**NUMERO CINCO**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

A fin de que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por este Juzgado, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que sean superiores a 1.000 € (si pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y 7º destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.

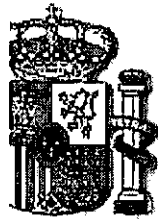
**Se ordena de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que no lo comuniquen a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.**

CAJAMADRID	POLIAFERS SA	A-58985367	2038-9911-81-6000128755
“	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	2038-9222-48-6000105192
“	STUDIOS MIND BACK SL	B-62533583	2038-9911-82-6000184726

En Madrid a 13 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

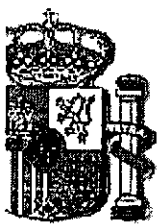
**CAJAMADRID.-**



INSTRACION  
JUSTICIA



159



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
 Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NUMERO CINCO**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

MINISTERIO DE JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

A fin de que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por este Juzgado, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que sean superiores a 1.000 € (si pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y 7º destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.

**Se ordena de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que no lo comuniquen a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.**

BANCO DE SABADELL	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	0081-0208-95-0000027604
-------------------	--------------------------------	------------	-------------------------

COPIA

En Madrid a 13 de Junio de 2008  
 EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

**BANCO DE SABADELL.-**

166

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

**NUMERO CINCO**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

A fin de que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por este Juzgado, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que sean superiores a 1.000 € (si pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y 7º destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.

**Se ordena de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que no lo comuniquen a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.**

BANKPYME	“	B-62645916	0142-0001-16-1001042008
----------	---	------------	-------------------------

En Madrid a 13 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

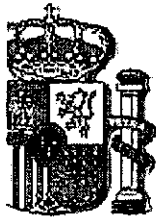
Fdo. Baltasar Garzón Real.

COPIA

**BANKPYME.-**



161



MINISTERIO DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

**NUMERO CINCO**  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

A fin de que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por este Juzgado, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que sean superiores a 1.000 € (si pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y/o destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.

**Se ordena de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que no lo comuniquen a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.**

CAJAMAR CAJA RURAL COOP CRED.	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	3058-0516-7002720016963
-------------------------------------	--------------------------------------	------------	-------------------------

COPIA

162



MINISTERIO DE JUSTICIA

CAJAMAR CAJA RURAL COOP CRED.	“	“	3058-0099-09-3980946005
-------------------------------------	---	---	-------------------------

En Madrid a 13 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

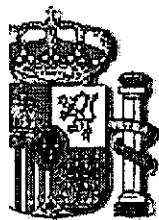
Fdo. Baltasar Garzón Real.

COPIA

CAJAMAR CAJA RURAL COOP CRED..-

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
 Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
 JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

**NUMERO CINCO**  
 AUDIENCIA NACIONAL  
 MADRID



MINISTERIO DE JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

A fin de que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por este Juzgado, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que sean superiores a 1.000 € (si pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y7o destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.

**Se ordena de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que no lo comuniquen a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.**

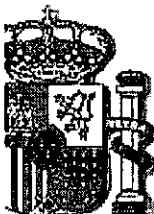
BBVA	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	0182-1029-61-0201537194
------	--------------------------------------	------------	-------------------------

En Madrid a 13 de Junio de 2008  
 EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

BBVA..-

164



MINISTERIO DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

**NUMERO CINCO**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

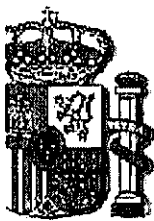
A fin de que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por este Juzgado, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que sean superiores a 1.000 € (si pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y7o destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.

COPIA

**Se ordena de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que no lo comuniquen a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.**

BANCO PASTOR	“	“	0072-0933-91-0000300290
--------------	---	---	-------------------------

165



MINISTERIO DE JUSTICIA

“	“	“	0072-0933-93-0000101656
“	“	“	0072-0933-98-0000403087

En Madrid a 13 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

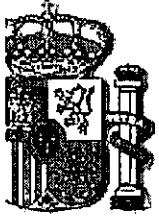
COPIA

**BANCO PASTOR.-**

166

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

**NUMERO CINCO**  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID



MINISTERIO DE JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

A fin de que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por este Juzgado, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que sean superiores a 1.000 € (si pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y7o destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.

**Se ordena de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que no lo comuniquen a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.**

DEUTSCHE BANK	ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA	B-63186761	0019-0570-31-4010034956
---------------	--------------------------------	------------	-------------------------

En Madrid a 13 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

DEUTSCHE BANK.-

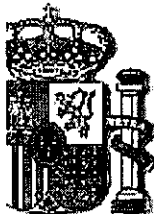
COPIA



167

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID



MINISTERIO DE JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

A fin de que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por este Juzgado, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que sean superiores a 1.000 € (si pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y7o destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.

**Se ordena de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que no lo comuniquen a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.**

CAJA DE NAVARRA	KUNDRY BLAUINVERSIONS	B-62985833	2054-0300-52-9137207015
-----------------	-----------------------	------------	-------------------------

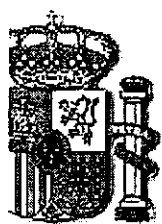
En Madrid a 13 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

COPIA

CAJA DE NAVARRA.-

168



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
 Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NUMERO CINCO**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

MINISTERIO DE JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

A fin de que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por este Juzgado, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que sean superiores a 1.000 € (si pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y 7o destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.

**Se ordena de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que no lo comuniquen a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.**

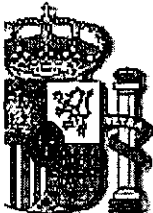
BANCO POPULAR	“	B-62985833	0075-0082-03-0601128891
---------------	---	------------	-------------------------

En Madrid a 13 de Junio de 2008  
 EL MAGISTRADO-JUEZ  
 Fdo. Baltasar Garzón Real.

COPIA

**BANCO POPULAR.-**

169



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
 Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NUMERO CINCO**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

INSTRACION  
JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

A fin de que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por este Juzgado, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que sean superiores a 1.000 € (si pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y7o destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.

**Se ordena de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que no lo comuniquen a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.**

CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA	POLIAFERS SA	A-58985367	2030-0106-09-3300011854
----------------------------------	--------------	------------	-------------------------

En Madrid a 13 de Junio de 2008  
 EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

COPIA

**CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA.-**

176

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

**NUMERO CINCO**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**



INSTRACION  
JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

A fin de que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por este Juzgado, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que sean superiores a 1.000 € (si pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y 7o destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.

**Se ordena de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que no lo comuniquen a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.**

LA CAIXA	“	“	2100-1400-27-0200015087
“	VERSABITUR SL	B-59891200	2100-1030-13-0200127975
“	PROJECTES UANER 2003 SL	B-63186746	2100-1344-65-0200086676

En Madrid a 13 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

**LA CAIXA.-**

171



MINISTERIO DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
 Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NUMERO CINCO**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

A fin de que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por este Juzgado, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que sean superiores a 1.000 € (si pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y7o destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.

**Se ordena de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que no lo comuniquen a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.**

COPY

CAIXA D'ESTALVIS PENEDES	STUDIOS MIND BACK SL	B-62533583	2081-0346-52-3300003943
“	“	“	2081-0346-59-0130005201
“	“	“	2081-0346-51-0130005229
“	“	“	2081-0346-51-0130005210

172



MINISTERIO DE JUSTICIA

“	“	“	2081-0346-52-0130005238
“	“	“	2081-0346-55-0130005247
“	“	“	2081-0346-53-0130005274
“	“	“	2081-0346-50-0130005265
“	“	“	2081-0346-58-0130005256
“	“	“	2081-0346-56-0130005186

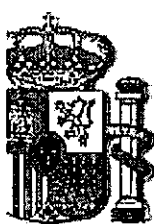
En Madrid a 13 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

COPIA

CAIXA D'ESTALVIS PENEDES.-

173



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

MINISTERIO DE JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

Dirigido a las compañías telefónicas TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., ONO, FRANCE TELECOM, VODAFONE, MOVISTAR, ORANGE y YOIGO, para que faciliten a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por el Juzgado, los contratos y números de teléfono fijos y móviles que posean las siguientes personas físicas y jurídicas:

- Luis de Andres García Saez
- María del Carmen Manzanares Puig.
- Manuel Valera Navarro.
- Palmira Díaz Begar.
- Wenceslao Manzanares Puig.
- Carmen Estevez Alvarez.
- Lluís Prenafeta Garrusta.
- City Actividades Inmobiliarias S.L.
- Sanar Cien Construcciones S.L.
- Zellingen Gestión Inmobiliaria S.L.
- Poliafers S.A.
- Multar Corp S.L.
- Versabitor S.L.
- Kundry Blau Inversions.
- Proyectes Uaner 2003 S.L.

En Madrid a 13 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

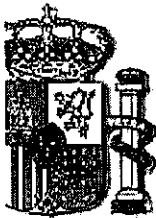
COPIA

**TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.**

174

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID



INSTRACION  
JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

Dirigido a las compañías telefónicas TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., ONO, FRANCE TELECOM, VODAFONE, MOVISTAR, ORANGE y YOIGO, para que faciliten a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por el Juzgado, los contratos y números de teléfono fijos y móviles que posean las siguientes personas físicas y jurídicas:

Luis de Andres García Saez  
María del Carmen Manzanares Puig.  
Manuel Valera Navarro.  
Palmira Díaz Begar.  
Wenceslao Manzanares Puig.  
Carmen Estevez Alvarez.  
Lluis Prenafeta Garrusta.  
City Actividades Inmobiliarias S.L.  
Sanar Cien Construcciones S.L.  
Zellingén Gestión Inmobiliaria S.L.  
Poliafers S.A.  
Multar Corp S.L.  
Versabitur S.L.  
Kundry Blau Inversions.  
Proyectes Uaner 2003 S.L.

En Madrid a 13 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

COPPIA

ONO.-



175

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID



INSTRACION  
JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

Dirigido a las compañías telefónicas TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., ONO, FRANCE TELECOM, VODAFONE, MOVISTAR, ORANGE y YOIGO, para que faciliten a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por el Juzgado, los contratos y números de teléfono fijos y móviles que posean las siguientes personas físicas y jurídicas:

- Luis de Andres García Saez
- María del Carmen Manzanares Puig.
- Manuel Valera Navarro.
- Palmira Díaz Begar.
- Wenceslao Manzanares Puig.
- Carmen Estevez Alvarez.
- Lluis Prenafeta Garrusta.
- City Actividades Inmobiliarias S.L.
- Sanar Cien Construcciones S.L.
- Zellingen Gestión Inmobiliaria S.L.
- Poliafers S.A.
- Multar Corp S.L.
- Versabatur S.L.
- Kundry Blau Inversions.
- Proyectes Uaner 2003 S.L.

En Madrid a 13 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

FRANCE TELECOM.-

COPIA

176

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
 Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NUMERO CINCO**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**



MINISTERIO DE JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

Dirigido a las compañías telefónicas TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., ONO, FRANCE TELECOM, VODAFONE, MOVISTAR, ORANGE y YOIGO, para que faciliten a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por el Juzgado, los contratos y números de teléfono fijos y móviles que posean las siguientes personas físicas y jurídicas:

- Luis de Andres García Saez
- María del Carmen Manzanares Puig.
- Manuel Valera Navarro.
- Palmira Díaz Begar.
- Wenceslao Manzanares Puig.
- Carmen Estevez Alvarez.
- Lluis Prenafeta Garrusta.
- City Actividades Inmobiliarias S.L.
- Sanar Cien Construcciones S.L.
- Zellingen Gestión Inmobiliaria S.L.
- Poliafers S.A.
- Multar Corp S.L.
- Versabitur S.L.
- Kundry Blau Inversions.
- Proyectos Uaner 2003 S.L.

En Madrid a 13 de Junio de 2008  
 EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

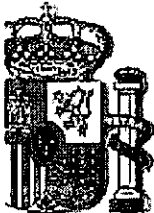
COPIA

**VODAFONE.-**

177

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID



MINISTERIO DE JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

Dirigido a las compañías telefónicas TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., ONO, FRANCE TELECOM, VODAFONE, MOVISTAR, ORANGE y YOIGO, para que faciliten a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por el Juzgado, los contratos y números de teléfono fijos y móviles que posean las siguientes personas físicas y jurídicas:

- Luis de Andres García Saez
- María del Carmen Manzanares Puig.
- Manuel Valera Navarro.
- Palmira Díaz Begar.
- Wenceslao Manzanares Puig.
- Carmen Estevez Alvarez.
- Lluís Prenafeta Garrusta.
- City Actividades Inmobiliarias S.L.
- Sanar Cien Construcciones S.L.
- Zellingen Gestión Inmobiliaria S.L.
- Poliafers S.A.
- Multar Corp S.L.
- Versabatur S.L.
- Kundry Blau Inversions.
- Proyectes Uaner 2003 S.L.

En Madrid a 13 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real

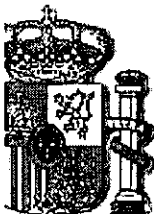
COPIA

**MOVISTAR.-**

178

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID



MINISTERIO DE JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

Dirigido a las compañías telefónicas TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., ONO, FRANCE TELECOM, VODAFONE, MOVISTAR, ORANGE y YOIGO, para que faciliten a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por el Juzgado, los contratos y números de teléfono fijos y móviles que posean las siguientes personas físicas y jurídicas:

- Luis de Andres García Saez
- María del Carmen Manzanares Puig.
- Manuel Valera Navarro.
- Palmira Díaz Begar.
- Wenceslao Manzanares Puig.
- Carmen Estevez Alvarez.
- Lluis Prenafeta Garrusta.
- City Actividades Inmobiliarias S.L.
- Sanar Cien Construcciones S.L.
- Zellingen Gestión Inmobiliaria S.L.
- Poliafers S.A.
- Multar Corp S.L.
- Versabitur S.L.
- Kundry Blau Inversions.
- Proyectes Uaner 2003 S.L.

En Madrid a 13 de Junio de 2008.  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

COPIA

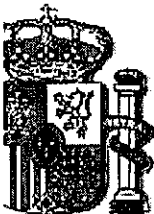
ORANGE.-

179

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID



MINISTERIO DE JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

Dirigido a las compañías telefónicas TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., ONO, FRANCE TELECOM, VODAFONE, MOVISTAR, ORANGE y YOIGO, para que faciliten a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por el Juzgado, los contratos y números de teléfono fijos y móviles que posean las siguientes personas físicas y jurídicas:

- Luis de Andres García Saez
- María del Carmen Manzanares Puig.
- Manuel Valera Navarro.
- Palmira Díaz Begar.
- Wenceslao Manzanares Puig.
- Carmen Estevez Alvarez.
- Lluis Prenafeta Garrusta.
- City Actividades Inmobiliarias S.L.
- Sanar Cien Construcciones S.L.
- Zellingen Gestión Inmobiliaria S.L.
- Poliafers S.A.
- Multar Corp S.L.
- Versabatur S.L.
- Kundry Blau Inversions.
- Proyectes Uaner 2003 S.L.

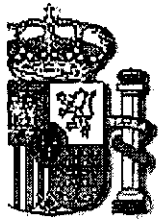
En Madrid a 13 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real



YOIGO.-

180



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
**NUMERO CINCO**  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

MINISTERIO DE JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado:

Autorizar a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación para que a través de los medios técnicos que consideren necesarios para procedan a la obtención, comprobación o identificación de los números de teléfono móvil que estuvieran empleando Luis de Andres García Saez, Manuel Valera Navarro, Wenceslao Manzanares Puig y Luis Prenafeta Garrusta.

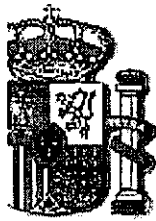
En Madrid a 13 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real

COPIA

**GUARDIA CIVIL.- UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALIA  
ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCION Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA**

181



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

INSTRACION  
JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado:

Que en base al expuesto previamente formulado, y al objeto de concretar la comisión de distintos delitos contra la Hacienda Pública y delito de Blanqueo de Capitales, se acuerda la practica de las siguientes diligencias de instrucción:

1.— Expedir mandamiento la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a fin de que :

- se preste el auxilio que sea necesario a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, con el fin de profundizar en la veracidad de los primeros indicios y verificar si el patrimonio, en el supuesto de realizarse, es anterior o sobrevenido a su cargo de Bartolomé Muñoz Calvet y Josefina Calvet Mansión y pudieran tener relación con los hechos investigados.
- Se facilite a dichos Funcionarios de la Guardia Civil cuantos datos consten en sus archivos, especialmente los relativos a declaraciones fiscales, propiedades, balanzas de pagos, transacciones económicas realizadas con el exterior y cuentas jurídicas, durante los últimos cinco años respecto de :



MINISTERIO DE JUSTICIA

- Bartolomé Muñoz Calvet.
- Josefina Calvet Mansión.
- Cuatro Plumas S.L.
- Unión Patrimonial Leridana.
- Promociones M.C.S.A.

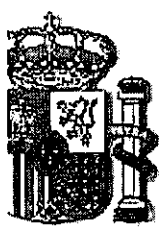
2.— Expedir mandamiento dirigido a la Tesorería General de la Seguridad Social para que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación cuantos datos obren en sus archivos, actual e histórico, respecto de :

- Bartolomé Muñoz Calvet.
- Josefina Calvet Mansión.
- Cuatro Plumas S.L.
- Unión Patrimonial Leridana.
- Promociones M.C.S.A.
- City Actividades Inmobiliarias.
- Sanur Cien Construcciones S.L.
- Poliafers S.A.
- Multar Corp S.L.
- Zelligen Gestión Inmobiliaria S.L.
- Versabitur S.L.
- Kundry Blau Inversions.
- Projectes Uaner 2003 S.L.

3.— Expedir mandamiento a la Asesoría Jurídica de las entidades Bancarias, que se citan a continuación a fin de que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que sean superiores a 1.000 € (si pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y7o destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los



183



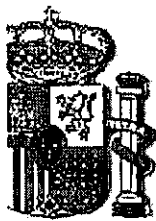
MINISTERIO DE JUSTICIA

apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.

Se ordena de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que no lo comuniquen a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.

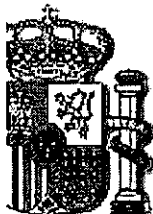
ENTIDAD BANCARIA	SOCIEDAD	CIF	CUENTA
CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	SANUR CIEN CONSTRUCCIONES	B-62399472	2059-0690-61-8000164486
CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	2059-0690-63-8000179687
"	ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA	B-63186761	2059-0690-638000211084
"	PROJECTES UANER 2003 SL	B-63186746	2059-0520-19-5000078765
"	"	"	2059-0520-11-5990046251
"	"	"	2059-0520-11-8000345663
CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	SANUR CIEN CONSTRUCCIONES	B-62399472	2013-0489-57-0200644692
"	POLIAFERS SA	A-58985367	2013-0500-18-0212960907
"	VERSABITUR SL	B-59897200	2013-0676-16-0200352926
BANCO DE SANTANDER	SANUR CIEN CONSTRUCCIONES	B-62399472	0049-4700-31-2717184131
CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	SANUR CIEN CONSTRUCCIONES	B-62399472	2042-0015-74-3300010807
"	"	"	2042-0026-91-3300004680
"	CITY	B-62645916	2042-0090-23-3300019913

184


 REGISTRACION  
 JUSTICIA

	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS		
CAJAMADRID	POLIAFERS SA	A-58985367	2038-9911-81-6000128755
“	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	2038-9222-48-6000105192
“	STUDIOS MIND BACK SL	B-62533583	2038-9911-82-6000184726
BANCO DE SABADELL	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	0081-0208-95-0000027604
BANKPYME	“	B-62645916	0142-0001-16-1001042008
CAJAMAR CAJA RURAL COOP CRED.	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	3058-0516-70-2720016963
CAJAMAR CAJA RURAL COOP CRED.	“	“	3058-0099-09-3980946005
BBVA	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	0182-1029-61-0201537194
BANCO PASTOR	“	“	0072-0933-91-0000300290
“	“	“	0072-0933-93-0000101656
“	“	“	0072-0933-98-0000403087
DEUTSCHE BANK	ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA	B-63186761	0019-0570-31-4010034956
CAJA DE NAVARRA	KUNDRY BLAUINVERSIONS	B-62985833	2054-0300-52-9137207015
BANCO POPULAR	“	B-62985833	0075-0082-03-0601128891
CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA	POLIAFERS SA	A-58985367	2030-0106-09-3300011854
LA CAIXA	“	“	2100-1400-27-0200015087
“	VERSABITUR SL	B-59891200	2100-1030-13-0200127975
“	PROJECTES	B-63186746	2100-1344-65-0200086676

185



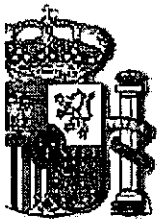
MINISTERIO DE JUSTICIA

	UANER 2003 SL		
CAIXA D'ESTALVIS PENEDES	STUDIOS MIND BACK SL	B-62533583	2081-0346-52-3300003945
“	“	“	2081-0346-59-0130005201
“	“	“	2081-0346-51-0130005229
“	“	“	2081-0346-51-0130005210
“	“	“	2081-0346-52-0130005238
“	“	“	2081-0346-55-0130005247
“	“	“	2081-0346-53-0130005274
“	“	“	2081-0346-50-0130005265
“	“	“	2081-0346-58-0130005256
“	“	“	2081-0346-56-0130005186

4º.— Librar mandamiento dirigido a las compañías telefónicas TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., ONO, FRANCE TELECOM, VODAFONE, MOVISTAR, ORANGE y YOIGO, para que faciliten a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación los contratos y números de teléfono fijos y móviles que posean las siguientes personas físicas y jurídicas:

- Luis de Andres García Saez
- María del Carmen Manzanares Puig.
- Manuel Valera Navarro.
- Palmira Díaz Begar.
- Wenceslao Manzanares Puig.
- Carmen Estevez Alvarez.
- Lluís Prenafeta Garrusta.
- City Actividades Inmobiliarias S.L.
- Sanar Cien Construcciones S.L.
- Zellingen Gestión Inmobiliaria S.L.
- Poliafers S.A.
- Multar Corp S.L.
- Versabatur S.L.
- Kundry Blau Inversions.
- Proyectes Uaner 2003 S.L.

5º.— Autorizar a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación para que a través de los medios técnicos que consideren



MINISTERIO DE JUSTICIA

necesarios para procedan a la obtención, comprobación o identificación de los números de teléfono móvil que estuvieran empleando Luis de Andres García Saez, Manuel Valera Navarro, Wenceslao Manzanares Puig y Luis Prenafeta Garrusta.

6º.— Habilitar para llevar a cabo el diligenciamiento de los anteriores mandamientos a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación y pertenecientes a la Unidad adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

En Madrid a 13 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real.

COPY

**GUARDIA CIVIL.- UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCION Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

187

## AUTO

EN MADRID A DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

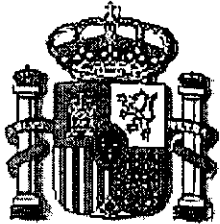
## HECHOS

**PRIMERO.**— En este Juzgado se sigue Pieza Separada de las Diligencias Previas 222/06, por un presunto delito contra la Hacienda Pública y de Blanqueo de Capitales.

**SEGUNDO.**— El pasado día 16/05/08, se acordó, por medio de auto, la prórroga del secreto de la presente pieza separada que se sigue en las referidas Diligencias Previas por el plazo de UN MES para todas las partes, salvo para el Ministerio Fiscal.

## RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**UNICO.**— Si bien el plazo acordado en prórroga de secreto de las actuaciones se ajustaba al de quince días previsto en el artículo 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y aunque no está prevista la prórroga en tal precepto, tal medida es imprescindible para



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

asegurar la protección del valor constitucional de la justicia a la vista de la marcha de la investigación, sin que por ello, el derecho de defensa sufra restricción alguna, ya que una vez levantado el secreto podrá ejercerse la misma (Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Octubre de 1.988). Por ello, procede acordar la prórroga del secreto por término de UN MES , en aras de facilitar la actuación Judicial, dirigida al esclarecimiento de los hechos y averiguación de los presuntos responsables.

Vistos los Artículos citados y demás de general aplicación.

**DISPONGO**

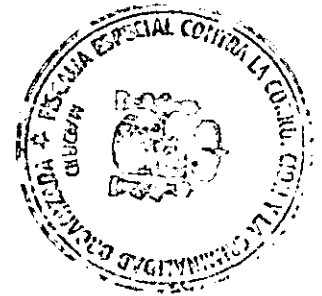
**DECRETAR LA PRORROGA DEL SECRETO DE LA PIEZA SEPARADA DEL INFORME DEL MINISTERIO FISCAL DE 20.09.07 QUE SE SIGUE EN LAS PRESENTES DILIGENCIAS PREVIAS**, para todas las partes personadas, con excepción del Ministerio Fiscal, por el periodo de **UN MES**.

Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal, y partes personadas en su caso.

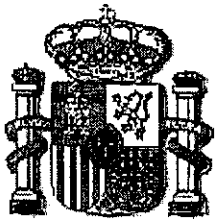
Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ, en sustitución reglamentaria del Juzgado Central de Instrucción número Cinco.- Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

189



15 JUN. 2008



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

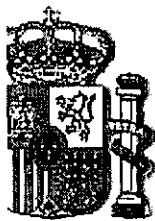
Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO  
MADRID

NOTIFICACION .- En la Ciudad de Madrid a *18*  
de *junio* de dos mil ocho.

Y teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL ANTICORRUPCION** le notifico por su lectura íntegra y entrega de copia literal la anterior resolución en forma de **Auto prórroga secreto de fecha 16.06.08** con expresión el asunto al que se refiere, significando que contra el mismo cabe recursote REFORMA en el plazo de TRES DIAS a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, lo y en prueba de ello firma conmigo, doy fe.

190



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

**NUMERO CINCO**  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

MINISTERIO DE JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

- se preste el auxilio que sea necesario a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, con el fin de profundizar en la veracidad de los primeros indicios y verificar si el patrimonio, en el supuesto de realizarse, es anterior o sobrevenido a su cargo de Bartolomé Muñoz Calvet y Josefina Calvet Mansión y pudieran tener relación con los hechos investigados.
- Se facilite a dichos Funcionarios de la Guardia Civil cuantos datos consten en sus archivos, especialmente los relativos a declaraciones fiscales, propiedades, balanzas de pagos, transacciones económicas realizadas con el exterior y cuentas jurídicas, durante los últimos cinco años respecto de :
  - D. BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET (37.789.869-H)
  - DÑA. JOSEFINA CALVET MANSIÓN (36.193.982-D)
  - CUATRO PLUMAS SL (B-58451519)
  - UNIÓN PATRIMONIAL LERIDANA (B-60479979)
  - PROMOCIONES M. C. SA. (A-58400987)

En Madrid a 23 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO JUEZ

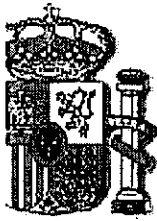
Fdo. Santiago Pedraz Gómez.

COPIA

**AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**



191



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

**NUMERO CINCO**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

MINISTERIO DE JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

Se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, y que han sido habilitados por este Juzgado para ello, cuantos datos obren en sus archivos, actual e histórico, respecto de :

- D. BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET (37.789.869-H)
- DÑA. JOSEFINA CALVET MANSIÓN (36.193.982-D)
- CUATRO PLUMAS SL (B-58451519)
- UNIÓN PATRIMONIAL LERIDANA (B-60479979)
- PROMOCIONES M. C. SA. (A-58400987)
- CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS ( B-62645916
- SANUR CIEN CONSTRUCCIONES SL ( B-62399472 )
- POLIAFERS S.A. ( A-58985367 )
- TULTAR CORP SL ( B-62033808)
- ZELLIGEN GESTIÓN INMOBILIARIA SL ( B-63186761 )
- VERSABITUR SL (B-59891200 )
- KUNDRY BLAU INVERSIONS (B-62985833 )
- PROJECTES UANER 2003 SL (B-63186746 )

En Madrid a 23 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO JUEZ

Fdo. Santiago Pedraz Gómez.

COPIA

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-**

197

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

**NUMERO CINCO**  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

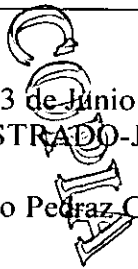
A fin de que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por este Juzgado, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que sean superiores a 1.000 € (si pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y7o destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.

**Se ordena de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que no lo comuniquen a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.**

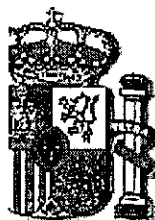
BANKPYME	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B-62645916	0142-0001-16-1001042008
----------	--------------------------------------	------------	-------------------------

En Madrid a 23 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Santiago Pedraz Gómez.

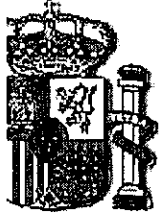


**BANKPYME.-**



MINISTERIO DE JUSTICIA

193



MINISTERIO DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

**NUMERO CINCO**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

COPIA

A fin de que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por este Juzgado, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que sean superiores a 1.000 € (si pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y de destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.

**Se ordena de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que no lo comuniquen a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.**

BANCO PASTOR	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B62645916	0072-0933-91-0000300290
--------------	--------------------------------	-----------	-------------------------

194

BANCO PASTOR	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B62645916	0072-0933-93-0000101656
BANCO PASTOR	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	B62645916	0072-0933-98-0000403087



REGISTRACION  
JUSTICIA

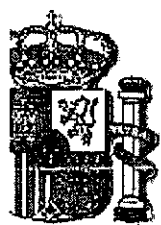
En Madrid a 23 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Santiago Pedrad Gómez.

COPIA

**BANCO PASTOR.-**

195



MINISTERIO DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

A fin de que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por este Juzgado, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que sean superiores a 1.000 € (si pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y de destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.

**Se ordena de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que no lo comuniquen a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.**

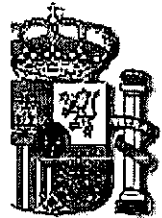
BANCO POPULAR	KUNDRY BLAUINVERSIONS	B-62985833	0075-0082-03-0601128891
---------------	-----------------------	------------	-------------------------

En Madrid a 23 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ  
Fdo. Santiago Pedraz Gómez.

**BANCO POPULAR.-**

196

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
 Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
 JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
**NUMERO CINCO**  
 AUDIENCIA NACIONAL  
 MADRID



INSTRACION  
 JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

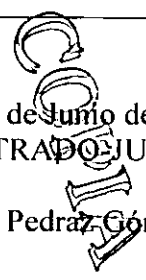
A fin de que se facilite a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por este Juzgado, la identidad de titulares y autorizados que constan en cada una de las cuentas bancarias que a continuación se detallarán, los movimientos existentes en estas cuentas desde la fecha de apertura hasta el año 2007 incluido este que sean superiores a 1.000 € (si pudieran discriminar todos), los cuales deberán ser facilitados en soporte informático con arreglo a la Norma 43 de la AEB, incorporando igualmente fichero conteniendo los códigos propios de la entidad. En el caso de transferencias, identificación de la cuenta de origen y7o destino y titular de la misma, tal y como recoge el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero sobre prevención del blanqueo de capitales. Por último, una vez analizados los apuntes bancarios y por indicación de la Unidad investigadora, la entidad bancaria deberá aportar aquellos soportes documentales que sean de interés para la investigación y que recojan un movimiento bancario concreto.

**Se ordena de forma expresa sean materializados por las centrales bancarias y que no lo comuniquen a las oficinas bancarias o sucursales donde este abierta la cuenta.**

LA CAIXA	POLIAFERS SA	A-58985367	2100-1400-27-0200015087
“	VERSABITUR SL	B-59891200	2100-1030-13-0200127975
“	PROJECTES UANER 2003 SL	B-63186746	2100-1344-65-0200086676

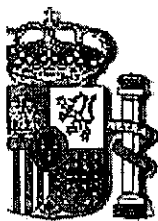
En Madrid a 23 de Junio de 2008  
 EL MAGISTRADO JUEZ

Fdo. Santiago Pedraza Gómez.



**LA CAIXA.-**

197



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

**NUMERO CINCO**  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

INSTRACION  
JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

Dirigido a las compañías telefónicas TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., ONO, FRANCE TELECOM, VODAFONE, MOVISTAR, ORANGE y YOIGO, para que faciliten a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por el Juzgado, los contratos y números de teléfono fijos y móviles que posean las siguientes personas físicas y jurídicas:

- LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ (37.689.009-J).
- Mª DEL CARMEN MANZANARES PUIG (35.013.347-X).
- MANUEL VALERA NAVARRO (38.034.524-E).
- PALMIRA DIAZ BEGAR (X-4685377-R).
- WENCESLAO MANZANARES PUIG (37.669.995-C).
- CARMEN ESTEVEZ ALVAREZ.
- D. LLUIS PRENAFETA GARRUSTA, NIF 36867566S.
- CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL (B-62645916).
- SANUR CIEN CONSTRUCCIONES SL (B-62399472).
- ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA SL., (B-63186761).
- POLIAFERS S.A. ( A-58985367 ).
- TULTAR CORP SL ( B-62033808 ).
- VERSABITUR SL (B-59891200).
- KUNDRY BLAU INVERSIONS (B-62985833 ).
- PROJECTES UANER 2003 SL (B-63186746 ).

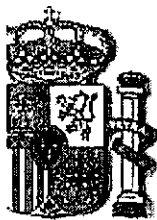
En Madrid a 23 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO JUEZ

Fdo. Santiago Pedraz Gómez.



**TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.**

198



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

MINISTERIO DE JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

Dirigido a las compañías telefónicas TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., ONO, FRANCE TELECOM, VODAFONE, MOVISTAR, ORANGE y YOIGO, para que faciliten a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por el Juzgado, los contratos y números de teléfono fijos y móviles que posean las siguientes personas físicas y jurídicas:

- LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ (37.689.009-J).
- Mª DEL CARMEN MANZANARES PUIG (35.013.347-X).
- MANUEL VALERA NAVARRO (38.034.524-E).
- PALMIRA DIAZ BEGAR (X-4685377-R).
- WENCESLAO MANZANARES PUIG (37.669.995-C).
- CARMEN ESTEVEZ ALVAREZ.
- D. LLUIS PRENAFETA GARRUSTA, NIF 36867566S.
- CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL (B-62645916).
- SANUR CIEN CONSTRUCCIONES SL (B-62399472).
- ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA SL., (B-63186761).
- POLIAFERS S.A. ( A-58985367 ).
- TULTAR CORP SL ( B-62033808 ).
- VERSABITUR SL (B-59891200).
- KUNDRY BLAU INVERSIONS (B-62985833 ).
- PROJECTES UANER 2003 SL (B-63186746 ).

En Madrid a 23 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

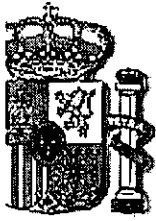
Fdo. Santiago Pedraz Gómez.

ATA

ONO.-



199



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

**NUMERO CINCO**  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

INSTRACION  
JUSTICIA

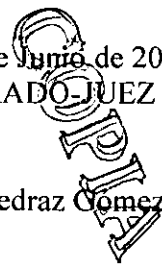
Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

Dirigido a las compañías telefónicas TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., ONO, FRANCE TELECOM, VODAFONE, MOVISTAR, ORANGE y YOIGO, para que faciliten a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por el Juzgado, los contratos y números de teléfono fijos y móviles que posean las siguientes personas físicas y jurídicas:

- LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ (37.689.009-J).
- Mª DEL CARMEN MANZANARES PUIG (35.013.347-X).
- MANUEL VALERA NAVARRO (38.034.524-E).
- PALMIRA DIAZ BEGAR (X-4685377-R).
- WENCESLAO MANZANARES PUIG (37.669.995-C).
- CARMEN ESTEVEZ ALVAREZ.
- D. LLUIS PRENAFETA GARRUSTA, NIF 36867566S.
- CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL (B-62645916).
- SANUR CIEN CONSTRUCCIONES SL (B-62399472).
- ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA SL., (B-63186761).
- POLIAFERS S.A. ( A-58985367 ).
- TULTAR CORP SL ( B-62033808 ).
- VERSABITUR SL (B-59891200).
- KUNDRY BLAU INVERSIONS (B-62985833 ).
- PROJECTES UANER 2003 SL (B-63186746 ).

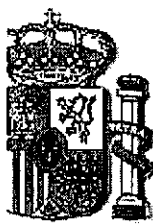
En Madrid a 23 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Santiago Pedraz Gomez.



**FRANCE TELECOM.-**

200



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

**NUMERO CINCO**  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

INSTRACION  
JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

Dirigido a las compañías telefónicas TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., ONO, FRANCE TELECOM, VODAFONE, MOVISTAR, ORANGE y YOIGO, para que faciliten a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por el Juzgado, los contratos y números de teléfono fijos y móviles que posean las siguientes personas físicas y jurídicas:

- LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ (37.689.009-J).
- Mª DEL CARMEN MANZANARES PUIG (35.013.347-X).
- MANUEL VALERA NAVARRO (38.034.524-E).
- PALMIRA DIAZ BEGAR (X-4685377-R).
- WENCESLAO MANZANARES PUIG (37.669.995-C).
- CARMEN ESTEVEZ ALVAREZ.
- D. LLUIS PRENAFETA GARRUSTA, NIF 36867566S.
- CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL (B-62645916).
- SANUR CIEN CONSTRUCCIONES SL (B-62399472).
- ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA SL., (B-63186761).
- POLIAFERS S.A. ( A-58985367 ).
- TULTAR CORP SL ( B-62033808 ).
- VERSABITUR SL (B-59891200).
- KUNDRY BLAU INVERSIONS (B-62985833 ).
- PROJECTES UANER 2003 SL (B-63186746 ).

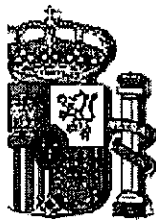
En Madrid a 23 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO JUEZ

Fdo. Santiago Pedraza Gomez..



**VODAFONE.-**

201



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

**NUMERO CINCO**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

INSTRACION  
JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

Dirigido a las compañías telefónicas TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., ONO, FRANCE TELECOM, VODAFONE, MOVISTAR, ORANGE y YOIGO, para que faciliten a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por el Juzgado, los contratos y números de teléfono fijos y móviles que posean las siguientes personas físicas y jurídicas:

- LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ (37.689.009-J).
- Mª DEL CARMEN MANZANARES PUIG (35.013.347-X).
- MANUEL VALERA NAVARRO (38.034.524-E).
- PALMIRA DIAZ BEGAR (X-4685377-R).
- WENCESLAO MANZANARES PUIG (37.669.995-C).
- CARMEN ESTEVEZ ALVAREZ.
- D. LLUIS PRENAFETA GARRUSTA, NIF 36867566S.
- CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL (B-62645916).
- SANUR CIEN CONSTRUCCIONES SL (B-62399472).
- ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA SL., (B-63186761).
- POLIAFERS S.A. ( A-58985367 ).
- TULTAR CORP SL ( B-62033808 ).
- VERSABITUR SL (B-59891200).
- KUNDRY BLAU INVERSIONS (B-62985833 ).
- PROJECTES UANER 2003 SL (B-63186746 ).

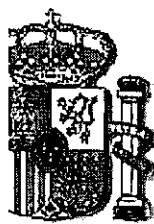
En Madrid a 23 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO JUEZ

Fdo. Santiago Pedraz Gómez.



**MOVISTAR.-**

202



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
**NUMERO CINCO**  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

MINISTERIO DE JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

Dirigido a las compañías telefónicas TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., ONO, FRANCE TELECOM, VODAFONE, MOVISTAR, ORANGE y YOIGO, para que faciliten a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por el Juzgado, los contratos y números de teléfono fijos y móviles que posean las siguientes personas físicas y jurídicas:

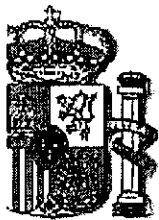
- LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ (37.689.009-J).
- Mª DEL CARMEN MANZANARES PUIG (35.013.347-X).
- MANUEL VALERA NAVARRO (38.034.524-E).
- PALMIRA DIAZ BEGAR (X-4685377-R).
- WENCESLAO MANZANARES PUIG (37.669.995-C).
- CARMEN ESTEVEZ ALVAREZ.
- D. LLUIS PRENAFETA GARRUSTA, NIF 36867566S.
- CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL (B-62645916).
- SANUR CIEN CONSTRUCCIONES SL (B-62399472).
- ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA SL., (B-63186761).
- POLIAFERS S.A. ( A-58985367 ).
- TULTAR CORP SL ( B-62033808 ).
- VERSABITUR SL (B-59891200).
- KUNDRY BLAU INVERSIONS (B-62985833 ).
- PROJECTES UANER 2003 SL (B-63186746 ).

En Madrid a 23 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Santiago Pedraz Gómez.

**ORANGE.-**

203



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

INSTRACION  
JUSTICIA

Por el presente participo a Uds., que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado con el número 222/06 se ha acordado librar el presente mandamiento:

Dirigido a las compañías telefónicas TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., ONO, FRANCE TELECOM, VODAFONE, MOVISTAR, ORANGE y YOIGO, para que faciliten a los Funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación, habilitados expresamente por el Juzgado, los contratos y números de teléfono fijos y móviles que posean las siguientes personas físicas y jurídicas:

- LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ (37.689.009-J).
- Mª DEL CARMEN MANZANARES PUIG (35.013.347-X).
- MANUEL VALERA NAVARRO (38.034.524-E).
- PALMIRA DIAZ BEGAR (X-4685377-R).
- WENCESLAO MANZANARES PUIG (37.669.995-C).
- CARMEN ESTEVEZ ALVAREZ.
- D. LLUIS PRENAFETA GARRUSTA, NIF 36867566S.
- CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL (B-62645916).
- SANUR CIEN CONSTRUCCIONES SL (B-62399472).
- ZELLINGEN GESTION INMOBILIARIA SL., (B-63186761).
- POLIAFERS S.A. ( A-58985367 ).
- TULTAR CORP SL ( B-62033808 ).
- VERSABITUR SL (B-59891200).
- KUNDRY BLAU INVERSIONS (B-62985833 ).
- PROJECTES UANER 2003 SL (B-63186746 ).

En Madrid a 23 de Junio de 2008  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Santiago Pedraz Gómez

COPY  
A

YOIGO.-

204



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

## AUTO

EN MADRID A DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

## HECHOS

**PRIMERO.**— En este Juzgado se sigue Pieza Separada de las Diligencias Previas 222/06, por un presunto delito contra la Hacienda Pública y de Blanqueo de Capitales.

**SEGUNDO.**— El pasado día 16/06/08, se acordó, por medio de auto, la prórroga del secreto de la presente pieza separada que se sigue en las referidas Diligencias Previas por el plazo de UN MES para todas las partes, salvo para el Ministerio Fiscal.

## RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**UNICO.**— Si bien el plazo acordado en prórroga de secreto de las actuaciones se ajustaba al de quince días previsto en el artículo 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y aunque no está prevista la prórroga en tal precepto, tal medida es imprescindible para

205



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

asegurar la protección del valor constitucional de la justicia a la vista de la marcha de la investigación, sin que por ello, el derecho de defensa sufra restricción alguna, ya que una vez levantado el secreto podrá ejercerse la misma (Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Octubre de 1.988). Por ello, procede acordar la prórroga del secreto por término de UN MES , en aras de facilitar la actuación Judicial, dirigida al esclarecimiento de los hechos y averiguación de los presuntos responsables.

Vistos los Artículos citados y demás de general aplicación.

**DISPONGO**

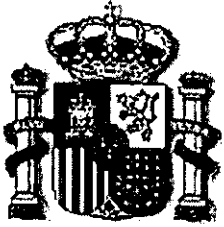
**DECRETAR LA PRORROGA DEL SECRETO DE LA PIEZA SEPARADA DEL INFORME DEL MINISTERIO FISCAL DE 20.09.07 QUE SE SIGUE EN LAS PRESENTES DILIGENCIAS PREVIAS**, para todas las partes personadas, con excepción del Ministerio Fiscal, por el periodo de **UN MES**.

Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal, y partes personadas en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma D. **BALTASAR GARZÓN REAL**, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número Cinco.- Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

206



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

## AUTO

EN MADRID A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

## HECHOS

**PRIMERO.**— En este Juzgado se sigue Pieza Separada de las Diligencias Previas 222/06, por un presunto delito contra la Hacienda Pública y de Blanqueo de Capitales.

**SEGUNDO.**— El pasado día 16/07/08, se acordó, por medio de auto, la prórroga del secreto de la presente pieza separada que se sigue en las referidas Diligencias Previas por el plazo de UN MES para todas las partes, salvo para el Ministerio Fiscal.

## RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**UNICO.**— Si bien el plazo acordado en prórroga de secreto de las actuaciones se ajustaba al de quince días previsto en el artículo 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y aunque no está prevista la prórroga en tal precepto, tal medida es imprescindible para





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

asegurar la protección del valor constitucional de la justicia a la vista de la marcha de la investigación, sin que por ello, el derecho de defensa sufra restricción alguna, ya que una vez levantado el secreto podrá ejercerse la misma (Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Octubre de 1.988). Por ello, procede acordar la prórroga del secreto por término de UN MES , en aras de facilitar la actuación Judicial, dirigida al esclarecimiento de los hechos y averiguación de los presuntos responsables.

Vistos los Artículos citados y demás de general aplicación.

### DISPONGO

**DECRETAR LA PRORROGA DEL SECRETO DE LA PIEZA SEPARADA DEL INFORME DEL MINISTERIO FISCAL DE 20.09.07 QUE SE SIGUE EN LAS PRESENTES DILIGENCIAS PREVIAS**, para todas las partes personadas, con excepción del Ministerio Fiscal, por el periodo de **UN MES**.

Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal, y partes personadas en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma D. SANTIAGO PEDRAZ GOMEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número Cinco.- Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

## AUTO

EN MADRID A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

## HECHOS

**PRIMERO.**— En este Juzgado se sigue Pieza Separada de las Diligencias Previas 222/06, por un presunto delito contra la Hacienda Pública y de Blanqueo de Capitales.

**SEGUNDO.**— El pasado día 14/08/08, se acordó, por medio de auto, la prórroga del secreto de la presente pieza separada que se sigue en las referidas Diligencias Previas por el plazo de UN MES para todas las partes, salvo para el Ministerio Fiscal.

## RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**UNICO.**— Si bien el plazo acordado en prórroga de secreto de las actuaciones se ajustaba al de quince días previsto en el artículo 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y aunque no está prevista la prórroga en tal precepto, tal medida es imprescindible para



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

asegurar la protección del valor constitucional de la justicia a la vista de la marcha de la investigación, sin que por ello, el derecho de defensa sufra restricción alguna, ya que una vez levantado el secreto podrá ejercerse la misma (Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Octubre de 1.988). Por ello, procede acordar la prórroga del secreto por término de UN MES , en aras de facilitar la actuación Judicial, dirigida al esclarecimiento de los hechos y averiguación de los presuntos responsables.

Vistos los Artículos citados y demás de general aplicación.

**DISPONGO**

**DECRETAR LA PRORROGA DEL SECRETO DE LA PIEZA SEPARADA DEL INFORME DEL MINISTERIO FISCAL DE 20.09.07 QUE SE SIGUE EN LAS PRESENTES DILIGENCIAS PREVIAS,** para todas las partes personadas, con excepción del Ministerio Fiscal, por el periodo de **UN MES.**

Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal, y partes personadas en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZÓN REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número Cinco.- Doy fe.

*[Handwritten signature of Baltasar Garzón Real]*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

*[Handwritten signature]*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

## AUTO

EN MADRID A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

## HECHOS

**PRIMERO.**— En este Juzgado se sigue Pieza Separada de las Diligencias Previas 222/06, por un presunto delito contra la Hacienda Pública y de Blanqueo de Capitales.

**SEGUNDO.**— El pasado día 12/09/08, se acordó, por medio de auto, la prórroga del secreto de la presente pieza separada que se sigue en las referidas Diligencias Previas por el plazo de UN MES para todas las partes, salvo para el Ministerio Fiscal.

## RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**UNICO.**— Si bien el plazo acordado en prórroga de secreto de las actuaciones se ajustaba al de quince días previsto en el artículo 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y aunque no está prevista la prórroga en tal precepto, tal medida es imprescindible para asegurar la protección del valor constitucional de la justicia a la vista



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

de la marcha de la investigación, sin que por ello, el derecho de defensa sufra restricción alguna, ya que una vez levantado el secreto podrá ejercerse la misma (Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Octubre de 1.988). Por ello, procede acordar la prórroga del secreto por término de UN MES , en aras de facilitar la actuación Judicial, dirigida al esclarecimiento de los hechos y averiguación de los presuntos responsables.

Vistos los Artículos citados y demás de general aplicación.

### DISPONGO

**DECRETAR LA PRORROGA DEL SECRETO DE LA PIEZA SEPARADA DEL INFORME DEL MINISTERIO FISCAL DE 20.09.07 QUE SE SIGUE EN LAS PRESENTES DILIGENCIAS PREVIAS**, para todas las partes personadas, con excepción del Ministerio Fiscal, por el periodo de **UN MES**.

Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal, y partes personadas en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZÓN REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número Cinco.- Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Contra la Hacienda Pública y Blanqueo  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

AUTO

EN MADRID A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO

### HECHOS

**PRIMERO.**— En este Juzgado se sigue Pieza Separada de las Diligencias Previas 222/06, por un presunto delito contra la Hacienda Pública y de Blanqueo de Capitales.

**SEGUNDO.**— El pasado día 10/10/08, se acordó, por medio de auto, la prórroga del secreto de la presente pieza separada que se sigue en las referidas Diligencias Previas por el plazo de UN MES para todas las partes, salvo para el Ministerio Fiscal.

### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**UNICO.**— Si bien el plazo acordado en prórroga de secreto de las actuaciones se ajustaba al de quince días previsto en el artículo 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y aunque no está prevista la prórroga en tal precepto, tal medida es imprescindible para asegurar la protección del valor constitucional de la justicia a la vista de la marcha de la investigación, sin que por ello, el derecho de defensa sufra restricción alguna, ya que una vez levantado el secreto podrá ejercerse la misma (Sentencia del Tribunal Constitucional de 4 de Octubre de 1.988). Por ello, procede acordar la prórroga del secreto por término de UN MES, en aras de facilitar la actuación Judicial, dirigida al esclarecimiento de los hechos y averiguación de los presuntos responsables.

Vistos los Artículos citados y demás de general aplicación.

### DISPONGO

**DECRETAR LA PRORROGA DEL SECRETO DE LA PIEZA SEPARADA DEL INFORME DEL MINISTERIO FISCAL DE 20.09.07 QUE SE SIGUE EN LAS PRESENTES DILIGENCIAS PREVIAS,** para todas las partes personadas, con excepción del Ministerio Fiscal, por el periodo de UN MES.

Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal, y partes personadas en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma D. SANTIAGO PEDRAZ GÓMEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número Cinco.- Doy fe.

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

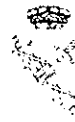
212



MINISTERIO DEL INTERIOR

P

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL  
 Unidad Central Operativa  
 SALIDA Nº 237



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL  
GUARDIA CIVIL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada

213

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5  
 AUDIENCIA NACIONAL  
 - 9 OCT. 2008  
 HORA 10:55  
 ENTRADA

O F I C I O

S/REF:  
 N/REF: ASP/FAC/lchp.  
 FECHA: 8 de octubre de 2008  
 ASUNTO: PARTICIPANDO RESULTADO AUTORIZACION JUDICIAL, D.P.222/2006-N.

DESTINATARIO: ILMO.SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE LA AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.

En virtud con lo acordado en resolución del día 13 de junio de 2008, en las Diligencia Previas 222/2006-N seguidas por ese Juzgado Central de Instrucción, por presuntos delitos contra la Hacienda Pública y delito de Blanqueo de Capitales, por la se concedia autorización Judicial para que a través de los medios técnicos necesarios al efecto, se procediera a la obtención, comprobación o identificación de los números teléfono móvil que estuvieran empleando Luis Andrés García Saez, Manuel Valera Navarro, Wenceslao Manzanares Puig y Luis Prenafeta Garrusta.

En cumplimiento a lo ordenado se informa a V.I., que se han obtenido los siguientes datos:

- En relación a LUIS ANDRES GARCIA SAEZ, IMSI 214019801878326 e IMEI 011301004636204.
- En relación a LUIS PRENAFETA GARRUSTA, IMSI 214070230244621 e IMEI 358922005222495.
- En relación a MANUEL VALERA NAVARRO, IMSI 214015506275273 e IMEI 359696011974666.

Por todo lo anterior se solicita de V.I., en cumplimiento de su auto de fecha 13-06-08, si a bien lo tiene y considera oportuno, que oficie a las Compañías de Telefonía móvil MOVISTAR, VODAFONE, ORANGE y YOIGO, para que identifiquen los números de telefonos asociados a los citados IMSI e IMEI, en el periodo de tiempo comprendido entre el 29 de septiembre y el 3 de octubre del año en curso.

EL COMANDANTE JEFE DE LA UNIDAD,

R-92563-Y



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

DILIGENCIAS PREVIAS 222/06-N (P. Separada Secreta)  
DELITO FISCAL y BLANQUEO.

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

AUTO

En Madrid, a Once de Noviembre de Dos Mil Ocho

HECHOS

**UNICO.-** La Unidad adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad organizada ha solicitado a través de oficio de fecha 8.10.08, con registro de salida número 237 y como complemento a lo interesado mediante auto de este Juzgado de fecha 12.06.08 en que se interesaba que por parte de los funcionarios de la citada Unidad se procediese a la obtención, comprobación o identificación de los números de teléfono móvil que estuvieran empleando **Luis de Andrés García Saez, Manuel Valera Navarro, Wenceslao Manzanares Puig y Luis Prenafeta Garrusta**, la expedición de mandamiento dirigido a las compañías Vodafone, Movistar, Orange y Yoigo para que faciliten los número de teléfono asociados a unos IMEI y unos IMSI expresados por ellos mismos en relación a los mencionados..

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**PRIMERO.-** El Art. 18.1 de la Constitución define como derecho fundamental el de la intimidad, requiriendo par que el mismo sea limitado la concurrencia de un juicio de proporcionalidad y necesidad serio, referente al concreto interés público manifestado por la correcta investigación de hechos criminales calificados como graves, y siempre que la misma resultancia no pueda alcanzarse mediante diligencias de instrucción menos gravosa par la correcta conformación del "estatus libertatis".

**SEGUNDO.-** La proporcionalidad, necesidad e idoneidad en la diligencia de instrucción interesada consistente en que se libre mandamiento a la compañía Vodafone, a fin de que facilite la información solicitada reside en la gravedad de los hechos investigados relativos a la participación de determinadas personas en un presunto delito de Blanqueo de Capitales y Delito Fiscal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Librar mandamiento a las compañías Vodafone, Telefónica Móviles (Movistar), Yoigo - Movistar y France Telecom a fin de que faciliten los números de teléfono asociados a los IMEI e IMSI que se dirán en el periodo de tiempo comprendido entre el 29.09.08 y el 3.10.08:

IMSI:

- 214019801878326.
- 214070230244621.
- 214015506275273.

IMEI:

- 011301004636204.
- 358922005222495.
- 359696011974666.



215



Notifíquese al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Don Santiago Pedraz Gómez,  
MAGISTRADO/JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO  
CINCO. DOY FE.

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

DILIGENCIA Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

DILIGENCIAS PREVIAS 222/06-N (P. Separada Secreta)  
DELITO FISCAL y BLANQUEO.

En el procedimiento reseñado al margen, he dictado auto en cuya parte dispositiva se ha acordado la práctica de las siguientes diligencias:

“Librar mandamiento a las compañías Vodafone ... a fin de que faciliten los números de teléfono asociados a los IMEI e IMSI que se dirán en el periodo de tiempo comprendido entre el 29.09.08 y el 3.10.08:

IMSI:

- 214019801878326.
- 214070230244621.
- 214015506275273.

IMEI:

- 011301004636204.
- 358922005222495.
- 359696011974666.”

Y para que sirva de mandamiento en forma, se cumpla lo acordado y remita la información solicitada a los funcionarios de la Guardia Civil dependientes de la Unidad adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, expido el presente en Madrid a 11 de Noviembre de 2008.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA VODAFONE.

216

217



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

DILIGENCIAS PREVIAS 222/06-N (P. Separada Secreta)  
DELITO FISCAL y BLANQUEO.

En el procedimiento reseñado al margen, he dictado auto en cuya parte dispositiva se ha acordado la práctica de las siguientes diligencias:

“Librar mandamiento a las compañías ... **TELEFÓNICA MÓVILES (MOVISTAR)** ... a fin de que faciliten los números de teléfono asociados a los IMEI e IMSI que se dirán en el periodo de tiempo comprendido entre el 29.09.08 y el 3.10.08:

IMSI:

- 214019801878326.
- 214070230244621.
- 214015506275273.

IMEI:

- 011301004636204.
- 358922005222495.
- 359696011974666.”

Y para que sirva de mandamiento en forma, se cumpla lo acordado y remita la información solicitada a los funcionarios de la Guardia Civil dependientes de la Unidad adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, expido el presente en Madrid a 11 de Noviembre de 2008.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA MÓVILES (MOVISTAR).



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

DILIGENCIAS PREVIAS 222/06-N (P. Separada Secreta)  
DELITO FISCAL y BLANQUEO.

En el procedimiento reseñado al margen, he dictado auto en cuya parte dispositiva se ha acordado la práctica de las siguientes diligencias:

“Librar mandamiento a las compañías ... YOIGO - MOVISTAR ... a fin de que faciliten los números de teléfono asociados a los IMEI e IMSI que se dirán en el periodo de tiempo comprendido entre el 29.09.08 y el 3.10.08:

IMSI:

- 214019801878326.
- 214070230244621.
- 214015506275273.

IMEI:

- 011301004636204.
- 358922005222495.
- 359696011974666.”

Y para que sirva de mandamiento en forma, se cumpla lo acordado y remita la información solicitada a los funcionarios de la Guardia Civil dependientes de la Unidad adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, expido el presente en Madrid a 11 de Noviembre de 2008.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA YOIGO - MOVISTAR.

218



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

DILIGENCIAS PREVIAS 222/06-N (P. Separada Secreta)  
DELITO FISCAL y BLANQUEO.

En el procedimiento reseñado al margen, he dictado auto en cuya parte dispositiva se ha acordado la práctica de las siguientes diligencias:

“Librar mandamiento a las compañías ... FRANCE TELECOM a fin de que faciliten los números de teléfono asociados a los IMEI e IMSI que se dirán en el periodo de tiempo comprendido entre el 29.09.08 y el 3.10.08:

IMSI:

- 214019801878326.
- 214070230244621.
- 214015506275273.

IMEI:

- 011301004636204.
- 358922005222495.
- 359696011974666.”

Y para que sirva de mandamiento en forma, se cumpla lo acordado y remita la información solicitada a los funcionarios de la Guardia Civil dependientes de la Unidad adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, expido el presente en Madrid a 11 de Noviembre de 2008.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA FRANCE TELECOM.

219

228



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

DILIGENCIAS PREVIAS 222/06-N (P. Separada Secreta)  
DELITO FISCAL y BLANQUEO.

En el procedimiento reseñado al margen, he dictado auto en cuya parte dispositiva se ha acordado la práctica de las siguientes diligencias:

“Librar mandamiento a las compañías Vodafone, Telefónica Móviles (Movistar), Yoigo - Movistar y France Telecom a fin de que faciliten los números de teléfono asociados a los IMEI e IMSI que se dirán en el periodo de tiempo comprendido entre el 29.09.08 y el 3.10.08:

IMSI:

- 214019801878326.
- 214070230244621.
- 214015506275273.

IMEI:

- 011301004636204.
- 358922005222495.
- 359696011974666.”

Y para que sirva de mandamiento en forma, se cumpla lo acordado y remita la información solicitada a los funcionarios de la Guardia Civil dependientes de la Unidad adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, expido el presente en Madrid a 11 de Noviembre de 2008.

EL MAGISTRADO-JUEZ

UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN  
Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA.

221

Procedimiento: D. Previas 222/06 N (Pieza Separada) 1 2 NOV. 2006



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID



NOTIFICACIÓN.- En la ciudad de MADRID a 12-11-08

y teniendo a mi presencia al **FISCAL ANTICORRUPCON** le notifico por su lectura íntegra y entrega de copia literal el anterior **RESOLUCION** de fecha **10/11/08** con expresión del asunto al que se refiere, haciéndole saber que contra el mismo se podrá interponer recurso de **REFORMA** en el plazo de **TRES DÍAS** ante este órgano Jurisdiccional y en prueba de ello firma conmigo. Doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: DILIGENCIAS PREVIAS 222/06 - N (P. SEPARADA SECRETA)  
DELITO FISCAL Y BLANQUEO DE CAPITALS.

12 NOV. 2008

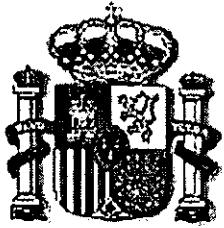
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID



NOTIFICACIÓN.- En la ciudad de MADRID a 12-11-08

y teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL ANTICORRUPCIÓN**, le notifico por su lectura íntegra y entrega de copia literal el anterior **AUTO** de fecha **11/11/08** con expresión del asunto al que se refiere, haciéndole saber que contra el mismo se podrá interponer recurso de **REFORMA** en el plazo de **TRES DÍAS** ante este órgano Jurisdiccional y en prueba de ello firma conmigo. Doy fe.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

223

**DILIGENCIA.- MADRID A DIECISIETE DE FEBRERO  
DE DOS MIL NUEVE.**

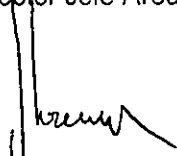
La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que de conformidad con lo acordado por S.S<sup>a</sup>., el día de la fecha se procede al desglose de las Comisiones Rogatorias Internacionales procedentes del Reino Unido y de Suiza, en la que solicitan ampliación de hechos, para su incorporación a la causa principal, doy fe.

MADRID  
20 OCT. 2008  
HORA  
10:15

Juzgado central de Instrucción nº 5  
Diligencias Previas 222/06-N

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución recaída el día 23 de junio de 2008 en el marco del procedimiento que se sigue según Diligencias Previas 222/06-N, se adjunta el Informe redactado por D<sup>a</sup>. Ana Murgui Tejedor, Inspectora de Hacienda del Estado, titulado "INFORME SOBRE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE D. BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET Y D<sup>a</sup> JOSEFINA CALVET MANSIÓN".

Madrid, a 17 de octubre de 2.008  
El Inspector Jefe Área ONIF



Fdo.: Victor Morena Roy

**SR. D. BALTASAR GARZÓN REAL. MAGISTRADO- JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº5**

DILIGENCIAS PREVIAS 222/06-N



Juzgado Central de Instrucción número 5

Diligencias Previas 222/06-N

**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE D.  
BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET Y D<sup>a</sup> JOSEFINA CALVET  
MANSIÓN**



**ÍNDICE**

**1.- INTRODUCCIÓN. OBJETO DEL INFORME .....3**

**2.- PROCEDENCIA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE D.BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET Y D<sup>a</sup> JOSEFINA CALVET MANSIÓN .....3**

2.1. PATRIMONIO INMOBILIARIO DE D. BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET .....4

2.1.1. *Inmueble de C/ Beethoven, 16, At. 1º, puerta 1ª de Barcelona ..... 6*

2.1.2. *Inmueble de C/ De la Curia, 6 de Rupiá, Girona ..... 9*

2.1.3. *Patrimonio inmobiliario de D<sup>a</sup> ANA FORTO FONTHIER ..... 11*

2.1.4. *Información sobre el inmueble de C/ Beethoven, 16, At. 1º, puerta 2ª de Barcelona ..... 15*

2.2. PATRIMONIO INMOBILIARIO DE D<sup>a</sup> JOSEFINA CALVET MANSIÓN .....18

**3.- INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA BASE DE DATOS DE LA AEAT Y DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS PRESENTADAS .....22**

3.1. INFORMACIÓN SOBRE D. BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET .....23

3.2. INFORMACIÓN SOBRE D<sup>a</sup> JOSEFINA CALVET MANSIÓN .....40

3.3. INFORMACIÓN SOBRE CUATRO PLUMAS, SL .....62

3.4. INFORMACIÓN SOBRE UNIÓN PATRIMONIAL LERIDANA, SL .....76

3.5. INFORMACIÓN SOBRE PROMOCIONES M.C., SA .....86

**RELACIÓN DE ANEXOS .....92**



## **1.- INTRODUCCIÓN. OBJETO DEL INFORME**

El presente informe se emite para dar cumplimiento al mandamiento librado el 23 de junio de 2008 por el Magistrado-Juez D. SANTIAGO PEDRAZ GÓMEZ dentro de las Diligencias Previas 222/06-N que sigue el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional.

El mandamiento insta a que la Agencia Tributaria preste el auxilio necesario a los funcionarios de la Guardia Civil encargados de la investigación con el fin de verificar si el patrimonio de D. BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET y de D<sup>a</sup> JOSEFINA CALVET MANSIÓN es anterior o sobrevenido al cargo del primero, y a facilitar a dichos funcionarios cuantos datos relevantes consten en los archivos de la AEAT durante los cinco últimos años sobre las siguientes personas y entidades:

- BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET (NIF: 37.789.869 H)
- JOSEFINA CALVET MANSIÓN (NIF: 36.193.982 D)
- CUATRO PLUMAS, SL (NIF: B58451519)
- UNIÓN PATRIMONIAL LERIDANA, SL (NIF: B60479979)
- PROMOCIONES M.C., SA (NIF: A58400987)

## **2.- PROCEDENCIA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE D.BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET Y D<sup>a</sup> JOSEFINA CALVET MANSIÓN**

El mandamiento librado por el Magistrado-Juez solicitaba, en primer lugar, que se prestara el auxilio a los funcionarios encargados de la investigación al objeto de verificar si el patrimonio del Sr. BARTOLOMÉ MUÑOZ y de la Sra. JOSEFINA CALVET era anterior o sobrevenido al cargo del primero.

El Sr. MUÑOZ es Alcalde de Sta. Coloma de Gramanet desde el año 2002, fecha en la que ocupó el cargo por renuncia de la anterior edil, D<sup>a</sup> MANUELA DE MADRE. Después de las elecciones municipales celebradas en los años 2003 y 2007 en las que el grupo socialista obtuvo el mayor número de concejales, fue reelegido Alcalde.

También hay que recordar que D. BLAS MUÑOZ BLAYA, padre y esposo de D. BARTOLOMÉ MUÑOZ y D<sup>a</sup> JOSEFINA CALVET, fallecido el 7/08/89, era titular de un sustancioso patrimonio inmobiliario situado en Santa Coloma de Gramanet y en Mazarrón (Murcia).

Pues bien, como se pone de manifiesto en el contenido de las actas por IRPF de los ejercicios 1993-1995 incoadas en 1999 tanto al Sr. MUÑOZ como a la



Sra. CALVET (en las que se comprobó, tanto los incrementos de patrimonio obtenidos como consecuencia de la transmisión de numerosos inmuebles, como los rendimientos de capital inmobiliario), los inmuebles que se transmitieron en los ejercicios objeto de comprobación integraban el caudal hereditario de D. BLAS MUÑOZ. Se incorpora como anexo nº 5 el contenido de las actas incoadas al Sr. MUÑOZ y como anexo nº 6 el de las incoadas a la Sra. CALVET.

Por lo tanto, a juzgar por la información vertida en el texto de las actas, el patrimonio inmobiliario sito en Santa Coloma de Gramanet y en la provincia de Murcia, era titularidad de D. BLAS MUÑOZ BLAYA, y es a raíz de su fallecimiento, cuando se transmite a sus herederos, entre ellos, D<sup>a</sup> JOSEFINA CALVET y D. BARTOLOMÉ MUÑOZ.

En el contenido de las actas se atribuye a D. BARTOLOMÉ MUÑOZ un porcentaje del 16,66 % sobre los inmuebles transmitidos, mientras que a D<sup>a</sup> JOSEFINA CALVET se le asigna un 50%. Por lo tanto, si como veremos a continuación en la información inmobiliaria, el porcentaje sobre determinados inmuebles, principalmente en Santa Coloma de Gramanet, continúa siendo el mismo para ambos, todo parece indicar que se trata de inmuebles que también integraban el caudal hereditario de D. BLAS MUÑOZ y que aún forman parte del patrimonio de la familia MUÑOZ CALVET porque no se han transmitido, a diferencia de los que aparecen relacionados en el texto del acta, que sí se enajenaron a terceros.

## 2.1. Patrimonio inmobiliario de D. BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET

La información inmobiliaria que consta en las bases de datos de la AEAT procede de distintas fuentes:

- Dirección General del Catastro
- Notarios
- Registradores de la Propiedad
- Liquidaciones del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) facilitadas por las Comunidades Autónomas

Así, al margen de que se incorpore como anexo nº 1 la información completa en relación a cada uno de los inmuebles en los que Sr. MUÑOZ figura como titular, se ha elaborado un cuadro en el que se resumen los datos más significativos de cada uno de ellos.

Localización/Ref.catastral	Tipo inmueble	Valor catastral / % Part.	Origen información
RUPIA GERONA CL CURIA DE LA ,0006	Vivienda	76.582,13	D.G.Catastro
0922219EG0502S0001ML		50,00%	Notarios



		P	Registradores
ST COLOMA GR BARCELONA CL SANT JOAQUIM ,0101 <u>3889525DF3838H0012JP</u>	Vivienda	35.241,71  16,66% P	D. G.Catastro
ST COLOMA GR BARCELONA AV GENERALITAT ,0023 <u>4190902DF3849A0013OG</u>	Vivienda	40.876,34  16,16% P	D. G.Catastro
ST COLOMA GR BARCELONA AV GENERALITAT ,0023 <u>4190902DF3849A0014PH</u>	Vivienda	39.437,05  16,66% P	D.G.Catastro
BARCELONA BARCELONA CL BEETHOVEN ,0016 <u>8329301DF2882G0024RI</u>	Vivienda	140.263,71  50,00% P	D.G.Catastro
ST COLOMA GR BARCELONA AV GENERALITAT ,0023 <u>4190902DF3849A0001MY</u>	Almacén y aparcamiento	146.425,80  16,16% P	D.G.Catastro
ST COLOMA GR BARCELONA AV GENERALITAT ,0023 <u>4190902DF3849A0002QU</u>	Otros	114.952,89  16,66% P	D.G.Catastro

La primera puntualización que hay que hacer es que el valor catastral asignado a cada inmueble es el correspondiente al ejercicio 2007. Respecto de los cinco inmuebles sitios en Santa Coloma de Gramanet sobre los que tiene un 16,66 % de participación, todo indica que forman parte de la herencia de su padre, D. BLAS MUÑOZ, puesto que cada uno de sus hermanos, D. FÉLIX y D. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ también es titular de un 16,66% y D<sup>a</sup> JOSEFINA CALVET del 50% restante. Así, sólo nos centraremos en los dos inmuebles sobre los que tiene un 50%, el de la C/ Beethoven, 16, At. 1º, puerta 1ª de Barcelona, y el de C/ De la Curia, 6, de Rupíá, Girona.

Por otro lado, el Sr. BARTOLOMÉ MUÑOZ no presenta declaración por el Impuesto sobre Patrimonio desde el ejercicio 2000. Del contenido de la declaración obtenida de la Base de Datos de la AEAT del ejercicio 1999 resulta que los "Bienes de naturaleza urbana" tenían un valor declarado de 641.883,84 €, y en el año 2000 de 383.681,26 €, aunque con la información disponible no podemos conocer cual es el desglose de los bienes declarados.





231

**2.1.1. Inmueble de C/ Beethoven, 16, At. 1º, puerta 1ª de Barcelona**

La única información disponible es la facilitada por la Dirección General del Catastro, y en ella se hacía constar que al menos, desde el año 2000, el inmueble ya era propiedad del Sr. MUÑOZ.

M. EC. HDA URBANA CATASTRAL INMUEBLES URBANOS EJER. 2.007	
C. I: 37789869H RAZON SOCIAL: MUÑOZ CALVET BARTOLOME	
CONYUGE C.I 46123146G NOMBRE FORTO FONTHIER ANA	
-----	
[ DATOS DEL BIEN ]	PROCEDENCIA: TERRITORIO COMUN
PROVINCIA: BARCELONA	MUNICIPIO BARCELONA
VIA: CL BEETHOVEN , 16 +1 01	CODIGO POSTAL 08021
REFERENCIA CATASTRAL.. 8329301DF2882G0024RI	COD.NATURALEZA B.INMUEBLE: UR
CLAVE DE USO.. RESIDENCIAL	- V - TIPOLOGIA:
AÑO VALORACION COLECTIVA BIEN INMUEBLE 2002	CODIGO DE DERECHO: PR PROPIEDAD
AÑO VALORACION CATASTRAL Y B.LIQUIDABLE: 2007	
VALOR CATASTRAL .....	140.263,71
VALOR CATASTRAL DEL SUELO .....	104.266,96
VALOR CATASTRAL DE LA CONSTRUCCION.....	35.996,75
-----	
% DEL BIEN SUJETO AL DERECHO INDICADO.....	50,00
% DEL DERECHO OSTENTADO POR EL TITULAR.....	50,00
SUPERFICIE DEL ELEMENTO CONSTRUCTIVO .....	165
SUPERFICIE DEL ELEMENTO SUELO .....	595
COEFICIENTE DE PROPIEDAD RESPECTO A LA FINCA.	3,00 %
FECHA DE TITULARIDAD EN EL EJERCICIO(INICIO).	01/01/2007 FIN .. 31/12/2007
FECHA DE ALTERACION DE TITULARIDAD .....	29/02/2000

Historia del inmueble

FECHA < th>	< th>	OPERACION < th>	PORC. VALOR (%) < th>	VALOR (EUROS) < th>	NIF < th>	NOMBRE (* NO IDENTIFICADO) < th>	< th>	DH/ADM < th>	ORIGEN < th>
01-01-2005	Alta	Titularidad	50,00	0,00	46123146G	FORTO FONTHIER ANA		08604	Urbana-2005
01-01-2005	Alta	Titularidad	50,00	0,00	37789869H	MUÑOZ CALVET BARTOLOME		08245	Urbana-2005
31-12-2004	Baja	Titularidad	100,00	0,00		(*MUÑOZ CALVET BARTOLOME			Urbana-2005
01-01-2004	Alta	Titularidad	100,00	0,00		(*MUÑOZ CALVET BARTOLOME			Urbana-2004
31-12-2003	Baja	Titularidad	100,00	0,00		(*MUÑOZ CALVET BARTOLOME			Urbana-2004
01-01-2003	Alta	Titularidad	100,00	0,00		(*MUÑOZ CALVET BARTOLOME			Urbana-2003
31-12-2002	Baja	Titularidad	100,00	0,00		(*MUÑOZ CALVET BARTOLOME			Urbana-2003
01-01-2002	Alta	Titularidad	100,00	0,00		(*MUÑOZ CALVET BARTOLOME			Urbana-2002
31-12-2001	Baja	Titularidad	100,00	0,00		(*MUÑOZ CALVET BARTOLOME			Urbana-2002
29-02-2000	1ª	Información	100,00	0,00		(*MUÑOZ CALVET BARTOLOME			Urbana-2001

Completando este dato con el facilitado por la CCAA de Cataluña a través de las liquidaciones sobre el ITP y AJD, sabemos que D. BARTOLOMÉ MUÑOZ y su cónyuge, Dª ANA FORTO FONTHIER adquirieron esta vivienda el 7/09/99



232

por un precio declarado de 50.000.000 ptas.

M. EC. HDA	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	EJER. 1.999
(ADQUIRENTE)		
TITULAR: MUÑOZ CALVET BARTOLOME	N.I.F. 37789869H	
-----		
FECHA: 07/09/1999	PRESENTACION: 11167-	N.JUSTIFI:
COEFICIENTE DE PARTICIPACION: 50,00		
CONCEPTO: TUI		
LOCALIZACION:	CR COMPOSITOR BEETHOVEN 1	
PROVINCIA: 80 MUNICIPIO: BARCELONA	C.POS: 8021	
PROTOCOLO: 3932 NOTARIO: CASTRO FERNANDEZ JAIME MANUEL DE		
V.DDO: 50.000.000,00	V.CALC: 50.000.000,00	V.FIRME: 50.000.000,00
NUM.TOT.ADQ 2	NUM.TOT.TRANS 0	[V.DDO -V.CALC.-V.FIRME EN PESETAS ]
-----		
OTROS PARTICIPES		
ADQUIRENTES:	46123146G FORTO FONTHIER ANA	

Por lo tanto, a pesar de que según la información facilitada por el Catastro, la Sra. FORTO aparece como titular del 50% de la vivienda desde el año 2005, lo cierto es que ya era propietaria proindiviso desde la fecha de adquisición de la vivienda (7/09/99), por lo que el Catastro no tenía la información o no la actualizó hasta el año 2005.

Por otro lado, es ésta la vivienda sobre la que el Sr. MUÑOZ aplica la deducción por inversión en vivienda habitual tal y como figura en las correspondientes declaraciones de IRPF (anexos nº 7 a 11).

Los cónyuges constituyeron sobre esta vivienda, en la misma fecha en que la adquirieron, un préstamo hipotecario con el Banco Santander por importe de 240.404,84 €. La información de los años 2000 a 2004 se refiere al mismo préstamo y por el mismo importe. Sin embargo, en el año 2005 pudo haber alguna modificación por cuanto la duración pasa a ser de 361 meses y el importe de 365.324,48 €.

AEAT-BDC	MOD-181 PRESTAMOS HIPOTECARIOS - 1999		
-----			
TITULAR	NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME		
-----			
IMPORTES EN EUROS			
ESTADO: ALTA	FECHA ALTA: 31-03-2000		
DECLARANTE	A39000013 BANCO SANTANDER SA		
IDENTIF.PREST.HIPOT...	00850246260000260849		
FECHA CONST.PREST.HIP:	07-09-1999		
DURACION PREST.HIPOT.:	241 MESES		
IMPORTE P.H....:	240.404,84	IMP. P.H.IMPUT...:	120.202,42
CAP.AMORT.P.H...:	1.276,73	CAP.AMORT.IMPUT...:	638,37
INTERESES.....:	2.381,76	INTERESES IMPUT...:	1.190,88
GASTOS FINANCI...:	1.202,02	GAST.FINAN.IMP...:	601,01
% PARTICIPACION:	50,000		
REFERENCIA:	39600-00004-00001		

AEAT-BDC	MOD-181 PRESTAMOS HIPOTECARIOS - 2000		
-----			
TITULAR	NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME		



233

IMPORTES EN EUROS  
ESTADO: ALTA FECHA ALTA: 08-06-2005

DECLARANTE .....: A39000013 BANCO SANTANDER SA  
IDENTIF.PREST.HIPOT..: 0049474613291260849  
FECHA CONST.PREST.HIP: 07-09-1999  
DURACION PREST.HIPOT.: 240 MESES

IMPORTE P.H....:	240.404,84	IMP. P.H.IMPUT...:	120.202,42
CAP.AMORT.P.H...:	7.652,83	CAP.AMORT.IMPUT...:	3.826,42
INTERESES.....:	10.592,32	INTERESES IMPUT...:	5.296,16
GASTOS FINANCI...:	0,00	GAST.FINAN.IMP...:	0,00

% PARTICIPACION: 50,000

REFERENCIA: 00999-50223-00013

AEAT-BDC MOD-181 PRESTAMOS HIPOTECARIOS - 2005

TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME

IMPORTES EN EUROS  
ESTADO: ALTA FECHA ALTA: 01-09-2006

DECLARANTE .....: A39000013 BANCO SANTANDER SA  
IDENTIF.PREST.HIPOT..: 00494746141030260849  
FECHA CONST.PREST.HIP: 07-09-1999  
DURACION PREST.HIPOT.: 361 MESES

IMPORTE P.H....:	365.324,48	IMP. P.H.IMPUT...:	182.662,24
CAP.AMORT.P.H...:	38.783,64	CAP.AMORT.IMPUT...:	19.391,82
INTERESES.....:	9.031,47	INTERESES IMPUT...:	4.515,73
GASTOS FINANCI...:	0,00	GAST.FINAN.IMP...:	0,00

% PARTICIPACION: 50,000

REFERENCIA: 00999-50259-00012

AEAT-BDC MOD-181 PRESTAMOS HIPOTECARIOS - 2006

TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME

IMPORTES EN EUROS  
ESTADO: ALTA FECHA ALTA: 27-04-2007

DECLARANTE .....: A39000013 BANCO SANTANDER SA  
IDENTIF.PREST.HIPOT..: 00494746141030260849  
FECHA CONST.PREST.HIP: 07-09-1999  
DURACION PREST.HIPOT.: 361 MESES

IMPORTE P.H....:	365.324,48	IMP. P.H.IMPUT...:	182.662,24
CAP.AMORT.P.H...:	38.500,68	CAP.AMORT.IMPUT...:	19.250,34
INTERESES.....:	8.431,89	INTERESES IMPUT...:	4.215,94
GASTOS FINANCI...:	0,00	GAST.FINAN.IMP...:	0,00

% PARTICIPACION: 50,000

REFERENCIA: 00999-50220-00016

AEAT-BDC MOD-181 PRESTAMOS HIPOTECARIOS - 2007

TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME

IMPORTES EN EUROS  
ESTADO: ALTA FECHA ALTA: 08-02-2008

DECLARANTE .....: A39000013 BANCO SANTANDER SA  
IDENTIF.PREST.HIPOT..: 00494746141030260849



234

FECHA CONST.PREST.HIP: 07-09-1999			
DURACION PREST.HIPOT.: 361 MESES			
IMPORTE P.H....:	365.324,48	IMP. P.H.IMPUT...:	182.662,24
CAP.AMORT.P.H...:	36.547,33	CAP.AMORT.IMPUT...:	18.273,66
INTERESES.....:	10.993,89	INTERESES IMPUT...:	5.496,94
GASTOS FINANCI...:	0,00	GAST.FINAN.IMP...:	0,00
% PARTICIPACION:	50,000		
REFERENCIA: 00999-50046-00014			

**2.1.2. Inmueble de C/ De la Curia, 6 de Rupia, Girona**

Se trata de una vivienda adquirida por el matrimonio MUÑOZ FORTO el 11/03/05 a D<sup>a</sup> SALUD VALLMAJÓ FÁBREGA y D. JUAN QUINTANA VALLMAJÓ, por importe de 511.000,00 €. Los datos completos sobre el inmueble son los siguientes:

M. EC. HDA	URBANA CATASTRAL INMUEBLES URBANOS	EJER.	2.007
C. I:	37789869H	RAZON SOCIAL:	MUÑOZ CALVET BARTOLOME
-----			
[ DATOS DEL BIEN ]	PROCEDENCIA: TERRITORIO COMUN		
PROVINCIA: GIRONA	MUNICIPIO RUPIA		
VIA: CL CURIA DE LA , 6	CODIGO POSTAL 17131		
REFERENCIA CATASTRAL.. 0922219EG0502S0001ML	COD.NATURALEZA B.INMUEBLE: UR		
CLAVE DE USO.. RESIDENCIAL	- V - TIPOLOGIA:		
AÑO VALORACION COLECTIVA BIEN INMUEBLE 1989	CODIGO DE DERECHO: PR PROPIEDAD		
AÑO VALORACION CATASTRAL Y B.LIQUIDABLE: 2007			
VALOR CATASTRAL .....	76.582,13		
VALOR CATASTRAL DEL SUELO .....	32.457,31		
VALOR CATASTRAL DE LA CONSTRUCCION.....	44.124,82		
-----			
% DEL BIEN SUJETO AL DERECHO INDICADO.....	50,00		
% DEL DERECHO OSTENTADO POR EL TITULAR.....	50,00		
SUPERFICIE DEL ELEMENTO CONSTRUCTIVO .....	861		
SUPERFICIE DEL ELEMENTO SUELO .....	617		
COEFICIENTE DE PROPIEDAD RESPECTO A LA FINCA.	100,00 %		
FECHA DE TITULARIDAD EN EL EJERCICIO(INICIO).	01/01/2007	FIN ..	31/12/2007
FECHA DE ALTERACION DE TITULARIDAD .....	11/03/2005		

**Historia del inmueble**

FECHA < th>	TIPO OPERACION < th>	PORC. (%) < th>	VALOR (EUROS) < th>	NIF < th>	NOMBRE (* NO IDENTIFICADO) < th>	DH/ADM < th>	ORIGEN < th>
01-01-2006	Alta Titularidad	50,00	0,00	46123146G	FORTO FONTHIER ANA	08604	Urbana-2006
01-01-2006	Alta Titularidad	50,00	0,00	37789869H	MUÑOZ CALVET BARTOLOME	08245	Urbana-2006
31-12-2005	Baja Titularidad	100,00	0,00	37789869H	MUÑOZ CALVET BARTOLOME	08245	Urbana-2006
11-03-2005	Adquisición	0,00	511.000,00	37789869H	MUÑOZ CALVET BARTOLOME	08245	Notario-2005
11-03-2005	Adquisición	0,00	511.000,00	37789869H	MUÑOZ CALVET BARTOLOME	08245	Registrad.-2005
11-03-2005	Adquisición	0,00	511.000,00	37789869H	MUÑOZ CALVET BARTOLOME	08245	Registrad.-2005
11-03-2005	Alta Titularidad	100,00	0,00	37789869H	MUÑOZ CALVET BARTOLOME	08245	Urbana-2005
11-03-2005	Baja Titularidad	100,00	0,00	40419136V	QUINTANA VALLMAJO, JUAN	17600	Urbana-2005
11-03-2005	Transmisión	0,00	511.000,00	40375760L	VALLMAJO FABREGA M SALUD	17600	Registrad.-2005



235

Dependencia Regional de Inspección

2005						17600	2005
11-03-2005	Transmisión	0,00	511.000,00	40419136V QUINTANA VALLMAJO, JUAN			Notario-2005
11-03-2005	Transmisión	0,00	511.000,00	40375760L VALLMAJO FABREGA M SALUD		17600	Registrad.-2005
28-02-2000	1ª Información	100,00	0,00	40419136V QUINTANA VALLMAJO, JUAN		17600	Urbana-2004

La información sobre dicha adquisición aparece contrastada por las tres fuentes mencionadas, el Catastro, los Notarios y los Registradores de la Propiedad. De igual modo que en la vivienda anterior, la Sra. FORTO no figura como titular catastral hasta el año 2006, cuando lo era desde la fecha de adquisición del inmueble.

En la información contenida en las liquidaciones por el ITP y AJD del ejercicio 2005 aparece esta operación, con los mismos intervinientes y sobre la misma vivienda, aunque aparece una discrepancia en el importe del precio, puesto que se declara por un valor de 307.117,19 €, mientras que en el cuadro anterior constaba la cifra de 511.000,00 €.

M. EC. HDA	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	EJER. 2.005
(ADQUIRENTE)		
TITULAR: MUÑOZ CALVET BARTOLOME	N.I.F. 37789869H	
FECHA: 11/03/2005 PRESENTACION: 00945- N.JUSTIFI: 2005190009450		
COEFICIENTE DE PARTICIPACION:	50,00	
CONCEPTO:	TUB TRANSMIS.I DRETS REALS S/IMMOBLES URBANS	
LOCALIZACION:	TRANSMISSIONS URBAN CR/CURIA 6---17131/17153	
PROVINCIA:	17 MUNICIPIO:	02RUPIÀ C.POS:
PROTOCOLO:	00231 NOTARIO: BERNABEU FARRUS MARTA	
V.DDO:	307.117,19 V.CALC:	307.117,19 V.FIRME: 307.117,19
NUM.TOT.ADQ	2 NUM.TOT.TRANS	2 NUM.TOT.SUJET 0
OTROS PARTICIPES		
ADQUIRENTES:	46123146G FORTO FONTHIER ANA	
TRANSMITENTES:	40375760L VALLMAJO FABREGA M SALUD	
	40419136V QUINTANA VALLMAJO JUAN	

Asimismo, el 21/01/05 también consta información sobre la constitución de un préstamo hipotecario por importe de 203.021,89 €, y en la misma fecha, otra sobre modificación/cancelación por 288.729,12 €.

M. EC. HDA	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	EJER. 2.005
(SUJETO PASIVO)		
TITULAR: MUÑOZ CALVET BARTOLOME	N.I.F. 37789869H	
FECHA: 21/01/2005 PRESENTACION: 17535- N.JUSTIFI: 2005080175350		
COEFICIENTE DE PARTICIPACION:	100,00	
CONCEPTO:	AJ6 PRÉSTECs HIPOTECARIS, CONSTITUCIÓ	
LOCALIZACION:	CONSTITUCIO PRESTEC PISOS 0	
PROVINCIA:	08 MUNICIPIO:	02BARCELO C.POS: NA
PROTOCOLO:	00283 NOTARIO: CABADES O'CALLAGHAN CARLOS	
V.DDO:	203.021,89 V.CALC:	203.021,89 V.FIRME: 203.021,89
NUM.TOT.ADQ	0 NUM.TOT.TRANS	1 NUM.TOT.SUJET 1
OTROS PARTICIPES		
TRANSMITENTES:	A39000013 BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA	



236

M. EC. HDA	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	EJER.	2.005
(SUJETO PASIVO)		N.I.F. 37789869H	
TITULAR: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
-----			
FECHA:	21/01/2005	PRESENTACION:	17535-
N.JUSTIFI:		2005080175350	
COEFICIENTE DE PARTICIPACION:	100,00		
CONCEPTO: AJ7 PRÉSTECOS HIPOTECARIS.CANCEL./MODIFICACIÓ			
LOCALIZACION: CANCEL.LACIO I MOD.			
PROVINCIA:	08 MUNICIPIO:	02	C.POS:
PROTOCOLO:	00283 NOTARIO: CABADES O'CALLAGHAN CARLOS		
V.DDO:	288.729,12	V.CALC:	288.729,12
V.FIRME:		288.729,12	
NUM.TOT.ADQ	0	NUM.TOT.TRANS	0
NUM.TOT.SUJET		1	

Con los datos anteriores no podemos asegurar que dichos préstamos hipotecarios pudieran estar vinculados a la adquisición de la vivienda de Rupíá, más teniendo en cuenta que la adquisición de ésta no tuvo lugar hasta el 11/03/05, o incluso si la información anterior se podría relacionar con el préstamo hipotecario de la vivienda de la C/ Beethoven, 16, At. 1º, puerta 1ª de Barcelona, al haberse modificado el préstamo que recaía sobre la misma en el año 2005.

### 2.1.3. Patrimonio inmobiliario de Dª ANA FORTO FONTHIER

Dª ANA FORTO, cónyuge del Sr. MUÑOZ, según la información catastral, figura como titular en los ejercicios 2006 y 2007 de los siguientes inmuebles:

M. EC. HDA	URBANA CATASTRAL INMUEBLES URBANOS	EJER.	2.006
TOTAL CLAVES	FINCAS	4	VALOR CATASTRAL 1.264.977,71
RAZON SOCIAL: FORTO FONTHIER ANA			
C. I : 46123146G			
-----			
DH MUN	VIA PUBLICA	VAL. CATAST	%PAR N.REFEREN.CATASTRAL V
08 019	CL BEETHOVEN , 16 +1 01	140.263,71	50 8329301DF2882G0024RI *
17 153	CL CURIA DE LA , 6	75.080,52	50 0922219EG0502S0001ML
17 232	CL NOU , 8	43.492,48	100 9516001DG9691N0001FG
08 019	PZ REIAL , 17	1006.141,00	25 1114434DF3811C0001EF

M. EC. HDA	URBANA CATASTRAL INMUEBLES URBANOS	EJER.	2.007
TOTAL CLAVES	FINCAS	3	VALOR CATASTRAL 1.222.986,84
RAZON SOCIAL: FORTO FONTHIER ANA			
C. I : 46123146G			
-----			
DH MUN	VIA PUBLICA	VAL. CATAST	%PAR N.REFEREN.CATASTRAL V
08 019	CL BEETHOVEN , 16 +1 01	140.263,71	50 8329301DF2882G0024RI *
17 153	CL CURIA DE LA , 6	76.582,13	50 0922219EG0502S0001ML
08 019	PZ REIAL , 17	1006.141,00	25 1114434DF3811C0001EF

En relación a los inmuebles de la C/ Beethoven, 16 de Barcelona y de la C/ De la Curia, 6 de Rupíá, únicamente reiterar lo expuesto en los apartados anteriores.

Desconocemos la fecha en la que la Sra. FORTO adquirió el inmueble de la C/



237

Dependencia Regional de Inspección

Nou, 8 de Vilopriu, Girona, aunque por el dato de la información catastral, ya era la titular en el año 1989. Fue transmitido el 10/03/05 (un día antes de que el matrimonio MUÑOZ FORTO adquiriera la vivienda de Rupiá) por un valor declarado a efectos del ITP de 300.506,00 € a la sociedad DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS, SL (B58374182).

M. EC. HDA	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	EJER. 2.005
(TRANSMITENTE)		
TITULAR: FORTO FONTHIER ANA	N.I.F. 46123146G	
-----		
FECHA: 10/03/2005	PRESENTACION: 18950-	N.JUSTIFI: 6040002461096
COEFICIENTE DE PARTICIPACION:	100,00	
CONCEPTO:	TUB TRANSMISSIONS I DRETS REALS SOBRE IMMOBLES URB	
LOCALIZACION:	HABITATGES UNIFAMILIARS : CR/ NOU, num: 8, esc	
PROVINCIA:	08 MUNICIPIO:	1FG01VILOPRI C.POS: U
PROTOCOLO:	00987 NOTARIO: Berta Garcia Prieto	
V.DDO:	300.506,00	V.CALC: 300.506,00 V.FIRME: 300.506,00
NUM.TOT.ADO	1 NUM.TOT.TRANS	1 NUM.TOT.SUJET 0
-----		
OTROS PARTICIPES		
ADQUIRENTES: A58374182 DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS SA		

No obstante, el dato sobre el importe de la transmisión es contradictorio, puesto que según consta en la información sobre el inmueble, los datos con origen en los Notarios determinan un valor de 41.803,63 €, y el de los Registradores de 499.999,91 €.

M. EC. HDA	URBANA CATASTRAL INMUEBLES URBANOS	EJER. 2.006
C. I: 46123146G	RAZON SOCIAL: FORTO FONTHIER ANA	
-----		
[ DATOS DEL BIEN ]	PROCEDENCIA: TERRITORIO COMUN	
PROVINCIA: GIRONA	MUNICIPIO	VILOPRIU
VIA: CL NOU , 8	CODIGO POSTAL 17466	
REFERENCIA CATASTRAL.. 9516001DG9691N0001FG	COD.NATURALEZA B.INMUEBLE: UR	
CLAVE DE USO.. RESIDENCIAL	- V - TIPOLOGIA:	
AÑO VALORACION COLECTIVA BIEN INMUEBLE 1989	CODIGO DE DERECHO: PR PROPIEDAD	
AÑO VALORACION CATASTRAL Y B.LIQUIDABLE: 2006		
VALOR CATASTRAL .....	43.492,48	
VALOR CATASTRAL DEL SUELO .....	41.804,82	
VALOR CATASTRAL DE LA CONSTRUCCION.....	1.687,66	
% DEL BIEN SUJETO AL DERECHO INDICADO.....	100,00	
% DEL DERECHO OSTENTADO POR EL TITULAR.....	100,00	
SUPERFICIE DEL ELEMENTO CONSTRUCTIVO .....	126	
SUPERFICIE DEL ELEMENTO SUELO .....	2.809	
COEFICIENTE DE PROPIEDAD RESPECTO A LA FINCA.	100,00 %	
FECHA DE TITULARIDAD EN EL EJERCICIO(INICIO).	01/01/2006	FIN .. 30/12/2006
FECHA DE ALTERACION DE TITULARIDAD .....	02/01/2005	

Historia del inmueble

FECHA	TIPO OPERACION	PORC. (%)	VALOR (EUROS)	NIF <	NOMBRE (* NO IDENTIFICADO) <	DH/ADM	ORIGEN
30-12-2006	Alta Titularidad	100,00	0,00	B58374182	DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS, SL	08610	Urbana-2006
30-12-2006	Baja Titularidad	100,00	0,00	46123146G	FORTO FONTHIER ANA	08604	Urbana-2006
11-03-2005	Adquisición	0,00	41.803,63	B58374182	DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS, SL	08610	Notario-2005
11-03-2005	Transmisión	0,00	41.803,63	46123146G	FORTO FONTHIER ANA	08604	Notario-2005



Dependencia Regional de Inspección

10-03-2005 Adquisición	0,00	499.999,91	<u>B58374182</u>	DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS, SL	08610	<u>Registrad.-2005</u>
10-03-2005 Adquisición	0,00	499.999,91	<u>B58374182</u>	DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS, SL	08610	<u>Registrad.-2005</u>
10-03-2005 Transmisión	0,00	499.999,91	<u>46123146G</u>	FORTO FONTHIER ANA	08604	<u>Registrad.-2005</u>
10-03-2005 Transmisión	0,00	499.999,91	<u>46123146G</u>	FORTO FONTHIER ANA	08604	<u>Registrad.-2005</u>
01-01-19891* Información	100,00	0,00	<u>46123146G</u>	FORTO FONTHIER ANA	08604	Urbana-2004

El inmueble de Pz. Real, 17 de Barcelona está destinado a la hostelería y a la Sra. FORTO le corresponde un 25% de titularidad sobre el total. El 75% restante le corresponde a sus tres hermanos en idéntico porcentaje.

M. EC. HDA URBANA CATASTRAL INMUEBLES URBANOS EJER. 2.007	
C. I: 46123146G RAZON SOCIAL: FORTO FONTHIER ANA	
-----	
[ DATOS DEL BIEN ]	PROCEDENCIA: TERRITORIO COMUN
PROVINCIA: BARCELONA	MUNICIPIO BARCELONA
VIA: PZ REIAL , 17	CODIGO POSTAL 08002
REFERENCIA CATASTRAL.. 1114434DF3811C0001EF	COD.NATURALEZA B.INMUEBLE: UR
CLAVE DE USO.. OCIO Y HOSTELERIA	- G - TIPOLOGIA:
AÑO VALORACION COLECTIVA BIEN INMUEBLE 2002	CODIGO DE DERECHO: PR PROPIEDAD
AÑO VALORACION CATASTRAL Y B.LIQUIDABLE: 2007	
VALOR CATASTRAL .....	1.006.141,00
VALOR CATASTRAL DEL SUELO .....	688.851,65
VALOR CATASTRAL DE LA CONSTRUCCION.....	317.289,35
-----	
% DEL BIEN SUJETO AL DERECHO INDICADO.....	25,00
% DEL DERECHO OSTENTADO POR EL TITULAR.....	25,00
SUPERFICIE DEL ELEMENTO CONSTRUCTIVO .....	2.308
SUPERFICIE DEL ELEMENTO SUELO .....	380
COEFICIENTE DE PROPIEDAD RESPECTO A LA FINCA.	100,00 %
FECHA DE TITULARIDAD EN EL EJERCICIO(INICIO).	01/01/2007 FIN .. 31/12/2007
FECHA DE ALTERACION DE TITULARIDAD .....	31/01/1998

Historia del inmueble

FECHA	TIPO OPERACION	PORC. VALOR (%)	VALOR (EUROS)	NIF <>	NOMBRE (* NO IDENTIFICADO) <>	DH/ADM <>	ORIGEN <>
01-01-2006	Alta Titularidad	25,00	0,00	<u>46123146G</u>	FORTO FONTHIER ANA	08604	<u>Urbana-2006</u>
01-01-2006	Alta Titularidad	25,00	0,00	<u>46116890G</u>	FORTO FONTHIER ALEJANDRA	08204	<u>Urbana-2006</u>
01-01-2006	Alta Titularidad	25,00	0,00	<u>46110002Q</u>	FORTO FONTHIER CRISTINA	17600	<u>Urbana-2006</u>
01-01-2006	Alta Titularidad	25,00	0,00	<u>46105407K</u>	FORTO FONTHIER JUAN	08604	<u>Urbana-2006</u>
31-12-2005	Baja Titularidad	100,00	0,00	<u>46105407K</u>	FORTO FONTHIER JUAN	08604	<u>Urbana-2006</u>
31-01-1998	1ª Información	100,00	0,00	<u>46105407K</u>	FORTO FONTHIER JUAN	08604	Urbana-2001

Dª ANA FORTO presenta declaración por el Impuesto sobre Patrimonio. Se incorporan como anexos nº 28 a 30 una copia de las mismas.

En la declaración del año 2006 relaciona, dentro de los bienes de naturaleza urbana, el de C/ Beethoven, 16, At. 1º, puerta 1ª de Barcelona como vivienda





239

Dependencia Regional de Inspección

habitual, y en otros inmuebles, el de C/ De la Curia, 6 de Rupíá; el de Pza Real, 17 de Barcelona, y tres inmuebles (con la misma referencia catastral) en C/ Maestro Falla, 36 de Barcelona.

En la información correspondiente a la referencia catastral de estos últimos, no consta como titular la Sra. ANA FORTO. Sin embargo, vistos los propietarios que aparecen, podría tratarse de inmuebles que tienen un origen familiar.

M. EC. HDA	URBANA CATASTRAL INMUEBLES URBANOS	EJER. 2.007
C. I: 37397271F	RAZON SOCIAL: FORTO SCHWARTZ JUAN	
-----		
[ DATOS DEL BIEN ]	PROCEDECENCIA: TERRITORIO COMUN	
PROVINCIA: BARCELONA	MUNICIPIO	BARCELONA
VIA: CL MANUEL DE FALLA , 36	CODIGO POSTAL 08034	
REFERENCIA CATASTRAL.. 7229303DF2872G0001MP	COD.NATURALEZA B.INMUEBLE: UR	
CLAVE DE USO.. RESIDENCIAL	- V - TIPOLOGIA:	
AÑO VALORACION COLECTIVA BIEN INMUEBLE 2002	CODIGO DE DERECHO: PR PROPIEDAD	
AÑO VALORACION CATASTRAL Y B.LIQUIDABLE: 2007		
VALOR CATASTRAL .....	1.585.547,64	
VALOR CATASTRAL DEL SUELO .....	1.080.634,42	
VALOR CATASTRAL DE LA CONSTRUCCION.....	504.913,22	
-----		
% DEL BIEN SUJETO AL DERECHO INDICADO.....	100,00	
% DEL DERECHO OSTENTADO POR EL TITULAR.....	100,00	
SUPERFICIE DEL ELEMENTO CONSTRUCTIVO .....	1.830	
SUPERFICIE DEL ELEMENTO SUELO .....	358	
COEFICIENTE DE PROPIEDAD RESPECTO A LA FINCA.	100,00 %	
FECHA DE TITULARIDAD EN EL EJERCICIO(INICIO).	01/01/2007	FIN .. 31/12/2007
FECHA DE ALTERACION DE TITULARIDAD .....	01/01/1988	

Historia del inmueble

FECHA	TIPO	PORC.	VALOR	NIF <>	NOMBRE (* NO IDENTIFICADO) <>	DH/ADM	ORIGEN
<>	OPERACION	(%) <>	(EUROS)	<>	<>	<>	<>
22-06-2006	Adquisición	0,00	34.850,34	46120316A	FORTO ROCAMORA JAVIER	08604	Notario-2006
22-06-2006	Transmisión	0,00	34.850,34	36205148C	ROCAMORA LLUSA MARIA LUISA	08604	Notario-2006
30-03-2006	Adquisición	0,00	37.736,03	46131179X	(* )PORTO ROCAMORA BEATRIZ		Notario-2006
30-03-2006	Otras Alteraciones	0,00	37.736,03	46131179X	FORTO ROCAMORA BEATRIZ	08604	Registrad.-2006
30-03-2006	Transmisión	0,00	37.736,03	36205148C	ROCAMORA LLUSA MARIA LUISA	08604	Notario-2006
01-01-1988	1ª Información	100,00	0,00	37397271F	FORTO SCHWARTZ JUAN	F 08604	Urbana-2001



240

En la declaración del Impuesto sobre Patrimonio de 2005 se relacionan los mismos inmuebles que en la del año 2006, y en la de 2004 declara el de C/ Nou, 8 de Vilopriu (que transmite el 10/03/05) y no el de C/ De la Curia, 6 de Rupiá (que adquiere el 11/03/05), además de los de C/ Beethoven, 16 ; Pza Real, 17 y C/ Maestro Falla, 36, todos ellos de Barcelona.

2.1.4. Información sobre el inmueble de C/ Beethoven, 16, At. 1º, puerta 2ª de Barcelona

Se trata de la vivienda contigua a la declarada como habitual por el matrimonio MUÑOZ FORTO.

Según consta en la información inmobiliaria, la sociedad PROINOSA, PROMOCIÓN E INGENIERÍA DE OBRAS, SA (A08360414), adquirió la vivienda el 7/07/06 por un importe de 600.000,00 €. Este mismo dato coincide con el facilitado por los Notarios y los Registradores de la Propiedad.

AEAT-BDC	NOTARIOS Y REGISTRADORES
	EJERCICIO 2006
----- ADQUIRENTE -----	
N.I.F.: A08360414 NOMBRE: PROINOSA PROMOC. INGENIERIA DE OBRAS SAU	
NUMERO DE COTITULARES: 0001 DESCRIPCION COTITULARIDAD	
----- IDENTIFICACION DEL MOVIMIENTO -----	
CODIGO REGIST 08059	FECHA ALTERACION: 07072006
CUMPLIMIENTO Art. 50 RC FINCA INCORPORADA	
CLASE ALTERACION: CAMBIO DOMINIO SIMPLE	
----- IDENTIFICACION DEL INMUEBLE -----	
REF.CATASTRAL: 8329301DF2882G0025TO	NUM.FINCA REGISTRAL: 01013950
NUME.PROTOCOLO: 00000000	VALOR TRANSMISION: 600.000,00 - EUROS
----- DOMICILIO TRIBUTARIO -----	
DH: 08	PROVINCIA: BARCELONA
	MUN: 019 NOM. MUNICI. BARCELONA
NOMBRE ENTIDAD:	
SG: CL	CALLE: COMPOSITOR BEETHOVEN
	NUM: 0016 CARACTER DUPLICADO:
BLOQUE:	ESCALERA: PLANTA: 00 PUERTA: 2 PUNTO KILOMETRICO: 00000
CODIGO POSTAL: 08000 TEXTO DE DIRECCION:	
----- IDENTIFICACION TRANSMITENTE -----	
NIF: 37859626Q RAZON SOCIAL: SORRIBAS SUBIRA VALENTIN	
NUMERO DE COTITULARES: 0007	

M. EC. HDA	URBANA CATASTRAL INMUEBLES URBANOS	EJER. 2.007
C. I: A08360414	RAZON SOCIAL: PROINOSA PROMOC. INGENIERIA DE OBRAS SAU	
-----		
[ DATOS DEL BIEN ]	PROCEDENCIA: TERRITORIO COMUN	
PROVINCIA: BARCELONA	MUNICIPIO BARCELONA	
VIA: CL BEETHOVEN , 16 +1 02	CODIGO POSTAL 08021	
REFERENCIA CATASTRAL.. 8329301DF2882G0025TO	COD.NATURALEZA B.INMUEBLE: UR	
CLAVE DE USO.. RESIDENCIAL	- V - TIPOLOGIA:	
AÑO VALORACION COLECTIVA BIEN INMUEBLE 2002	CODIGO DE DERECHO: PR PROPIEDAD	
AÑO VALORACION CATASTRAL Y B.LIQUIDABLE: 2007		
VALOR CATASTRAL .....	83.978,39	
VALOR CATASTRAL DEL SUELO .....	62.426,50	
VALOR CATASTRAL DE LA CONSTRUCCION.....	21.551,89	
-----		
% DEL BIEN SUJETO AL DERECHO INDICADO.....	100,00	
% DEL DERECHO OSTENTADO POR EL TITULAR.....	100,00	
SUPERFICIE DEL ELEMENTO CONSTRUCTIVO .....	99	



241

Dependencia Regional de Inspección

SUPERFICIE DEL ELEMENTO SUELO .....	595		
COEFICIENTE DE PROPIEDAD RESPECTO A LA FINCA.	1,70 %		
FECHA DE TITULARIDAD EN EL EJERCICIO (INICIO).	01/01/2007	FIN ..	31/12/2007
FECHA DE ALTERACION DE TITULARIDAD .....	07/07/2006		



Historia del inmueble

FECHA	TIPO OPERACION	PORC. (%)	VALOR (EUROS)	NIF	NOMBRE (* NO IDENTIFICADO)	DH/ADM	ORIGEN
07-07-2006	Adquisición	0,00	600.000,00	A08360414	PROINOSA PROMOC. INGENIERIA DE OBRAS SAU	08950	Registrad.-2006
07-07-2006	Alta Titularidad	100,00	0,00	A08360414	PROINOSA PROMOC. INGENIERIA DE OBRAS SAU	08950	Urbana-2006
07-07-2006	Baja Titularidad	100,00	0,00	39218942D	SORRIBAS SUBIRA GEMMA	08072	Urbana-2006
07-07-2006	Transmisión	0,00	600.000,00	37859626Q	SORRIBAS Y SUBIRA VALENTIN	08610	Registrad.-2006
13-07-2005	Adquisición	0,00	300.000,00	39218942D	SORRIBAS SUBIRA GEMMA	08072	Notario-2005
13-07-2005	Adquisición	0,00	300.000,00	39218942D	SORRIBAS SUBIRA GEMMA	08072	Notario-2005
13-07-2005	Adquisición	0,00	300.000,00	39219213G	SORRIBAS SUBIRA JUAN	08112	Registrad.-2005
13-07-2005	Alta Titularidad	100,00	0,00	39218942D	SORRIBAS SUBIRA GEMMA	08072	Urbana-2005
13-07-2005	Baja Titularidad	100,00	0,00		(*SUBIRA ARUMT ROSARIO		Urbana-2005
13-07-2005	Transmisión	0,00	300.000,00	39219239F	SUBIRA ARUMI ROSARIO	F 08604	Registrad.-2005
13-07-2005	Transmisión	0,00	300.000,00	39219239F	SUBIRA ARUMI ROSARIO	F 08604	Notario-2005
13-07-2005	Transmisión	0,00	300.000,00	39219239F	SUBIRA ARUMI ROSARIO	F 08604	Notario-2005
31-12-2004	Baja Titularidad	100,00	0,00		(*SUBIRA ARUMT ROSARIO		Urbana-2005
01-01-2004	Alta Titularidad	100,00	0,00		(*SUBIRA ARUMT ROSARIO		Urbana-2004
31-12-2003	Baja Titularidad	100,00	0,00		(*SUBIRA ARUMT ROSARIO		Urbana-2004
01-01-2003	Alta Titularidad	100,00	0,00		(*SUBIRA ARUMT ROSARIO		Urbana-2003
31-12-2002	Baja Titularidad	100,00	0,00		(*SUBIRA ARUMT ROSARIO		Urbana-2003
01-01-2002	Alta Titularidad	100,00	0,00		(*SUBIRA ARUMT ROSARIO		Urbana-2002
31-12-2001	Baja Titularidad	100,00	0,00		(*SUBIRA ARUMT ROSARIO		Urbana-2002
01-01-1988	Alta Titularidad	100,00	0,00		(*SUBIRA ARUMT ROSARIO		Urbana-2005
01-01-1988	1ª Información	100,00	0,00		(*SUBIRA ARUMT ROSARIO		Urbana-2001

Sin embargo, antes de que los datos aparecieran tal y como hemos reproducido en el cuadro anterior, según la información catastral figuraba como adquirente del inmueble el Sr. LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ (NIF: 37689009J). Además, dentro de la información tributaria del Sr. LUIS GARCÍA aún constan, concretamente a través de la facilitada con el modelo 995 (el contenido de esta información urbanística se incorpora como anexo nº 31), los datos referentes a esta transmisión.

AEAT-DIT	MOD. 995 FEDERACION MUNICIPIOS 2006	108000WK	
----------	-------------------------------------	----------	--



242

INTRANET	RELACION DE OPERACIONES	IISSCF /
----------	-------------------------	----------

**CONTRIBUYENTE**

TITULAR(T)

N.I.F.  
37689009J

Nombre  
GARCIA  
SAEZ, LUIS  
ANDRES

T/S	N.REFEREN. CATASTRAL	CL OP.	CL DEC	TIP.INM	CL TRA	FECHA	IMPOR.OPERACION	IMPOR. ST CUOTA	ST
T	8329301DF2882G0025TO	C	A		E	07-07-2006	37.455,90	33,26	A
T	8329301DF2882G0025TO	C	A		E	07-07-2006	37.455,90	33,26	A
T	8329301DF2882G0025TO	C	A		E	07-07-2006	37.455,90	33,26	A
T	8329301DF2882G0025TO	C	A		E	07-07-2006	37.455,90	124,73	A
T	8329301DF2882G0025TO	C	A		E	07-07-2006	37.455,90	66,52	A
T	8329301DF2882G0025TO	C	A		E	07-07-2006	37.455,90	70,68	A
T	8329301DF2882G0025TO	C	A		E	07-07-2006	37.455,90	54,05	A

En síntesis, esta información facilitada por la FEMP hace referencia al inmueble de C/ Beethoven, 16, At. 1ª, puerta 2ª de Barcelona, y a través de los datos que aparecen en cada registro, todos referidos a la misma vivienda por cuanto figura la misma referencia catastral, sabemos que se trata de una operación que tributa por el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos (clave operación "C"); que lo declara el adquirente (clave de declarado "A"); que se trata de una compraventa (clave de transmisión "E") y que tuvo lugar el 7/07/06.

Desconocemos, no obstante, el motivo por el que dicha información consta en la base de datos del Sr. LUIS GARCÍA, y no en la del adquirente, la sociedad PROINOSA. La única razón pudiera ser que el Sr. GARCÍA hubiera intervenido en la operación de compraventa como representante legal de la adquirente o en la liquidación y pago del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aunque no lo podemos confirmar.

A continuación se detalla la información que corresponde al primero de los registros, aunque no aporta más datos que los ya citados.

**CONTRIBUYENTE**

TITULAR(T)

N.I.F.  
37689009J

Nombre  
GARCIA SAEZ, LUIS ANDRES

N.R.C.:  
LOCALIZACION  
PROVINCIA  
TIPO INMUEBLE

8329301DF2882G0025TO  
BEETHOVEN, 16 18, PAT02  
BARCELONA

N.F.I.I.: 7603112X  
MUNICIPIO BARCELONA



CLAVE OPERACION C-IMPTO.INCR.VALOR TERRENOS URB.OPER.NO EXENT  
 CLAVE DECLARADO A-ADQUIRENTE  
 CLAVE TRANSMISION O E-COMPRAVENTA  
 EXPEDIENTE

IMPORTE 37.455,90 CUOTA TRIBUTARIA 33,26  
 AÑOS ANTERIOR TRANSMISION 10  
 SUPERFICIE 0 FECHA FIN 07-07-2006  
 FECHA CONCESION 00-00-0000 TRANSMISION

Por último, recordar que la sociedad PROINOSA resultó ser adjudicataria inicial en la operación del Centro Comercial Gramanet (la llamada Operación Pallaresa, sobre la que ya se evacuaron los informes de avance nº 6, 11 y 16) y obtuvo importantes plusvalías al vender su participación a la sociedad ARD CHOILLE, BV. Además, según declaró el administrador, Sr. SINGLA, la sociedad PROINOSA trabaja con frecuencia en el municipio de Santa Coloma de Gramanet.

**2.2. Patrimonio inmobiliario de Dª JOSEFINA CALVET MANSIÓN**

Dª JOSEFINA CALVET es titular de un extenso patrimonio inmobiliario, tanto urbano como rústico. Se incorpora como anexo nº 2 la información inmobiliaria completa de la Sra. CALVET, sin perjuicio de que a continuación se resuman en un cuadro los datos más significativos: tipo de inmueble, valor catastral en el año 2007, porcentaje de participación y origen de la información, aunque en todos los inmuebles la fuente es la Dirección General del Catastro.

Localización/Ref.catastral	Tipo inmueble	Participación	Origen información
ST COLOMA GR BARCELONA CL SANT JOAQUIM ,0101 3889525DF3838H0012JP	Vivienda	35.241,71 50,00% P	D.G.Catastro
ST COLOMA GR BARCELONA AV GENERALITAT ,0023 4190902DF3849A0013OG	Vivienda	40.876,34 50,00% P	D.G.Catastro
ST COLOMA GR BARCELONA AV GENERALITAT ,0023 4190902DF3849A0014PH	Vivienda	39.437,05 50,00% P	D.G.Catastro
ST COLOMA GR BARCELONA AV GENERALITAT ,0023 4190902DF3849A0018FB	Vivienda	102.670,76 100,00% P	D.G.Catastro
ST COLOMA GR BARCELONA CL SANT SILVESTRE ,0052	Vivienda habitual	696.997,89 100,00% P	D.G.Catastro



244

4190903DF3849A0001OY			
ST COLOMA GR BARCELONA CL SANT BENET ,0013 4190511DF3849A0002HU	Almacén y aparcamiento	34.330,04 100,00% P	D.G.Catastro
ST COLOMA GR BARCELONA AV GENERALITAT ,0023 4190902DF3849A0001MY	Almacén y aparcamiento	146.425,80 50,00% P	D.G.Catastro
ST COLOMA GR BARCELONA CL SANT SILVESTRE ,0051 4290401DF3849A0001OY	Almacén y aparcamiento	190.774,62 100,00% P	D.G.Catastro
ST COLOMA GR BARCELONA PS LLORENC SERRA ,0028 3793923DF3839D0001BY	Otros (Uso comercial)	96.691,36 100,00% P	D.G.Catastro
ST COLOMA GR BARCELONA PS LLORENC SERRA ,0028 3793923DF3839D0002ZU	Otros (Uso comercial)	120.960,56 100,00% P	D.G.Catastro
ST COLOMA GR BARCELONA CL VISTALEGRE ,0004 4094218DF3849A0001WQ	Otros (Uso comercial)	119.187,51 100,00% P	D.G.Catastro
ST COLOMA GR BARCELONA AV GENERALITAT ,0023 4190902DF3849A0002QU	Otros (Uso comercial)	114.952,89 50,00% P	D.G.Catastro
ST COLOMA GR BARCELONA CL SANT SILVESTRE ,0051 4290401DF3849A0004SO	Otros (Uso comercial)	32.190,98 100,00% P	D.G.Catastro
ST COLOMA GR BARCELONA CL SANT SILVESTRE ,0051 4290401DF3849A0005DP	Otros (Uso comercial)	12.168,07 100,00% P	D.G.Catastro
ST COLOMA GR BARCELONA CL SANT SILVESTRE ,0051 4290401DF3849A0006FA	Otros (Uso oficinas)	71.796,22 100,00% P	D.G.Catastro
ST COLOMA GR BARCELONA CL SANT JOSEP ,0058 4392811DF3849A0001ZY	Otros (Uso comercial)	55.770,34 100,00% P	D.G.Catastro
GUIMERA LERIDA 001,00074CODOSO 25138A001000740000HO 1998	Rústica	486,42 100,00% P	D.G.Catastro
GUIMERA LERIDA 001,00142COMA CASTELL 25138A001001420000HD 1997	Rústica	1.460,30 100,00% P	D.G.Catastro
GUIMERA LERIDA 001,00168BOVERA 25138A001001680000HO 1997	Rústica	270,09 100,00% P	D.G.Catastro
GUIMERA LERIDA 001,00206SOLANS 25138A001002060000HI 1997	Rústica	79,75 100,00% P	D.G.Catastro



245

## Dependencia Regional de Inspección

GUIMERA LERIDA 001,00211SOLANS 25138A001002110000HE 1997	Rústica	25,83 100,00% P	D.G.Catastro
GUIMERA LERIDA 001,00255LA COMA 25138A001002550000HG 1997	Rústica	234,14 100,00% P	D.G.Catastro
GUIMERA LERIDA 001,00258COMA CASTELLS 25138A001002580000HL 1997	Rústica	1.070,05 100,00% P	D.G.Catastro
GUIMERA LERIDA 003,00086COMARTALS 25138A003000860000HT 1997	Rústica	710,66 100,00% P	D.G.Catastro
GUIMERA LERIDA 003,00418ALEMANYS 25138A003004180000HS 1997	Rústica	194,13 100,00% P	D.G.Catastro
GUIMERA LERIDA 005,00231JULIANES 25138A005002310000HT 1997	Rústica	16,07 100,00% P	D.G.Catastro
GUIMERA LERIDA 005,00256PLANS DE MASSA 25138A005002560000HG 1997	Rústica	462,02 100,00% P	D.G.Catastro
GUIMERA LERIDA 006,00010VALSANTES 25138A006000100000HG 1997	Rústica	364,21 100,00% P	D.G.Catastro
GUIMERA LERIDA 006,00025VALLSANTES 25138A006000250000HI 1997	Rústica	344,88 100,00% P	D.G.Catastro
GUIMERA LERIDA 006,00059VALLSANTES 25138A006000590000HE 2000	Rústica	583,79 100,00% P	D.G.Catastro
GUIMERA LERIDA 006,00137TORRE SAPERA 25138A006001370000HQ 1997	Rústica	4.187,05 100,00% P	D.G.Catastro
GUIMERA LERIDA 006,00139RATS 25138A006001390000HL 1997	Rústica	260,79 100,00% P	D.G.Catastro
GUIMERA LERIDA	Rústica	317,7 100,00%	D.G.Catastro



006,00166RATS 25138A006001660000HB 1997		P	
GUIMERA LERIDA 006,00178RATS 25138A006001780000HO 1998	Rústica	214,53 100,00% P	D.G.Catastro
GUIMERA LERIDA 006,00206RATS 25138A006002060000HF 1998	Rústica	40,66 100,00% P	D.G.Catastro
GUIMERA LERIDA 006,00296REG DE SANT PER 25138A006002960000HY 1997	Rústica	323,24 100,00% P	D.G.Catastro
GUIMERA LERIDA 006,00326RATS 25138A006003260000HY 1997	Rústica	590,24 100,00% P	D.G.Catastro

Los inmuebles en los que la Sra. CALVET tiene un 50% de participación son aquellos cuya titularidad comparte con sus hijos, por lo que, en virtud de lo ya manifestado, podrían proceder de la herencia de su esposo, D. BLAS MUÑOZ BLAYA. Puesto que figura de alta en el epígrafe del IAE 861.2 que corresponde al "Alquiler de locales industriales", y que su principal fuente de renta es el ejercicio de esta actividad económica (anexos nº 12 a 16), es de suponer que la mayor parte de los inmuebles urbanos se destinen a esta finalidad.

La Sra. CALVET también es propietaria de fincas rústicas en Guimera, Lleida, que, por la fecha en la que ya constaba como titular y dado que están situadas en el lugar en el que nació, tampoco se pueden calificar como sospechosas de haberse adquirido con posterioridad al acceso al cargo que ostenta el Sr. MUÑOZ.

La superficie total de las 21 fincas rústicas de esa localidad en las que consta como titular en el ejercicio 2007 es de 21,9582 hectáreas, con un valor catastral acumulado de 12.236,55 €.

El domicilio que declara como vivienda habitual es el de C/ San Silvestre, 52, At. de Santa Coloma de Gramanet, cuya información catastral es la siguiente:

M. EC. HDA URBANA CATASTRAL INMUEBLES URBANOS EJER. 2.007 26/09/2008 C. I: 36193982D RAZON SOCIAL: CALVET MANSION JOSEFINA	
-----	
[ DATOS DEL BIEN ] PROVINCIA: BARCELONA VIA: CL SANT SILVESTRE , 52 REFERENCIA CATASTRAL.. 4190903DF3849A00010Y	PROCEDENCIA: TERRITORIO COMUN MUNICIPIO ST COLOMA GR CODIGO POSTAL 08922 COD.NATURALEZA B.INMUEBLE: UR





247

CLAVE DE USO.. RESIDENCIAL	- V - TIPOLOGIA:
AÑO VALORACION COLECTIVA BIEN INMUEBLE 1996	CODIGO DE DERECHO: PR PROPIEDAD
AÑO VALORACION CATASTRAL Y B.LIQUIDABLE: 2007	
VALOR CATASTRAL .....	696.997,89
VALOR CATASTRAL DEL SUELO .....	349.105,52
VALOR CATASTRAL DE LA CONSTRUCCION.....	347.892,37
-----	
% DEL BIEN SUJETO AL DERECHO INDICADO.....	100,00
% DEL DERECHO OSTENTADO POR EL TITULAR.....	100,00
SUPERFICIE DEL ELEMENTO CONSTRUCTIVO .....	1.562
SUPERFICIE DEL ELEMENTO SUELO .....	273
COEFICIENTE DE PROPIEDAD RESPECTO A LA FINCA.	100,00 %
FECHA DE TITULARIDAD EN EL EJERCICIO(INICIO).	01/01/2007 FIN .. 31/12/2007
FECHA DE ALTERACION DE TITULARIDAD .....	01/01/1989

**Historia del inmueble**

Fecha	Tipo operación	Porcentaje (%)	Valor (€)	NIF	Nombre	DH/ADM	Origen
01-01-1989	1ª Información	100,00	0,00	36193982D	CALVET MANSIÓN JOSEFINA	08245	Urbana-2001

El resto de los inmuebles sobre los que la Sra. CALVET consta como titular al 100%, siempre según la información catastral, lo serían desde fechas muy anteriores al acceso al cargo del Sr. BARTOLOMÉ MUÑOZ (anexo nº2).

Por lo tanto, y en lo que respecta a Dª JOSEFINA CALVET, el patrimonio inmobiliario, tanto rústico como urbano que posee en la actualidad, está integrado por fincas, que según parece por la información analizada, ya le pertenecían con anterioridad o a raíz del fallecimiento de su esposo, D. BLAS MUÑOZ.

Por último, recordar que en la declaración del Impuesto sobre Patrimonio del ejercicio 2006 presentada por la Sra. CALVET (se incorpora como anexo nº17), incluye, en la partida correspondiente a "Bienes inmuebles de naturaleza urbana", la valoración dada a la vivienda habitual y a tres de los cinco inmuebles cuya titularidad comparte con sus hijos (Dª JOSEFINA CALVET con un 50%), mientras que en "Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales" declara la valoración de los inmuebles sobre los que se supone que ejerce la actividad de arrendamiento de locales.

**3.- INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA BASE DE DATOS DE LA AEAT Y DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS PRESENTADAS**

La segunda petición contenida en el mandamiento librado por el Magistrado hacía referencia a facilitar a los funcionarios encargados de la investigación los datos relevantes que constaran en las bases de datos de la AEAT, especialmente las declaraciones fiscales, propiedades, balanzas de pagos, transacciones económicas con el exterior, cuentas jurídicas., sobre las



248

personas ya citadas en la introducción del presente informe.

Pues bien, salvo la información inmobiliaria correspondiente a D. BARTOLOMÉ MUÑOZ y D<sup>a</sup> JOSEFINA CALVET, que ya se ha comentado ampliamente en el apartado anterior, y que no se va a volver a reproducir en este punto, pasamos a detallar la información disponible en relación a cada una de las personas sobre las que se solicitó en los siguientes apartados.

### 3.1. Información sobre D. BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET

El Sr. BARTOLOMÉ MUÑOZ tiene su domicilio fiscal declarado en C/ Silvestre, 52, At. de Santa Coloma de Gramanet, Barcelona, y está casado con D<sup>a</sup> ANA FORTO FONTHIER (NIF: 46.123.146 G).

AEAT-BDC		BDC / IDENTIFICACION	
DATOS IDENTIFICATIVOS BASICOS			
TITULAR			
NIF: 37789869H	ANAGRAMA: MUÑOALB	CLAVE: 37789869H MUÑ-Y	
APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CONTRIB.: OTROS	FCH.NACIM.: 15/06/1957	
MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
ESTADO: ALTA SITUACION:	ORIG.ALTA: Renta	F.ALTA BD: 30/07/1997	
RESID. SI	NIF COTEJADO: NO	ORIG.BAJA:	
ADSCRIPCION: GEST U.ADS.GEST: 08245 U.ADS.INSPE: 08245 U.ADS.RECA: 08245			
CONT.RIESGO: NO FCH.ULT.MOD: 10/09/2003			
OBLIGADO : NO			
NIF DEL CONYUGE: 46123146G NOMBRE: FORTO FONTHIER ANA			
C.ADM: 08245 ILOCALIZABLE: NO			
POSICIONE CURSOR E INTRO PARA DETALLE			
domicilio fiscal			

AEAT-BDC		CONSULTA DOMIC. FISCAL	
Domicilio fiscal en territorio español			
NIF: 37789869H	APELLIDOS Y NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME	F.ULT.MOD.: 30-07-1997	
RESIDENTE: SI F.ULT.DOC.:			
Provincia: 08 BARCELONA			
C.Mun.INE: 08245 Municipio: SANTA COLOMA DE GRAMENET			
C.Postal : 08922			
T.Vía: CALLE Vía Púb.: SAN SILVESTRE			
T.Núm: NUM Núm.Casa: 52 Calif.Núm.:			
Bloque: Portal... Escalera... Planta: AT Puerta:			
Complemento Domicilio:			
Localidad / Población: (si distinto munic.)			
Tífos Fijo: Móvil: Fax:			
E-Mail:			

El domicilio fiscal que declara la Sra. FORTO es de la la C/ Beethoven,16, At. 1<sup>a</sup>, puerta 1<sup>a</sup> de Barcelona.



249

Dependencia Regional de Inspección

Las retribuciones de trabajo que percibe son básicamente de la Diputación de Barcelona (por el concepto de empleado por cuenta ajena), aunque también se le asignan cantidades por la Mancomunitat de Municipis y del Ajuntament de Santa Coloma (por rentas exentas y dietas exceptuadas de gravamen).

AEAT-BDC MOD-190 PERCEP. TRABAJO - 2003					
TITULAR (T) NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME					
IMPORTE EN EUROS					
D	RETENEDOR	CL/SUB	RETRIB. DINER.	RETENCIONES	B-E
T P0800000B	DIPUTACION DE BARCELONA	A -	72.867,86	21.832,10	
T P0800025I	MANCOMUNITAT DE MUNICIPIS	E -	2.345,65	0,00	
T P0824500C	AJUNTAMENT DE SANTA COLOM	L - 01	320,65	0,00	

AEAT-BDC MOD-190 PERCEP. TRABAJO - 2004					
TITULAR (T) NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME					
IMPORTE EN EUROS					
D	RETENEDOR	CL/SUB	RETRIB. DINER.	RETENCIONES	B-E
T P0800000B	DIPUTACION DE BARCELONA	A -	87.798,28	29.022,23	
T P0800025I	MANCOMUNITAT DE MUNICIPIS	E -	1.963,50	0,00	
T P0824500C	AJUNTAMENT DE SANTA COLOM	L - 01	1.057,80	0,00	
T S0811001G	GENERALITAT DE CATALUNYA	F - 02	54,09	8,11	

AEAT-BDC MOD-190 PERCEP. TRABAJO - 2005					
TITULAR (T) NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME					
IMPORTE EN EUROS					
D	RETENEDOR	CL/SUB	RETRIB. DINER.	RETENCIONES	B-E
T P0800000B	DIPUTACION DE BARCELONA	A -	102.502,79	34.850,96	
T P0824500C	AJUNTAMENT DE SANTA COLOM	L - 01	2.600,93	0,00	
T P0800025I	MANCOMUNITAT DE MUNICIPIS	E -	1.716,66	0,00	

AEAT-BDC MOD-190 PERCEP. TRABAJO - 2006					
TITULAR (T) NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME					
IMPORTE EN EUROS					
D	RETENEDOR	CL/SUB	RETRIB. DINER.	RETENCIONES	B-E
T P0800000B	DIPUTACION DE BARCELONA	A -	107.170,67	36.438,01	
T P0800025I	MANCOMUNITAT DE MUNICIPIS	E -	3.261,50	0,00	
T P0824500C	AJUNTAMENT DE SANTA COLOM	L - 01	3.066,70	0,00	

AEAT-BDC MOD-190 PERCEP. TRABAJO - 2007					
TITULAR (T) NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME					
IMPORTE EN EUROS					
D	RETENEDOR	CL/SUB	RETRIB. DINER.	RETENCIONES	B-E
T P0800000B	DIPUTACION DE BARCELONA	A -	110.138,96	36.421,23	
T P0824500C	AJUNTAMENT DE SANTA COLOM	L - 01	3.830,83	0,00	
T P0800025I	MANCOMUNITAT DE MUNICIPIS	E -	1.867,72	0,00	



250

Actualmente participa en la sociedad PROMOCIONES M.C, SA (antes del año 2001 también en CUATRO PLUMAS, SL) con un porcentaje del 16,66%. El resto de la participación corresponde a su madre, D<sup>a</sup> JOSEFA CALVET MANSIÓN, y a sus hermanos, D. FÉLIX y D. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ CALVET.

AEAT-BDC MOD-200/201(L) PTES.Y PDOS. - 2002			
TITULAR (T) NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
IMPORTE EN EUROS	---	PARTICIPA EN (OTROS DECLARAN)	---
D	DECLARANTE	PORCEN.	NOMINAL
-----			
T A58400987 PROMOCIONES M C SA		16,67	10.016,86

AEAT-BDC MOD-200/201(L) PTES.Y PDOS. - 2003			
TITULAR (T) NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
IMPORTE EN EUROS	---	PARTICIPA EN (OTROS DECLARAN)	---
D	DECLARANTE	PORCEN.	NOMINAL
-----			
T A58400987 PROMOCIONES M C SA		16,66	10.016,86

AEAT-BDC MOD-200/201(L) PTES.Y PDOS. - 2004			
TITULAR (T) NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
IMPORTE EN EUROS	---	PARTICIPA EN (OTROS DECLARAN)	---
D	DECLARANTE	PORCEN.	NOMINAL
-----			
T A58400987 PROMOCIONES M C SA		16,66	10.016,86

AEAT-BDC MOD-200/201(L) PTES.Y PDOS. - 2006			
TITULAR (T) NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
IMPORTE EN EUROS	---	PARTICIPA EN (OTROS DECLARAN)	---
D	DECLARANTE	PORCEN.	NOMINAL
-----			
T A58400987 PROMOCIONES M C SA		16,67	10.018,87

También participa con el mismo porcentaje en la comunidad de bienes JOSEFINA CALVET MASIÓN E HIJOS, CB (NIF: E64903776) dada de alta en el registro desde el 1/07/08.

AEAT-BDC	BDC / IDENTIFICACION		
	PARTICIPE / SOCIEDAD		
PARTICIPE			
NIF: 37789869H NOMBRE/RAZON SOC.: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
TIPO PARTI.:	PARTICIPE	FCH.ALTA	: 01/07/2008
ESTADO	: ALTA	FCH.BAJA	:
GRADO PART.:	16,67	FCH.M.CENSAL:	25/06/2008
		FCH.ULT.ACT.:	01/07/2008
		REG.IRPF	: NO
		REG.IVA	: NO
		REG.EST.DIR.:	NO
		REG.AGRICUL.:	NO



DATOS DE LA SOCIEDAD DE LA QUE ES PARTICIPE  
 NIF: E64903776 ANAG.COMERC.:  
 JOSEFINA CALVET MANSION E HIJOS CB  
 ACTIV.: NO CONSTA SECTOR: SITUACION: ALTA

DOMICILIO FISCAL:  
 SG: CL V.PUB: SANT SILVESTRE NUM: 52 ESC: PISO : AT PTA:  
 C.POS: 08922 MUNIC: ST COLOMA GR COD.MUN: 08245 PROVINCIA: 08 BARCELON  
 C.ADM: 08245 TEFNO: NUM.FAX: ORG.DOM: MOD 036

Consta como autorizado en cuentas bancarias, entre otras, de la Associació Grup Municipal Socialistas, del Ayuntamiento de Santa Coloma y de la empresa municipal Grametres, SA.

AEAT-BDC AUT.CTAS.BANC.(L) ENTID.JURIDICAS - 2002

TITULAR (T) NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME

IMPORTE EN EUROS		RELACION	CODIGO CUENTA CLIENTE
D	TITULARES/AUTORIZADOS		
T	GRAMETRES, SA	TITULAR	2100-0115-11-0201228109
T	ASSOCIACIO GRUP MUNICIPAL SOCIALIST	TITULAR	2059-0250-26-8000224140

AEAT-BDC AUT.CTAS.BANC.(L) ENTID.JURIDICAS - 2003

TITULAR (T) NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME

IMPORTE EN EUROS		RELACION	CODIGO CUENTA CLIENTE
D	TITULARES/AUTORIZADOS		
T	GRAMETRES, SA	TITULAR	2100-0115-11-0201228109
T	ASSOCIACIO GRUP MUNICIPAL SOCIALIST	TITULAR	2059-0250-26-8000224140
T	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE	TITULAR	2013-0099-84-0200502158
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2013-0099-89-0201095746
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2013-0099-80-0201377510
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2013-0099-80-0200628244
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	0030-2288-23-0870000271
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	0030-2288-25-0870001271
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2074-0058-81-0000016215
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2100-0115-12-0201240135
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2100-0115-17-0200010737
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2100-0115-11-0201241033
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2100-0115-17-0201240248
T	GRAMETRES, SA	TITULAR	2100-0115-11-0201228109
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	0049-1896-41-2810445322
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	0049-1896-46-2110512879

AEAT-BDC AUT.CTAS.BANC.(L) ENTID.JURIDICAS - 2004

TITULAR (T) NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME

IMPORTE EN EUROS		RELACION	CODIGO CUENTA CLIENTE
D	TITULARES/AUTORIZADOS		
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2100-0115-17-0200010737
T	ASILO SANTA ANA, FUNDACION PRIVADA	TITULAR	2059-0250-27-5000256639
T	ASILO SANTA ANA, FUNDACION PRIVADA	TITULAR	2059-0250-22-8000263842
T	GRAMETRES, SA	TITULAR	2100-0115-11-0201228109
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2100-0115-17-0201240248
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2100-0115-11-0201241033
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2100-0115-12-0201240135



252

Dependencia Regional de Inspección

T AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR	2013-0099-80-0200628244
T AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR	2013-0099-84-0201247629
T AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR	2013-0099-88-0200628993
T AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR	2013-0099-82-0200628728
T INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE TITULAR	2013-0099-84-0200502158
T AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR	2013-0099-86-0200628317
T AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR	2013-0099-80-0201377510
T AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR	2013-0099-83-0201475692
T AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR	2013-0099-81-0201463167
T AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR	2013-0099-81-0201291017
T AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR	2013-0099-80-0201440301
T AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR	2013-0099-84-0500028084
T AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR	2013-0099-84-0200972929
T AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR	2074-0058-81-0000016215
T AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR	2042-0077-11-3110000899
T AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR	2042-0077-11-0586000693
T AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR	2042-0077-16-0586000707
T GRAMEIMPULS, INSTITUT MUNICIPAL TITULAR	2059-0250-24-9800001318
T ASSOCIACIO GRUP MUNICIPAL SOCIALIST TITULAR	2059-0250-26-8000224140
T ASILO SANTA ANA, FUNDACION PRIVADA TITULAR	2059-0250-26-5990129831
T AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR	0030-2288-25-0870001271
T AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR	0049-1896-46-2110512879
T AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR	0049-1896-41-2810445322

AEAT-BDC AUT.CTAS.BANC. (L) ENTID.JURIDICAS - 2005			
TITULAR (T) NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
IMPORTE EN EUROS			
D	TITULARES/AUTORIZADOS	RELACION	CODIGO CUENTA CLIENTE
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2042-0218-81-0586000117
T	GRAMETRES, SA TITULAR		2100-0115-11-0201228109
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2100-0115-17-0201240248
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2059-0250-23-5000262331
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2059-0250-23-9800000126
T	ASILO SANTA ANA, FUNDACION PRIVADA TITULAR		2059-0250-22-8000263842
T	ASSOCIACIO GRUP MUNICIPAL SOCIALIST TITULAR		2059-0250-26-8000224140
T	ASILO SANTA ANA, FUNDACION PRIVADA TITULAR		2059-0250-26-5990129831
T	GRAMEIMPULS, INSTITUT MUNICIPAL TITULAR		2059-0250-24-9800001318
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2042-0218-81-0586000106
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2042-0066-89-0586001456
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2042-0077-16-0586000707
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2042-0077-11-3110000899
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2042-0066-80-0586001467
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2074-0058-81-0000016215
T	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE TITULAR		2013-0099-84-0200502158
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2013-0099-80-0200628244
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2013-0099-86-0200628317
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2013-0099-82-0200628728
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2013-0099-88-0200628993
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2013-0099-80-0201440301
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2013-0099-84-0200972929
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2013-0099-84-0201247629
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2013-0099-81-0201291017
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2013-0099-80-0201377510
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2013-0099-83-0201475692
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2013-0099-89-0201501317
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2013-0099-84-0201509636
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2013-0099-84-0500028084
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2100-0115-17-0200010737
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		2100-0115-12-0201240135
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		0030-2288-25-0870001271
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		0030-2288-21-0056876302
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		0049-1896-46-2110512879
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME TITULAR		0049-1896-41-2810445322

AEAT-BDC AUT.CTAS.BANC. (L) ENTID.JURIDICAS - 2006			
--	--	--	--



253

TITULAR (T) NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
IMPORTE EN EUROS			
D	TITULARES/AUTORIZADOS	RELACION	CODIGO CUENTA CLIENTE
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2042-0066-80-0586001467
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2042-0077-16-0586000707
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2042-0077-11-3110000089
T	ASSOCIACIO GRUP MUNICIPAL SOCIALIST	TITULAR	2059-0250-26-8000224140
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2059-0250-23-5000262331
T	GRAMEIMPULS, INSTITUT MUNICIPAL	TITULAR	2059-0250-24-9800001318
T	ASILO SANTA ANA, FUNDACION PRIVADA	TITULAR	2059-0250-22-8000263842
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2059-0250-23-9800000126
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2074-0058-81-0000016215
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2042-0218-81-0586000117
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2013-0099-88-0200628993
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2013-0099-84-0201509636
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2013-0099-84-0200972929
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2013-0099-86-0201217142
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2013-0099-84-0201247629
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2013-0099-80-0201377510
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2013-0099-80-0201440301
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2013-0099-82-0200628728
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2013-0099-84-0500028084
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2013-0099-83-0201475692
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2013-0099-89-0201501317
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2013-0099-84-0201531174
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2013-0099-86-0201527472
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2013-0099-86-0200628317
T	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE	TITULAR	2013-0099-84-0200502158
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2013-0099-80-0200628244
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	0030-2288-21-0056876302
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	0030-2288-25-0870001271
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	2038-9210-85-6000047854
T	AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAME	TITULAR	0049-1896-46-2110512879

La identificación de las cuentas en las que figura como titular (clave "T" en la columna "P") o autorizado (clave "A") es la siguiente:

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2003				
TITULAR (T) NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME				
IMPORTE EN EUROS				
D	ENTIDADES	N. CTAS TOT.	IMPUTACIONES TOT.	RETENCIONES
T	CAIXA D ESTALVIS DE TERRASSA	2	0,00	0,00
T	CAIXA DESTALVIS DE SABADELL	4	0,00	0,00
T	CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	15	0,02	0,00
T	CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE B	9	178,92	26,84
T	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA	2	0,00	0,00
T	OPEN BANK SANTANDER CONSUMER SA	1	0,00	0,00
T	BANCO SANTANDER SA	4	0,00	0,00

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2003				
TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME				
DECLARANTE NIF: G08169781 ENTID.: CAIXA D ESTALVIS DE TERRASSA				
IMPORTE EN EUROS				
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.IMPUT. RETEN. IMPUT. B
2074-0058-89-2066106606	A	0		0,00 0,00



254

Dependencia Regional de Inspección

2074-0058-81-0000016215	A 0	0,00	0,00
SUCURSAL: ** 0058 ** AV. DE LA GENERALITAT, 22		SANTA COLOMA DE GRA	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2003			
TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
DECLARANTE NIF: G08169799 ENTID.: CAIXA DESTALVIS DE SABADELL			
IMPORTE EN EUROS			
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER.IMPUT.	RETEN. IMPUT. B
2059-0250-26-8000224140	A 0	0,00	0,00
2059-0250-22-8000263842	A 0	0,00	0,00
2059-0250-24-9800001318	A 0	0,00	0,00
2059-0250-27-5000256639	A 0	0,00	0,00
SUCURSAL: ** 0250 ** RAMBLA SANT SEBASTIA, 2		SANTA COLOMA DE GRA	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2003			
TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
DECLARANTE NIF: G08169815 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA			
IMPORTE EN EUROS			
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER.IMPUT.	RETEN. IMPUT. B
2013-0099-89-0200946310	T 4 01	0,02	0,00
2013-0099-80-0200628244	A 0	0,00	0,00
2013-0099-80-0201377510	A 0	0,00	0,00
2013-0099-89-0201095746	A 0	0,00	0,00
2013-0099-84-0200502158	A 0	0,00	0,00
2013-0099-81-0201428936	A 0	0,00	0,00
2013-0099-81-0201291017	A 0	0,00	0,00
2013-0099-80-0201440301	A 0	0,00	0,00
2013-0099-82-0200628728	A 0	0,00	0,00
2013-0099-84-0200972929	A 0	0,00	0,00
2013-0099-86-0200628317	A 0	0,00	0,00
2013-0099-84-0201247629	A 0	0,00	0,00
2013-0099-88-0200628993	A 0	0,00	0,00
2013-0099-84-0500028084	A 0	0,00	0,00
2013-0099-83-0201186374	T 4 01	0,00	0,00
SUCURSAL: ** 0099 ** SANT JOSEP, 29		SANTA COLOMA DE GRA	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2003			
TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
DECLARANTE NIF: G58899998 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA			
IMPORTE EN EUROS			
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER.IMPUT.	RETEN. IMPUT. B
2100-3090-70-2500011817	T 1 01	178,88	26,83
2100-3090-74-2500011691	T 4 01	0,04	0,01
SUCURSAL: ** 3090 ** SANT BENET, 2		SANTA COLOMA DE GRA	
2100-3030-34-2200157407	A 0	0,00	0,00
2100-3030-31-2200207039	A 0	0,00	0,00
SUCURSAL: ** 3030 ** C. MAR, 45		BADALONA	
2100-0115-12-0201240135	A 0	0,00	0,00
2100-0115-11-0201241033	A 0	0,00	0,00
2100-0115-17-0200010737	A 0	0,00	0,00
2100-0115-11-0201228109	A 0	0,00	0,00
2100-0115-17-0201240248	A 0	0,00	0,00
SUCURSAL: ** 0115 ** PL. DE LA VILA, 14		SANTA COLOMA DE GRA	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2003			
TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
DECLARANTE NIF: A28000032 ENTID.: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA			
IMPORTE EN EUROS			
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER.IMPUT.	RETEN. IMPUT. B





Dependencia Regional de Inspección

0030-2288-25-0870001271	A 0	0,00	0,00
0030-2288-23-0870000271	A 0	0,00	0,00
SUCURSAL: ** 2288 ** PS LORENZO SERRA 28		SANTA COLOMA DE GRA	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2003

TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME  
 DECLARANTE NIF: A28021079 ENTID.: OPEN BANK SANTANDER CONSUMER SA

IMPORTE EN EUROS PAG: 1 / 1

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC P.DINER.	IMP. RETEN.	IMP. B
0073-0100-57-0403220949	T 1 01	0,00	0,00
SUCURSAL: ** 0100 ** PLAZA MANUEL GOMEZ MORENO, 2		MADRID	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2003

TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME  
 DECLARANTE NIF: A39000013 ENTID.: BANCO SANTANDER SA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC P.DINER.	IMP. RETEN.	IMP. B
0049-4746-13-2910035252	T 2 01	0,00	0,00
SUCURSAL: ** 4746 ** CL FRANCESC CARBONELL 21 Y 23 BARCELONA			
0049-1896-46-2110512879	A 0	0,00	0,00
0049-1896-41-2810445322	A 0	0,00	0,00
SUCURSAL: ** 1896 ** AV. MARTI PUJOL, 150 - PL.1 BADALONA			
0049-0597-68-2810010012	T 4 01	0,00	0,00
SUCURSAL: ** 0597 ** AV DE LA GENERALITAT 23 APDO. SANTA COLOMA DE GRA			

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2004

TITULAR (T) NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME

IMPORTE EN EUROS

D ENTIDADES	N. CTAS TOT.	IMP. TOT.	RETENCIONES
T CAIXA D ESTALVIS DE TERRASSA	2	0,00	0,00
T CAIXA DESTALVIS DE SABADELL	5	0,00	0,00
T CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	3	0,00	0,00
T CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	16	0,44	0,07
T CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE B	9	111,46	16,72
T BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA	1	0,00	0,00
T OPEN BANK SANTANDER CONSUMER SA	1	0,00	0,00
T BANCO SANTANDER SA	4	0,00	0,00

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2004

TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME  
 DECLARANTE NIF: G08169781 ENTID.: CAIXA D ESTALVIS DE TERRASSA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC P.DINER.	IMP. RETEN.	IMP. B
2074-0058-89-2066106606	A 0	0,00	0,00
2074-0058-81-0000016215	A 0	0,00	0,00
SUCURSAL: ** 0058 ** AV. DE LA GENERALITAT, 22		SANTA COLOMA DE GRA	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2004

TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME  
 DECLARANTE NIF: G08169799 ENTID.: CAIXA DESTALVIS DE SABADELL

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC P.DINER.	IMP. RETEN.	IMP. B
---------------------------	------------------	-------------	--------



756

Dependencia Regional de Inspección

2059-0250-26-5990129831	A 0	0,00	0,00
2059-0250-26-8000224140	A 0	0,00	0,00
2059-0250-27-5000256639	A 0	0,00	0,00
2059-0250-24-9800001318	A 0	0,00	0,00
2059-0250-22-8000263842	A 0	0,00	0,00
SUCURSAL: ** 0250 ** RAMBLA SANT SEBASTIA, 2		SANTA COLOMA DE GRA	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2004			
TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
DECLARANTE NIF: G08169823 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA			
IMPORTE EN EUROS			
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER.IMPUT.	RETEN. IMPUT. B
2042-0077-16-0586000707	A 0	0,00	0,00
2042-0077-11-0586000693	A 0	0,00	0,00
2042-0077-11-3110000089	A 0	0,00	0,00
SUCURSAL: ** 0077 ** PO. LORENZO SERRA, 29		SANTA COLOMA DE GRA	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2004			
TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
DECLARANTE NIF: G08169815 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA			
IMPORTE EN EUROS			
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER.IMPUT.	RETEN. IMPUT. B
2013-0099-89-0200946310	T 4 01	0,44	0,07
2013-0099-80-0201468211	T 4 01	0,00	0,00
2013-0099-80-0200628244	A 0	0,00	0,00
2013-0099-83-0201186374	T 4 01	0,00	0,00
2013-0099-84-0200502158	A 0	0,00	0,00
2013-0099-82-0200628728	A 0	0,00	0,00
2013-0099-88-0200628993	A 0	0,00	0,00
2013-0099-84-0201247629	A 0	0,00	0,00
2013-0099-84-0200972929	A 0	0,00	0,00
2013-0099-84-0500028084	A 0	0,00	0,00
2013-0099-80-0201440301	A 0	0,00	0,00
2013-0099-81-0201291017	A 0	0,00	0,00
2013-0099-81-0201463167	A 0	0,00	0,00
2013-0099-83-0201475692	A 0	0,00	0,00
2013-0099-80-0201377510	A 0	0,00	0,00
2013-0099-86-0200628317	A 0	0,00	0,00
SUCURSAL: ** 0099 ** SANT JOSEP, 29		SANTA COLOMA DE GRA	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2004			
TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
DECLARANTE NIF: G58899998 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA			
IMPORTE EN EUROS			
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER.IMPUT.	RETEN. IMPUT. B
2100-3090-70-2500011817	T 1 01	111,27	16,69
2100-3090-74-2500011691	T 4 01	0,19	0,03
SUCURSAL: ** 3090 ** SANT BENET, 2		SANTA COLOMA DE GRA	
2100-3030-34-2200157407	A 0	0,00	0,00
2100-3030-31-2200207039	A 0	0,00	0,00
SUCURSAL: ** 3030 ** C. MAR, 45		BADALONA	
2100-0115-17-0200010737	A 0	0,00	0,00
2100-0115-12-0201240135	A 0	0,00	0,00
2100-0115-11-0201241033	A 0	0,00	0,00
2100-0115-17-0201240248	A 0	0,00	0,00
2100-0115-11-0201228109	A 0	0,00	0,00
SUCURSAL: ** 0115 ** PL. DE LA VILA, 14		SANTA COLOMA DE GRA	

AEAT-BDC	MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2004
----------	-------------------------------------



257

Dependencia Regional de Inspección

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2004

TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME  
 DECLARANTE NIF: A28000032 ENTID.: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMP. B	RETEN.	IMP. B
0030-2288-25-0870001271	A	0		0,00		0,00	
SUCURSAL: ** 2288 ** PS LORENZO SERRA 28						SANTA COLOMA DE GRA	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2004

TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME  
 DECLARANTE NIF: A28021079 ENTID.: OPEN BANK SANTANDER CONSUMER SA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMP. B	RETEN.	IMP. B
0073-0100-57-0403220949	T	1	01	0,00		0,00	
SUCURSAL: ** 0100 ** PLAZA MANUEL GOMEZ MORENO, 2						MADRID	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2004

TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME  
 DECLARANTE NIF: A39000013 ENTID.: BANCO SANTANDER SA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMP. B	RETEN.	IMP. B
0049-4746-13-2910035252	T	2	01	0,00		0,00	
SUCURSAL: ** 4746 ** CL FRANCESC CARBONELL 21 Y 23						BARCELONA	
0049-1896-41-2810445322	A	0		0,00		0,00	
0049-1896-46-2110512879	A	0		0,00		0,00	
SUCURSAL: ** 1896 ** AV. MARTI PUJOL, 150 - PL.1						BADALONA	
0049-0597-68-2810010012	T	4	01	0,00		0,00	
SUCURSAL: ** 0597 ** AV DE LA GENERALITAT 23 APDO.						SANTA COLOMA DE GRA	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2005

TITULAR (T) NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME

IMPORTE EN EUROS

D	ENTIDADES	N. CTAS TOT.	IMPUTACIONES	TOT. RETENCIONES
T	CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA	2	0,00	0,00
T	CAIXA DESTALVIS DE SABADELL	7	0,00	0,00
T	CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	6	0,00	0,00
T	CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	15	0,00	0,00
T	CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE B	9	253,00	37,95
T	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA	2	0,00	0,00
T	BANCO SANTANDER SA	4	0,00	0,00

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2005

TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME  
 DECLARANTE NIF: G08169781 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMP. B	RETEN.	IMP. B
2074-0058-81-0000016215	A	0		0,00		0,00	
2074-0058-89-2066106606	A	0		0,00		0,00	
SUCURSAL: ** 0058 ** AV. DE LA GENERALITAT, 22						SANTA COLOMA DE GRA	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2005

TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME



258

Dependencia Regional de Inspección

DECLARANTE NIF: G08169799 ENTID.: CAIXA DESTALVIS DE SABADELL

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMPUT.	RETEN.	IMPUT.	B
2059-0250-24-9800001318	A	0			0,00		0,00	
2059-0250-26-5990129831	A	0			0,00		0,00	
2059-0250-23-5000262331	A	0			0,00		0,00	
2059-0250-26-8000224140	A	0			0,00		0,00	
2059-0250-22-8000263842	A	0			0,00		0,00	
2059-0250-23-9800000126	A	0			0,00		0,00	
2059-0250-27-5000256639	A	0			0,00		0,00	
SUCURSAL: ** 0250 ** RAMBLA SANT SEBASTIA, 2							SANTA COLOMA DE GRA	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2005

TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME

DECLARANTE NIF: G08169823 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMPUT.	RETEN.	IMPUT.	B
2042-0218-81-0586000106	A	0			0,00		0,00	
2042-0218-81-0586000117	A	0			0,00		0,00	
SUCURSAL: ** 0218 ** ALFONS XIII, 299							BADALONA	
2042-0077-11-3110000089	A	0			0,00		0,00	
2042-0077-16-0586000707	A	0			0,00		0,00	
SUCURSAL: ** 0077 ** PO. LORENZO SERRA, 29							SANTA COLOMA DE GRA	
2042-0066-89-0586001456	A	0			0,00		0,00	
2042-0066-80-0586001467	A	0			0,00		0,00	
SUCURSAL: ** 0066 ** MOSEN JACINTO VERDAGUER, 152-1							SANTA COLOMA DE GRA	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2005

TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME

DECLARANTE NIF: G08169815 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMPUT.	RETEN.	IMPUT.	B
2013-0099-84-0500028084	A	0			0,00		0,00	
2013-0099-84-0201509636	A	0			0,00		0,00	
2013-0099-80-0201468211	T	4	01		0,00		0,00	
2013-0099-89-0201501317	A	0			0,00		0,00	
2013-0099-83-0201475692	A	0			0,00		0,00	
2013-0099-80-0201377510	A	0			0,00		0,00	
2013-0099-81-0201291017	A	0			0,00		0,00	
2013-0099-84-0201247629	A	0			0,00		0,00	
2013-0099-84-0200972929	A	0			0,00		0,00	
2013-0099-80-0201440301	A	0			0,00		0,00	
2013-0099-88-0200628993	A	0			0,00		0,00	
2013-0099-82-0200628728	A	0			0,00		0,00	
2013-0099-86-0200628317	A	0			0,00		0,00	
2013-0099-80-0200628244	A	0			0,00		0,00	
2013-0099-84-0200502158	A	0			0,00		0,00	
SUCURSAL: ** 0099 ** SANT JOSEP, 29							SANTA COLOMA DE GRA	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2005

TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME

DECLARANTE NIF: G58899998 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMPUT.	RETEN.	IMPUT.	B
2100-3090-70-2500011817	T	1	01		252,88		37,93	
2100-3090-74-2500011691	T	4	01		0,12		0,02	
SUCURSAL: ** 3090 ** SANT BENET, 2							SANTA COLOMA DE GRA	
2100-3030-31-2200207039	A	0			0,00		0,00	
2100-3030-34-2200157407	A	0			0,00		0,00	
SUCURSAL: ** 3030 ** C. MAR, 45							BADALONA	



259

Dependencia Regional de Inspección

2100-0115-17-0201240248	A 0	0,00	0,00
2100-0115-11-0201241033	A 0	0,00	0,00
2100-0115-12-0201240135	A 0	0,00	0,00
2100-0115-17-0200010737	A 0	0,00	0,00
2100-0115-11-0201228109	A 0	0,00	0,00
SUCURSAL: ** 0115 ** PL. DE LA VILA, 14		SANTA COLOMA DE GRA	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2005			
TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
DECLARANTE NIF: A28000032 ENTID.: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA			
IMPORTE EN EUROS			
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER.IMPUT.	RETEN. IMPUT. B
0030-2288-21-0056876302	A 0	0,00	0,00
0030-2288-25-0870001271	A 0	0,00	0,00
SUCURSAL: ** 2288 ** PS LORENZO SERRA 28		SANTA COLOMA DE GRA	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2005			
TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
DECLARANTE NIF: A39000013 ENTID.: BANCO SANTANDER SA			
IMPORTE EN EUROS			
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER.IMPUT.	RETEN. IMPUT. B
0049-4746-13-2910035252	T 2 01	0,00	0,00
SUCURSAL: ** 4746 ** CL FRANCESC CARBONELL 21 Y 23		BARCELONA	
0049-1896-41-2810445322	A 0	0,00	0,00
0049-1896-46-2110512879	A 0	0,00	0,00
SUCURSAL: ** 1896 ** AV. MARTI PUJOL, 150 - PL.1		BADALONA	
0049-0597-68-2810010012	T 4 01	0,00	0,00
SUCURSAL: ** 0597 ** AV DE LA GENERALITAT 23 APDO.		SANTA COLOMA DE GRA	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2006			
TITULAR (T) NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
IMPORTE EN EUROS			
D ENTIDADES	N. CTAS TOT.	IMPUTACIONES TOT.	RETENCIONES
T CAIXA D ESTALVIS DE TERRASSA	2	0,00	0,00
T CAIXA DESTALVIS DE SABADELL	5	0,00	0,00
T CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	4	0,00	0,00
T CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	18	0,00	0,00
T CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE B	9	208,34	31,26
T BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA	3	0,00	0,00
T CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDA	1	0,00	0,00
T BANCO SANTANDER SA	3	0,00	0,00

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2006			
TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
DECLARANTE NIF: G08169781 ENTID.: CAIXA D ESTALVIS DE TERRASSA			
IMPORTE EN EUROS			
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER.IMPUT.	RETEN. IMPUT. B
2074-0058-89-2066106606	A 0	0,00	0,00
2074-0058-81-0000016215	A 0	0,00	0,00
SUCURSAL: AV. DE LA GENERALITAT, 22		SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2006			
TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
DECLARANTE NIF: G08169799 ENTID.: CAIXA DESTALVIS DE SABADELL			



260

Dependencia Regional de Inspección

IMPORTE EN EUROS ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER.	IMPUT.	RETEN.	IMPUT. B
2059-0250-23-9800000126	A 0		0,00		0,00
2059-0250-22-8000263842	A 0		0,00		0,00
2059-0250-26-8000224140	A 0		0,00		0,00
2059-0250-24-9800001318	A 0		0,00		0,00
2059-0250-23-5000262331	A 0		0,00		0,00
SUCURSAL: RAMBLA SANT SEBASTIA, 2					SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2006					
TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME					
DECLARANTE NIF: G08169823 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA					
IMPORTE EN EUROS ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER.	IMPUT.	RETEN.	IMPUT. B
2042-0218-81-0586000117	A 0		0,00		0,00
SUCURSAL: ALFONS XIII, 299					BADALONA (BARCELONA )
2042-0077-11-3110000089	A 0		0,00		0,00
2042-0077-16-0586000707	A 0		0,00		0,00
SUCURSAL: PO. LORENZO SERRA, 29					SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )
2042-0066-80-0586001467	A 0		0,00		0,00
SUCURSAL: MOSEN JACINTO VERDAGUER, 152-1					SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2006					
TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME					
DECLARANTE NIF: G08169815 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA					
IMPORTE EN EUROS ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER.	IMPUT.	RETEN.	IMPUT. B
2013-0099-80-0200628244	A 0		0,00		0,00
2013-0099-84-0200502158	A 0		0,00		0,00
2013-0099-86-0200628317	A 0		0,00		0,00
2013-0099-86-0201527472	A 0		0,00		0,00
2013-0099-88-0200628993	A 0		0,00		0,00
2013-0099-80-0201468211	T 4 01		0,00		0,00
2013-0099-84-0201247629	A 0		0,00		0,00
2013-0099-86-0201217142	A 0		0,00		0,00
2013-0099-84-0200972929	A 0		0,00		0,00
2013-0099-84-0201509636	A 0		0,00		0,00
2013-0099-84-0201531174	A 0		0,00		0,00
2013-0099-82-0201544278	A 0		0,00		0,00
2013-0099-89-0201501317	A 0		0,00		0,00
2013-0099-83-0201475692	A 0		0,00		0,00
2013-0099-84-0500028084	A 0		0,00		0,00
2013-0099-82-0200628728	A 0		0,00		0,00
2013-0099-80-0201440301	A 0		0,00		0,00
2013-0099-80-0201377510	A 0		0,00		0,00
SUCURSAL: SANT JOSEP, 29					SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2006					
TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME					
DECLARANTE NIF: G58899998 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA					
IMPORTE EN EUROS ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER.	IMPUT.	RETEN.	IMPUT. B
2100-3090-70-2500011817	T 1 01		208,30		31,25
2100-3090-74-2500011691	T 4 01		0,04		0,01
SUCURSAL: SANT BENET, 2					SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )
2100-3030-31-2200207039	A 0		0,00		0,00
2100-3030-34-2200157407	A 0		0,00		0,00
SUCURSAL: C. MAR, 45					BADALONA (BARCELONA )
2100-0115-12-0201240135	A 0		0,00		0,00
2100-0115-11-0201241033	A 0		0,00		0,00



261

Dependencia Regional de Inspección

2100-0115-17-0201240248	A 0	0,00	0,00
2100-0115-11-0201165537	A 0	0,00	0,00
2100-0115-17-0200010737	A 0	0,00	0,00
SUCURSAL: PL. DE LA VILA, 14		SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2006

TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME  
DECLARANTE NIF: A28000032 ENTID.: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER. IMPUT.	RETEN.	IMPUT. B
0030-2288-25-0870001271	A 0	0,00		0,00
0030-2288-23-0056937302	A 0	0,00		0,00
0030-2288-21-0056876302	A 0	0,00		0,00
SUCURSAL: PS LORENZO SERRA 28		SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )		

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2006

TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME  
DECLARANTE NIF: G28029007 ENTID.: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MAD

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER. IMPUT.	RETEN.	IMPUT. B
2038-9210-85-6000047854	A 0	0,00		0,00
SUCURSAL: AVDA. SANTA COLOMA, 40		SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )		

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2006

TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME  
DECLARANTE NIF: A39000013 ENTID.: BANCO SANTANDER SA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER. IMPUT.	RETEN.	IMPUT. B
0049-4746-13-2910035252	T 2 01	0,00		0,00
SUCURSAL: CL FRANCESC CARBONELL 21 Y 23 BARCELONA				
0049-1896-46-2110512879	A 0	0,00		0,00
SUCURSAL: AV. MARTI PUJOL, 150 - PL.1 BADALONA (BARCELONA )				
0049-0597-68-2810010012	T 4 01	0,00		0,00
SUCURSAL: AV DE LA GENERALITAT 23 APDO. SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )				

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2007

TITULAR (T) NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME

IMPORTE EN EUROS

D ENTIDADES	N. CTAS TOT.	IMPUTACIONES	TOT. RETENCIONES
T CAIXA DESTALVIS DE SABADELL	5	0,00	0,00
T CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	3	0,00	0,00
T CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	19	0,03	0,00
T CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE B	9	232,20	41,80
T BANCO PASTOR SA	5	0,00	0,00
T BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA	6	0,00	0,00
T CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDA	3	0,00	0,00
T BANCO SANTANDER SA	3	0,00	0,00

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2007

TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME  
DECLARANTE NIF: G08169799 ENTID.: CAIXA DESTALVIS DE SABADELL

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER. IMPUT.	RETEN.	IMPUT. B
---------------------------	---------	-----------------	--------	----------



262

Dependencia Regional de Inspección

2059-0250-23-9800000126	A 0	0,00	0,00
2059-0250-24-9800001318	A 0	0,00	0,00
2059-0250-23-5000262331	A 0	0,00	0,00
2059-0250-26-8000224140	A 0	0,00	0,00
2059-0250-22-8000263842	A 0	0,00	0,00
SUCURSAL: RAMBLA SANT SEBASTIA, 2		SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2007

TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME  
 DECLARANTE NIF: G08169823 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER.IMPUT.	RETEN.	IMPUT. B
2042-0077-11-3110000089	A 0	0,00		0,00
2042-0077-16-0586000707	A 0	0,00		0,00
SUCURSAL: PO. LORENZO SERRA, 29		SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )		
2042-0066-80-0586001467	A 0	0,00		0,00
SUCURSAL: MOSEN JACINTO VERDAGUER, 152-1		SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )		

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2007

TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME  
 DECLARANTE NIF: G08169815 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER.IMPUT.	RETEN.	IMPUT. B
2013-0099-80-0201468211	T 4 01	0,03		0,00
2013-0099-84-0500028084	A 0	0,00		0,00
2013-0099-85-0201578726	A 0	0,00		0,00
2013-0099-82-0201544278	A 0	0,00		0,00
2013-0099-84-0201531174	A 0	0,00		0,00
2013-0099-86-0201527472	A 0	0,00		0,00
2013-0099-84-0201509636	A 0	0,00		0,00
2013-0099-80-0200628244	A 0	0,00		0,00
2013-0099-82-0200628728	A 0	0,00		0,00
2013-0099-84-0200502158	A 0	0,00		0,00
2013-0099-84-0201247629	A 0	0,00		0,00
2013-0099-89-0201501317	A 0	0,00		0,00
2013-0099-83-0201475692	A 0	0,00		0,00
2013-0099-80-0201377510	A 0	0,00		0,00
2013-0099-80-0201440301	A 0	0,00		0,00
2013-0099-86-0201217142	A 0	0,00		0,00
2013-0099-84-0200972929	A 0	0,00		0,00
2013-0099-88-0200628993	A 0	0,00		0,00
2013-0099-86-0200628317	A 0	0,00		0,00
SUCURSAL: SANT JOSEP, 29		SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )		

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2007

TITULAR NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME  
 DECLARANTE NIF: G58899998 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER.IMPUT.	RETEN.	IMPUT. B
2100-3090-70-2500011817	T 1 01	224,81		40,47
2100-3090-74-2500011691	T 4 01	7,39		1,33
SUCURSAL: SANT BENET, 2		SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )		
2100-3030-34-2200157407	A 0	0,00		0,00
2100-3030-31-2200207039	A 0	0,00		0,00
SUCURSAL: C. MAR, 45		BADALONA (BARCELONA )		
2100-0115-12-0201240135	A 0	0,00		0,00
2100-0115-11-0201241033	A 0	0,00		0,00
2100-0115-11-0201165537	A 0	0,00		0,00
2100-0115-17-0200010737	A 0	0,00		0,00
2100-0115-17-0201240248	A 0	0,00		0,00
SUCURSAL: PL. DE LA VILA, 14		SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )		





263

AEAT-BDC		MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2007			
TITULAR		NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
DECLARANTE		NIF: A15000128 ENTID.: BANCO PASTOR SA			
IMPORTE EN EUROS					
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMP. RETEN. IMPUT. B
0072-0737-11-0000100219	A	0		0,00	0,00
0072-0737-16-0000100393	A	0		0,00	0,00
0072-0737-17-0000300199	A	0		0,00	0,00
0072-0737-17-0000100391	A	0		0,00	0,00
0072-0737-10-0000100394	A	0		0,00	0,00
SUCURSAL: RAMBLA SAN SEBASTIAN, 32-34-36 SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )					

AEAT-BDC		MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2007			
TITULAR		NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
DECLARANTE		NIF: A28000032 ENTID.: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA			
IMPORTE EN EUROS					
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMP. RETEN. IMPUT. B
0030-2288-25-0870001271	A	0		0,00	0,00
0030-2288-23-0056937302	A	0		0,00	0,00
0030-2288-21-0056876302	A	0		0,00	0,00
0030-2288-23-0056937302	A	0		0,00	0,00
0030-2288-21-0056876302	A	0		0,00	0,00
0030-2288-25-0870001271	A	0		0,00	0,00
SUCURSAL: PS LORENZO SERRA 28 SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )					

AEAT-BDC		MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2007			
TITULAR		NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
DECLARANTE		NIF: G28029007 ENTID.: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MAD			
IMPORTE EN EUROS					
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMP. RETEN. IMPUT. B
2038-9210-87-0120009849	A	0		0,00	0,00
2038-9210-80-1400020236	A	0		0,00	0,00
2038-9210-85-6000047854	A	0		0,00	0,00
SUCURSAL: AVDA. SANTA COLOMA, 40 SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )					

AEAT-BDC		MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2007			
TITULAR		NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME			
DECLARANTE		NIF: A39000013 ENTID.: BANCO SANTANDER SA			
IMPORTE EN EUROS					
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMP. RETEN. IMPUT. B
0049-4746-13-2910035252	T	2	01	0,00	0,00
SUCURSAL: CL FRANCESC CARBONELL 21 Y 23 BARCELONA					
0049-1896-46-2110512879	A	0		0,00	0,00
SUCURSAL: AV. MARTI PUJOL, 150 - PL.1 BADALONA (BARCELONA )					
0049-0597-68-2810010012	T	4	01	0,00	0,00
SUCURSAL: AV DE LA GENERALITAT 23 APDO. SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )					

D. BARTOLOMÉ MUÑOZ no presenta declaración por el Impuesto sobre Patrimonio desde el año 2000. A continuación se reproducen las últimas declaraciones presentadas, en las que destaca la partida correspondiente a "Bienes inmuebles de naturaleza urbana" por ser la de mayor importe declarado.



AEAT-BDC MOD-714 (DETALLE) PATRIMONIO - 1999		
TITULAR (T) NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME		
CASILLA	DENOMINACION CASILLA	IMPORTES
1	BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	641.883,84
2	BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	1.376,19
5	DEPOSITOS EN C/C, AHORRO, PLAZO, A LA VISTA.	71.573,06
9	ACC., PART., F. PROPIOS ENT. JURIDICAS NEGOC.	103,81
23	TOTAL BIENES Y DERECHOS NO EXENTOS	714.936,90
24	DEUDAS.	125.786,71
25	BASE IMPONIBLE.	589.150,19
26	REDUC.: 17.300.000 PTAS. OBLIGACION PERSONAL	103.975,09
27	BASE LIQUIDABLE.	485.175,10
28	CUOTA INTEGRAL.	1.606,64
29	CUOTA INTEGRAL DEL IRPF	23.840,19
30	PARTE CUOTA INTEGRAL I. PATR. (SUSCEP. LIMITE)	1.606,64
31	SUMA DE CUOTAS (29 + 30)	25.446,83
32	LIMITE CONJUNTO CUOTAS: 70% S/B.IMP. IRPF	53.944,82
35	TOTAL CUOTA INTEGRAL.	1.606,64
40	CUOTA A INGRESAR.	1.606,64

AEAT-BDC MOD-714 (DETALLE) PATRIMONIO - 2000		
TITULAR (T) NIF: 37789869H NOMBRE: MUÑOZ CALVET BARTOLOME		
CASILLA	DENOMINACION CASILLA	IMPORTES
1	BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	383.681,26
2	BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	1.390,20
5	DEPOSITOS EN C/C, AHORRO, PLAZO, A LA VISTA.	68.023,53
9	ACC., PART., F. PROPIOS ENT. JURIDICAS NEGOC.	107,96
23	TOTAL BIENES Y DERECHOS NO EXENTOS	453.202,95
24	DEUDAS.	19.743,61
25	BASE IMPONIBLE.	433.459,34
26	REDUC.: 18.000.000 PTAS. (OBLIGACION PERSONAL	108.182,18
27	BASE LIQUIDABLE.	325.277,16
28	CUOTA INTEGRAL.	808,70
29	CUOTA INTEGRAL DEL IRPF	32.825,50
30	PARTE CUOTA INTEGRAL I. PATR. (SUSCEP. LIMITE)	808,70
31	SUMA DE CUOTAS (29 + 30)	33.634,20
32	LIMITE CONJUNTO CUOTAS: 70% S/B.IMP. IRPF	83.745,65
35	TOTAL CUOTA INTEGRAL.	808,70
40	CUOTA A INGRESAR.	808,70

Respecto a las declaraciones de IRPF, decir que su principal fuente de renta son los rendimientos de trabajo, aunque también declara rendimientos de capital inmobiliario. Se aplica la deducción por adquisición de vivienda habitual, que según consta en la propia declaración, la adquirió el 7/09/99, lo que hace suponer que debe tratarse de la vivienda de la C/ Beethoven, 16, At. 1ª, puerta 1ª de Barcelona. Además, sobre la vivienda que declara que le genera el derecho a practicar la deducción está vinculado el préstamo hipotecario del Banco de Santander.

En el ejercicio 2005 también declara una ganancia de patrimonio generada en un plazo superior a un año (exactamente 1 año y 1 día) por un valor de



265

166.000,00 €. En ese mismo ejercicio y por el mismo periodo de generación, tanto D<sup>a</sup> JOSEFINA CALVET como D. FÉLIX y D. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ, declaran otras ganancias por importe de 500.000,00 € la madre y de 166.600,00 € cada uno de los hermanos. Dichas ganancias hacen referencia al tipo de elemento 7, que corresponde a "Otros elementos patrimoniales".

Esta ganancia de patrimonio, según lo declarado por los contribuyentes, no parece corresponder ni a bienes inmuebles o derechos reales sobre inmuebles, ni a acciones admitidas o no a cotización en un mercado oficial. Puesto que sólo declaran el valor de transmisión, ya que en ninguna declaración aparece referencia alguna al valor de adquisición, todo parece indicar que se trata de la afloración de 1.000.000, 00 € que han hecho tributar al tipo fijo del 15%, haciendo constar como fecha de transmisión (30/03/05) y como fecha de adquisición (29/03/04), justo el plazo necesario para que se incluyera dentro de la parte especial de la renta (por generarse en un periodo superior a un año) y aplicarse ese tipo de gravamen más favorable. Además, la afloración de esta cantidad en cada uno de ellos se hace en el mismo porcentaje en el que son titulares de aquellos bienes inmuebles que, por lo anteriormente indicado, podrían proceder de la herencia de D. BLAS MUÑOZ (el 50% para D<sup>a</sup> JOSEFINA CALVET, y el 16,66% para cada uno de los tres hermanos MUÑOZ).

Se incorporan como anexos nº 7 a 11 las copias<sup>1</sup> de las declaraciones de IRPF de los ejercicios 2006-2002 presentadas por el Sr. MUÑOZ.

### 3.2. Información sobre D<sup>a</sup> JOSEFINA CALVET MANSIÓN

D<sup>a</sup> JOSEFINA CALVET (viuda de D. BLAS MUÑOZ BLAYA que falleció el 7/08/89) tiene su domicilio fiscal en la C/ San Silvestre, 52, At. de Santa Coloma de Gramanet, mismo domicilio que el declarado por el Sr. BARTOLOMÉ MUÑOZ.

AEAT-BDC		BDC / IDENTIFICACION	
DATOS IDENTIFICATIVOS BASICOS			
TITULAR			
NIF: 36193982D	ANAGRAMA: CALVMANJ	CLAVE: 36193982D CAL-2	
APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CONTRIB.: EMPRESA/PROF	FCH.NACIM.: 17/10/1929	
CALVET MANSION JOSEFINA			
ESTADO: ALTA SITUACION:	ORIG.ALTA: Interesado	F.ALTA BD: 21/12/1989	
RESID. SI	NIF COTEJADO: NO	ORIG.BAJA:	
ADSCRIPCION: GEST U.ADS.GEST: 08245 U.ADS.INSPE: 08245 U.ADS.RECA: 08245			
CONT.RIESGO: NO	FCH.ULT.MOD: 20/07/2007		
OBLIGADO : SI	FCH.ALT.OBL: 07/08/1989		
ACTIVIDAD: EMPRESARIO	SECTOR: 861	GRAN EMPR.: NO	EXPORTADOR: NO
CONYUGE:	NO		

<sup>1</sup> Todas las copias son las generadas por el sistema informático a través de los códigos de puntos de las declaraciones; es por ello que no consta la firma del contribuyente.



C.ADM: 08245 ILOCALIZABLE: NO  
 POSICIONE CURSOR E INTRO PARA DETALLE  
 domicilio fiscal  
 Datos situación tributaria/reoe/roi

AEAT-BDC CONSULTA DOMIC. FISCAL  
 Domicilio fiscal en territorio español

NIF: 36193982D APELLIDOS Y NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
 RESIDENTE: SI F.ULT.DOC.: F.ULT.MOD.: 04-11-1998

Provincia: 08 BARCELONA  
 C.Mun.INE: 08245 Municipio: SANTA COLOMA DE GRAMENET  
 C.Postal : 08922

T.Vía: CALLE Via Púb.: SAN SILVESTRE  
 T.Núm: NUM Núm.Casa: 52 Calif.Núm.:  
 Bloque: Portal.: Escalera... Planta: AT Puerta:  
 Complemento Domicilio:  
 Localidad / Población: (si distinto munic.)  
 Tfnos Fijo: 933860611 Móvil: Fax:  
 E-Mail:

La Sra. CALVET figura dada de alta en el epígrafe 861.2 del IAE (alquiler de locales industriales).

AEAT-BDC I.A.E.(R) ACTIV. ECONOMICAS - 2003  
 DETALLE DE UNA ACTIVIDAD ECONOMICA

IMPORTES EN EUROS  
ESTADO: ALTA

TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
 Num.Referencia: 846500099498.3 Cuota Tarifa....: EXENTO  
 Actividad ....: EMPRESARIAL Tipo de Cuota...: NACIONAL  
 Grupo/Epígrafe: 861.2 ALQUILER LOCALES INDUSTRIALES  
 Domicilio ....: Tlf:  
 Municipio ....: Cod.Postal ..:  
 Fecha Inicio ..: 01-03-1998 Presentac.: 02-03-1998 Lote/Orden : 6026700004 00023  
 Notas a la Agrupación: Al Grupo: Al Epígrafe: Act.Prin:  
 Regla 4.2f: Regla 7: Inf. Adicional ..:  
 Exención Concedida : ART.83 l.c En Fecha:  
 Ben.Fiscal: Porc.: Límite : Inicio 1ª vez :

Superficies en m2: Total : Rectif.: Computable :

AEAT-BDC I.A.E.(R) ACTIV. ECONOMICAS - 2004  
 RELACION

Grupo/Epígrafe ..: ALQUILER LOCALES INDUSTRIALES  
 TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

Num.Referencia	Tipo de Actividad	Epig.	T.Cuota	Lugar Realizacion	Est.
846500099498.3	Empresarial	861.2	Nacional		Alta

AEAT-BDC I.A.E.(R) ACTIV. ECONOMICAS - 2005  
 RELACION

Grupo/Epígrafe ..: ALQUILER LOCALES INDUSTRIALES  
 TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

Num.Referencia	Tipo de Actividad	Epig.	T.Cuota	Lugar Realizacion	Est.
846500099498.3	Empresarial	861.2	Nacional		Alta



267

AEAT-BDC I.A.E.(R) ACTIV. ECONOMICAS - 2006  
RELACION

Grupo/Epigrafe ..: ALQUILER LOCALES INDUSTRIALES  
TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

Num.Referencia	Tipo de Actividad	Epig.	T.Cuota	Lugar Realizacion	Est.
846500099498.3	Empresarial	861.2	Nacional		Alta

AEAT-BDC I.A.E.(R) ACTIV. ECONOMICAS - 2007  
RELACION

Grupo/Epigrafe ..: ALQUILER LOCALES INDUSTRIALES  
TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

Num.Referencia	Tipo de Actividad	Epig.	T.Cuota	Lugar Realizacion	Est.
846500099498.3	Empresarial	861.2	Nacional		Alta

AEAT-BDC I.A.E.(R) ACTIV. ECONOMICAS - 2008  
RELACION

Grupo/Epigrafe ..: ALQUILER LOCALES INDUSTRIALES  
TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

Num.Referencia	Tipo de Actividad	Epig.	T.Cuota	Lugar Realizacion	Est.
846500099498.3	Empresarial	861.2	Nacional		Alta

Los ingresos y pagos resultantes de la declaración de operaciones con terceros (modelo 347) en los ejercicios 2003-2007 fueron los siguientes:

AEAT-BDC MOD-347(R) INGRESOS Y PAGOS - 2003  
TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

IMPORTE EN EUROS FECHA RESUMEN: 03-05-2008

OPERACION	IMP. DECLARADOS	N.DDOS	IMP. IMPUTADOS	N.DDOS
(B) VENTAS-INGRESOS	151.769,37	9	60.818,89	3
(*) COMPRAS-PAGOS	11.996,72	2	34.603,65	5

(\*) OPERACIONES INCLUIDAS EN LAS COMPRAS:

CLAVE - OPERACION	IMP. DECLARADOS
A - COMPRAS	11.996,72
C - PAGOS POR MEDIACION	0,00
D - ADQ. ENTS. PUBLICAS	0,00
E - SUBVENCIONES	0,00

AEAT-BDC MOD-347(L) INGRESOS Y PAGOS - 2003  
RELACION DE VENTAS POR IMP.DDO  
TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

IMPORTE EN EUROS

DECLARADOS IDENTIFICADOS Y NO IDENT. DECLARADOS	A	VENTAS	VENTAS
(*: NO EN BDC) MARCA S	IMP. DECLARADO	IMP. IMPUTADO	C



Dependencia Regional de Inspección

B46960399	GAMESTOP IBERIA SL	A	32.199,96	0,00
A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDIT	A	26.702,09	27.656,00 A
11760686G	ROMERO MATO ENRIQUE A.	A	26.398,12	0,00
A28000446	BANCO CENTRAL HISPANOAM	A	22.662,89	0,00
B83434423	LAYDEN STAY SL	A	14.117,76	0,00
46507175W	MARTINEZ ABELLAN NATIVI M	A	10.712,40	0,00
30021256T	SERRANO CHACON MANUEL	A	9.039,93	0,00
46522193R	COLOME BASTIDA ESTHER	A	6.431,22	0,00
77110147W	VICO GEA PEDRO JOSE	A	3.505,00	0,00
A39000013	BANCO SANTANDER SA		0,00	22.662,89 A
B73221566	INVERSIONES SOLEDAD Y A		0,00	10.500,00 A

AEAT-BDC MOD-347(L) INGRESOS Y PAGOS - 2003  
RELACION DE **COMPRAS** POR IMP.DDO

TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

IMPORTE EN EUROS

DECLARADOS	(*: NO EN BDC)	MARCA S	IMP. DECLARADO	C	COMPRAS	IMP. IMPUTADO
B30314876	CARMEN COTES SL		7.080,64	A		7.080,64
G62848700	MARTINEZ PLAZA SCP		4.916,08	A		4.916,08
G08169815	CAIXA D'ESTALVIS DE CAT		0,00			13.334,08
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SA		0,00			4.651,24
23002316Q	SANCHEZ LEGAZ EUSEBIO J		0,00			4.621,61

AEAT-BDC MOD-347(R) INGRESOS Y PAGOS - 2004

TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

IMPORTE EN EUROS

FECHA RESUMEN: 26-06-2008

OPERACION	IMP. DECLARADOS	N.DDOS	IMP. IMPUTADOS	N.DDOS
(B) VENTAS-INGRESOS	127.230,11	8	61.935,95	4
(*) COMPRAS-PAGOS	7.108,82	2	6.282,15	1

(\*) OPERACIONES INCLUIDAS EN LAS COMPRAS:

CLAVE - OPERACION	IMP. DECLARADOS
A - COMPRAS	7.108,82
C - PAGOS POR MEDIACION	0,00
D - ADQ. ENTS. PUBLICAS	0,00
E - SUBVENCIONES	0,00

AEAT-BDC MOD-347(L) INGRESOS Y PAGOS - 2004  
RELACION DE **VENTAS** POR IMP.DDO

TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

IMPORTE EN EUROS

DECLARADOS	(*: NO EN BDC)	MARCA S	IMP. DECLARADO	IMP. IMPUTADO
B96969696	JUPERPLAST SL		35.768,68	0,00
B46960399	GAMESTOP IBERIA SL		24.898,64	0,00
A39000013	BANCO SANTANDER SA		23.370,18	13.639,27 A
46507175W	MARTINEZ ABELLAN NATIVI M		11.039,21	0,00
46522193R	COLOME BASTIDA ESTHER		9.756,45	0,00
G63425318	LA VILA DEL POLLASTRE S		8.375,20	6.264,00 A
30021256T	SERRANO CHACON MANUEL		7.757,75	0,00
Q2826000H	AGENCIA ESTATAL DE LA A	A	6.264,00	6.264,00 A
A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDIT	A	0,00	35.768,68 A



AEAT-BDC MOD-347(L) INGRESOS Y PAGOS - 2004  
RELACION DE **COMPRAS** POR IMP.DDO  
TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

IMPORTE EN EUROS  
DECLARADOS IDENTIFICADOS Y NO IDENT. A ---- COMPRAS ---- --- COMPRAS ---  
DECLARADOS (\*: NO EN BDC) MARCA S IMP. DECLARADO C IMP. IMPUTADO

H60343019 CDAD DE PROP DE LA AV G	3.842,43	A	0,00
E25561986 CONSTRUCCIONS TORRES SC M	3.266,39	A	0,00
35087071L VIÑAS MONTLLAU, JORGE	0,00		6.282,15

AEAT-BDC MOD-347(R) INGRESOS Y PAGOS - 2005  
TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

IMPORTE EN EUROS FECHA RESUMEN: 19-06-2008

OPERACION	IMP. DECLARADOS	N.DDOS	IMP. IMPUTADOS	N.DDOS
(B) VENTAS-INGRESOS	137.196,29	8	125.770,65	7
(*) COMPRAS-PAGOS	27.139,33	2	43.768,73	5

(\*): OPERACIONES INCLUIDAS EN LAS COMPRAS:  
CLAVE - OPERACION IMP. DECLARADOS

A - COMPRAS	27.139,33
C - PAGOS POR MEDIACION	0,00
D - ADQ. ENTS. PUBLICAS	0,00
E - SUBVENCIONES	0,00

AEAT-BDC MOD-347(L) INGRESOS Y PAGOS - 2005  
RELACION DE **VENTAS** POR IMP.DDO  
TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

IMPORTE EN EUROS  
DECLARADOS IDENTIFICADOS Y NO IDENT. A ---- VENTAS --- ---- VENTAS ----  
DECLARADOS (\*: NO EN BDC) MARCA S IMP. DECLARADO IMP. IMPUTADO C

A28000032 BANCO ESPAÑOL DE CREDIT	A	38.280,00	38.280,00	A
A39000013 BANCO SANTANDER SA		24.112,08	24.112,08	A
B82791401 FULL TRAINING SL		18.096,00	18.096,00	A
G63425318 LA VILA DEL POLLASTRE S		17.058,50	25.126,90	A
46507175W MARTINEZ ABELLAN NATIVI M		11.384,21	0,00	
46522193R COLOME BASTIDA ESTHER		11.190,56	0,00	
30021256T SERRANO CHACON MANUEL	A	8.722,94	8.722,92	A
Q2826000H AGENCIA ESTATAL DE LA A	A	8.352,00	8.352,00	A
P0830300J AYUNTAMIENTO DE VILANOV		0,00	3.080,75	D

AEAT-BDC MOD-347(L) INGRESOS Y PAGOS - 2005  
RELACION DE **COMPRAS** POR IMP.DDO  
TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

IMPORTE EN EUROS  
DECLARADOS IDENTIFICADOS Y NO IDENT. A ---- COMPRAS ---- --- COMPRAS ---  
DECLARADOS (\*: NO EN BDC) MARCA S IMP. DECLARADO C IMP. IMPUTADO

B25432535 C.M.R. PIVERCAM, SL		16.170,00	A	16.170,00
B25407941 CONSTRUCCIONES PIERA AL		10.969,33	A	10.969,33
37238228D VAZQUEZ HERVAS JOSE ANT		0,00		8.642,00
A08431090 GAS NATURAL SERVICIOS S		0,00		4.389,40
A59082321 CENTRO DE OFTAMOLOGIA B		0,00		3.598,00

AEAT-BDC MOD-347(R) INGRESOS Y PAGOS - 2006



276

TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

IMPORTE EN EUROS FECHA RESUMEN: 05-06-2008

OPERACION	IMP. DECLARADOS	N.DDOS	IMP. IMPUTADOS	N.DDOS
(B) VENTAS-INGRESOS	216.661,91	9	173.332,05	6
(*) COMPRAS-PAGOS	34.191,00	1	40.840,39	3

(\*) OPERACIONES INCLUIDAS EN LAS COMPRAS:

CLAVE - OPERACION	IMP. DECLARADOS
A - COMPRAS	34.191,00
C - PAGOS POR MEDIACION	0,00
D - ADQ. ENTS. PUBLICAS	0,00
E - SUBVENCIONES	0,00

AEAT-BDC MOD-347(L) INGRESOS Y PAGOS - 2006  
RELACION DE VENTAS POR IMP.DDO

TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

IMPORTE EN EUROS

DECLARADOS IDENTIFICADOS Y NO IDENT. DECLARADOS	(*: NO EN BDC)	A	VENTAS IMP. DECLARADO	VENTAS IMP. IMPUTADO	C
A39000013 BANCO SANTANDER SA			56.438,76	56.422,56	A
B96969696 JUUPERPLAST SL			39.034,20	0,00	
G64031180 REFORMAS M&M, SCP			29.758,96	29.758,96	A
B82791401 FULL TRAINING SL			21.113,08	21.063,51	A
46522193R COLOME BASTIDA ESTHER			18.708,67	0,00	
B25606278 MOZZAPAST,S.L.			18.191,60	18.191,59	A
G63425318 LA VILA DEL POLLASTRE S			15.280,68	0,00	
46507175W MARTINEZ ABELLAN NATIVI M			11.369,76	0,00	
30021256T SERRANO CHACON MANUEL		A	6.766,20	9.049,78	A
A28000032 BANCO ESPAÑOL DE CREDIT			0,00	38.845,65	A

AEAT-BDC MOD-347(L) INGRESOS Y PAGOS - 2006  
RELACION DE COMPRAS POR IMP.DDO

TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

IMPORTE EN EUROS

DECLARADOS IDENTIFICADOS Y NO IDENT. DECLARADOS	(*: NO EN BDC)	A	COMPRAS IMP. DECLARADO	COMPRAS IMP. IMPUTADO	C
37238228D VAZQUEZ HERVAS JOSE ANT			34.191,00	34.190,40	A
A08431090 GAS NATURAL SERVICIOS S			0,00	3.498,39	
A82018474 TELEFONICA DE ESPAÑA SA			0,00	3.151,60	

AEAT-BDC MOD-347(R) INGRESOS Y PAGOS - 2007

TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

IMPORTE EN EUROS FECHA RESUMEN: 03-07-2008

OPERACION	IMP. DECLARADOS	N.DDOS	IMP. IMPUTADOS	N.DDOS
(B) VENTAS-INGRESOS	220.820,00	8	193.382,30	6
(*) COMPRAS-PAGOS	13.177,60	1	15.527,16	4

(\*) OPERACIONES INCLUIDAS EN LAS COMPRAS:

CLAVE - OPERACION	IMP. DECLARADOS
A - COMPRAS	13.177,60
C - PAGOS POR MEDIACION	0,00





271

Dependencia Regional de Inspección

D - ADQ. ENTS. PUBLICAS	0,00
E - SUBVENCIONES	0,00

AEAT-BDC MOD-347(L) INGRESOS Y PAGOS - 2007  
RELACION DE VENTAS POR IMP.DDO  
TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

IMPORTE EN EUROS

DECLARADOS IDENTIFICADOS Y NO IDENT. DECLARADOS (*: NO EN BDC)	MARCA	S	A	IMP. DECLARADO	VENTAS	IMP. IMPUTADO	C
A39000013 BANCO SANTANDER SA				59.307,36	59.307,36		A
B96969696 JUPERPLAST SL				43.152,60	0,00		
G64031180 REFORMAS M&M, SCP				30.875,39	30.875,39		A
B25606278 MOZZAPAST,S.L.				28.465,35	28.465,35		A
B82791401 FULL TRAINING SL				23.387,43	23.387,43		A
46522193R COLOME BASTIDA ESTHER				14.409,38	0,00		
46507175W MARTINEZ ABELLAN NATIVI M				11.717,24	0,00		
30021256T SERRANO CHACON MANUEL			A	9.505,25	8.194,17		A
A28000032 BANCO ESPAÑOL DE CREDIT				0,00	43.152,60		A

AEAT-BDC MOD-347(L) INGRESOS Y PAGOS - 2007  
RELACION DE COMPRAS POR IMP.DDO  
TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

IMPORTE EN EUROS

DECLARADOS IDENTIFICADOS Y NO IDENT. DECLARADOS (*: NO EN BDC)	MARCA	S	A	IMP. DECLARADO	COMPRAS	IMP. IMPUTADO	C
37238228D VAZQUEZ HERVAS JOSE ANT				13.177,60	0,00		A
B62215629 ROFES ABOGADOS ASOCIADO				0,00	5.237,17		
A08168189 BANCO VITALICIO DE ESPA			S	0,00	4.019,15		
A58118829 PASCIA INSTAL.LACIONES S				0,00	3.261,84		
B60868940 ALZHEIMER CENTRE EDUCAC				0,00	3.009,00		

El importe de los ingresos declarados por la Sra. CALVET, una vez descontadas las correspondientes cuotas de IVA, viene a coincidir prácticamente con la base imponible por este impuesto declarada en el resumen anual (modelo 390) correspondiente a las operaciones del régimen ordinario.

Percibe una pequeña pensión del INSS y otra cantidad en concepto de rendimiento de actividades agrícolas y ganaderas<sup>2</sup>.

AEAT-BDC MOD-190 PERCEP.TRABAJO - 2003

TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

IMPORTE EN EUROS

D	RETENEDOR	CL/SUB	RETRIB.DINER.	RETENCIONES	B-E
T	Q2827002C INSTITUTO NACIONAL DE LA	B - 01	4.074,00	0,00	
T	F25003690 CAMP NOSTRA SENYORA DE LA	H - 01	3.611,93	72,24	

<sup>2</sup> Este último rendimiento, a pesar de estar incluido dentro de las percepciones de trabajo, no tiene esta calificación, simplemente se trata de una información procedente del modelo 190 que contiene el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, y que no sólo incluye las que corresponden a los rendimientos de trabajo, sino también los de determinadas actividades económicas, como en este caso las agrícolas y ganaderas, premios o determinadas imputaciones de renta.



272

AEAT-BDC MOD-190 PERCEP.TRABAJO - 2004				
TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA				
IMPORTE EN EUROS				
D	RETENEDOR	CL/SUB	RETRIB.DINER.	RETENCIONES B-E
T Q2827002C	INSTITUTO NACIONAL DE LA	B - 01	4.226,88	0,00
T F25003690	CAMP NOSTRA SENYORA DE LA	H - 01	4.118,98	82,38

AEAT-BDC MOD-190 PERCEP.TRABAJO - 2005				
TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA				
IMPORTE EN EUROS				
D	RETENEDOR	CL/SUB	RETRIB.DINER.	RETENCIONES B-E
T F25003690	CAMP NOSTRA SENYORA DE LA	H - 01	5.690,56	113,81
T Q2827002C	INSTITUTO NACIONAL DE LA	B - 01	4.446,68	0,00

AEAT-BDC MOD-190 PERCEP.TRABAJO - 2006				
TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA				
IMPORTE EN EUROS				
D	RETENEDOR	CL/SUB	RETRIB.DINER.	RETENCIONES B-E
T Q2827002C	INSTITUTO NACIONAL DE LA	B - 01	4.638,76	0,00
T F25003690	CAMP NOSTRA SENYORA DE LA	H - 01	1.114,54	22,30

AEAT-BDC MOD-190 PERCEP.TRABAJO - 2007				
TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA				
IMPORTE EN EUROS				
D	RETENEDOR	CL/SUB	RETRIB.DINER.	RETENCIONES B-E
T F25003690	CAMP NOSTRA SENYORA DE LA	H - 01	11.927,73	238,55
T Q2827002C	INSTITUTO NACIONAL DE LA	B - 01	4.770,78	0,00

También recibe subvenciones agrícolas de distintos organismos por los siguientes importes:

AEAT-BDC MOD-346(L) SUBV. AGRICULTURA - 2003				
TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA				
IMPORTE EN EUROS				
D	DECLARANTE	CL	SCL	IMPORTE E B
T S0811001G	GENERALITAT DE CATALUNYA	A	1	709,63
T Q2821018E	ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS	B	1	41,91
T A28637304	AGRUPACION ESPAÑOLA DE ENTIDADES AS	B	3	2,74

AEAT-BDC MOD-346(L) SUBV. AGRICULTURA - 2004				
TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA				



IMPORTE EN EUROS		CL	SCL	IMPORTE	E B
D	DECLARANTE				
T S0811001G	GENERALITAT DE CATALUNYA	A	1	803,12	
T S0811001G	GENERALITAT DE CATALUNYA	A	1	709,63	
T A28637304	AGRUPACION ESPAÑOLA DE ENTIDADES AS	B	3	233,04	
T Q2821018E	ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS	B	1	60,99	

IMPORTE EN EUROS		CL	SCL	IMPORTE	E B
D	DECLARANTE				
T S0811001G	GENERALITAT DE CATALUNYA	A	1	1.240,22	
T Q2821018E	ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS	B	1	69,62	

IMPORTE EN EUROS		CL	SCL	IMPORTE	E B
D	DECLARANTE				
T S0811001G	GENERALITAT DE CATALUNYA	A	1	1.018,84	
T Q2821018E	ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS	B	1	60,40	
T S0811001G	GENERALITAT DE CATALUNYA	A	1	34,33	
T Q2821018E	ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS	B	1	19,48	

IMPORTE EN EUROS		CL	SCL	IMPORTE	E B
D	DECLARANTE				
T S0811001G	GENERALITAT DE CATALUNYA	A	1	1.595,78	
T A28637304	AGRUPACION ESPAÑOLA DE ENTIDADES AS	B	3	176,22	
T Q2821018E	ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS	B	1	60,19 *	
T S0811001G	GENERALITAT DE CATALUNYA	A	1	55,38	
T Q2821018E	ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS	B	1	28,01 *	
T Q2821018E	ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS	B	1	6,22	

La Sra. CALVET participa en la sociedad PROMOCIONES M.C, SA, con un 50% (el otro 50% está en poder de sus hijos), y en UNIÓN PATRIMONIAL LERIDANA, SL con un 100%.

IMPORTE EN EUROS		PORCEN.	NOMINAL
D	DECLARANTE		
T A58400987	PROMOCIONES M C SA	50,00	30.050,60

TITULAR	(T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA
---------	--



274

Dependencia Regional de Inspección

IMPORTE EN EUROS		--- PARTICIPA EN (OTROS DECLARAN) ---	
D	DECLARANTE	PORCEN.	NOMINAL
T A58400987	PROMOCIONES M C SA	50,00	30.050,60
T B60479979	UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL	100,00	6.010,12
T B73037681	FATERLAND SL	10,00	330,00

IMPORTE EN EUROS		--- PARTICIPA EN (OTROS DECLARAN) ---	
D	DECLARANTE	PORCEN.	NOMINAL
T B60479979	UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL	100,00	6.010,12

IMPORTE EN EUROS		--- PARTICIPA EN (OTROS DECLARAN) ---	
D	DECLARANTE	PORCEN.	NOMINAL
T A58400987	PROMOCIONES M C SA	50,00	30.050,60
T B60479979	UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL	100,00	6.010,12

También es partícipe del 50% de JOSEFINA CALVET MANSIÓN E HIJOS, CB (E64903776), entidad dada de alta el 1/07/08 y domicilio en C/ San Silvestre, 52, At. de Santa Coloma de Gramanet.

BDC / IDENTIFICACION		
PARTICIPE / SOCIEDAD		
PARTICIPE		
NIF: 36193982D NOMBRE/RAZON SOC.: CALVET MANSION JOSEFINA		
TIPO PARTI.: PARTICIPE	FCH.ALTA : 01/07/2008	REG.IRPF : NO
ESTADO : ALTA	FCH.BAJA :	REG.IVA : NO
GRADO PART.: 50,00	FCH.M.CENSAL: 25/06/2008	REG.EST.DIR.: NO
	FCH.ULT.ACT.: 01/07/2008	REG.AGRICUL.: NO
DATOS DE LA SOCIEDAD DE LA QUE ES PARTICIPE		
NIF: E64903776 ANAG.COMERC.:		
JOSEFINA CALVET MANSION E HIJOS CB		
ACTIV.: NO CONSTA	SECTOR:	SITUACION: ALTA
DOMICILIO FISCAL:		
SG: CL V.PUB: SANT SILVESTRE	NUM: 52	ESC: PISO : AT PTA:
C.POS: 08922 MUNIC: ST COLOMA GR	COD.MUN: 08245	PROVINCIA: 08 BARCELON
C.ADM: 08245 TEFNO:	NUM.FAX:	ORG.DOM: MOD 036

Es administradora<sup>3</sup> de PROMOCIONES M.C, SA y UNIÓN PATRIMONIAL LERIDANA, SL.

<sup>3</sup> Los datos contenidos en las Bases de Datos de la AEAT sobre administradores y partícipes de entidades son los declarados por éstas en su declaración por el Impuesto sobre Sociedades.



AEAT-BDC MOD-200/201(L) SOCIOS Y ADM. - 2003  
 TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
 IMPORTE EN EUROS --- DONDE ES ADMINISTRADOR/SOCIO ---  
 D DECLARANTE CLAVE B.IMP.IMPUT. (SOCIO)  
 T A58400987 PROMOCIONES M C SA ADMIN

AEAT-BDC MOD-200/201(L) SOCIOS Y ADM. - 2004  
 TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
 IMPORTE EN EUROS --- DONDE ES ADMINISTRADOR/SOCIO ---  
 D DECLARANTE CLAVE B.IMP.IMPUT. (SOCIO)  
 T A58400987 PROMOCIONES M C SA ADMIN

AEAT-BDC MOD-200/201(L) SOCIOS Y ADM. - 2005  
 TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
 IMPORTE EN EUROS --- DONDE ES ADMINISTRADOR/SOCIO ---  
 D DECLARANTE CLAVE B.IMP.IMPUT. (SOCIO)  
 T B60479979 UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL ADMIN

AEAT-BDC MOD-200/201(L) SOCIOS Y ADM. - 2006  
 TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
 IMPORTE EN EUROS --- DONDE ES ADMINISTRADOR/SOCIO ---  
 D DECLARANTE CLAVE B.IMP.IMPUT. (SOCIO)  
 T A58400987 PROMOCIONES M C SA ADMIN  
 T B60479979 UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL ADMIN

Además, está autorizada en las cuentas bancarias de las sociedades antes citadas y de CUATRO PLUMAS, SL.

AEAT-BDC AUT.CTAS.BANC.(L) ENTID.JURIDICAS - 2003  
 TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
 IMPORTE EN EUROS  
 D TITULARES/AUTORIZADOS RELACION CODIGO CUENTA CLIENTE  
 T CUATRO PLUMAS SL TITULAR 2013-0099-84-0200464174  
 T CUATRO PLUMAS SL TITULAR 2013-0099-83-0200566609  
 T UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL TITULAR 0049-0597-64-2110280516

AEAT-BDC AUT.CTAS.BANC.(L) ENTID.JURIDICAS - 2004  
 TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
 IMPORTE EN EUROS  
 D TITULARES/AUTORIZADOS RELACION CODIGO CUENTA CLIENTE



276

Dependencia Regional de Inspección

T CUATRO PLUMAS SL	TITULAR	2013-0099-83-0200566609
T CUATRO PLUMAS SL	TITULAR	2013-0099-84-0200464174
T UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL	TITULAR	0049-0597-64-2110280516

AEAT-BDC AUT.CTAS.BANC.(L) ENTID.JURIDICAS - 2005

TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

IMPORTE EN EUROS

D	TITULARES/AUTORIZADOS	RELACION	CODIGO CUENTA CLIENTE
T	CUATRO PLUMAS SL	TITULAR	2013-0099-83-0200566609
T	CUATRO PLUMAS SL	TITULAR	2013-0099-84-0200464174
T	PROMOCIONES M C SA	TITULAR	0081-0009-68-0001088609
T	UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL	TITULAR	0049-0597-64-2110280516

AEAT-BDC AUT.CTAS.BANC.(L) ENTID.JURIDICAS - 2006

TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

IMPORTE EN EUROS

D	TITULARES/AUTORIZADOS	RELACION	CODIGO CUENTA CLIENTE
T	CUATRO PLUMAS SL	TITULAR	2013-0099-84-0200464174
T	UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL	TITULAR	0049-0597-64-2110280516

La identificación de las cuentas bancarias en las que figura como titular o autorizada es la siguiente:

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2003

TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

IMPORTE EN EUROS

D	ENTIDADES	N. CTAS TOT.	IMPUTACIONES	TOT.RETENCIONES
T	CAIXA DESTALVIS DE SABADELL	1	0,00	0,00
T	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	1	0,00	0,00
T	CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	5	0,04	0,00
T	CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE B	7	1,17	0,16
T	BANCO SANTANDER SA	5	0,08	0,02
T	CAJA AHORROS Y M P ZARAGOZA ARAG	1	0,46	0,07

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2003

TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

DECLARANTE NIF: G08169799 ENTID.: CAIXA DESTALVIS DE SABADELL

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMPUT.	RETEN.	IMPUT.	B
2059-0250-29-0001732125	A	0			0,00			0,00
SUCURSAL: ** 0250 ** RAMBLA SANT SEBASTIA, 2								SANTA COLOMA DE GRA

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2003

TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

DECLARANTE NIF: G08169807 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMPUT.	RETEN.	IMPUT.	B



277

2081-0021-74-0000048772	T 2 02	0,00	0,00
SUCURSAL: ** 0021 ** MN.JACINT VERDAGUER, 3-5		SANT VICENÇ DELS HO	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2003

TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
DECLARANTE NIF: G08169815 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER. IMPUT.	RETEN.	IMPUT. B
2013-0099-86-0200000186	T 2 01	0,02		0,00
2013-0099-89-0200946310	T 4 01	0,02		0,00
2013-0099-83-0201186374	T 4 01	0,00		0,00
2013-0099-83-0200566609	A 0	0,00		0,00
2013-0099-84-0200464174	A 0	0,00		0,00

SUCURSAL: \*\* 0099 \*\* SANT JOSEP, 29 SANTA COLOMA DE GRA

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2003

TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
DECLARANTE NIF: G58899998 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER. IMPUT.	RETEN.	IMPUT. B
2100-3090-76-2100808237	T 1 01	1,11		0,15
2100-3090-74-2500011691	T 4 01	0,04		0,01
2100-3090-70-0600022432	T 2 01	0,02		0,00
2100-3090-74-2200061746	A 0	0,00		0,00
2100-3090-75-2200061972	A 0	0,00		0,00
2100-3090-79-2200061859	A 0	0,00		0,00
2100-3090-76-2100836123	A 0	0,00		0,00

SUCURSAL: \*\* 3090 \*\* SANT BENET, 2 SANTA COLOMA DE GRA

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2003

TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
DECLARANTE NIF: A39000013 ENTID.: BANCO SANTANDER SA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER. IMPUT.	RETEN.	IMPUT. B
0049-0597-62-2390304101	T 2 02	0,08		0,02
0049-0597-64-2190370880	A 0	0,00		0,00
0049-0597-64-2110280516	A 0	0,00		0,00
0049-0597-68-2810010012	T 4 01	0,00		0,00
0049-0597-64-2110198364	T 2 01	0,00		0,00

SUCURSAL: \*\* 0597 \*\* AV DE LA GENERALITAT 23 APDO. SANTA COLOMA DE GRA

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2003

TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
DECLARANTE NIF: G50000652 ENTID.: CAJA AHORROS Y M P ZARAGOZA ARAGON RIOJA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER. IMPUT.	RETEN.	IMPUT. B
2085-9460-65-0100071699	T 2 02	0,46		0,07

SUCURSAL: \*\* 9460 \*\* PL. DEL CARME, 18-B TARREGA

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2004

TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

IMPORTE EN EUROS

D ENTIDADES	N. CTAS TOT.	IMPUTACIONES TOT.	RETENCIONES
-	-	-	-



278

Dependencia Regional de Inspección

T CAIXA DESTALVIS DE SABADELL	1	0,00	0,00
T CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	1	0,00	0,00
T CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	6	0,44	0,07
T CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE B	8	0,78	0,12
T BANCO SANTANDER SA	5	0,20	0,03
T CAJA AHORROS Y M P ZARAGOZA ARAG	1	0,29	0,05

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2004

TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
DECLARANTE NIF: G08169799 ENTID.: CAIXA DESTALVIS DE SABADELL

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER. IMPUT.	RETEN.	IMPUT. B
2059-0250-29-0001732125	A 0	0,00		0,00
SUCURSAL: ** 0250 ** RAMBLA SANT SEBASTIA, 2			SANTA COLOMA DE GRA	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2004

TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
DECLARANTE NIF: G08169807 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER. IMPUT.	RETEN.	IMPUT. B
2081-0021-74-0000048772	T 2 02	0,00		0,00
SUCURSAL: ** 0021 ** MN.JACINT VERDAGUER, 3-5			SANT VICENÇ DELS HO	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2004

TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
DECLARANTE NIF: G08169815 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER. IMPUT.	RETEN.	IMPUT. B
2013-0099-89-0200946310	T 4 01	0,44		0,07
2013-0099-80-0201468211	T 4 01	0,00		0,00
2013-0099-84-0200464174	A 0	0,00		0,00
2013-0099-83-0200566609	A 0	0,00		0,00
2013-0099-86-0200000186	T 2 01	0,00		0,00
2013-0099-83-0201186374	T 4 01	0,00		0,00
SUCURSAL: ** 0099 ** SANT JOSEP, 29			SANTA COLOMA DE GRA	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2004

TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
DECLARANTE NIF: G58899998 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER. IMPUT.	RETEN.	IMPUT. B
2100-3090-76-2100808237	T 1 01	0,56		0,09
2100-3090-74-2500011691	T 4 01	0,19		0,03
2100-3090-70-0600022432	T 2 01	0,03		0,00
2100-3090-74-2200061746	A 0	0,00		0,00
2100-3090-79-2200061859	A 0	0,00		0,00
2100-3090-75-2200061972	A 0	0,00		0,00
2100-3090-70-0600022432	A 0	0,00		0,00
2100-3090-76-2100836123	A 0	0,00		0,00
SUCURSAL: ** 3090 ** SANT BENET, 2			SANTA COLOMA DE GRA	

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2004

TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
DECLARANTE NIF: A39000013 ENTID.: BANCO SANTANDER SA

IMPORTE EN EUROS





Dependencia Regional de Inspección

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER.	IMPUT.	RETEN.	IMPUT.	B
0049-0597-62-2390304101	T 2 02		0,20			0,03
0049-0597-64-2110280516	A 0		0,00			0,00
0049-0597-64-2190370880	A 0		0,00			0,00
0049-0597-68-2810010012	T 4 01		0,00			0,00
0049-0597-64-2110198364	T 2 01		0,00			0,00

SUCURSAL: \*\* 0597 \*\* AV DE LA GENERALITAT 23 APDO. SANTA COLOMA DE GRA

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2004

TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
DECLARANTE NIF: G50000652 ENTID.: CAJA AHORROS Y M P ZARAGOZA ARAGON RIOJA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER.	IMPUT.	RETEN.	IMPUT.	B
2085-9460-65-0100071699	T 2 02		0,29			0,05

SUCURSAL: \*\* 9460 \*\* PL. DEL CARME, 18-B TARREGA

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2005

TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

IMPORTE EN EUROS

D	ENTIDADES	N. CTAS	TOT. IMPUTACIONES	TOT. RETENCIONES
T	BANCO DE SABADELL SA	1	0,00	0,00
T	CAIXA DESTALVIS DE SABADELL	1	0,00	0,00
T	CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES	1	0,00	0,00
T	CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	4	0,01	0,00
T	CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE B	7	0,80	0,12
T	BANCO SANTANDER SA	5	0,00	0,00
T	CAJA AHORROS Y M P ZARAGOZA ARAG	1	0,66	0,10

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2005

TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
DECLARANTE NIF: A08000143 ENTID.: BANCO DE SABADELL SA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER.	IMPUT.	RETEN.	IMPUT.	B
0081-0009-68-0001088609	A 0		0,00			0,00

SUCURSAL: \*\* 0009 \*\* PS LLORENÇ SERRA SANTA COLOMA DE GRA

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2005

TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
DECLARANTE NIF: G08169799 ENTID.: CAIXA DESTALVIS DE SABADELL

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER.	IMPUT.	RETEN.	IMPUT.	B
2059-0250-29-0001732125	A 0		0,00			0,00

SUCURSAL: \*\* 0250 \*\* RAMBLA SANT SEBASTIA, 2 SANTA COLOMA DE GRA

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2005

TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
DECLARANTE NIF: G08169807 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER.	IMPUT.	RETEN.	IMPUT.	B
2081-0021-74-0000048772	T 2 02		0,00			0,00

SUCURSAL: \*\* 0021 \*\* MN.JACINT VERDAGUER, 3-5 SANT VICENÇ DELS HO



AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2005

TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
DECLARANTE NIF: G08169815 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMPUT.	RETEN.	IMPUT.	B
2013-0099-86-0200000186	T	2	01		0,01		0,00	
2013-0099-80-0201468211	T	4	01		0,00		0,00	
2013-0099-84-0200464174	A	0			0,00		0,00	
2013-0099-83-0200566609	A	0			0,00		0,00	

SUCURSAL: \*\* 0099 \*\* SANT JOSEP, 29 SANTA COLOMA DE GRA

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2005

TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
DECLARANTE NIF: G58899998 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMPUT.	RETEN.	IMPUT.	B
2100-3090-76-2100808237	T	1	02		0,68		0,10	
2100-3090-74-2500011691	T	4	01		0,12		0,02	
2100-3090-74-2200061746	A	0			0,00		0,00	
2100-3090-70-0600022432	A	0			0,00		0,00	
2100-3090-76-2100836123	A	0			0,00		0,00	
2100-3090-75-2200061972	A	0			0,00		0,00	
2100-3090-79-2200061859	A	0			0,00		0,00	

SUCURSAL: \*\* 3090 \*\* SANT BENET, 2 SANTA COLOMA DE GRA

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2005

TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
DECLARANTE NIF: G50000652 ENTID.: CAJA AHORROS Y M P ZARAGOZA ARAGON RIOJA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMPUT.	RETEN.	IMPUT.	B
2085-9460-65-0100071699	T	2	02		0,66		0,10	

SUCURSAL: \*\* 9460 \*\* PL. DEL CARME, 18-B TARREGA

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2006

TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

IMPORTE EN EUROS

D	ENTIDADES	N. CTAS	TOT.	IMPUTACIONES	TOT.	RETENCIONES
T	CAIXA DESTALVIS DE SABADELL	1		0,00		0,00
T	CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	3		0,02		0,00
T	CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE B	7		0,98		0,14
T	BANCO SANTANDER SA	5		0,00		0,00
T	CAJA AHORROS Y M P ZARAGOZA ARAG	1		0,58		0,09

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2006

TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
DECLARANTE NIF: G08169799 ENTID.: CAIXA DESTALVIS DE SABADELL

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMPUT.	RETEN.	IMPUT.	B
2059-0250-29-0001732125	A	0			0,00		0,00	

SUCURSAL: RAMBLA SANT SEBASTIA, 2 SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2006



281

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2006

TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
DECLARANTE NIF: G08169815 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMP. RETEN.	IMP. B
2013-0099-86-0200000186	T	2	01	0,01		0,00
2013-0099-80-0201468211	T	4	01	0,01		0,00
2013-0099-84-0200464174	A	0		0,00		0,00

SUCURSAL: SANT JOSEP, 29 SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2006

TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
DECLARANTE NIF: G58899998 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMP. RETEN.	IMP. B
2100-3090-76-2100808237	T	1	02	0,94		0,13
2100-3090-74-2500011691	T	4	01	0,04		0,01
2100-3090-76-2100836123	A	0		0,00		0,00
2100-3090-79-2200061859	A	0		0,00		0,00
2100-3090-75-2200061972	A	0		0,00		0,00
2100-3090-74-2200061746	A	0		0,00		0,00
2100-3090-70-0600022432	A	0		0,00		0,00

SUCURSAL: SANT BENET, 2 SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2006

TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
DECLARANTE NIF: A39000013 ENTID.: BANCO SANTANDER SA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMP. RETEN.	IMP. B
0049-0597-64-2110280516	A	0		0,00		0,00
0049-0597-64-2190370880	A	0		0,00		0,00
0049-0597-62-2390304101	T	2	02	0,00		0,00
0049-0597-68-2810010012	T	4	01	0,00		0,00
0049-0597-64-2110198364	T	2	01	0,00		0,00

SUCURSAL: AV DE LA GENERALITAT 23 APDO. SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2006

TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA  
DECLARANTE NIF: G50000652 ENTID.: CAJA AHORROS Y M P ZARAGOZA ARAGON RIOJA

IMPORTE EN EUROS

ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMP. RETEN.	IMP. B
2085-9460-65-0100071699	T	2	02	0,58		0,09

SUCURSAL: PL. DEL CARME, 18-B TARREGA (LLEIDA )

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2007

TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA

IMPORTE EN EUROS

D	ENTIDADES	N. CTAS TOT.	IMPUTACIONES	TOT. RETENCIONES
T	CAIXA DESTALVIS DE SABADELL	1	0,00	0,00
T	CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	2	0,03	0,02
T	CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE B	7	9,67	1,75
T	BANCO SANTANDER SA	5	0,00	0,00
T	CAJA AHORROS Y M P ZARAGOZA ARAG	1	3,07	0,56



282

AEAT-BDC		MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2007			
TITULAR		NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA			
DECLARANTE NIF: G08169799 ENTID.: CAIXA DESTALVIS DE SABADELL					
IMPORTE EN EUROS					
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMP. RETEN. IMPUT. B
2059-0250-29-0001732125	A	0		0,00	0,00
SUCURSAL: RAMBLA SANT SEBASTIA, 2				SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA	)

AEAT-BDC		MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2007			
TITULAR		NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA			
DECLARANTE NIF: G08169815 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA					
IMPORTE EN EUROS					
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMP. RETEN. IMPUT. B
2013-0099-80-0201468211	T	4	01	0,03	0,02
2013-0099-86-0200000186	T	2	01	0,00	0,00
SUCURSAL: SANT JOSEP, 29				SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA	)

AEAT-BDC		MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2007			
TITULAR		NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA			
DECLARANTE NIF: G58899998 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA					
IMPORTE EN EUROS					
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMP. RETEN. IMPUT. B
2100-3090-74-2500011691	T	4	01	7,39	1,33
2100-3090-76-2100808237	T	1	02	2,28	0,42
2100-3090-76-2100836123	A	0		0,00	0,00
2100-3090-70-0600022432	A	0		0,00	0,00
2100-3090-79-2200061859	A	0		0,00	0,00
2100-3090-75-2200061972	A	0		0,00	0,00
2100-3090-74-2200061746	A	0		0,00	0,00
SUCURSAL: SANT BENET, 2				SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA	)

AEAT-BDC		MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2007			
TITULAR		NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA			
DECLARANTE NIF: A39000013 ENTID.: BANCO SANTANDER SA					
IMPORTE EN EUROS					
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMP. RETEN. IMPUT. B
0049-0597-64-2190370880	A	0		0,00	0,00
0049-0597-64-2110280516	A	0		0,00	0,00
0049-0597-62-2390304101	T	2	02	0,00	0,00
0049-0597-68-2810010012	T	4	01	0,00	0,00
0049-0597-64-2110198364	T	2	01	0,00	0,00
SUCURSAL: AV DE LA GENERALITAT 23 APDO.				SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA	)

AEAT-BDC		MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2007			
TITULAR		NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA			
DECLARANTE NIF: G50000652 ENTID.: CAJA AHORROS Y M P ZARAGOZA ARAGON RIOJA					
IMPORTE EN EUROS					
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.	IMP. RETEN. IMPUT. B
2085-9460-65-0100071699	T	2	02	3,07	0,56
SUCURSAL: PL. DEL CARME, 18-B				TARREGA (LLEIDA	)



283

Dependencia Regional de Inspección

La Sra. CALVET también consta hasta el año 2003 como titular del 50% de dos préstamos hipotecarios concedidos por la Caixa d'Estalvis de Catalunya que se concedieron en el año 1988.

AEAT-BDC MOD-181 PRESTAMOS HIPOTECARIOS - 2003			
TITULAR (T) NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA			
IMPORTE EN EUROS			
D	DECLARANTE	IMPORTE NOMINAL	%PARTIC. B
T	G08169815 CAIXA D'ESTALVIS DE CATALU	37.413,00	50,000
T	G08169815 CAIXA D'ESTALVIS DE CATALU	36.060,73	50,000

AEAT-BDC MOD-181 PRESTAMOS HIPOTECARIOS - 2003			
TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA			
IMPORTES EN EUROS			
ESTADO: ALTA		FECHA ALTA: 05-02-2004	
DECLARANTE .....: G08169815 CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA			
IDENTIF.PREST.HIPOT...: 20130099859608444566			
FECHA CONST.PREST.HIP: 02-08-1988			
DURACION PREST.HIPOT.: 191 MESES			
IMPORTE P.H....:	37.413,00	IMP. P.H.IMPUT...:	18.706,50
CAP.AMORT.P.H...:	6.623,61	CAP.AMORT.IMPUT...:	3.311,80
INTERESES.....:	84,73	INTERESES IMPUT...:	42,36
GASTOS FINANCI...:	53,30	GAST.FINAN.IMP...:	26,65
% PARTICIPACION: 50,000			
REFERENCIA: 00999-50060-00013			

AEAT-BDC MOD-181 PRESTAMOS HIPOTECARIOS - 2003			
TITULAR NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA			
IMPORTES EN EUROS			
ESTADO: ALTA		FECHA ALTA: 05-02-2004	
DECLARANTE .....: G08169815 CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA			
IDENTIF.PREST.HIPOT...: 20130099839608444574			
FECHA CONST.PREST.HIP: 02-08-1988			
DURACION PREST.HIPOT.: 191 MESES			
IMPORTE P.H....:	36.060,73	IMP. P.H.IMPUT...:	18.030,36
CAP.AMORT.P.H...:	6.384,20	CAP.AMORT.IMPUT...:	3.192,10
INTERESES.....:	81,91	INTERESES IMPUT...:	40,95
GASTOS FINANCI...:	57,39	GAST.FINAN.IMP...:	28,69
% PARTICIPACION: 50,000			
REFERENCIA: 00999-50060-00013			

Dª JOSEFINA CALVET tiene dos deudas pendientes de pago en la Dependencia de Recaudación de Murcia que fueron liquidadas como consecuencia de un acuerdo de derivación de responsabilidad incoado contra ella por haber ostentado el cargo de administradora de la sociedad CUATRO PLUMAS, SL en el periodo en el que se generó la deuda, que están



284

Agencia Tributaria

Delegación Especial de Cataluña

Dependencia Regional de Inspección

suspendidas sin garantía por tratarse de un recurso interpuesto contra una sanción.

AEAT - BDC S.I.R.C. / CONSULTA INTEGRAL			
-D.I.T.- RELACION DEUDAS / CONSULTA			
- D E U D O R NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA			
DEUDAS PENDIENTES			
CLAVE LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE PDTE.	IMPORTE TOTAL
- A3071203400000021	SOCIEDADES ACT	148.087,60	148.087,60
- A3071203400000032	I.V.A.ACTAS DE	16.763,32	16.763,32

AEAT - BDC S.I.R.C. / CONSULTA INTEGRAL			
-D.I.T.- DETALLE DEUDA / CONSULTA			
- D E U D O R NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA			
LIQ R3071220034000000025 CPTO 100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION			
BDP A3071203400000021 TRIBUTARIA OFI.CONTA MURCIA			
O.TRIB 1996 1999 EXPEDIENTE SANCIONADOR			
ESTADO TRAMITACION EN GESTIÓN DE COBRO			
		+----- FECHAS -----	
- JST.		LIQUIDACION	27-01-2003
- NUM.VTOS	3		
- ACTIVOS	1	+ MAS INFORMACION	
		+--- IMPORTES PENDIENTES ---	
- IMPORTES VOLUNTARIA		VOLUNT.	148.087,60
CUOTA		APREMIO	
SANCION	148.087,60	EMBARGO	
I.DMRA.		TOTAL	148.087,60
RECARGO		APLAZADO	
TOTAL	148.087,60	PARALIZ.	
-- IMPORTES APREMIO		SUSP.	148.087,60
PPAL.		OTROS IMPORTES	
REC.APR		DEVUELTO	
TOTAL		DATADO	
		----- INGRESOS -----	
		OR.F.PZ	
		S.I.R.	
		EMBARGO	
		TOTAL	
		----- INTERESES DEMORA ----	
		INCREMENT.	
		CONT.ING.	
		I.FRA.PZO SIN LIQUIDAR	

AEAT - BDC S.I.R.C. / CONSULTA INTEGRAL			
-D.I.T.- DETALLE DE VENCIMIENTO / CONSULTA			
- D E U D O R NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA			
- LIQUID. R3071220034000000025			
- LIQ.BDP. A3071203400000021 CPTO. 100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION			
NUM.VTO. 3 NORMAL VOLUNTARIA			
SUSPENDIDA POR RECUR.ART.35 30600T031600557001			
- VTO.PROCED 2		+----- FECHAS -----	
		SUSPENSION	18-02-03
----- IMPORTES -----		JUSTIF.DDA 2	
CUOTA		SUSP. POR RECUR.ART.35	EMISION JST. 27-01-03
SANCION	148.087,60	INGRESOS	NOTIFICACION 03-02-03
INT.DMRA.		APLICADO	LIM.INGR.VOL 05-03-03
RECARGO		EN PLAZO	I.DMRA.DESDE 06-03-03
TOTAL	148.087,60	FUERA PLAZO	GRAB.NOTIF. 10-03-03
PENDIENTE	148.087,60	OR.F.PZO.ANT	ALTA VTO. 20-05-03
PTE.RESP.	148.087,60	OR.F.PZO.POS	
---- INTERESES DEMORA ----		I.DMRA.ADIC.	
PRECALC.		PPAL.P.NO.AP	
CONT.INGR		DEVUELTO	
ADICIONAL		TOTAL	

DEUDAS ASOCIADAS	DESCRIPCION DE LA ASOCIACION
- A3002401016000276	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD

AEAT - BDC S.I.R.C. / CONSULTA INTEGRAL



285

Agencia Tributaria

Delegación Especial de Cataluña

Dependencia Regional de Inspección

-D.I.T.- DETALLE DEUDA / CONSULTA			
_ D E U D O R NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL			
LIQ I3002420010100000270 CPTO 100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION			
BDP A3002401016000276 REF 300170000052K OFI.CONTA MURCIA			
O.TRIB 1996 1999 EXPEDIENTE SANCIONADOR			
ESTADO TRAMITACION EN GESTIÓN DE COBRO			
- JST.		+----- FECHAS -----	
- NUM.VTOS 6		LIQUIDACION 26-02-2001	
- ACTIVOS 1 + NOTIF.ORIG. + MAS INFORMACION			
+--- IMPORTES PENDIENTES ---			
- IMPORTES VOLUNTARIA -		VOLUNT.	
CUOTA		APREMIO	
SANCION 148.087,60		EMBARGO 148.087,60	
I.DMRA.		TOTAL 148.087,60	
RECARGO		APLAZADO	
TOTAL 148.087,60		PARALIZ.	
-- IMPORTES APREMIO ---		SUSP.	
PPAL. 149.617,16		+----- OTROS IMPORTES -----	
REC.APR 29.923,43		DEVUELTO	
TOTAL 179.540,59		DATADO 31.452,99	
+----- INGRESOS -----			
OR.F.PZ			
S.I.R.			
EMBARGO			
TOTAL			
+----- INTERESES DEMORA -----			
INCREMEN. 1.529,56			
CONT.ING.			
I.FRA.PZO SIN LIQUIDAR			

AEAT - BDC S.I.R.C. / CONSULTA INTEGRAL			
-D.I.T.- DETALLE DEUDA / CONSULTA			
_ D E U D O R NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA			
LIQ R3071220034000000036 CPTO 100219 I.V.A.ACTAS DE INSPECCION			
BDP A3071203400000032 TRIBUTARIA OFI.CONTA MURCIA			
O.TRIB 1997 1999 EXPEDIENTE SANCIONADOR			
ESTADO TRAMITACION EN GESTIÓN DE COBRO			
- JST.		+----- FECHAS -----	
- NUM.VTOS 3		LIQUIDACION 27-01-2003	
- ACTIVOS 1 + MAS INFORMACION			
+--- IMPORTES PENDIENTES ---			
- IMPORTES VOLUNTARIA -		VOLUNT. 16.763,32	
CUOTA		APREMIO	
SANCION 16.763,32		EMBARGO	
I.DMRA.		TOTAL 16.763,32	
RECARGO		APLAZADO	
TOTAL 16.763,32		PARALIZ.	
-- IMPORTES APREMIO ---		SUSP. 16.763,32	
PPAL.		+----- OTROS IMPORTES -----	
REC.APR		DEVUELTO	
TOTAL		DATADO	
+----- INGRESOS -----			
OR.F.PZ			
S.I.R.			
EMBARGO			
TOTAL			
+----- INTERESES DEMORA -----			
INCREMEN.			
CONT.ING.			
I.FRA.PZO SIN LIQUIDAR			

AEAT - BDC S.I.R.C. / CONSULTA INTEGRAL			
-D.I.T.- DETALLE DE VENCIMIENTO / CONSULTA			
_ D E U D O R NIF: 36193982D NOMBRE: CALVET MANSION JOSEFINA			
LIQUID. R3071220034000000036			
LIQ.BDP. A3071203400000032 CPTO. 100219 I.V.A.ACTAS DE INSPECCION			
NUM.VTO. 3 NORMAL VOLUNTARIA			
SUSPENDIDA POR RECUR.ART.35 30600T031600557002			
_ VTO.PROCED 2		+----- FECHAS -----	
		SUSPENSION 18-02-03	
+----- IMPORTES -----+		JUSTIF.DDA 2	
CUOTA		SUSP. POR RECUR.ART.35	
SANCION 16.763,32		+----- INGRESOS -----	
INT.DMRA.		APLICADO	
RECARGO		EN PLAZO	
TOTAL 16.763,32		FUERA PLAZO	
PENDIENTE 16.763,32		OR.F.PZO.ANT	
PTE.RESP. 16.763,32		OR.F.PZO.POS	
+----- INTERESES DEMORA -----		I.DMRA.ADIC.	
PRECALC.		PPAL.P.NO.AP	
CONT.INGR		DEVUELTO	
ADICIONAL		TOTAL	
EMISION JST. 27-01-03			
NOTIFICACION 03-02-03			
LIM.INGR.VOL 05-03-03			
I.DMRA.DESDE 06-03-03			
GRAB.NOTIF. 10-03-03			
ALTA VTO. 20-05-03			



286

DEUDAS ASOCIADAS	DESCRIPCION DE LA ASOCIACION
A3002401016000287	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD

AEAT - BDC S.I.R.C. / CONSULTA INTEGRAL			
-D.I.T.- DETALLE DEUDA / CONSULTA			
_ D E U D O R NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL			
LIQ I3002420010100000281 CPTO 100219 I.V.A.ACTAS DE INSPECCION		OFI. CONTA MURCIA	
BDP A3002401016000287 REF 300170000053Y			
O.TRIB 1997 1999 EXPEDIENTE SANCIONADOR			
ESTADO TRAMITACION EN GESTIÓN DE COBRO		+----- FECHAS -----	
- JST.		LIQUIDACION 26-02-2001	
- NUM.VTOS 6			
- ACTIVOS 1 + NOTIF.ORIG. + MAS INFORMACION			
+--- IMPORTES PENDIENTES ---			
- IMPORTES VOLUNTARIA -	VOLUNT.	----- INGRESOS -----	
CUOTA	APREMIO	OR.F.PZ	
SANCION 16.763,32	EMBARGO 16.763,32	S.I.R.	
I.DMRA.	TOTAL 16.763,32	EMBARGO	
RECARGO	APLAZADO	TOTAL	
TOTAL 16.763,32	PARALIZ.	----- INTERESES DEMORA -----	
-- IMPORTES APREMIO ---	SUSP.	INCREMEN. 173,14	
PPAL. 16.936,46	----- OTROS IMPORTES -----	CONT.ING.	
REC.APR 3.387,29	DEVUELTO		
TOTAL 20.323,75	DATADO 3.560,43	I.FRA.PZO SIN LIQUIDAR	

Se incorporan como anexos nº 12 a 16 las copias de las declaraciones de IRPF de los ejercicios 2006-2002 presentadas por la Sra. CALVET, y como anexos nº 17 a 19 las correspondientes al Impuesto sobre Patrimonio de los ejercicios 2006-2004. A continuación se reproducen las transcripciones correspondientes a este último impuesto de los ejercicios 2003 y 2002 que constan en la base de datos de la AEAT (las declaraciones originales están archivadas).

EXPEDIENTE: 2003-714-93980054F	
TITULAR : 36193982D CALVET MANSION JOSEFINA	
DECLARADA (714)	
Bienes inmuebles urbanos	1   619.979,27
Bienes inmuebles rústicos.	2   1.899,77
Depósitos de c/c y otras imposición	5   5.697,05
Derechos reales de uso y disfrute	18   85.933,75
Total bienes derechos no exentos	23   713.509,84
Deudas deducibles	24   406.255,80
Base imponible	25   307.254,04
Reducción sujetos pasivos obli.pers	26   108.200,00
Base liquidable	27   199.054,04
Viv. habitual: V.T suscep. exención	50   47.425,98
Viv. habitual: valor exento	51   47.425,98
Cuota íntegra	28   430,03
Total cuota íntegra	37   430,03
Cuota a ingresar	42   430,03

EXPEDIENTE: 2002-714-93980067Q	
TITULAR : 36193982D CALVET MANSION JOSEFINA	
DECLARADA (714)	





287

Bienes inmuebles urbanos	1	616.856,82
Bienes inmuebles rústicos.	2	1.899,77
Depósitos de c/c y otras imposición	5	8.240,58
Valores participación fondos propio	9	320,48
Derechos reales de uso y disfrute	18	17.411,26
Total bienes derechos no exentos	23	644.728,91
Deudas deducibles	24	419.829,94
Base imponible	25	224.898,97
Reducción sujetos pasivos obli.pers	26	108.182,18
Base liquidable	27	116.716,79
Cuota íntegra	28	233,43
Cuota íntegra I.R.P.F.	29	3.355,71
Cuota Patri.suscept.limitac.	30	233,43
Suma de cuotas	31	3.589,14
Límite conjunto cuotas	32	12.081,05
Total cuota íntegra	35	233,43
Cuota a ingresar	40	233,43

Como ya hemos dicho anteriormente, su principal fuente de renta son los rendimientos de la actividad económica que se refieren al alquiler de locales de negocio. También hay que señalar que en el ejercicio 2005 declara una ganancia de patrimonio generada en más de un año por importe de 500.000,00 €, aunque no podemos saber con la información contenida en la declaración a qué elemento patrimonial en concreto hace referencia. Como ya hemos apuntado, en ese mismo año, tanto D. BARTOLOMÉ MUÑOZ como sus otros dos hermanos, D. FÉLIX y D. FRANCISCO JAVIER, declaran también ganancias patrimoniales por importe de 166.000,00 € cada uno.

En relación al Impuesto sobre Patrimonio, destacar la minoración en el valor dado a "Bienes inmuebles de naturaleza urbana" en el ejercicio 2006. Sin embargo, la razón no está en que se haya producido una alteración en la composición patrimonial, sino en la diferente calificación de los inmuebles en las correspondientes declaraciones. Así, en el ejercicio 2006 declara en esa partida 251.191,54 € (incluyendo, entre otros bienes, su vivienda habitual y dos de los tres inmuebles en los que figura como cotitular con sus hijos) y en la correspondiente a "Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales" 380.903,44 €. En el ejercicio 2005, el importe declarado en "Bienes inmuebles de naturaleza urbana" fue 546.709,78 €, mientras que valor correspondiente a los bienes exentos sólo alcanzó 66.937,98 €. De ahí la diferencia en la tributación.

### **3.3. Información sobre CUATRO PLUMAS, SL**

La sociedad CUATRO PLUMAS, SL tiene el domicilio fiscal en Avda. Águila Imperial-E.Comerci en Mazarrón, Murcia. Aparece con fecha de baja provisional desde 2/10/07.

AEAT-BDC

BDC / IDENTIFICACION  
DATOS IDENTIFICATIVOS BASICOS



288

NIF: B58451519 ANAG.COM:  
 RAZON SOCIAL: GRUPO CONTRIB.: EMPRESA/PROF  
 CUATRO PLUMAS SL

ESTADO: ALTA SITUACION: BAJA PROV. ORIG.ALTA: Interesado F.ALTA BD: 01/01/1987  
 RESIDENTE: SI CI DEFINITIVO: SI ORIG.BAJA: F.BAJ.PRO: 02/10/2007

ADSCRIPCION: GEST U.ADS.GEST: 51600 U.ADS.INSPE: 51600 U.ADS.RECA: 51732  
 CONT.RIESGO: NO FCH.ULT.MOD: 09/04/2008  
 OBLIGADO : SI FCH.ALT.OBL: 16/05/1996  
 ACTIVIDAD: EMPRESARIO SECTOR: 833 GRAN EMPR.: NO EXPORTADOR: NO  
 F.INIC.ACT.PPAL: 01/01/1998 CIERRE EJ.SOCIAL (DD/MM): 31/12  
 C.ADM: 51600 ILOCALIZABLE: NO  
 POSICIONE CURSOR E INTRO PARA DETALLE  
 domicilio fiscal  
 domicilio social  
 Datos situación tributaria/reoe/roi

AEAT-BDC CONSULTA DOMIC. FISCAL  
 Domicilio fiscal en territorio español

NIF: B58451519 APELLIDOS Y NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL  
 RESIDENTE: SI F.ULT.DOC.: F.ULT.MOD.: 13-11-1997

Provincia: 30 MURCIA  
 C.Mun.INE: 30026 Municipio: MAZARRON  
 C.Postal : 30860

T.Vía: AVDA Vía Púb.: AGUILA IMPERIAL-E.COMERCI  
 T.Núm: NUM Núm.Casa: 1 Calif.Núm.:  
 Bloque: Portal...: Escalera...: Planta: Puerta:  
 Complemento Domicilio:  
 Localidad / Población: (si distinto munic.)  
 Tfnos Fijo: Móvil: Fax:  
 E-Mail:

Figura dada de alta en los epígrafes del IAE 833.1 (Promoción inmobiliaria de terrenos) y 833.2 (Promoción inmobiliaria de edificaciones) con fecha de inicio 1/01/98 y fecha de baja 31/01/02.

AEAT-BDC I.A.E.(R) ACTIV. ECONOMICAS - 2001  
 RELACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

TITULAR (T)	NIF: B58451519	NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL	F.Inicio	F.Baja	N.Loc
Sección	Gr/Ep	Denominación			
- EMPRESARIAL	833.1	PROMOCION INMOBILIARIA DE TERRE	01-01-1998		1
- EMPRESARIAL	833.2	PROMOCION INMOBILIARIA DE EDIFI	01-01-1998		1

AEAT-BDC I.A.E.(R) ACTIV. ECONOMICAS - 2001  
 DETALLE DE UNA ACTIVIDAD ECONOMICA

TITULAR (T) NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL

Num.Referencia: 895100054653.0 Cuota Tarifa....: 248,82  
 Actividad ....: EMPRESARIAL Tipo de Cuota...: MUNICIPAL  
 Grupo/Epígrafe: 833.1 PROMOCION INMOBILIARIA DE TERRENOS  
 Domicilio ....: AV AGUILA IMPERIAL ED COMERC, 1 Tlf:  
 Municipio ....: MAZARRON ( MURCIA ) Cod.Postal ..: 30860

IMPORTES EN EUROS  
 ESTADO: ALTA



289

Dependencia Regional de Inspección

Fecha Inicio .: 01-01-1998 Presentac.: 05-02-2002 Lote/Orden : 6001100038 00030  
 Notas a la Agrupación: Al Grupo: Al Epigrafe: Act.Prin:  
 Regla 4.2f: Regla 7: Inf. Adicional .:  
 Exención Solicitada :  
 Ben.Fiscal: Porc.: Límite : Inicio 1ª vez :  
 Superficies en m2: Total : Rectif.: Computable :

AEAT-BDC I.A.E.(R) ACTIV. ECONOMICAS - 2001  
 DETALLE DE UNA ACTIVIDAD ECONOMICA IMPORTES EN EUROS  
 ESTADO: ALTA  
 TITULAR (T) NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL  
 Num.Referencia: 895100054654.6 Cuota Tarifa....: 186,61  
 Actividad ....: EMPRESARIAL Tipo de Cuota...: MUNICIPAL  
 Grupo/Epigrafe: 833.2 PROMOCION INMOBILIARIA DE EDIFICACIONES  
 Domicilio ....: AV AGUILA IMPERIAL ED COMERC, 1 Tlf:  
 Municipio ....: MAZARRON ( MURCIA ) Cod.Postal .: 30860  
 Fecha Inicio .: 01-01-1998 Presentac.: 05-03-2002 Lote/Orden : 6001100038 00031  
 Notas a la Agrupación: Al Grupo: Al Epigrafe: Act.Prin:  
 Regla 4.2f: Regla 7: Inf. Adicional .:  
 Exención Solicitada :  
 Ben.Fiscal: Porc.: Límite : Inicio 1ª vez :  
 Superficies en m2: Total : Rectif.: Computable :

AEAT-BDC I.A.E.(R) ACTIV. ECONOMICAS - 2002  
 RELACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS  
 TITULAR (T) NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL  
 Sección Gr/Ep Denominación F.Inicio F.Baja N.Loc  
 -----  
 - EMPRESARIAL 833.1 PROMOCION INMOBILIARIA DE TERRE 01-01-1998 31-01-2002 1  
 - EMPRESARIAL 833.2 PROMOCION INMOBILIARIA DE EDIFI 01-01-1998 31-01-2002 1

Se trata de una empresa participada por Dª JOSEFINA CALVET MASIÓN (50%) y por cada uno de sus tres hijos, D. BARTOLOMÉ, D. FÉLIX y D. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ CALVET con un porcentaje cada uno del 16,66%. Puesto que la entidad se dio de baja de su actividad en el año 2002, los datos sobre participación sólo se refieren a ejercicios anteriores.

AEAT-BDC MOD-200/201(L) PTES.Y PDOS. - 1999  
 TITULAR (T) NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL  
 IMPORTE EN EUROS --- PARTICIPADA POR (SU DECLARACION ) ---  
 D DECLARADO PORCEN. NOMINAL  
 -----  
 T 37789869H MUÑOZ CALVET BARTOLOME 16,66 415.696,03  
 T 36193982D CALVET MANSION JOSEFINA 50,00 1.247.100,12  
 T 46220064T MUÑOZ CALVET FELIX 16,66 415.702,04  
 T 33914332G MUÑOZ CALVET FRANCISCO JAVIER 16,66 415.696,03

AEAT-BDC MOD-200/201(L) PTES.Y PDOS. - 2000  
 TITULAR (T) NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL  
 IMPORTE EN EUROS --- PARTICIPADA POR (SU DECLARACION ) ---  
 D DECLARADO PORCEN. NOMINAL



T 37789869H MUÑOZ CALVET BARTOLOME	16,67	415.696,03
T 36193982D CALVET MANSION JOSEFINA	50,00	1.247.100,12
T 46220064T MUÑOZ CALVET FELIX	16,67	415.702,04
T 33914332G MUÑOZ CALVET FRANCISCO JAVIER	16,67	415.696,03

AEAT-BDC MOD-200/201 (L) PTES.Y PDOS. - 2001

TITULAR (T) NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL

IMPORTE EN EUROS --- PARTICIPADA POR (SU DECLARACION ) ---

D	DECLARADO	PORCEN.	NOMINAL
T 36193982D CALVET MANSION JOSEFINA		25,00	623.550,05

La única persona autorizada en las cuentas bancarias de la entidad desde el año 2003 es la Sra. JOSEFINA CALVET:

AEAT-BDC AUT.CTAS.BANC.(L) ENTID.JURIDICAS - 2001

TITULAR (T) NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL

IMPORTE EN EUROS

D	TITULARES/AUTORIZADOS	RELACION	CODIGO CUENTA CLIENTE
T MUÑOZ CALVET FELIX		AUTORIZADO	0182-1086-61-0200012486

AEAT-BDC AUT.CTAS.BANC.(L) ENTID.JURIDICAS - 2003

TITULAR (T) NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL

IMPORTE EN EUROS

D	TITULARES/AUTORIZADOS	RELACION	CODIGO CUENTA CLIENTE
T CALVET MANSION JOSEFINA		AUTORIZADO	2013-0099-83-0200566609
T CALVET MANSION JOSEFINA		AUTORIZADO	2013-0099-84-0200464174

AEAT-BDC AUT.CTAS.BANC.(L) ENTID.JURIDICAS - 2004

TITULAR (T) NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL

IMPORTE EN EUROS

D	TITULARES/AUTORIZADOS	RELACION	CODIGO CUENTA CLIENTE
T CALVET MANSION JOSEFINA		AUTORIZADO	2013-0099-83-0200566609
T CALVET MANSION JOSEFINA		AUTORIZADO	2013-0099-84-0200464174

AEAT-BDC AUT.CTAS.BANC.(L) ENTID.JURIDICAS - 2005

TITULAR (T) NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL

IMPORTE EN EUROS

D	TITULARES/AUTORIZADOS	RELACION	CODIGO CUENTA CLIENTE
T CALVET MANSION JOSEFINA		AUTORIZADO	2013-0099-83-0200566609
T CALVET MANSION JOSEFINA		AUTORIZADO	2013-0099-84-0200464174

AEAT-BDC AUT.CTAS.BANC.(L) ENTID.JURIDICAS - 2006



291

TITULAR (T) NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL			
IMPORTE EN EUROS			
D	TITULARES/AUTORIZADOS	RELACION	CODIGO CUENTA CLIENTE
T	CALVET MANSION JOSEFINA	AUTORIZADO	2013-0099-84-0200464174

Las cuentas bancarias de las que es titular CUATRO PLUMAS, SL son las siguientes:

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2003			
TITULAR (T) NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL			
IMPORTE EN EUROS			
D	ENTIDADES	N. CTAS TOT.	IMPUTACIONES TOT.RETENCIONES
T	CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	2	0,00 0,00

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2003				
TITULAR NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL				
DECLARANTE NIF: G08169815 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA				
IMPORTE EN EUROS				
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.IMPUT. RETEN. IMPUT. B
2013-0099-84-0200464174	T	1	01	0,00 0,00
2013-0099-83-0200566609	T	1	01	0,00 0,00
SUCURSAL: ** 0099 ** SANT JOSEP, 29 SANTA COLOMA DE GRA				

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2004			
TITULAR (T) NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL			
IMPORTE EN EUROS			
D	ENTIDADES	N. CTAS TOT.	IMPUTACIONES TOT.RETENCIONES
T	CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	2	0,00 0,00

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2004				
TITULAR NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL				
DECLARANTE NIF: G08169815 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA				
IMPORTE EN EUROS				
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP	TC	P.DINER.IMPUT. RETEN. IMPUT. B
2013-0099-84-0200464174	T	1	01	0,00 0,00
2013-0099-83-0200566609	T	1	01	0,00 0,00
SUCURSAL: ** 0099 ** SANT JOSEP, 29 SANTA COLOMA DE GRA				

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2005			
TITULAR (T) NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL			
IMPORTE EN EUROS			
D	ENTIDADES	N. CTAS TOT.	IMPUTACIONES TOT.RETENCIONES
T	CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	2	0,00 0,00



292

AEAT-BDC		MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2005			
-----					
TITULAR		NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL			
DECLARANTE NIF: G08169815 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA					
IMPORTE EN EUROS					
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA		P	NP	TC	P.DINER. IMPUT. RETEN. IMPUT. B
-----					
2013-0099-84-0200464174		T	1	01	0,00 0,00
2013-0099-83-0200566609		T	1	01	0,00 0,00
SUCURSAL: ** 0099 ** SANT JOSEP, 29		SANTA COLOMA DE GRA			

AEAT-BDC		MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2006			
-----					
TITULAR		(T) NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL			
IMPORTE EN EUROS					
D	ENTIDADES	N. CTAS TOT.		IMPUTACIONES	TOT.RETENCIONES
-----					
T	CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	1		0,00	0,00

AEAT-BDC		MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2006			
-----					
TITULAR		NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL			
DECLARANTE NIF: G08169815 ENTID.: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA					
IMPORTE EN EUROS					
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA		P	NP	TC	P.DINER. IMPUT. RETEN. IMPUT. B
-----					
2013-0099-84-0200464174		T	1	01	0,00 0,00
SUCURSAL: SANT JOSEP, 29		SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )			

El ejercicio 2001 es el último del que tenemos información, tanto de las personas a las que CUATRO PLUMAS, SL practicó retención (modelo 190), como de la facilitada a través del modelo 347 sobre las compras y las ventas.

AEAT-BDC		MOD-190 ESTADISTICA RETENED. - 2001			
-----					
CONTRIBUYENTE		NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL			
IMPORTES EN EUROS					
REFERENCIA: 30024-05056-00231					
N.I.F.	N O M B R E	CL/SCL	RETRIBUCIONES	RETENCIONES	
-----					
15850434F	ARIZTEGUI OLLOBARREN MANUEL M	A /	1.652,86	0,00	
03185400S	CARLOS RAFAEL GONCALVEZ *	A /	1.851,74	67,96	
23212349J	COTILLAS SANCHEZ EDUARDO	G / 01	1.867,13	336,09	
07848697Q	DELGADO TERRON EDUARDO JOSE	G / 02	1.346,90	242,44	
22951001Z	MARTIN DEL OLMO MENGUAL MARIA	G / 01	710,73	127,94	
74436574H	MARTINEZ TALAVERA JOSE PABLO	G / 01	1.352,28	243,41	
46220064T	MUÑOZ CALVET FELIX	A /	9.916,70	1.218,78	
22964924E	RODA ALCANTUD JOSE MIGUEL	G / 02	792,09	142,57	
27460026G	RUBIO LUJAN JOAQUIN	G / 02	132,11	23,78	

AEAT-BDC		MOD-347(R) INGRESOS Y PAGOS - 2001			
-----					
TITULAR		(T) NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL			
IMPORTE EN EUROS					
FECHA RESUMEN: 19-05-2007					
OPERACION	IMP. DECLARADOS	N.DDOS	IMP. IMPUTADOS	N.DDOS	
-----					
(B)VENTAS-INGRESOS	1.205.454,17	17	612.125,85	4	



293

Dependencia Regional de Inspección

(*) COMPRAS-PAGOS	24.029,32	2	199.666,23	4
-----				
(*) OPERACIONES INCLUIDAS EN LAS COMPRAS:				
CLAVE - OPERACION	IMP. DECLARADOS			
-----				
A - COMPRAS	24.029,32			
C - PAGOS POR MEDIACION	0,00			
D - ADQ. ENTS. PUBLICAS	0,00			
E - SUBVENCIONES	0,00			

AEAT-BDC MOD-347(L) INGRESOS Y PAGOS - 2001  
RELACION DE VENTAS POR IMP.DDO  
TITULAR (T) NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL

IMPORTE EN EUROS  
DECLARADOS IDENTIFICADOS Y NO IDENT. A ---- VENTAS --- --- VENTAS ----  
DECLARADOS (\*: NO EN BDC) MARCA S IMP. DECLARADO IMP. IMPUTADO C

B73037681 FATERLAND SL	312.538,31	312.538,31	A
B30528533 VICAMUGRA SL	125.491,32	125.491,33	A
B30380794 ESTRUCTURAS ESMERALDA S	104.576,11	104.576,11	A
48428174H SIMON PAREDES MARIA CON	53.898,77	0,00	
47011529N PEÑA VARGAS MARIA JOSE	52.282,64	0,00	
79221981E RIOS RAMIREZ MIGUEL ANG	52.089,72	0,00	
23226886Z FERNANDEZ JORDAN MIGUEL M	52.089,72	0,00	
22480233X BERNAL ZAMORA FERNANDO	52.089,72	0,00	
05386206C PORRAS PASAMONTES ENRIQ	52.089,72	0,00	
31684740D FERRETE CARMONA ANTONIO	52.089,72	0,00	
74179452J RIQUELME ESQUIVA ANTONI M	48.862,28	0,00	
52810663H LOPEZ LOPEZ NIEVES	47.750,41	0,00	
80155258M CHAVERO HINOJOSA MIGUEL	46.848,89	0,00	
76903284R MONTSERRAT ALONSO GALV*	44.372,72	0,00	
29047274E PELLUZ MOLINA MARIA ANG	43.615,45	0,00	
00248236C MARIN SALAZAR MARIA PIE	38.925,15	0,00	
14238200G CORES ENRIQUEZ SILVERIO	25.843,52	0,00	
P3002600I AYUNTAMIENTO DE MAZARRO	0,00	69.520,10	D

AEAT-BDC MOD-347(L) INGRESOS Y PAGOS - 2001  
RELACION DE COMPRAS POR IMP.DDO  
TITULAR (T) NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL

IMPORTE EN EUROS  
DECLARADOS IDENTIFICADOS Y NO IDENT. A ---- COMPRAS ---- --- COMPRAS ----  
DECLARADOS (\*: NO EN BDC) MARCA S IMP. DECLARADO C IMP. IMPUTADO

B30314876 CARMEN COTES SL	20.915,22	A	20.915,22
74436574H MARTINEZ TALAVERA JOSE	3.114,10	A	3.114,10
G08169815 CAIXA D'ESTALVIS DE CAT	0,00		166.202,99
A29019940 SOGESUR SOCIEDAD DE GES	0,00		9.433,92

También el ejercicio 2001 es el único del que tenemos información sobre el tráfico de divisas, concretamente de una entrada de invisibles procedente de Alemania correspondiente a una inversión efectuada por no residentes (código estadístico 22.01.01) por importe de 33.055,67 €.

AEAT-BDC TRAFICO DE DIVISAS (LISTADO) - 2001

TITULAR (T) NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL

IMPORTE EN : EUROS

D COD	CODIGO ESTADISTICO	NUMOPER	IMPORTE
-------	--------------------	---------	---------



29M

T E/I 220101 INVERSIONES EFECTUADAS POR NO RESI	1	33.055,67
---	---	-----------

AEAT-BDC TRAFICO DE DIVISAS (LISTADO) - 2001						
TITULAR (T) NIF: B58451519 NOMBRE: CUATRO PLUMAS SL						
IMPORTE EN : EUROS						
BANCO: 2013/G08169815-C.A. DE CATALUÑA. TIPO MOV.: E/I-ENTR. INVISIBLES						
CODIGO ESTADISTICO: 220101-INVERSIONES EFECTUADAS POR NO RESIDENTES						
D N.ORDEN	FECHA	PAIS	MONEDA	D I V I S A	IMPORTE	
T 0013964	09-11-2001	DE	EURO		33.055	33.055,67

La información sobre transmisiones patrimoniales pone de manifiesto tanto las adquisiciones como las transmisiones en las que interviene CUATRO PLUMAS, SL. Además, por el tipo de sociedad de la que se trata, son múltiples los cambios en la composición de su patrimonio. Los datos sobre información inmobiliaria correspondientes a los últimos ejercicios se incorporan como anexo nº 3 y son:

AÑOS	2001	2002	2003
TOTAL DE INMUEBLES(1 DE ENERO)	25	4	3
MAZARRON			
MURCIA	71.902,67		
CL LECHUZA CUATRO PLU,0001	100,00%		
<u>2995304XG5529N0001ZZ</u>	P		
MAZARRON			
MURCIA	25.017,37		
CL LECHUZA -CUATRO PL,0002	100,00%		
<u>3194201XG5539S0001HP</u>	P		
MAZARRON			
MURCIA	25.747,23	25.747,23	25.747,23
CL LECHUZA -CUATRO PL,0002	100,00%	100,00%	100,00%
<u>3194201XG5539S0002JA</u>	P	P	P
MAZARRON			
MURCIA	26.152,69	26.152,69	26.152,69
CL LECHUZA -CUATRO PL,0002	100,00%	100,00%	100,00%
<u>3194201XG5539S0003KS</u>	P	P	P
MAZARRON			
MURCIA	62.563,87	62.563,87	
CL LECHUZA -CUATRO PL,0002	100,00%	100,00%	
<u>3194201XG5539S0005BF</u>	P	P	
MAZARRON			
MURCIA		20.861,32	20.861,32
CL LECHUZA -CUATRO PL,0002		100,00%	100,00%
<u>3194201XG5539S0006ZG</u>		P	P





295

MAZARRON	
MURCIA	17.906,91
CL PAJARO LIRA-CUATRO,0105	100,00%
<u>3097901XG5539N0003MR</u>	P
MAZARRON	
MURCIA	19.267,13
CL PERIQUITO-CUATRO P,0097	100,00%
<u>3097901XG5539N0010RI</u>	P
MAZARRON	
MURCIA	17.682,48
CL PAJARO LIRA-CUATRO,0106	100,00%
<u>3097901XG5539N0013UA</u>	P
MAZARRON	
MURCIA	17.682,48
CL PAJARO LIRA-CUATRO,0105	100,00%
<u>3097901XG5539N0015OD</u>	P

MAZARRON	
MURCIA	17.682,48
CL PERIQUITO-CUATRO P,0099	100,00%
<u>3097901XG5539N0018SH</u>	P
MAZARRON	
MURCIA	17.682,48
CL PAJARO LIRA-CUATRO,0103	100,00%
<u>3097901XG5539N0019DJ</u>	P
MAZARRON	
MURCIA	17.682,48
CL PERIQUITO-CUATRO P,0098	100,00%
<u>3097901XG5539N0020AG</u>	P
MAZARRON	
MURCIA	19.117,53
CL CODORNIZ-CUATRO PL,0144	100,00%
<u>3098601XG5539N0002GE</u>	P
MAZARRON	
MURCIA	19.117,53
CL CODORNIZ-CUATRO PL,0145	100,00%
<u>3098601XG5539N0003HR</u>	P
MAZARRON	
MURCIA	19.117,53
CL CODORNIZ-CUATRO PL,0146	100,00%
<u>3098601XG5539N0006LU</u>	P
MAZARRON	
MURCIA	19.117,53
CL CODORNIZ-CUATRO PL,0147	100,00%
<u>3098601XG5539N0007BI</u>	P
MAZARRON	



## Dependencia Regional de Inspección

MURCIA CL CODORNIZ-CUATRO PL,0147 <u>3098601XG5539N0008ZO</u>	19.117,53 100,00% P
MAZARRON MURCIA CL PERDIZ-CUATRO PLUM,0149 <u>3098601XG5539N0011ZO</u>	21.243,97 100,00% P
MAZARRON MURCIA CL PERDIZ-CUATRO PLUM,0152 <u>3098601XG5539N0017RG</u>	19.117,53 100,00% P

MAZARRON MURCIA CL PERDIZ-CUATRO PLUM,0152 <u>3098601XG5539N0018TH</u>	19.117,53 100,00% P
MAZARRON MURCIA CL PERDIZ-CUATRO PLUM,0153 <u>3098601XG5539N0019YJ</u>	19.117,53 100,00% P
MAZARRON MURCIA CL TORTOLA-CUATRO PLU,0170 <u>3198701XG5539N0003SR</u>	19.117,53 100,00% P
MAZARRON MURCIA CL TORTOLA-CUATRO PLU,0173 <u>3198701XG5539N0009KP</u>	19.117,53 100,00% P
MAZARRON MURCIA CL TORTOLA-CUATRO PLU,0176 <u>3198701XG5539N0016XF</u>	19.117,53 100,00% P
MAZARRON MURCIA CL LECHUZA -CUATRO PL,0002 <u>3194201XG5539S0004LD</u>	4.240,87 100,00% P

En esta tabla se han relacionado todos los inmuebles urbanos de los que, según la información del Catastro, era titular CUATRO PLUMAS, SL en cada uno de los años referidos, junto con su valor catastral. Se trata entonces de 25 inmuebles en el ejercicio 2001, 4 en 2002 y 3 en 2003. Resaltar el hecho de que todos ellos estuvieran situados en la provincia de Murcia.

En el cuadro siguiente se muestra la relación de los inmuebles que fueron transmitidos por la sociedad: 22 en el ejercicio 2001, 1 en 2002 y 3 en 2003, también según la información procedente del Catastro:



CAMBIO DOMINIO CATASTRAL (Fuente: Catastro)	2000	2001	2002	2003
MAZARRON (MURCIA ) CL LECHUZA CUATRO PLUMAS ,0001 <u>2995304XG5529N0001ZZ</u>		BAJA ( 66.426,95) (12-02-2001)		
MAZARRON (MURCIA ) CL PAJARO LIRA-CUATRO PLUMAS,0105 <u>3097901XG5539N0003MR</u>		BAJA ( 15.900,83) (10-07-2001)		
MAZARRON (MURCIA ) CL PERIQUITO-CUATRO PLUMAS ,0097 <u>3097901XG5539N0010RI</u>		BAJA ( 17.108,67) (12-04-2001)		
MAZARRON (MURCIA ) CL PAJARO LIRA-CUATRO PLUMAS,0106 <u>3097901XG5539N0013UA</u>		BAJA ( 15.701,55) (12-04-2001)		
MAZARRON (MURCIA ) CL PAJARO LIRA-CUATRO PLUMAS,0105 <u>3097901XG5539N0015QD</u>		BAJA ( 15.701,55) (18-06-2001)		
MAZARRON (MURCIA ) CL PERIQUITO-CUATRO PLUMAS ,0099 <u>3097901XG5539N0018SH</u>		BAJA ( 15.701,55) (09-07-2001)		
MAZARRON (MURCIA ) CL PAJARO LIRA-CUATRO PLUMAS,0103 <u>3097901XG5539N0019DJ</u>		BAJA ( 15.701,55) (10-08-2001)		
MAZARRON (MURCIA ) CL PERIQUITO-CUATRO PLUMAS ,0098 <u>3097901XG5539N0020AG</u>		BAJA ( 15.701,55) (18-06-2001)		
MAZARRON (MURCIA ) CL CODORNIZ-CUATRO PLUMAS ,0144 <u>3098601XG5539N0002GE</u>		BAJA ( 16.975,82) (10-07-2001)		
MAZARRON (MURCIA ) CL CODORNIZ-CUATRO PLUMAS ,0145 <u>3098601XG5539N0003HR</u>		BAJA ( 16.975,82) (10-07-2001)		
MAZARRON (MURCIA ) CL CODORNIZ-CUATRO PLUMAS ,0146 <u>3098601XG5539N0006LU</u>		BAJA ( 16.975,82) (09-07-2001)		
MAZARRON (MURCIA ) CL CODORNIZ-CUATRO PLUMAS ,0147 <u>3098601XG5539N0007BI</u>		BAJA ( 16.975,82) (24-08-2001)		
MAZARRON (MURCIA ) CL CODORNIZ-CUATRO PLUMAS ,0147 <u>3098601XG5539N0008ZO</u>		BAJA ( 16.975,82) (12-04-2001)		
MAZARRON (MURCIA )		BAJA ( 18.864,05)		



298

Dependencia Regional de Inspección

CL PERDIZ-CUATRO PLUMAS ,0149 3098601XG5539N0011ZQ	(10-07-2001)		
MAZARRON (MURCIA ) CL PERDIZ-CUATRO PLUMAS ,0152 3098601XG5539N0017RG	BAJA ( 16.975,82) (06-11-2001)		
MAZARRON (MURCIA ) CL PERDIZ-CUATRO PLUMAS ,0152 3098601XG5539N0018TH	BAJA ( 16.975,82) (09-07-2001)		
MAZARRON (MURCIA ) CL PERDIZ-CUATRO PLUMAS ,0153 3098601XG5539N0019YJ	BAJA ( 16.975,82) (18-06-2001)		
MAZARRON (MURCIA ) CL LECHUZA CUATRO PLUMAS ,0002 3194201XG5539S0001HP	BAJA ( 22.659,11) (24-07-2001)		
MAZARRON (MURCIA ) CL LECHUZA CUATRO PLUMAS ,0002 3194201XG5539S0002JA		BAJA ( 24.262,27) (15-07-2003)	
MAZARRON (MURCIA ) CL LECHUZA CUATRO PLUMAS ,0002 3194201XG5539S0003KS		BAJA ( 24.644,35) (04-06-2003)	
MAZARRON (MURCIA ) CL LECHUZA CUATRO PLUMAS ,0002 3194201XG5539S0004LD	BAJA ( 57.290,47) (19-12-2001)		
MAZARRON (MURCIA ) CL LECHUZA CUATRO PLUMAS ,0002 3194201XG5539S0005BF		BAJA ( 57.799,43) (27-05-2002)	
MAZARRON (MURCIA ) CL LECHUZA CUATRO PLUMAS ,0002 3194201XG5539S0006ZG	ALTA ( 19.272,71) (19-12-2001)		BAJA ( 19.658,16) (27-11-2003)
MAZARRON (MURCIA ) CL TORTOLA-CUATRO PLUMAS ,0170 3198701XG5539N0003SR	BAJA ( 16.975,82) (12-04-2001)		
MAZARRON (MURCIA ) CL TORTOLA-CUATRO PLUMAS ,0173 3198701XG5539N0009KP	BAJA ( 16.975,82) (12-04-2001)		
MAZARRON (MURCIA ) CL TORTOLA-CUATRO PLUMAS ,0176 3198701XG5539N0016XF	BAJA ( 16.975,82) (10-07-2001)		

Para dos de las transmisiones también se dispone de información procedente de las declaraciones de fedatarios públicos:

ALTERACIONES PATRIMONIALES (escritura pública) (Fuente: Notarios)	2000	2001	2002	2003
---	------	------	------	------

MAZARRON (MURCIA ) CL PAJARO LIRA-CUATRO PLUMAS,0105 3097901XG5539N0003MR			TR ( 54.091,09) (28-02-2002)	
MAZARRON (MURCIA ) CL PERDIZ-CUATRO PLUMAS ,0149 3098601XG5539N0011ZQ			TR ( 0,00) (28-02-2002)	



A CUATRO PLUMAS, SL se le incoaron actas por el Impuesto sobre Sociedades (ejercicios 96-99 y 2000) e IVA (97-99 y 00-01).

IMPORTE EN EUROS		PERIODO	TP NUM.REF.	SITUACION	DEUDA TOTAL
D	CONCEPTO				
T	I.SOCIEDADES	96-97-98-99	01 71604273	CONFIRMADA	0,00
T	I.SOCIEDADES	96-97-98-99	51 71366060	CONFIRMADA	148.087,60
T	I. V. A.	97-98-99	01 71604264	CONFIRMADA	41.226,14
T	I. V. A.	97-98-99	51 71366076	CONFIRMADA	16.763,32

IMPORTE EN EUROS		PERIODO	TP NUM.REF.	SITUACION	DEUDA TOTAL
D	CONCEPTO				
T	I.SOCIEDADES		00 06 70613806	CONFIRMADA	0,00
T	I. V. A.		01 01 72524484	CONFIRMADA	17.867,91
T	I. V. A.		00 06 70613815	CONFIRMADA	0,00

La sociedad tiene pendientes deudas en fase ejecutiva por importe de 164.963,42 €. Por dos de ellas se inició expediente de derivación de responsabilidad a D<sup>a</sup> JOSEFINA CALVET MANSIÓN.

CLAVE LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE PDTE.	IMPORTE TOTAL
A5160008506057559	SANCCIONES TRIB	112,50	112,50
A3002401016000276	SOCIEDADES ACT	148.087,60	179.540,59
A3002401016000287	I.V.A.ACTAS DE	16.763,32	20.323,75
A3002402016002202	I.V.A.ACTAS DE		17.867,91

La última declaración del Impuesto sobre Sociedades presentada es la del ejercicio 2001.

DECLARADA (201)	
Deudores	175   431.130,90
Tesorería	188   2.583,25
Total activo	190   433.714,15



## Dependencia Regional de Inspección

Capital suscrito	201	2.494.200,23
Resultados de ejercicios anteriores	214	-4.888.789,19
Pérdidas y ganancias (ben. o pérd.)	215	278.516,19
Fondos propios	220	-2.116.072,77
Acreedores a corto plazo	271	2.549.786,92
Total pasivo	273	433.714,15
Consumos de explotación	306	602.076,63
Sueldos, salarios y asimilados	312	13.421,30
Cargas sociales	313	993,12
Gastos de personal	314	14.414,42
Otros gastos de explotación	333	36.084,52
Gastos financieros y asimilados	340	2.679,13
Pérdidas inmov inmat, mat y cartera	344	241.302,16
Impuesto sobre Sociedades	348	119.364,08
Resultado del ejerc. (beneficios)	350	278.516,19
Total debe	351	1.294.437,13
Sueldos y salarios	945	13.421,30
Seguridad Social a cargo de empresa	946	993,12
Importe neto cifra de negocios	405	1.100.077,65
Ingresos de explotación	415	1.100.077,65
Ingresos financieros	433	30,05
Ingresos extraordinarios	438	194.329,43
Total haber	441	1.294.437,13
Total base de reparto	455	278.516,19
A compensación pérdidas ejerc anter	461	278.516,19
Total distribución	464	278.516,19
Resultado contable	500	278.516,19
Aumentos. Impuesto sobre Sociedades	509	119.364,08
Dismin.Compens bimp neg ej ant-apli	547	397.880,27
Base imponible	552	0,00
Tipo de gravamen	558	30,00
Cuota íntegra previa	560	0,00
Cuota íntegra	562	0,00
Cuota íntegra ajustada positiva	582	0,00
Cuota líquida positiva	592	0,00
Cuota reducida positiva	594	0,00
Cuota ejer ingres o devol (Estado)	599	0,00
Cuota diferencial (Estado)	611	0,00
Líquido a ingresar o devol (Estado)	621	0,00
Porcentaje % Admón del Estado	625	100,00
Compensación de base año	725	1996
Pendiente a principio	640	569.273,33
Aplicado en esta liquidación	641	397.880,27
Pendiente a futuro	642	171.393,06
Compensación de base año	726	1997
Pendiente a principio	643	20.162,44
Pendiente a futuro	645	20.162,44
Compensación de base año	727	1998
Pendiente a principio	646	63.747,82
Pendiente a futuro	648	63.747,82
Compensación de base año	728	1999
Pendiente a principio	649	69.810,32
Pendiente a futuro	651	69.810,32
Total compens bimp neg ej ant -inic	670	722.993,91
Total compens bimp neg ej ant (fin)	671	325.113,64

La sociedad obtuvo unos resultados positivos durante el ejercicio 2001 por importe de 278.516,19 €. Sin embargo, los fondos propios de CUATRO PLUMAS, SL arrojaban un saldo negativo que tenían su origen en los resultados negativos de los ejercicios anteriores, que ascendían a - 4.888.789,19 €.



**3.4. Información sobre UNIÓN PATRIMONIAL LERIDANA, SL**

La sociedad UNIÓN PATRIMONIAL LERIDANA, SL tiene su domicilio fiscal en C/ Vallfogona, Guimera, Lleida. Figura dada de alta en la BDC desde el 3/02/94.

AEAT-BDC	BDC / IDENTIFICACION		
	DATOS IDENTIFICATIVOS BASICOS		
NIF: B60479979	ANAG.COM:		
RAZON SOCIAL:	GRUPO CONTRIB.: EMPRESA/PROF		
UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL			
ESTADO: ALTA SITUACION:		ORIG.ALTA: Interesado F.ALTA BD: 03/02/1994	
RESIDENTE: SI	CI DEFINITIVO: SI	ORIG.BAJA:	
ADSCRIPCION: GEST	U.ADS.GEST: 25272	U.ADS.INSPE: 25272	U.ADS.RECA: 25782
CONT.RIESGO: NO	FCH.ULT.MOD: 23/05/2008		
OBLIGADO : SI	FCH.ALT.OBL: 08/10/1993		
ACTIVIDAD: SIN AA.EE	SECTOR:	GRAN EMPR.: NO	EXPORTADOR: NO
F.INIC.ACT.PPAL: 08/10/1993	CIERRE EJ.SOCIAL (DD/MM): 31/12		
C.ADM: 25272	ILOCALIZABLE: NO		
POSICIONE CURSOR E INTRO PARA DETALLE			
domicilio fiscal			
Datos situación tributaria/reoe/roi			

AEAT-BDC	CONSULTA DOMIC. FISCAL		
	Domicilio fiscal en territorio español		
NIF: B60479979	APELLIDOS Y NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL		
RESIDENTE: SI	F.ULT.DOC.:	F.ULT.MOD.: 16-04-1997	
Provincia:	25 LLEIDA		
C.Mun.INE:	25109 Municipio:	GUIMERA	
C.Postal :	25341		
T.Vía:	CALLE	Vía Púb.:	VALLFOGONA
T.Núm:	NUM	Núm.Casa: 6	Calif.Núm.:
Bloque:	Portal..:	Escalera...:	Planta: Puerta:
Complemento Domicilio:			
Localidad / Población: (si distinto munic.)			
Tfnos Fijo:	Móvil:	Fax:	
E-Mail:			

Los administradores declarados por la entidad han sido los siguientes:

AEAT-BDC	MOD-200/201(L) SOCIOS Y ADM. - 2003		
-----			
TITULAR	(T)	NIF: B60479979	NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL
IMPORTE EN EUROS	---	SUS ADMINISTRADORES/SOCIOS ---	
D	DECLARADO	CLAVE	B.IMP.IMP.UT.(SOCIO)
-----			
T	50799935L	BALLESTER RICART PEDRO A	ADMIN

AEAT-BDC	MOD-200/201(L) SOCIOS Y ADM. - 2004		
-----			



302

Dependencia Regional de Inspección

TITULAR (T) NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL			
IMPORTE EN EUROS --- SUS ADMINISTRADORES/SOCIOS ---			
D	DECLARADO	CLAVE	B.IMP.IMPUT.(SOCIO)
-----			
T 37249769G	BUFORT GARCIA JOAN	ADMIN	
T 50799935L	BALLESTER RICART PEDRO A	ADMIN	
T 37715821F	UBIERGO ESPARRICH ROSALIA	ADMIN	

AEAT-BDC MOD-200/201(L) SOCIOS Y ADM. - 2005			
TITULAR (T) NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL			
IMPORTE EN EUROS --- SUS ADMINISTRADORES/SOCIOS ---			
D	DECLARADO	CLAVE	B.IMP.IMPUT.(SOCIO)
-----			
T 37249769G	BUFORT GARCIA JOAN	ADMIN	
T 36193982D	CALVET MANSION JOSEFINA	ADMIN	
T 37715821F	UBIERGO ESPARRICH ROSALIA	ADMIN	

AEAT-BDC MOD-200/201(L) SOCIOS Y ADM. - 2006			
TITULAR (T) NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL			
IMPORTE EN EUROS --- SUS ADMINISTRADORES/SOCIOS ---			
D	DECLARADO	CLAVE	B.IMP.IMPUT.(SOCIO)
-----			
T 36193982D	CALVET MANSION JOSEFINA	ADMIN	

Está participada al 100% por D<sup>a</sup> JOSEFINA CALVET MANSIÓN.

AEAT-BDC MOD-200/201(L) PTES.Y PDOS. - 2004			
TITULAR (T) NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL			
IMPORTE EN EUROS --- PARTICIPADA POR (SU DECLARACION) ---			
D	DECLARADO	PORCEN.	NOMINAL
-----			
T 36193982D	CALVET MANSION JOSEFINA	100,00	6.010,12

AEAT-BDC MOD-200/201(L) PTES.Y PDOS. - 2005			
TITULAR (T) NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL			
IMPORTE EN EUROS --- PARTICIPADA POR (SU DECLARACION) ---			
D	DECLARADO	PORCEN.	NOMINAL
-----			
T 36193982D	CALVET MANSION JOSEFINA	100,00	6.010,12

AEAT-BDC MOD-200/201(L) PTES.Y PDOS. - 2006			
TITULAR (T) NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL			
IMPORTE EN EUROS --- PARTICIPADA POR (SU DECLARACION) ---			
D	DECLARADO	PORCEN.	NOMINAL
-----			
T 36193982D	CALVET MANSION JOSEFINA	100,00	6.010,12

Los autorizados en las cuentas bancarias son la Sra. CALVET y el Sr.





303

**BALLESTER RICART.**

AEAT-BDC AUT.CTAS.BANC.(L) ENTID.JURIDICAS - 2003			
TITULAR (T) NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL			
IMPORTE EN EUROS			
D	TITULARES/AUTORIZADOS	RELACION	CODIGO CUENTA CLIENTE
T	CALVET MANSION JOSEFINA	AUTORIZADO	0049-0597-64-2110280516
T	BALLESTER RICART PEDRO A	AUTORIZADO	0049-0597-64-2110280516

AEAT-BDC AUT.CTAS.BANC.(L) ENTID.JURIDICAS - 2004			
TITULAR (T) NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL			
IMPORTE EN EUROS			
D	TITULARES/AUTORIZADOS	RELACION	CODIGO CUENTA CLIENTE
T	CALVET MANSION JOSEFINA	AUTORIZADO	0049-0597-64-2110280516
T	BALLESTER RICART PEDRO A	AUTORIZADO	0049-0597-64-2110280516

AEAT-BDC AUT.CTAS.BANC.(L) ENTID.JURIDICAS - 2005			
TITULAR (T) NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL			
IMPORTE EN EUROS			
D	TITULARES/AUTORIZADOS	RELACION	CODIGO CUENTA CLIENTE
T	CALVET MANSION JOSEFINA	AUTORIZADO	0049-0597-64-2110280516
T	BALLESTER RICART PEDRO A	AUTORIZADO	0049-0597-64-2110280516

AEAT-BDC AUT.CTAS.BANC.(L) ENTID.JURIDICAS - 2006			
TITULAR (T) NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL			
IMPORTE EN EUROS			
D	TITULARES/AUTORIZADOS	RELACION	CODIGO CUENTA CLIENTE
T	CALVET MANSION JOSEFINA	AUTORIZADO	0049-0597-64-2110280516
T	BALLESTER RICART PEDRO A	AUTORIZADO	0049-0597-64-2110280516

Las cuentas bancarias de UNIÓN PATRIMONIAL LERIDANA, SL son:

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2003			
TITULAR (T) NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL			
IMPORTE EN EUROS			
D	ENTIDADES	N. CTAS TOT.	IMPUTACIONES TOT.RETENCIONES
T	BANCO SANTANDER SA	1	0,00 0,00

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2003			
TITULAR NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL			
DECLARANTE NIF: A39000013 ENTID.: BANCO SANTANDER SA			
IMPORTE EN EUROS			
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA		P NP TC	P.DINER.IMPUT. RETEN. IMPUT. B



304

-----  
 0049-0597-64-2110280516 T 1 01 0,00 0,00  
 SUCURSAL: \*\* 0597 \*\* AV DE LA GENERALITAT 23 APDO. SANTA COLOMA DE GRA

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2004  
 -----  
 TITULAR (T) NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL  
 IMPORTE EN EUROS  
 D ENTIDADES N. CTAS TOT. IMPUTACIONES TOT.RETENCIONES  
 -----  
 T BANCO SANTANDER SA 1 0,00 0,00

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2004  
 -----  
 TITULAR NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL  
 DECLARANTE NIF: A39000013 ENTID.: BANCO SANTANDER SA  
 IMPORTE EN EUROS  
 ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA P NP TC P.DINER.IMPUT. RETEN. IMPUT. B  
 -----  
 0049-0597-64-2110280516 T 1 01 0,00 0,00  
 SUCURSAL: \*\* 0597 \*\* AV DE LA GENERALITAT 23 APDO. SANTA COLOMA DE GRA

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2005  
 -----  
 TITULAR (T) NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL  
 IMPORTE EN EUROS  
 D ENTIDADES N. CTAS TOT. IMPUTACIONES TOT.RETENCIONES  
 -----  
 T BANCO SANTANDER SA 1 0,00 0,00

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2005  
 -----  
 TITULAR NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL  
 DECLARANTE NIF: A39000013 ENTID.: BANCO SANTANDER SA  
 IMPORTE EN EUROS  
 ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA P NP TC P.DINER.IMPUT. RETEN. IMPUT. B  
 -----  
 0049-0597-64-2110280516 T 1 01 0,00 0,00  
 SUCURSAL: \*\* 0597 \*\* AV DE LA GENERALITAT 23 APDO. SANTA COLOMA DE GRA

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2006  
 -----  
 TITULAR (T) NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL  
 IMPORTE EN EUROS  
 D ENTIDADES N. CTAS TOT. IMPUTACIONES TOT.RETENCIONES  
 -----  
 T BANCO SANTANDER SA 1 0,00 0,00

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2006  
 -----  
 TITULAR NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL  
 DECLARANTE NIF: A39000013 ENTID.: BANCO SANTANDER SA  
 IMPORTE EN EUROS  
 ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA P NP TC P.DINER.IMPUT. RETEN. IMPUT. B  
 -----  
 0049-0597-64-2110280516 T 1 01 0,00 0,00  
 SUCURSAL: AV DE LA GENERALITAT 23 APDO. SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )



305

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2007			
TITULAR (T) NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL			
IMPORTE EN EUROS			
D	ENTIDADES	N. CTAS TOT.	IMPUTACIONES TOT. RETENCIONES
-----			
T	BANCO SANTANDER SA	1	0,00 0,00

AEAT-BDC MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2007			
TITULAR NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL			
DECLARANTE NIF: A39000013 ENTID.: BANCO SANTANDER SA			
IMPORTE EN EUROS			
ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P	NP TC	P.DINER. IMPUT. RETEN. IMPUT. B
-----			
0049-0597-64-2110280516	T	1 01	0,00 0,00
SUCURSAL: AV DE LA GENERALITAT 23 APDO. SANTA COLOMA DE GRA (BARCELONA )			

La entidad sólo ha practicado retención sobre rendimientos por actividades profesionales satisfechos a:

AEAT-BDC MOD-190 ESTADISTICA RETENED. - 2005			
CONTRIBUYENTE NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL			
IMPORTES EN EUROS			
REFERENCIA: 72387-00016-23876			
N.I.F.	N O M B R E	CL/SCL	RETRIBUCIONES RETENCIONES
-----			
40833344H	MADRE SOLANES JOSE M	G / 01	1.278,21 191,73

AEAT-BDC MOD-190 ESTADISTICA RETENED. - 2007			
CONTRIBUYENTE NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL			
IMPORTES EN EUROS			
REFERENCIA: 95562-00029-05623			
N.I.F.	N O M B R E	CL/SCL	RETRIBUCIONES RETENCIONES
-----			
01484410J	DIAZ AGUILAR ROIS IGNACIO	G / 01	391,98 58,80

Los ingresos y pagos declarados en el modelo 347 de operaciones con terceros son los siguientes:

AEAT-BDC MOD-347(R) INGRESOS Y PAGOS - 2003					
TITULAR (T) NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL					
IMPORTE EN EUROS			FECHA RESUMEN: 03-05-2008		
OPERACION	IMP. DECLARADOS	N.DDOS	IMP. IMPUTADOS	N.DDOS	
-----					
(B) VENTAS-INGRESOS	0,00	0	0,00	0	
(*) COMPRAS-PAGOS	0,00	0	30.663,03	2	
-----					
(*) OPERACIONES INCLUIDAS EN LAS COMPRAS:					



CLAVE - OPERACION	IMP. DECLARADOS
A - COMPRAS	0,00
C - PAGOS POR MEDIACION	0,00
D - ADQ. ENTS. PUBLICAS	0,00
E - SUBVENCIONES	0,00

AEAT-BDC MOD-347(L) INGRESOS Y PAGOS - 2003  
RELACION DE **COMPRAS** POR IMP.DDO

TITULAR (T) NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL

IMPORTE EN EUROS  
DECLARADOS IDENTIFICADOS Y NO IDENT. A ---- COMPRAS ---- COMPRAS ---  
DECLARADOS (\*: NO EN BDC) MARCA S IMP. DECLARADO C IMP. IMPUTADO

A30632947 HUERTAS MOTOR SA	0,00	27.615,99
A82018474 TELEFONICA DE ESPAÑA SA	0,00	3.047,04

AEAT-BDC MOD-347(R) INGRESOS Y PAGOS - 2006

TITULAR (T) NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL

IMPORTE EN EUROS FECHA RESUMEN: 05-06-2008

OPERACION	IMP. DECLARADOS	N.DDOS	IMP. IMPUTADOS	N.DDOS
(B) VENTAS-INGRESOS	0,00	0	4.500,00	1
(*) COMPRAS-PAGOS	0,00	0	0,00	0

(\*) OPERACIONES INCLUIDAS EN LAS COMPRAS:

CLAVE - OPERACION	IMP. DECLARADOS
A - COMPRAS	0,00
C - PAGOS POR MEDIACION	0,00
D - ADQ. ENTS. PUBLICAS	0,00
E - SUBVENCIONES	0,00

AEAT-BDC MOD-347(L) INGRESOS Y PAGOS - 2006  
RELACION DE **VENTAS** POR IMP.DDO

TITULAR (T) NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL

IMPORTE EN EUROS  
DECLARADOS IDENTIFICADOS Y NO IDENT. A ---- VENTAS ---- VENTAS ----  
DECLARADOS (\*: NO EN BDC) MARCA S IMP. DECLARADO IMP. IMPUTADO C

A58196882 AUTOMOVILES NISAUTO SA	0,00	4.500,00 A
----------------------------------	------	------------

AEAT-BDC MOD-347(R) INGRESOS Y PAGOS - 2007

TITULAR (T) NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL

IMPORTE EN EUROS FECHA RESUMEN: 03-07-2008

OPERACION	IMP. DECLARADOS	N.DDOS	IMP. IMPUTADOS	N.DDOS
(B) VENTAS-INGRESOS	0,00	0	0,00	0
(*) COMPRAS-PAGOS	0,00	0	29.901,18	3

(\*) OPERACIONES INCLUIDAS EN LAS COMPRAS:

CLAVE - OPERACION	IMP. DECLARADOS
A - COMPRAS	0,00
C - PAGOS POR MEDIACION	0,00



367

D - ADQ. ENTS. PUBLICAS	0,00
E - SUBVENCIONES	0,00

AEAT-BDC MOD-347(L) INGRESOS Y PAGOS - 2007		
RELACION DE COMPRAS POR IMP.DDO		
TITULAR (T) NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL		
IMPORTE EN EUROS	A	---
DECLARADOS IDENTIFICADOS Y NO IDENT.	COMPRAS	---
DECLARADOS (*: NO EN BDC) MARCA S	IMP. DECLARADO C	IMP. IMPUTADO
B30336739 GESTION INMOBILIARIA CO	0,00	13.920,00
38152639D MARTINEZ ANTON SERGIO	0,00	11.908,00
B25432535 C.M.R. PIVERCAM, SL	0,00	4.073,18

La sociedad adquirió en el año 2003 un vehículo de la marca AUDI:

AEAT-BDC TRAFICO (L) VEHIC. ADQUIRIDOS EN 2003						
PRODUCCION -----						
TITULAR (T) NIF: B60479979 NOMBRE: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL						
-- TURISMOS DE ALTA --						
MATRICULA	MARCA/MODELO	TRAMITE	F.TRAMIT	SITUACI.	DESDE	CILIN PRO P
7872CDK	A.U.D.I./A4	MATRIC.	17-01-03	MATRIC.	17-01-03	1896 GSL C

La sociedad UNIÓN PATRIMONIAL LERIDANA, SL consta como titular de varios inmuebles en las provincias de Tarragona, Lleida y Murcia. La información que se facilita corresponde a los años 2004-2007, aunque es la misma desde el año 2001 (anexo nº 4).

AÑOS	2004	2005	2006	2007
<b>TOTAL DE INMUEBLES(1 DE ENERO)</b>	9	9	9	9
<b>CALAFELL</b>				
TARRAGONA	49.374,25	49.374,25	49.374,25	49.374,25
CL JOSEP VICENÇ FOIX ,0005	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
<u>2009312CF8620N0041OR</u>	P	P	P	P
<b>MAZARRON</b>				
MURCIA	11.751,33	11.751,33	11.751,33	11.751,33
PZ COMUNIDADES AUTONO,0017	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
<u>3892501XG5539S0004AD</u>	P	P	P	P
<b>MAZARRON</b>				
MURCIA	10.987,11	10.987,11	10.987,11	10.987,11
CL MAYOR ,0026	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
<u>3892512XG5539S0009LK</u>	P	P	P	P
<b>GUIMERA</b>				
LERIDA	17.021,73	17.021,73	17.021,73	17.021,73
CR VALLFOGONA ,0006	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
<u>8830104CG4083S0001WL</u>	P	P	P	P



308

Dependencia Regional de Inspección

GUIMERA LERIDA CR VALLFOGONA ,0008 <u>8830105CG4083S0001AL</u>	15.756,44 100,00% P	15.756,44 100,00% P	15.756,44 100,00% P	15.756,44 100,00% P
CALAFELL TARRAGONA CL JOSEP VICENÇ FOIX ,0005 <u>2009312CF8620N0013DI</u>	1.893,01 100,00% P	1.893,01 100,00% P	1.893,01 100,00% P	1.893,01 100,00% P
CALAFELL TARRAGONA CL JOSEP VICENÇ FOIX ,0005 <u>2009312CF8620N0014FO</u>	1.902,84 100,00% P	1.902,84 100,00% P	1.902,84 100,00% P	1.902,84 100,00% P
CALAFELL TARRAGONA CL JOSEP VICENÇ FOIX ,0005 <u>2009312CF8620N0015GP</u>	1.902,84 100,00% P	1.902,84 100,00% P	1.902,84 100,00% P	1.902,84 100,00% P
MAZARRON MURCIA CL POETA LOBO ,0009 <u>3793202XG5539S0022PW</u>	9.032,30 100,00% P	9.032,30 100,00% P	9.032,30 100,00% P	9.032,30 100,00% P

Se trata de una relación de inmuebles de naturaleza urbana facilitada por el Catastro. Concretamente, los cinco primeros son calificados de "vivienda", los tres siguientes de "almacén y aparcamiento" y último como "resto".

En el ejercicio 2007, según la información catastral, la sociedad transmite dos de los inmuebles de Murcia:

Cambio dominio catastral (Fuente: Catastro)	2004	2005	2006	2007
MAZARRON (MURCIA ) PZ COMUNIDADES AUTONOMAS ,0017 <u>3892501XG5539S0004AD</u>				BAJA ( 11.751,33) (22-06-2007)
MAZARRON (MURCIA ) CL MAYOR ,0026 <u>3892512XG5539S0009LK</u>				BAJA ( 10.987,11) (22-06-2007)

Ambos inmuebles se transmitieron, según la información catastral, el 22/06/07 por un valor declarado de 95.000,00 €.

M. EC. HDA URBANA CATASTRAL INMUEBLES URBANOS EJER. 2.007
C. I: B60479979 RAZON SOCIAL: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL
----- TRANSMITENTE -----
[ DATOS DEL BIEN ]
PROVINCIA: MURCIA MUNICIPIO MAZARRON



309

Dependencia Regional de Inspección

VIA: PZ COMUNIDADES AUTONOMAS 0017 CODIGO POSTAL 30860  
 REFERENCIA CATASTRAL.. 3892501XG5539S0004AD DISTRITO MUNICIPAL 00  
 CODIGO CONCENTRACION. 00 CODIGO POLIGONO. 000 CODIGO PARCELA. 00000  
 NOMBRE PARAJE.....  
 VALOR DECLARADO EN LA TRANSMISION..... 95.000,00  
 FECHA DE INICIO DE LA TITULARIDAD..... 01/01/2007  
 FECHA DE DE FIN DE LA TITULARIDAD..... 22/06/2007  
 FECHA DE ALTERACION DE TITULARIDAD ..... 22/06/2007  
 CODIGO REGISTRO DE LA PROPIEDAD..... 00000  
 NUMERO FINCA REGISTRAL.....  
 NUMERO DE PROTOCOLO NOTARIAL..... 3002690152007001829

M. EC. HDA URBANA CATASTRAL INMUEBLES URBANOS EJER. 2.007  
 C. I: B60479979 RAZON SOCIAL: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL  
 ----- TRANSMITENTE -----  
 [ DATOS DEL BIEN ]  
 PROVINCIA: MURCIA MUNICIPIO MAZARRON  
 VIA: CL MAYOR 0026 CODIGO POSTAL 00000  
 REFERENCIA CATASTRAL.. 3892512XG5539S0009LK DISTRITO MUNICIPAL 00  
 CODIGO CONCENTRACION. 00 CODIGO POLIGONO. 000 CODIGO PARCELA. 00000  
 NOMBRE PARAJE.....  
 VALOR DECLARADO EN LA TRANSMISION..... 95.000,00  
 FECHA DE INICIO DE LA TITULARIDAD..... 01/01/2007  
 FECHA DE DE FIN DE LA TITULARIDAD..... 22/06/2007  
 FECHA DE ALTERACION DE TITULARIDAD ..... 22/06/2007  
 CODIGO REGISTRO DE LA PROPIEDAD..... 00000  
 NUMERO FINCA REGISTRAL.....  
 NUMERO DE PROTOCOLO NOTARIAL..... 3002690152007001829

Por la información obtenida de las liquidaciones sobre el ITP y AJD, sabemos que el primero de ellos se transmitió a D<sup>a</sup> ISABEL ASENSIO SOLER.

M. EC. HDA TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD EJER. 2.007  
 (TRANSMITENTE)  
 TITULAR: UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL N.I.F. B60479979  
 -----  
 FECHA: 22/06/2007 PRESENTACION: 02648- N.JUSTIFI: 6021104557325  
 COEFICIENTE DE PARTICIPACION:  
 CONCEPTO: TUI COMPRAVENTA VIVIENDAS  
 LOCALIZACION: PZ COMUNIDADES AUTONOMAS 17 MAZARRON Murcia  
 PROVINCIA: 30 MUNICIPIO: 4AD01MAZARRO C.POS: N  
 PROTOCOLO: 01829 NOTARIO: DELGADO TERRÉN EDUARDO JOS?  
 V.DDO: 95.000,00 V.CALC: 95.000,00 V.FIRME: 95.000,00  
 NUM.TOT.ADQ 2 NUM.TOT.TRANS 2 NUM.TOT.SUJET 0  
 -----  
 OTROS PARTICIPES  
 ADQUIRENTES: 22338606V ASENSIO SOLER ISABEL  
 22338606V ASENSIO SOLER ISABEL  
 TRANSMITENTES: B60479979 UNION PATRIMONIAL LERIDANA, S.L.

No obstante, sabemos que la adquirente de los dos inmuebles fue la Sra. SOLER ASENSIO, tanto por la información facilitada por los Notarios como por la obtenida del Catastro.

Las copias de las declaraciones por el Impuesto sobre Sociedades presentadas por la sociedad en los ejercicios 2006 a 2004 se incorporan como anexos nº 20 a 22. Las de los ejercicios 2002 y 2003 se reproducen a continuación y se han obtenido de la base de datos de la AEAT:



310

EXPEDIENTE: 2002-200-47990112Q  
TITULAR : B60479979 UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL

		DECLARADA (201)
Existencias	166	144.640,17
TOTAL ACTIVO	190	144.640,17
Capital suscrito	201	6.010,12
Resto de reservas	210	431,56
Resultados de ejercicios anteriores	214	-2.138,56
Pérdidas y ganancias (ben. o pérd.)	215	1.006,52
Fondos propios	220	5.309,44
Acreedores a largo plazo	248	139.330,73
TOTAL PASIVO	273	144.640,17
Otros gastos de explotación	333	2.166,67
Gastos financieros y asimilados	340	10,26
Impuesto sobre Sociedades	348	431,36
Otros impuestos	349	885,19
Resultado del ejerc. (beneficios)	350	1.006,52
TOTAL DEBE	351	4.500,00
Importe neto cifra de negocios	405	4.500,00
TOTAL HABER	441	4.500,00
Otras reservas	454	1.006,52
A compensación pérdidas ejerc anter	461	1.006,52
TOTAL DISTRIBUCION	464	1.006,52
RESULTADO CONTABLE	500	1.006,52
Aumentos. Impuesto sobre Sociedades	509	431,36
BASE IMPONIBLE	552	1.437,88
Tipo de gravamen	558	30,00
CUOTA ÍNTEGRA PREVIA	560	431,36
CUOTA ÍNTEGRA	562	431,36
DDI Saldos pend ded per anter-aplic	580	431,36
CUOTA ÍNTEGRA AJUSTADA POSITIVA	582	0,00
CUOTA LÍQUIDA POSITIVA	592	0,00
CUOTA REDUCIDA POSITIVA	594	0,00
CUOTA EJER INGRES O DEVOL (ESTADO)	599	0,00
CUOTA DIFERENCIAL (ESTADO)	611	0,00
LÍQUIDO INGRESAR-DEVOLVER (ESTADO)	621	0,00
Porcentaje % Admón del Estado	625	100,00
Compensación de base año	725	2000
Pendiente a principio	640	4.073,73
Compensación de base año	726	2000
Aplicado en esta liquidación	644	580,55
Compensación de base año	727	2001
Aplicado en esta liquidación	647	1.354,61
Compensación de base año	728	2002
Aplicado en esta liquidación	650	1.006,52
TOTAL COMPENS BIMP NEG PER ANT-INIC	670	4.073,72
TOTAL COMPENS BIMP NEG PER ANT(FIN)	671	1.132,04

EXPEDIENTE: 2003-200-47990106C  
TITULAR : B60479979 UNION PATRIMONIAL LERIDANA, SL

		DECLARADA (201)
Existencias	166	144.640,17
TOTAL ACTIVO	190	144.640,17
Capital suscrito	201	6.010,12
Resultados de ejercicios anteriores	214	-700,68
Pérdidas y ganancias (ben. o pérd.)	215	-1.653,25
Fondos propios	220	3.656,19
Acreedores a largo plazo	248	140.983,98
TOTAL PASIVO	273	144.640,17
Otros gastos de explotación	333	5.076,54





3/1

Gastos financieros y asimilados	340	12,40
Otros impuestos	349	1.190,31
TOTAL DEBE	351	6.279,25
Importe neto cifra de negocios	405	4.626,00
Ingresos de explotación	415	4.626,00
TOTAL HABER	441	4.626,00
TOTAL BASE DE REPARTO	455	1.653,25
A compensación pérdidas ejerc anter	461	1.653,25
TOTAL DISTRIBUCION	464	1.653,25
RESULTADO CONTABLE	500	-1.653,25
BASE IMPONIBLE	552	-1.653,25
CUOTA ÍNTEGRA PREVIA	560	0,00
CUOTA ÍNTEGRA	562	0,00
CUOTA ÍNTEGRA AJUSTADA POSITIVA	582	0,00
CUOTA LÍQUIDA POSITIVA	592	0,00
CUOTA EJER INGRES O DEVOL (ESTADO)	599	0,00
CUOTA DIFERENCIAL (ESTADO)	611	0,00
LÍQUIDO INGRESAR-DEVOLVER (ESTADO)	621	0,00
Porcentaje % Admón del Estado	625	100,00
Compensación de base año	725	2000
Pendiente a principio	640	4.073,72
Compensación de base año	726	2000
Aplicado en esta liquidación	644	580,55
Compensación de base año	727	2001
Aplicado en esta liquidación	647	1.354,61
Compensación de base año	728	2002
Aplicado en esta liquidación	650	1.006,52
Compensación de base año	729	2003
Pendiente a principio	652	1.653,25
TOTAL COMPENS BIMP NEG PER ANT-INIC	670	5.726,97
TOTAL COMPENS BIMP NEG PER ANT(FIN)	671	2.785,29

Por el contenido de las declaraciones presentadas podemos afirmar que UNIÓN PATRIMONIAL LERIDANA, SL es una sociedad prácticamente sin actividad y que incluye dentro de la partida de "Inmovilizaciones materiales" la valoración de los inmuebles de los que es titular (ejercicios 2006 y 2005). En el año 2004 se declaró su activo en la partida de "Deudores" y en 2002 y 2003 en la de "Existencias".

### 3.5. Información sobre PROMOCIONES M.C., SA

La sociedad PROMOCIONES M.C., SA tiene su domicilio fiscal en la C/ San Silvestre, 52, At. de Santa Coloma de Gramanet (se trata del mismo domicilio fiscal que el declarado por el Sr. BARTOLOMÉ MUÑOZ y la Sra. JOSEFINA CALVET).

AEAT-BDC	BDC / IDENTIFICACION		
	DATOS IDENTIFICATIVOS BASICOS		
NIF: A58400987	ANAG.COM:		
RAZON SOCIAL:	GRUPO CONTRIB.: EMPRESA/PROF		
PROMOCIONES M C SA			
ESTADO: ALTA SITUACION:		ORIG.ALTA: Interesado F.ALTA BD: 01/01/1987	
RESIDENTE: SI		CI DEFINITIVO: SI ORIG.BAJA:	
ADSCRIPCION: GEST	U.ADS.GEST: 08245	U.ADS.INSPE: 08245	U.ADS.RECA: 08245
CONT.RIESGO: NO	FCH.ULT.MOD: 13/01/1999		
OBLIGADO : SI	FCH.ALT.OBL: 01/01/1987		



312

Dependencia Regional de Inspección

ACTIVIDAD: SIN AA.EE SECTOR: 000 GRAN EMPR.: NO EXPORTADOR: NO  
 F.INIC.ACT.PPAL: 01/01/1991 CIERRE EJ.SOCIAL (DD/MM): 31/12  
 C.ADM: 08245 ILOCALIZABLE: NO  
 POSICIONE CURSOR E INTRO PARA DETALLE  
 domicilio fiscal  
 Datos situación tributaria/rece/roi

AEAT-BDC CONSULTA DOMIC. FISCAL  
 Domicilio fiscal en territorio español

NIF: A58400987 APELLIDOS Y NOMBRE: PROMOCIONES M C SA  
 RESIDENTE: SI F.ULT.DOC.: F.ULT.MOD.: 18-09-1987

Provincia: 08 BARCELONA  
 C.Mun.INE: 08245 Municipio: SANTA COLOMA DE GRAMENET  
 C.Postal : 08922

T.Vía: CALLE Vía Púb.: SAN SILVESTRE  
 T.Núm: NUM Núm.Casa: 52 Calif.Núm.:  
 Bloque: Portal...: Escalera...: Planta: AT Puerta:  
 Complemento Domicilio:  
 Localidad / Población: (si distinto munic.)  
 Tfnos Fijo: Móvil: Fax:  
 E-Mail:

Se trata de una sociedad participada por los miembros de la familia MUÑOZ-CALVET. D<sup>a</sup> JOSEFINA CALVET es titular de un 50% y cada uno de sus tres hijos, D. BARTOLOMÉ, D. FÉLIX y D. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ CALVET, de un 16,66%.

AEAT-BDC MOD-200/201(L) PTES.Y PDOS. - 2003

TITULAR (T) NIF: A58400987 NOMBRE: PROMOCIONES M C SA

IMPORTE EN EUROS --- PARTICIPADA POR (SU DECLARACION ) ---

D	DECLARADO	PORCEN.	NOMINAL
T 37789869H	MUÑOZ CALVET BARTOLOME	16,66	10.016,86
T 36193982D	CALVET MANSION JOSEFINA	50,00	30.050,60
T 46220064T	MUÑOZ CALVET FELIX	16,66	10.016,86
T 33914332G	MUÑOZ CALVET FRANCISCO JAVIER	16,66	10.016,86

AEAT-BDC MOD-200/201(L) PTES.Y PDOS. - 2004

TITULAR (T) NIF: A58400987 NOMBRE: PROMOCIONES M C SA

IMPORTE EN EUROS --- PARTICIPADA POR (SU DECLARACION ) ---

D	DECLARADO	PORCEN.	NOMINAL
T 37789869H	MUÑOZ CALVET BARTOLOME	16,66	10.016,86
T 36193982D	CALVET MANSION JOSEFINA	50,00	30.050,60
T 46220064T	MUÑOZ CALVET FELIX	16,66	10.016,86
T 33914332G	MUÑOZ CALVET FRANCISCO JAVIER	16,66	10.016,86

AEAT-BDC MOD-200/201(L) PTES.Y PDOS. - 2006

TITULAR (T) NIF: A58400987 NOMBRE: PROMOCIONES M C SA

IMPORTE EN EUROS --- PARTICIPADA POR (SU DECLARACION ) ---



313

Dependencia Regional de Inspección

D	DECLARADO	PORCEN.	NOMINAL
T 37789869H	MUÑOZ CALVET BARTOLOME	16,67	10.018,87
T 36193982D	CALVET MANSION JOSEFINA	50,00	30.050,60
T 46220064T	MUÑOZ CALVET FELIX	16,67	10.018,87
T 33914332G	MUÑOZ CALVET FRANCISCO JAVIER	16,66	10.012,86

La única persona autorizada en las cuentas bancarias de la sociedad es la Sra. CALVET MANSIÓN.

AEAT-BDC	AUT.CTAS.BANC. (L) ENTID.JURIDICAS - 2005		
TITULAR	(T) NIF: A58400987 NOMBRE: PROMOCIONES M C SA		
IMPORTE EN EUROS			
D	TITULARES/AUTORIZADOS	RELACION	CODIGO CUENTA CLIENTE
T	CALVET MANSION JOSEFINA	AUTORIZADO	0081-0009-68-0001088609

El único ejercicio en el que PROMOCIONES M.C., aparece como titular de cuentas bancarias es el 2005:

AEAT-BDC	MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2005		
TITULAR	(T) NIF: A58400987 NOMBRE: PROMOCIONES M C SA		
IMPORTE EN EUROS			
D	ENTIDADES	N. CTAS TOT.	IMPUTACIONES TOT.RETENCIONES
T	BANCO DE SABADELL SA	1	0,00 0,00

AEAT-BDC	MOD-196(L) CUENTAS BANCARIAS - 2005		
TITULAR	NIF: A58400987 NOMBRE: PROMOCIONES M C SA		
	DECLARANTE NIF: A08000143 ENTID.: BANCO DE SABADELL SA		
IMPORTE EN EUROS			
	ENTIDAD/OFICINA/DC/CUENTA	P NP TC	P.DINER. IMPUT. RETEN. IMPUT. B
	0081-0009-68-0001088609	T 1 01	0,00 0,00
	SUCURSAL: ** 0009 ** PS LLORENÇ SERRA		SANTA COLOMA DE GRA

La información disponible de carácter inmobiliario se refiere a la transmisión de unos inmuebles en los ejercicios 1999 y 2001 obtenida de las liquidaciones de ITP y AJD facilitadas por las CCAA.

M. EC. HDA	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD		EJER. 1.999
	(TRANSMISIONES)		
RAZON SOCIAL:			
C. I :			
	DENOMINACION DEL CONCEPTO	DH	MUNICIPIO VALOR DECLARADO EN PESETAS
	DN4	26	CIUTADILLA 6.000.000,00
	TU2	8	45.000.000,00



314

Dependencia Regional de Inspección

TU2	1 SANTA COLOMA	45.000.000,00
-----	----------------	---------------

M. EC. HDA TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD EJER. 1.999  
(TRANSMITENTE)  
TITULAR: PROMOCIONES M C SA N.I.F. A58400987

FECHA: 11/08/1999 PRESENTACION: 37- N.JUSTIFI:  
COEFICIENTE DE PARTICIPACION: 100,00  
CONCEPTO: DN4  
LOCALIZACION: TRANSMISIONES SUBJE PALAUS// 25341 25074 GUIM  
PROVINCIA: 25 MUNICIPIO: CIUTADILLA C.POS: 25341  
PROTOCOLO: 1663 NOTARIO: BELTRAN RUIZ ENRIQUE  
V.DDO: 6.000.000,00 V.CALC: 6.000.000,00 V.FIRME: 6.000.000,00  
NUM.TOT.ADQ 0 NUM.TOT.TRANS 1 [V.DDO -V.CALC.-V.FIRME EN PESETAS ]

OTROS PARTICIPES

M. EC. HDA TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD EJER. 1.999  
(TRANSMITENTE)  
TITULAR: PROMOCIONES M C SA N.I.F. A58400987

FECHA: 15/12/1999 PRESENTACION: 47857- N.JUSTIFI:  
COEFICIENTE DE PARTICIPACION: 100,00  
CONCEPTO: TU2  
LOCALIZACION:  
PROVINCIA: 89 MUNICIPIO: C.POS: 8921  
PROTOCOLO: 3834 NOTARIO: DIAZ DE AGUILAR DE ROIS  
V.DDO: 45.000.000,00 V.CALC: 45.000.000,00 V.FIRME: 45.000.000,00  
NUM.TOT.ADQ 0 NUM.TOT.TRANS 1 [V.DDO -V.CALC.-V.FIRME EN PESETAS ]

OTROS PARTICIPES

M. EC. HDA TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD EJER. 1.999  
(TRANSMITENTE)  
TITULAR: PROMOCIONES M C SA N.I.F. A58400987

FECHA: 15/12/1999 PRESENTACION: 47857- N.JUSTIFI:  
COEFICIENTE DE PARTICIPACION: 100,00  
CONCEPTO: TU2  
LOCALIZACION: EL DE LA VILA 30  
PROVINCIA: 89 MUNICIPIO: SANTA COLOMA C.POS: 8921  
PROTOCOLO: 3834 NOTARIO: DIAZ DE AGUILAR DE ROIS  
V.DDO: 45.000.000,00 V.CALC: 45.000.000,00 V.FIRME: 45.000.000,00  
NUM.TOT.ADQ 0 NUM.TOT.TRANS 1 [V.DDO -V.CALC.-V.FIRME EN PESETAS ]

OTROS PARTICIPES

M. EC. HDA TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD EJER. 2.001  
(TRANSMISIONES)

RAZON SOCIAL:  
C. I :

DENOMINACION DEL CONCEPTO	DH	MUNICIPIO	VALOR DECLARADO EN PESETAS
TU2	8	GUIMERA	5.000.000,00
TR0	25	GUIMERA	5.000.000,00

M. EC. HDA TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD EJER. 2.001  
(TRANSMITENTE)



315

Dependencia Regional de Inspección

TITULAR: PROMOCIONES M C SA N.I.F. A58400987

FECHA: 04/07/2001 PRESENTACION: 16978- N.JUSTIFI: 100,00

COEFICIENTE DE PARTICIPACION: 100,00

CONCEPTO: TU2

LOCALIZACION: RATS Y RETCH DE ST PERE

PROVINCIA: 25 MUNICIPIO: GUIMERA C.POS: 25341

PROTOCOLO: 1645 NOTARIO: BISBAL MARTINEZ MIGUEL ANGEL

V.DDO: 5.000.000,00 V.CALC: 5.000.000,00 V.FIRME: 5.000.000,00

NUM.TOT.ADQ 0 NUM.TOT.TRANS 1 [V.DDO -V.CALC.-V.FIRME EN PESETAS ]

OTROS PARTICIPES

M. EC. HDA TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD EJER. 2.001  
(TRANSMITENTE)

TITULAR: PROMOCIONES M C SA N.I.F. A58400987

FECHA: 04/07/2001 PRESENTACION: 800- N.JUSTIFI: 8

COEFICIENTE DE PARTICIPACION: 100,00

CONCEPTO: TR0

LOCALIZACION: TRANSMISIONS RUSTI RECH DE SANT PERE// 25341

PROVINCIA: 25 MUNICIPIO: GUIMERA C.POS: 25341

PROTOCOLO: 1645 NOTARIO: BISBAL MARTINEZ MIGUEL ANGEL

V.DDO: 5.000.000,00 V.CALC: 5.000.000,00 V.FIRME: 5.000.000,00

NUM.TOT.ADQ 0 NUM.TOT.TRANS 1 [V.DDO -V.CALC.-V.FIRME EN PESETAS ]

OTROS PARTICIPES

Los únicos datos sobre ingresos y pagos facilitados a través del modelo 347 de operaciones con terceros son los del ejercicio 1999.

AEAT-BDC MOD-347(R) INGRESOS Y PAGOS - 1999

TITULAR (T) NIF: A58400987 NOMBRE: PROMOCIONES M C SA

IMPORTE EN EUROS FECHA RESUMEN: 05-04-2003

OPERACION	IMP. DECLARADOS	N.DDOS	IMP. IMPUTADOS	N.DDOS
(B) VENTAS-INGRESOS	315.559,57	2	41.830,44	1
(*) COMPRAS-PAGOS	0,00	0	0,00	0

(\*) OPERACIONES INCLUIDAS EN LAS COMPRAS:

CLAVE - OPERACION	IMP. DECLARADOS
A - COMPRAS	0,00
C - PAGOS POR MEDIACION	0,00
D - ADQ. ENTS. PUBLICAS	0,00
E - SUBVENCIONES	0,00

AEAT-BDC MOD-347(L) INGRESOS Y PAGOS - 1999

RELACION DE VENTAS POR IMP.DDO

TITULAR (T) NIF: A58400987 NOMBRE: PROMOCIONES M C SA

IMPORTE EN EUROS

DECLARADOS IDENTIFICADOS Y NO IDENT. DECLARADOS	(*: NO EN BDC)	MARCA S	A --- VENTAS IMP. DECLARADO	--- VENTAS IMP. IMPUTADO C
46511651Q	SOSA REVERTE JUAN	M	273.729,13	0,00
38018985P	MINGUELLA LLOBET RAMON	M	41.830,44	0,00
B61966289	GRUP GESTIOTEN, SL		0,00	41.830,44 A



3/6

Por último, las declaraciones correspondientes al Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2002-2006 se adjuntan como anexos nº 23 a 27. No obstante, reproducimos aquí los datos resumidos de la del año 2006.

	DECLARADA (201)	
EXPEDIENTE: 2006-200-40090159V		
TITULAR : A58400987 PROMOCIONES M C SA		
Inmovilizaciones materiales	134	7.512,65
Deudores	175	97.940,60
Tesorería	188	2.362,35
TOTAL ACTIVO	190	107.815,60
Capital suscrito	201	60.101,21
Resto de reservas	210	36.150,59
Resultados de ejercicios anteriores	214	-2.349,68
Fondos propios	220	93.902,12
Acreedores a corto plazo	271	13.913,48
TOTAL PASIVO	273	107.815,60
TOTAL DEBE	351	0,00
TOTAL HABER	441	0,00
RESULTADO CONTABLE	500	0,00
BASE IMPONIBLE	552	0,00
Tipo de gravamen	558	30,00
CUOTA ÍNTEGRA PREVIA	560	0,00
CUOTA ÍNTEGRA	562	0,00
CUOTA ÍNTEGRA AJUSTADA POSITIVA	582	0,00
CUOTA LÍQUIDA POSITIVA	592	0,00
CUOTA EJER INGRES O DEVOL	599	0,00
CUOTA DIFERENCIAL	611	0,00
LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER	621	0,00
Porcentaje % Admón del Estado	625	100,00

Para concluir, podemos decir, por la información analizada, que se trata de una sociedad que no ejerce actividad económica, que los inmuebles de los que era titular se transmitieron en el año 1999 y 2001, que el activo del balance está integrado por la partida de "Deudores" y la del pasivo, en su mayor parte, por "Fondos Propios", tanto capital como reservas.

Barcelona, a 7 de octubre de 2008

La Inspectora de Hacienda del Estado

Ana Murgui Tejedor



317

<b>RELACIÓN DE ANEXOS</b>	
1	Información inmobiliaria de D. BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET.
2	Información inmobiliaria de D <sup>a</sup> JOSEFINA CALVET MANSIÓN.
3	Información inmobiliaria de CUATRO PLUMAS, SL.
4	Información inmobiliaria de UNIÓN PATRIMONIAL LERIDANA, SL
5	Actas de IRPF 93-95 incoadas a D. BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET.
6	Actas de IRPF 93-96 incoadas a D <sup>a</sup> JOSEFINA CALVET MANSIÓN.
7	Declaración de IRPF 06 de D. BARTOLOMÉ MUÑOZ.
8	Declaración de IRPF 05 de D. BARTOLOMÉ MUÑOZ.
9	Declaración de IRPF 04 de D. BARTOLOMÉ MUÑOZ.
10	Declaración de IRPF 03 de D. BARTOLOMÉ MUÑOZ.
11	Declaración de IRPF 02 de D. BARTOLOMÉ MUÑOZ.
12	Declaración de IRPF 06 de D <sup>a</sup> JOSEFINA CALVET.
13	Declaración de IRPF 05 de D <sup>a</sup> JOSEFINA CALVET.
14	Declaración de IRPF 04 de D <sup>a</sup> JOSEFINA CALVET.
15	Declaración de IRPF 03 de D <sup>a</sup> JOSEFINA CALVET.
16	Declaración de IRPF 02 de D <sup>a</sup> JOSEFINA CALVET.
17	Declaración del Impuesto sobre Patrimonio 06 de D <sup>a</sup> JOSEFINA CALVET.
18	Declaración del Impuesto sobre Patrimonio 05 de D <sup>a</sup> JOSEFINA CALVET.
19	Declaración del Impuesto sobre Patrimonio 04 de D <sup>a</sup> JOSEFINA CALVET.
20	Declaración del Impuesto sobre Sociedades 06 de UNIÓN PATRIMONIAL LERIDANA, SL.
21	Declaración del Impuesto sobre Sociedades 05 de UNIÓN PATRIMONIAL LERIDANA, SL.
22	Declaración del Impuesto sobre Sociedades 04 de UNIÓN PATRIMONIAL LERIDANA, SL.
23	Declaración del Impuesto sobre Sociedades 06 de PROMOCIONES M.C., SA.
24	Declaración del Impuesto sobre Sociedades 05 de PROMOCIONES M.C., SA.
25	Declaración del Impuesto sobre Sociedades 04 de PROMOCIONES M.C., SA.
26	Declaración del Impuesto sobre Sociedades 03 de PROMOCIONES M.C., SA.
27	Declaración del Impuesto sobre Sociedades 02 de PROMOCIONES M.C., SA.
28	Declaración del Impuesto sobre Patrimonio 06 de D <sup>a</sup> ANA FORTO.
29	Declaración del Impuesto sobre Patrimonio 05 de D <sup>a</sup> ANA FORTO.
30	Declaración del Impuesto sobre Patrimonio 04 de D <sup>a</sup> ANA FORTO.
31	Información urbanística facilitada a través del modelo 995.

318

# BancoSabadell

Requerimientos Oficiales

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION  
N. 5 DE MADRID  
Garcia Gutierrez 1  
28071 - MADRID



N/Ref. lsg - 55854  
S/Ref.: Diligencias Previas 222/06-N

Señores:

En respuesta a su atento escrito de fecha 13/06/2008, dimanante del procedimiento de referencia, cúmplenos comunicarle que, salvo error u omisión, consultados nuestros registros informáticos, hemos verificado que la cuenta 0081-0208-95-0000027604 (cuenta a plazo fijo), abierta en fecha 15-11-2002, y cancelada el 30-07-2003, a nombre de CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS - NIF/CIF B62645916-, figurando como autorizados TULTAR CORP S.L. -NIF B62033808-, desde el 11-12-2002, hasta el 30-07-2003, y MANUEL VALERA NAVARRO -NIF 38034524E-, desde el 15-11-2002, hasta el 30-07-2003

A continuación les detallamos los movimientos de dicha cuenta, desde su apertura, hasta su cancelación, ya que esta Entidad no emite extractos de este tipo de cuentas, y les remitimos copia de la cancelación de la misma

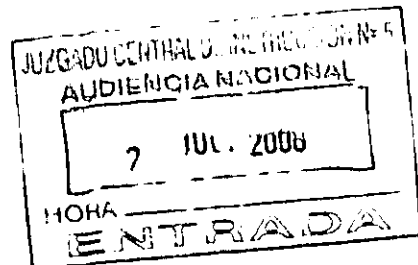
<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
19-11-02	Apertura	+28.000,00
30-07-03	Cancelación anticipada	-28.000,00
30-07-03	Saldo	0,00

Lo que comunicamos a V.I. a los efectos oportunos.

Atentamente,

P.P. de Banco de Sabadell S.A.

Manuel Mayordomo Sánchez  
En Sabadell, a 14 de julio de 2008



Remitir a:

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA DE LA GUARDIA CIVIL  
Unidad adscrita a la Fiscalía Especial Anticorrupción  
c. Salinas del Rosío n. 33-35  
28042 MADRID





CONTRACTE EN EURO\$

319

Banc Sabadell



Oficina

0208 BCN. AV. DE MADRID

Títular

CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L

Data valor	Tipus d'operació (1)	
30-07-2003	CANCEL·LACIO	
Import o saldo	Interessos a favor seu	Interessos a favor nostre
28.000,00	409,97	

Tipus de contracte	Núm de contracte	
DIPOSIT TERMINI	170527038-61	
IRC	Comissió	Liquid resultant
61,50	84,78	28.263,69 E 4.702.682 P

Observacions

COMpte A TERMINI : 0081-0208-95- 0000027604  
 PERIODE DE LIQUIDACIO DE 19-11-2002 A 30-07-2003 AL 2,10% TAE 2,129166%  
 COMISSIO SEGONS CONTRACTE

Vistiplau Oficina

Data

30 de juliol de 2003

El/ La Client/ta

(1) En cas de cancel·lació, els signants declaren sota la seva responsabilitat que no s'ha rebut cap altre titular.  
 Així mateix, donen la seva conformitat als apunts comptables units en aquest compte fins al dia d'avui, sense cap reclamació per la seva part.

K894443

100208033

28.263,69

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE LA AUDIENCIA NACIONAL DE MADRID  
DILIGENCIAS PREVIAS 222/06 N  
REF. VODAFONE 1948/8 RM

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ:

Recibido en fecha 25 de Junio de 2008, requerimiento expedido por el Juzgado al que tenemos el honor de dirigimos, en solicitud de los datos que se relacionan en el mismo, se pone en su conocimiento que a nombre de la empresa CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. con CIF B62645916 constan contratados en los archivos de Vodafone España S.A. los números de abonado 607732861, 625538118, 625538119, 647834158, 667798476, 678796965 y 678796966.

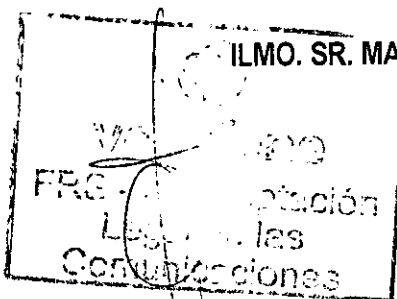
Por otra parte, le informamos que a nombre de la empresa SANER CIEN CONSTRUCCIONES SL con CIF B62399472, constan contratados los números de abonado 619779785, 651900322 y 660764969.

Igualmente, le comunicamos que a nombre de la empresa POLIAFERS, S.A. con CIF A58985367 consta contratado el número de abonado 607956453.

Adjunto se remite original del contrato a nombre de la empresa CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. con CIF B62645916.

Asimismo, solicitamos que una vez sean cotejados los documentos, nos sean remitidos el original a la mayor brevedad posible, y ello porque, en todo caso, y ante posibles reclamaciones de los clientes, Vodafone España, S.A. precisa del mismo.

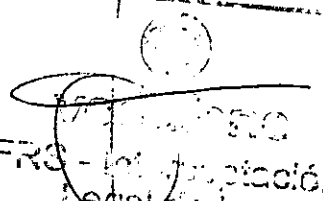
ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE LA  
AUDIENCIA NACIONAL DE MADRID



También se pone en su conocimiento que no consta original o copia del contrato suscrito a nombre de las empresas SANER CIEN CONSTRUCCIONES S.L. y POLIAFERS, S.A., ni de la documentación aportada para la realización de los mismos, por lo que no es posible facilitar la información solicitada.

En referencia al resto de las personas físicas y jurídicas citadas en su oficio, le informamos que no consta ningún servicio contratado en los archivos de esta Compañía, por lo que no es posible facilitar la información solicitada.

Madrid, a 18 de septiembre de 2008

  
FRS - Asociación  
Legal de las  
Vodafone España, S.A.  
Avda. de Europa, 1  
Parque Empresarial La Moraleja  
28108 ALCOBENDAS (MADRID)

**ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE LA  
AUDIENCIA NACIONAL DE MADRID**



vodafone

B

1. Datos del Agente

Nombre\* ONDAS SYSTEM S.L

C.I.F.\* B.G. 40.825.25.

Núm. de fax\* 93.48.924.04

Código de venta (SFID)\* CEFO23567

Núm. de teléfono\* 93.20.70.17

2. Datos del Cliente

Nombre/Denominación Social\* CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS N.º tel. Vodafone 651.900322

C.I.F./N.I.F.\* B.G.26.45.916

Persona Autorizada\* MANUEL LAINA NAVARRO N.I.F. persona autorizada\* 3.8084524E

3. Datos de los servicios

N.º de teléfono\* 647.834.158 N.º de tarjeta SIM\* 8556 69206 0223 7773  
 Plan de precios\* UNI 25 Promoción\* CONTRATO 18  
 IMEI\* 358388007629071  Contrato de permanencia  
 Marca y modelo del terminal entregado\* NOKIA 3920

N.º de teléfono\* ..... N.º de tarjeta SIM\* .....  
 Plan de precios\* ..... Promoción\* .....  
 IMEI\* .....  Contrato de permanencia  
 Marca y modelo del terminal entregado\* .....

N.º de teléfono\* ..... N.º de tarjeta SIM\* .....  
 Plan de precios\* ..... Promoción\* .....  
 IMEI\* .....  Contrato de permanencia  
 Marca y modelo del terminal entregado\* .....

N.º de teléfono\* ..... N.º de tarjeta SIM\* .....  
 Plan de precios\* ..... Promoción\* .....  
 IMEI\* .....  Contrato de permanencia  
 Marca y modelo del terminal entregado\* .....

N.º de teléfono\* ..... N.º de tarjeta SIM\* .....  
 Plan de precios\* ..... Promoción\* .....  
 IMEI\* .....  Contrato de permanencia  
 Marca y modelo del terminal entregado\* .....

N.º de teléfono\* ..... N.º de tarjeta SIM\* .....  
 Plan de precios\* ..... Promoción\* .....  
 IMEI\* .....  Contrato de permanencia  
 Marca y modelo del terminal entregado\* .....

Condiciones del Contrato de Permanencia: El Cliente se compromete a permanecer dado de alta en ese Contrato y en un plan de precios de consumo mínimo igual o superior al contratado, con la línea vinculada al mismo durante los 18 meses siguientes a partir de la firma según condiciones de permanencia de Vodafone en cada momento. En caso de baja anticipada del Cliente por cualquier causa, o cambio de plan de precios a uno de tarifa inferior por decisión del Cliente, éste abonará a Vodafone la cantidad de 150 euros (impuestos indirectos no incluidos) que será cargada en la cuenta corriente del Cliente, todo ello sin perjuicio de lo pactado en ulterior condición particular, en su caso.

4. Servicios restringidos por el Cliente

- Restricción de llamadas internacionales
- Restricción de Roaming
- No deseo que se traten mis datos de tráfico y facturación con fines comerciales
- Restricción de servicios de tarificación adicional (803, 806, 807)
- No deseo factura detallada

5. Servicios y condiciones particulares

- Límite de crédito ..... euros
- Otros servicios .....
- Importe del depósito ..... euros

En BARCELONA, a ..... de ..... de 2006  
 El titular de la cuenta bancaria ..... Vodafone España, S.A.

*(Firma manuscrita)*  
 El Cliente  
 C.I.F. / N.I.F. ....  
 Actividades: Inmobiliarias  
 Valencia, 10, ático 1

*(Firma manuscrita)*  
 Antonio Alemán Torres

Las condiciones que aplican a este contrato son las establecidas en el Contrato de Servicio de Telecomunicaciones Móviles Empresas. El armba firmante declara que todos y cada uno de los anteriores datos e informaciones son correctos, que ha leído, conoce y acepta en su integridad las condiciones generales del Servicio de Telecomunicaciones Móviles Empresas prestado por Vodafone España, S.A. y da adquisición de teléfonos de uso exclusivo Vodafone las cuales rigen sus relaciones con Vodafone España. El armba firmante declara que suscribe el presente documento por cuenta de la empresa cuyos datos se mencionan anteriormente, en función del cargo y poder notarial que se indican. En el supuesto de que el armba firmante no tuviera los poderes para actuar que declara tener, quedará obligado con Vodafone España personalmente, sin perjuicio de cualesquiera obligaciones o acciones que puedan existir entre el armba firmante y la empresa por cuenta de la cual contrata.

# CONDICIONES GENERALES POSGADO DE VODAFONE ESPAÑA, S.A. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES A PERSONAS JURÍDICAS

Las presentes Condiciones Generales así como las modificaciones posteriores a las mismas que se realicen de conformidad con la normativa vigente, y sin perjuicio de cualesquiera otras Condiciones Particulares, son las únicas aplicables a la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles de Vodafone España, S.A. (en adelante, Vodafone) a personas jurídicas (en adelante, el Cliente).

**1. Objeto.** Vodafone prestará el servicio telefónico móvil disponible al público y, en su caso, los servicios de comunicaciones electrónicas y valor añadido prestados directa o indirectamente por Vodafone (en adelante, el Servicio) y que sean solicitados por el Cliente. Como contraprestación, el Cliente deberá abonar a Vodafone el importe del Servicio prestado según las tarifas establecidas en el presente Contrato o vigentes en cada momento y dentro de los límites de crédito que, en su caso, se pacten por Condiciones Particulares. Vodafone informará al Cliente de los conceptos que se incluyen en la cuota de abono y en otras cuotas.

**2. Domicilio.** A efectos de notificaciones, se considerará domicilio del Cliente el que conste en la carátula del presente Contrato, y como domicilio de Vodafone la Avenida de Europa número 1, Parque Empresarial de La Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid). Como condición esencial del Contrato, el Cliente debe tener su domicilio social o fiscal en España, pudiendo Vodafone denegar la prestación del Servicio desde que tenga conocimiento de que el Cliente no cumple este requisito.

**3. Cobertura y Calidad.** Vodafone se compromete a poner a disposición del Cliente información actualizada sobre las zonas de cobertura en que el Servicio está implantado. Vodafone cumplirá con los mínimos de Calidad, comprometiéndose a informar al Cliente sobre estos extremos en el Servicio de Atención Telefónica 123. La cobertura y la calidad del Servicio pueden verse alteradas por circunstancias excepcionales que imposibiliten el cumplimiento de los mínimos de Calidad. Los servicios están referidos al territorio nacional, sin perjuicio de aquellos casos en que el Cliente pueda beneficiarse de la extensión del Servicio más allá del mismo, en la medida en que lo permitan los acuerdos bilaterales que Vodafone concluya con los operadores de los distintos países. En caso de que se produzca una interrupción temporal en el servicio telefónico móvil disponible al público, el Cliente podrá solicitar formalmente una cantidad que será, al menos, igual a la mayor de las dos siguientes: (i) el 100% del importe facturado por todos los servicios interrumpidos durante los tres (3) meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo real que afecte al Cliente en servicio, si bien en caso de una antigüedad, como Cliente posgado, inferior a tres meses, se considerará el importe de la factura media en las mensualidades completas efectuadas o a la que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al período de consumo efectivo realizado o (ii) cinco (5) veces la cuota mensual de abono vigente en el momento de la interrupción, prorrateado por el tiempo real que afecte a la interrupción al Cliente en servicio. Vodafone abonará estas cantidades, en la factura correspondiente al período inmediato al considerado cuando la interrupción del Servicio suponga el derecho a una indemnización por importe superior a un (1) euro. No será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior cuando la interrupción temporal esté motivada por alguna de las causas siguientes: (i) fuerza mayor o (ii) incumplimiento grave por el Cliente de las condiciones contractuales, en especial en caso de fraude o mora en el pago o (iii) daños producidos en la red debido a la conexión por el abonado de equipos terminales cuya conformidad no haya sido evaluada. Cuando la interrupción temporal sea debida a causas de fuerza mayor, Vodafone deberá proceder a la devolución automática del abonado de los importes de la cuota de abono y otras independientes del tráfico, prorrateados por el tiempo que hubiera durado la interrupción.

**4. Tarifas. Facturación y Pago.** El Cliente abonará a Vodafone las cantidades devengadas por todos y cada uno de los conceptos correspondientes al Servicio prestado y según las tarifas puestas en conocimiento del Cliente, establecidas en el presente Contrato o vigentes en cada momento. Vodafone comunicará la modificación de tarifas a los organismos competentes en la materia con, al menos, diez (10) días de antelación y al Cliente con un (1) mes de antelación, y la entrada en vigor de la modificación. La comunicación al Cliente se podrá realizar a través de la página web de Vodafone, [www.vodafone.es](http://www.vodafone.es), u otro medio alternativo, y en caso de ser solicitado por el Cliente, se le comunicará tal modificación por escrito y sin gasto alguno. La continuación en la utilización del Servicio por parte del Cliente a partir de la comunicación se considerará como aceptación de la misma. Vodafone facturará mensualmente al Cliente la cantidad que éste debe abonar por la prestación del Servicio sin perjuicio de cualquier Condición Particular al efecto. En caso de que por razones técnicas no fuera posible facturar al Cliente en el período inmediatamente posterior al devengo, Vodafone podrá presentar al cobro la factura en los siguientes períodos. Vodafone podrá facturar por el cobro inmediato las cantidades devengadas cuando (i) se excedan por el Cliente los límites de crédito pactados, en su caso; (ii) se produzca la suspensión o interrupción del Servicio (iii) el Cliente incumpla el presente Contrato, o (iv) en casos de fraude o riesgos de impago. El pago se realizará por el Cliente mediante domiciliación de las facturas en la cuenta bancaria especificada o por cajeros automáticos. El impago por el Cliente de las cantidades debidas por la utilización del Servicio en la fecha en que se deba realizar el pago según factura, implicará la obligación para el Cliente de pagar un interés de demora igual al interés legal del dinero, incrementado en un dos por ciento (2%) así como los gastos bancarios ocasionados por la devolución y sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otras, la inclusión de sus datos en ficheros de solvencia patrimonial y de crédito. Vodafone podrá utilizar y ejecutar para la restitución de las cantidades adeudadas, los datos relativos a las tarjetas de crédito o débito que hubieran sido facilitados por el Cliente, o los depósitos, fianzas o demás garantías establecidas.

**5. Inicio del Servicio y Desconexión del Servicio.** Vodafone iniciará la prestación del servicio telefónico móvil disponible al público al Cliente en los quince (15) días siguientes a la firma del presente Contrato. Vodafone informa al Cliente del derecho a la desconexión de las llamadas de tarifas superiores, servicios de tarificación adicional y llamadas internacionales. A estos efectos, el Cliente ha de comunicar a Vodafone su intención de desconectarse de los servicios mencionados. Vodafone hará efectiva la desconexión en un plazo máximo de diez (10) días desde la recepción de la solicitud. Si dicha desconexión no se produjera en dicho plazo, por causas no imputables al Cliente, serán de cargo de Vodafone los costes derivados del Servicio cuya desconexión se solicita. Vodafone podrá introducir los cambios en los sistemas, instalaciones y numeración del Cliente, que vengán exigidos por necesidades técnicas y de evolución.

**6. Suspensión Temporal e Interrupción Definitiva del Servicio.** El retraso en el pago total o parcial por el Cliente durante un período de tiempo superior a quince (15) días desde el envío de la factura al Cliente podrá dar lugar, previo aviso de quince (15) días, a la suspensión temporal del Servicio, la cual no será en día inhábil. La suspensión sólo afectará a los servicios respecto a cuyo pago se haya incurrido en mora. El impago del cargo por los servicios de tarificación adicional, acceso a Internet o de cualesquiera otros distintos del servicio telefónico disponible al público sólo dará lugar a la suspensión de tales servicios. La suspensión del Servicio no exime al Cliente de la obligación de continuar con el pago de las cuotas periódicas fijas correspondientes. En el supuesto de suspensión temporal del servicio telefónico por impago, éste será mantenido para las llamadas salientes de urgencias, así como para las llamadas entrantes, con excepción de las de cobro revertido. Vodafone restablecerá el servicio suspendido dentro del día laborable siguiente a aquel en que tenga constancia de que el importe adeudado haya sido satisfecho por completo. En el supuesto de que el Cliente hubiera presentado una reclamación ante las Juntas Arbitrales de Consumo o ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Vodafone no suspenderá ni interrumpirá el Servicio, mientras que la reclamación se esté sustanciando, siempre que el abonado consigne fehacientemente el importe adeudado, entregando el correspondiente resguardo a Vodafone. El Cliente podrá solicitar formalmente la suspensión temporal del Servicio a través de una comunicación dirigida al Servicio de Atención al Cliente al domicilio social de Vodafone reseñado en la Condición General 2. La duración de la suspensión no será menor de un (1) mes ni superior a tres (3) meses. El período de suspensión no podrá exceder de noventa (90) días por año natural. En caso de suspensión, se deducirá de la cuota de abono o concepto equivalente, la mitad del importe proporcional correspondiente al tiempo al que afecte. El retraso en el pago del servicio telefónico disponible al público por un período superior a tres (3) meses, o la suspensión temporal del Contrato en dos ocasiones, por mora en el pago del Servicio, dará derecho a Vodafone a la interrupción definitiva del Servicio y a la correspondiente resolución del Contrato. Vodafone podrá suspender de manera temporal o definitiva el Servicio en casos de fraude, riesgo objetivo de comisión de fraude, presunción o indicios razonables de comisión de fraude o por otras razones suficientemente acreditadas de uso ilícito del Servicio.

**7. Garantías.** Vodafone, una vez recibida la solicitud de alta por parte del Cliente, y en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, podrá, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Cliente: a.- Solicitar al Cliente la constitución de un depósito no remunerado en efectivo o el otorgamiento de un aval bancario. b.- Asignar al Cliente un límite de crédito. c.- Restringir al Cliente los servicios de tarifas superiores, servicios de tarificación adicional y otros servicios internacionales. Estas medidas estarán justificadas, entre otros, por supuestos como: (i) la existencia de cantidades impagadas por el Cliente por cualquier Contrato, vigente o no, con Vodafone o con un tercero, (ii) el retraso reiterado del Cliente en el pago de sus obligaciones con Vodafone, o (iii) la existencia de un riesgo de fraude, morosidad o de uso ilícito del Servicio. En cualquier caso, la anterior lista no impide ni limita la apreciación por parte de Vodafone de otros supuestos similares que puedan justificar la adopción de las medidas previstas en esta Condición General. El requerimiento de constitución del depósito o el otorgamiento del aval se hará por cualquier medio que deje constancia de su recepción por el Cliente, otorgándole un plazo no menor de quince (15) días para su constitución o, en su caso, para el abono de las cantidades pendientes. Con relación a la asignación de límite de crédito o restricción de servicios, bastará la comunicación previa de Vodafone al Cliente. En las garantías exigidas por los retrasos reiterados en el pago de los recibos correspondientes a otro u otros Contratos, el depósito se devolverá cuando quede acreditado que en un (1) año no ha existido ningún retraso en el pago de las facturas enviadas por Vodafone al Cliente. En cualquier caso, la cantidad del depósito o aval en estos supuestos, no será superior al consumo medio estimado de tres (3) meses por línea del Cliente. En los demás casos, la garantía, la asignación de límite de crédito o la restricción de servicios desaparecerán tan pronto como Vodafone tenga constancia de que los supuestos que motivaron la adopción de tales medidas, ya no existen. Si el Cliente con deudas pendientes se diera de baja en el Servicio o solicitara el cambio de titularidad de su Contrato, Vodafone podrá ejecutar la garantía por el total de la deuda contraída, quedando el remanente a disposición del Cliente. Si el Cliente hubiera pagado todas las facturas, el depósito será devuelto íntegramente. El plazo de devolución del depósito será de quince (15) días a contar desde el siguiente a aquél en el que se cumplan las circunstancias que permitan la devolución.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago del Cliente derivadas de su relación con Vodafone, el Cliente autoriza a Vodafone a que confirme y valore, incluso por procedimientos automatizados (scoring), su solvencia financiera, mediante la obtención de datos de las entidades bancarias aportadas por el Cliente, de los datos e portados por el Cliente en el Contrato, y de los que se derivan de la relación contractual, así como de ficheros sobre solvencia patrimonial y de crédito. Asimismo, el Cliente autoriza a Vodafone al tratamiento y mantenimiento de estos datos, con fines estadísticos, previa disociación de los datos, y de evaluación de la solvencia. Estos tratamientos, con fines estadísticos y de evaluación de la solvencia serán responsabilidad de Vodafone en los términos y condiciones establecidos en la Condición General 11, pudiendo ejercer el Cliente los derechos de acceso, rectificación, oposición o, en su caso, cancelación.

**8. Información y Publicidad del Servicio.** Vodafone facilitará al Cliente la información necesaria y conveniente para una adecuada prestación del Servicio, la cual podrá ser suministrada con carácter general mediante anuncios en la página web de Vodafone, [www.vodafone.es](http://www.vodafone.es), en los medios de comunicación social, Centros de Atención al Cliente, puntos de venta o a través de los agentes autorizados. En caso de que el Cliente solicite información sobre la prestación del Servicio, Vodafone se la hará llegar sin cargo alguno. El Cliente consiente expresa, ente que Vodafone le envíe comunicaciones publicitarias o promocionales por cualquier medio de comunicación electrónica (como sistemas de llamada automática fax, correo electrónico o servicios de mensajes cortos, entre otros) de productos o servicios de telecomunicaciones, comunicaciones electrónicas, de valor añadido o contenidos (servicios de logos, melodías, imágenes, videos, audio, chats, foros o servicios de información, ocio, entretenimiento, mensajería o en general, aquellos que incluyan aplicaciones o servicios adicionales a la mera comunicación) de la propia compañía, de empresas del Grupo Vodafone del sector de las telecomunicaciones, situadas en España o en el extranjero, o de terceros que intervengan en la prestación de servicios de valor añadido. Este consentimiento del Cliente tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos.

**9. Reclamaciones.** En caso de desacuerdo del Cliente relativo a la prestación del Servicio, el Cliente deberá dirigir la reclamación al domicilio social de Vodafone facilitado en el presente Contrato, en el plazo de un (1) mes desde el momento en que tenga conocimiento del hecho que motiva la reclamación. La reclamación, que en todo caso serán formuladas por escrito, no justificará demora o aplazamiento en el pago de la factura sujeta de la reclamación. Asimismo, en caso de que el Cliente no hubiera obtenido respuesta satisfactoria de Vodafone en el plazo de un (1) mes, podrá dirigirse durante los tres (3) meses siguientes, a la Junta Arbitral de Consumo o a la Secretaría de Estado de las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. El Cliente otorga plena validez a los registros almacenados en los sistemas de Vodafone relativos a las conversaciones entre Vodafone y el Cliente, salvo prueba en contrario. El Cliente tiene disponible en la página web de Vodafone, [www.vodafone.es](http://www.vodafone.es), la información sobre los procedimientos para presentar las quejas, reclamaciones y peticiones.

**10. Seguridad.** El Cliente es responsable de la custodia diligente y el mantenimiento de la confidencialidad de las contraseñas, claves de acceso o sistemas de cifrado o encriptación de comunicaciones, que sean facilitados por Vodafone. Dichos mecanismos de seguridad sólo podrán ser utilizados por el Cliente.

**11. Protección de Datos Personales.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cliente queda informado de que se incorporan al correspondiente fichero titularidad y responsabilidad de Vodafone sus datos personales a los que Vodafone tiene acceso como consecuencia de la relación contractual, consultas, transacciones, solicitud de contratos, contratación de productos y servicios de telecomunicaciones, comunicaciones electrónicas, de valor añadido o contenidos (servicios de logos, melodías, imágenes, videos, audio, chats, foros o servicios de información, ocio, entretenimiento, mensajería o en general, aquellos que incluyan aplicaciones o servicios adicionales a la mera comunicación) que tengan lugar por cualquier medio. A tal efecto, Vodafone llevará a cabo un tratamiento automatizado de dichos datos con la finalidad de su utilización en relación con el desarrollo del Contrato, la venta y contratación con el Cliente de los productos y servicios de Vodafone. Asimismo, el Cliente autoriza a Vodafone a tratar dichos datos con fines de desarrollo de acciones comerciales y de promoción comercial y publicitaria, sean de carácter general o adaptadas a sus características personales, de los servicios de telecomunicaciones, comunicaciones electrónicas, de valor añadido o contenidos prestados por Vodafone, por empresas del Grupo Vodafone del sector de las telecomunicaciones y por terceros que intervengan en la prestación de dichos servicios, durante o con posterioridad a la vigencia del Contrato. El Cliente puede revocar este consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Asimismo, el Cliente autoriza a Vodafone a la comunicación o cesión de sus datos personales a empresas del Grupo Vodafone del sector de las telecomunicaciones, situadas en España o en el extranjero, y a sus agentes o distribuidores autorizados, con las finalidades anteriormente señaladas. El Cliente consiente expresamente el tratamiento de los datos a que se refieren los apartados anteriores y a los de tráfico y facturación, para la prestación y promoción comercial de los servicios de telecomunicaciones, comunicaciones electrónicas, de valor añadido o contenidos así como para realizar valoraciones en función del uso de los mismos servicios, consentimiento que podrá revocar en cualquier momento. Vodafone informa al Cliente que sus datos de localización serán cedidos a los servicios de emergencia (112), si así fue en solicitados. E. El Cliente puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose, por cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción, a Vodafone España, S.A., Avenida de Europa número 1, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, (Madrid).

**12. Guías de Abonados.** Vodafone informa al Cliente que si éste solicita la inclusión de sus datos personales en guías de abonados, comunicará dichos datos a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, para que ésta pueda ponerlos a disposición de las entidades que elaboren las guías y las entidades que provean servicios de información o consulta. El Cliente podrá solicitar gratuitamente que sus datos no figuren en las guías de abonados impresas o electrónicas o en los servicios de información sobre números de abonado. Cuando el Cliente ejerza cualquiera de sus derechos en relación al fichero de guías de abonados o servicios de consulta sobre números de abonados, deberá comunicar a Vodafone su petición especificando si se refiere al servicio de guías impresas o electrónicas y/o de consulta o información sobre números de abonado. A tal efecto podrá dirigirse al domicilio social de Vodafone.

**13. Cumplimiento del Contrato y Uso Ilícito del Servicio.** El Cliente se compromete a cumplir lo expresamente pactado en el presente Contrato y a hacer un uso lícito de los servicios prestados, conforme a los principios de la buena fe, y no podrá obtener un beneficio económico, por la utilización del Servicio, distinto del derivado de este Contrato, ni utilizar su condición de Cliente para llevar a cabo una actividad empresarial, profesional o económica cuyo objeto sea revender el Servicio prestado por Vodafone o explotar el Servicio para otros fines distintos, en su caso, de los establecidos en las presentes Condiciones Generales o, en su caso, en las condiciones particulares. El incumplimiento o la apreciación objetiva, por parte de Vodafone, del riesgo de incumplimiento de las obligaciones anteriormente citadas, supondrá la resolución automática del Contrato. El Cliente, con la finalidad de que Vodafone preste un Servicio adecuado y seguro, autoriza a Vodafone a utilizar tecnología de filtrado u otras medidas de seguridad con el fin de garantizar los derechos del Cliente y evitar el fraude o el uso ilícito o irregular del Servicio.

**14. Cesión.** Ninguna de las partes podrá ceder el presente Contrato, total o parcialmente, a terceros sin el consentimiento previo de la otra parte. A estos efectos, no tendrán la consideración de terceros las sociedades pertenecientes al Grupo Vodafone del sector de las telecomunicaciones. El Cliente no podrá ceder a un tercero la prestación del Servicio con ánimo de lucro propio o ajeno.

**15. Resolución del Contrato.** El Cliente y Vodafone tienen derecho a resolver el Contrato por las causas generales de extinción de los Contratos. Asimismo, el Cliente tendrá derecho a resolver el Contrato en cualquier momento por comunicación escrita remitida por correo con quince (15) días de antelación a la fecha de extinción, al domicilio de Vodafone que figura en el presente Contrato, adjuntando documentación acreditativa del Cliente y de su representante, todo ello sin perjuicio del abono correspondiente de las cantidades devengadas en el momento de la baja por el acceso a servicios, tecnología, planes de precios, compromisos de permanencia o promociones que así lo dispongan. Serán causas de resolución automática del presente Contrato a instancia de Vodafone (i) la extinción de habilitación a Vodafone para prestar el Servicio cuando ello determine la imposibilidad de seguir prestando (ii) cuando el Cliente incurra en situación concursal. Vodafone podrá resolver automáticamente el Contrato por incumplimiento de cualquiera de las condiciones del mismo y en particular, por un mal uso del Cliente de los servicios prestados en los términos de la Condición General 13, cesión con ánimo de lucro en los términos de la Condición General 14, cuando se dé el supuesto de morosidad previsto en la Condición General 4, por incumplimiento de lo establecido en la Condición General 7 y en caso de falta de veracidad de los datos facilitados por el Cliente. En ningún caso la resolución o el desistimiento del presente Contrato exonerará al Cliente y a Vodafone de sus obligaciones pendientes por cualquier concepto, como las contraídas al asumir Condiciones Particulares y otras de similar naturaleza. El Cliente tiene derecho a conservar la numeración asociada a las líneas de su titularidad, en caso de que solicite la portabilidad a otro operador móvil de telefonía móvil.

**16. Notificaciones.** A efectos del envío de correspondencia y de cualquier tipo de comunicación o notificación, se considerarán válidos el domicilio en España indicado por el Cliente en el Contrato y el domicilio social de Vodafone referenciado en este Contrato. Cualquier cambio o modificación en el domicilio expresado, deberá ser comunicado a la otra parte.

**17. Condiciones Generales Únicas.** Las presentes Condiciones Generales sustituyen a cualesquiera condiciones generales previas que difieran en su contenido y/o obligaciones, las cuales quedarán sin efecto. Las presentes Condiciones Generales podrán ser objeto de modificación de conformidad con la legislación vigente, o a voluntad de Vodafone, previa comunicación al Cliente.

- **Condiciones del Contrato de Permanencia:** El Cliente se compromete a permanecer dado de alta en este Contrato y en un plan de precios de consumo mínimo igual o superior al contratado, con la línea vinculada al mismo durante los 18 meses siguientes a partir de la firma según condiciones de permanencia de Vodafone en cada momento. En caso de baja anticipada del Cliente por cualquier causa, o cambio de plan de precios a uno de tarifa inferior por decisión del Cliente, éste abonará a Vodafone la cantidad máxima de 150 € (impuestos indirectos no incluidos) que será cargada en la cuenta corriente del Cliente, todo ello sin perjuicio de lo pactado en ulterior condición particular, en su caso.



# Anexo al Contrato de Servicio de Telecomunicaciones Móviles EMPRESAS

307

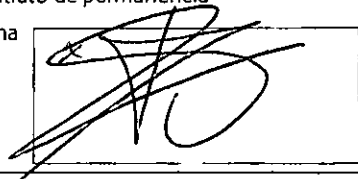
### 1. Datos del Agente

Nombre\* ONDAS SYSTEM S.L  
 C.I.F.\* B61082525 Código de venta (SFID)\* CVE 00470-A  
 Núm. de fax\* 934592404 Núm. de teléfono\* 922070217

### 2. Datos del Cliente

Nombre/Denominación social\* CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS N° tel. Vodafone 647834158  
 C.I.F./N.I.F.\* B62645916  
 Persona autorizada\* MANUEL VARELA NAVARRO N.I.F. persona autorizada\* 38034524-E

### 3. Datos de los servicios

N.º de teléfono\* 664498476 N.º de tarjeta SIM\* 2520700634860  
 Plan de precios\* 24€ + 3000€ Promoción ALUDE  
 IMEI\* 356998016104932  Contrato de permanencia  
 Marca y modelo del terminal entregado\* NOKIA 2630 Firma   
 Restricción de llamadas internacionales  Restricción de Roaming  
 Restricción de servicios de tarificación adicional (803, 806, 807)

N.º de teléfono\* \_\_\_\_\_ N.º de tarjeta SIM\* \_\_\_\_\_  
 Plan de precios\* \_\_\_\_\_ Promoción \_\_\_\_\_  
 IMEI\* \_\_\_\_\_  Contrato de permanencia  
 Marca y modelo del terminal entregado\* \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_  
 Restricción de llamadas internacionales  Restricción de Roaming  
 Restricción de servicios de tarificación adicional (803, 806, 807)

N.º de teléfono\* \_\_\_\_\_ N.º de tarjeta SIM\* \_\_\_\_\_  
 Plan de precios\* \_\_\_\_\_ Promoción \_\_\_\_\_  
 IMEI\* \_\_\_\_\_  Contrato de permanencia  
 Marca y modelo del terminal entregado\* \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_  
 Restricción de llamadas internacionales  Restricción de Roaming  
 Restricción de servicios de tarificación adicional (803, 806, 807)



N.º de teléfono\* \_\_\_\_\_ N.º de tarjeta SIM\* \_\_\_\_\_  
 Plan de precios\* \_\_\_\_\_ Promoción \_\_\_\_\_  
 IMEI\* \_\_\_\_\_  Contrato de permanencia  
 Marca y modelo del terminal entregado\* \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_  
 Restricción de llamadas internacionales  Restricción de Roaming  
 Restricción de servicios de tarificación adicional (803, 806, 807)

### 4. Servicios y condiciones particulares

Límite de crédito \_\_\_\_\_ euros  Importe del depósito \_\_\_\_\_ euros  
 Otros servicios \_\_\_\_\_

### 5. Servicios restringidos por el cliente

No deseo que se traten mis datos de tráfico y facturación con fines comerciales  No deseo factura detallada

El Cliente  En BARCELONA a 7 de ENERO de 2008  
 El titular de la cuenta bancaria Vodafone España, S.A.  
  
 Antonio Alemán Torres

PERMANENCIA: El Cliente se compromete a permanecer dado de alta en este Contrato con la línea vinculada al mismo durante los dieciocho (18) meses siguientes, contados a partir de la fecha de firma del Contrato. En caso de baja anticipada del Cliente por cualquier causa, suspensión definitiva del Servicio motivada por impago del Cliente de las cantidades adeudadas a Vodafone o cambio desde el plan de precios contratado a otro plan de precios distinto que tenga un compromiso de consumo mínimo menor, el Cliente abonará a Vodafone una cantidad que podrá ser de hasta un máximo de 150 euros (impuestos indirectos no incluidos) en concepto de compensación por la subvención obtenida de Vodafone como descuento sobre el precio de mercado del terminal. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de lo que pudiera pactarse al respecto en condición particular posterior entre Vodafone y el Cliente, en su caso.

# CONDICIONES GENERALES POSPAGO DE VODAFONE ESPAÑA, S.A. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES A PERSONAS JURÍDICAS

Las presentes Condiciones Generales así como las modificaciones posteriores a las mismas que se realicen de conformidad con la normativa vigente, y sin perjuicio de cualesquiera otras Condiciones Particulares, son las únicas aplicables a la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles de Vodafone España, S.A. (en adelante, Vodafone) a personas jurídicas (en adelante, el Cliente).

**1. Objeto.** Vodafone prestará el servicio telefónico móvil disponible al público y, en su caso, los servicios de comunicaciones electrónicas y valor añadido prestados directa o indirectamente por Vodafone (en adelante, el Servicio) y que sean solicitados por el Cliente. Como contraprestación, el Cliente deberá abonar a Vodafone el importe del Servicio prestado según las tarifas establecidas en el presente Contrato o vigentes en cada momento y dentro de los límites de crédito que, en su caso, se pacten por Condiciones Particulares.

**2. Domicilio.** A efectos de notificaciones, se considerará domicilio del Cliente el que conste en la carátula del presente Contrato, y como domicilio de Vodafone la Avenida de Europa número 1, Parque Empresarial de La Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid). Como condición esencial del Contrato, el Cliente debe tener su domicilio social o fiscal en España, pudiendo Vodafone denegar la prestación del Servicio desde que tenga conocimiento de que el Cliente no cumple este requisito.

**3. Cobertura y Calidad.** Vodafone se compromete a poner a disposición del Cliente información actualizada sobre las zonas de cobertura en que el Servicio está implantado. Vodafone lleva a cabo, de manera continua, actuaciones tendientes a garantizar un adecuado mantenimiento del Servicio. Ante cualquier incidencia en relación con el mismo, el Cliente podrá ponerse en contacto con Vodafone a través del Servicio de Atención al Cliente 123. La cobertura y la calidad del Servicio pueden verse alteradas por circunstancias excepcionales que imposibiliten el cumplimiento de los mínimos de Calidad. Los servicios están referidos al territorio nacional, sin perjuicio de aquellos casos en que el Cliente puede beneficiarse de la extensión del Servicio más allá del mismo, en la medida en que lo permitan los acuerdos bilaterales que Vodafone concluya con los operadores de los distintos países.

**Indemnización por interrupción temporal del servicio telefónico móvil disponible al público.** En caso de que se produzca una interrupción temporal en el servicio telefónico móvil disponible al público, el Cliente tendrá derecho a una indemnización automática que será igual al promedio del importe facturado por todos los servicios interrumpidos durante los tres (3) meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo real que afecte al Cliente en servicio, si bien en caso de una antigüedad, como Cliente pospago, inferior a tres meses, se considerará el importe de la factura media en las mensualidades completas efectuadas o que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al período de consumo efectivo realizado. Vodafone abonará esta cantidad en la factura correspondiente al período informado al considerado cuando la interrupción del Servicio suponga el derecho a una indemnización por importe superior a un (1) euro.

No será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior cuando la interrupción temporal esté motivada por alguna de las causas siguientes (i) fuerza mayor (ii) incumplimiento grave por el Cliente de las condiciones contractuales, en especial en caso de fraude o mora en el pago o (iii) daños producidos en la red debido a la conexión por el Cliente de equipos terminales cuya conformidad no haya sido evaluada. Cuando la interrupción temporal sea debida a causas de fuerza mayor, el Cliente tendrá derecho a la devolución automática de las cantidades independientes del tráfico, prorrateadas por el tiempo que hubiera durado la interrupción.

**Indemnización por incumplimiento del compromiso de Calidad de Servicio.** Vodafone se compromete a indemnizar, de forma adicional, al Cliente, si éste se ve afectado por una indisponibilidad acumulada del servicio telefónico móvil disponible al público superior a siete (7) horas al mes, correspondiente el mes al período de facturación del Cliente.

El Cliente deberá comunicar a Vodafone, mediante declaración responsable dirigida al Servicio de Atención al Cliente, en el plazo de diez (10) días contados a partir del restablecimiento del Servicio, que ha estado en un área afectada por la interrupción en el momento de producirse, y dicha información no deberá ser contradictoria con la que conste en los sistemas de información de Vodafone; circunstancia esta última que deberá ser comunicada por Vodafone al Cliente.

Esta indemnización adicional se calculará y abonará al Cliente de la misma forma que la indemnización establecida por interrupción temporal del servicio telefónico móvil disponible al público.

**4. Tarifas. Facturación y Pago.** El Cliente abonará a Vodafone las cantidades devengadas por todos y cada uno de los conceptos correspondientes al Servicio prestado y según las tarifas puestas en conocimiento del Cliente, establecidas en el presente Contrato o vigentes en cada momento. Vodafone comunicará la modificación de tarifas a los organismos competentes en la materia con, al menos, diez (10) días de antelación al Cliente con un (1) mes de antelación a la entrada en vigor de la modificación. La información al Cliente se podrá realizar a través de la página web de Vodafone, [www.vodafone.es](http://www.vodafone.es), u otro medio alternativo, y en caso de ser solicitado por el Cliente, se le comunicará tal modificación por escrito y sin gasto alguno. La continuación en la utilización del Servicio por parte del Cliente a partir de la comunicación se considerará como aceptación de la misma. Vodafone facturará mensualmente al Cliente la cantidad que éste debe abonar por la prestación del Servicio sin perjuicio de cualquier Condición Particular al efecto. En caso de que por razones técnicas no fuera posible facturar al Cliente en el periodo inmediatamente posterior al devengo, Vodafone podrá presentar al cobro la factura en los siguientes periodos. Vodafone podrá facturar por el cobro inmediato las cantidades devengadas cuando (i) se excedan por el Cliente los límites de crédito pactados, en su caso (ii) se produzca la suspensión o interrupción del Servicio (iii) el Cliente incumpla el presente Contrato, o (iv) en casos de fraude o riesgos de impago. El pago se realizará por el Cliente mediante domiciliación de las facturas en la cuenta bancaria especificada o por cajeros automáticos. El impago por el Cliente de las cantidades debidas por la utilización del Servicio en la fecha en que se deba realizar el pago según factura, implicará la obligación para el Cliente de pagar un interés de demora igual al interés legal del dinero, incrementado en un dos por ciento (2%) así como los gastos ocasionados por la devolución y sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otras, la inclusión de sus datos en ficheros de solvencia patrimonial y de crédito. Vodafone podrá utilizar y ejecutar para la restitución de las cantidades adeudadas, los datos relativos a las tarjetas de crédito o débito que hubieran sido facilitados por el Cliente, o los depósitos, fianzas o demás garantías establecidas.

**5. Inicio del Servicio y Desconexión del Servicio.** Vodafone iniciará la prestación del servicio telefónico móvil disponible al público al Cliente en los quince (15) días siguientes a la firma del presente Contrato. Vodafone informa al Cliente del derecho a la desconexión de las llamadas de tarifas superiores, servicios de tarificación adicional y llamadas internacionales. A estos efectos, el Cliente ha de comunicar a Vodafone su intención de desconectarse de los servicios mencionados. Vodafone hará efectiva la desconexión en un plazo máximo de diez (10) días desde la recepción de la solicitud. Si dicha desconexión no se produjera en dicho plazo por causas no imputables al Cliente, serán de cargo de Vodafone los costes derivados del Servicio cuya desconexión se solicita. Vodafone podrá introducir los cambios en los sistemas, instalaciones y numeración del Cliente, que vengyan exigidos por necesidades técnicas y de evolución.

**6. Suspensión Temporal e Interrupción Definitiva del Servicio.** El retraso en el pago total o parcial por el Cliente durante un periodo de tiempo superior a quince (15) días desde el envío de la factura al Cliente podrá dar lugar, previo aviso de quince (15) días, a la suspensión temporal del Servicio, la cual no será en día inhábil. La suspensión sólo afectará a los servicios respecto a cuyo pago se haya incurrido en mora. El impago del cargo por los servicios de tarificación adicional, acceso a Internet o de cualesquiera otros distintos del servicio telefónico disponible al público sólo dará lugar a la suspensión de tales servicios.

La suspensión del Servicio no exime al Cliente de la obligación de continuar con el pago de las cantidades independientes del tráfico que puedan devengarse y que se correspondan con el servicio contratado. En el supuesto de suspensión temporal del servicio telefónico por impago, éste será mantenido por las llamadas salientes de urgencias, así como para las llamadas entrantes, con excepción de las de cobro revertido. Vodafone restablecerá el servicio suspendido dentro del día laborable siguiente a aquel en que tenga constancia de que el importe adeudado haya sido satisfecho por completo. En el supuesto de que el Cliente hubiera presentado una reclamación ante las Juntas Arbitrales de Consumo o ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Vodafone no suspenderá ni interrumpirá el Servicio, mientras que la reclamación se esté sustanciando, siempre que el abonado consigne fehaciente y el importe adeudado, entregando el correspondiente resguardo a Vodafone. El Cliente podrá solicitar formalmente la suspensión temporal del Servicio a través de una comunicación dirigida al domicilio social de Vodafone, al Servicio de Atención al Cliente. La duración de la suspensión no será menor de un (1) mes ni superior a tres (3) meses. El periodo de suspensión no podrá exceder de noventa (90) días por año natural. El retraso en el pago del servicio telefónico disponible al público por un periodo superior a tres (3) meses, o la suspensión temporal del Contrato en dos ocasiones, por mora en el pago del Servicio, dará derecho a Vodafone a la interrupción definitiva del Servicio y a la correspondiente resolución del Contrato. Vodafone podrá suspender de manera temporal o definitiva el Servicio en casos de fraude, riesgo objetivo de comisión de fraude, presunción o indicios razonables de comisión de fraude o por otras razones suficientemente acreditadas de uso ilícito del Servicio.

**7. Garantías.** Vodafone, una vez recibida la solicitud de alta por parte del Cliente, y en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, podrá, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Cliente:

- Solicitar al Cliente la constitución de un depósito no remunerado en efectivo o el otorgamiento de un aval bancario.
  - Asignar al Cliente un límite de crédito.
  - Restringir al Cliente los servicios de tarifas superiores, servicios de tarificación adicional y otros servicios internacionales.
- Estas medidas estarán justificadas, entre otros, por supuestos como:
- la existencia de cantidades impagadas por el Cliente por cualquier Contrato, vigente o no, con Vodafone o con un tercero.
  - el retraso reiterado del Cliente en el pago de sus obligaciones con Vodafone, o
  - la existencia de un riesgo de fraude, morosidad o de uso ilícito del Servicio.

En cualquier caso, la anterior lista no impide ni limita la apreciación por parte de Vodafone, de otros supuestos similares que puedan justificar la adopción de las medidas previstas en esta Condición General.

El requerimiento de constitución del depósito o el otorgamiento del aval se hará por cualquier medio que deje constancia de su recepción por el Cliente, otorgándole un plazo no menor de quince (15) días para su constitución o, en su caso, para el abono de las cantidades pendientes. Con relación a la asignación de límite de crédito o restricción de servicios, bastará la comunicación previa de Vodafone al Cliente. En las garantías exigidas por los retrasos reiterados en el pago de los recibos correspondientes a otro u otros Contratos, el depósito se devolverá cuando quede acreditado que en un (1) año no ha existido ningún retraso en el pago de las facturas emitidas por Vodafone al Cliente. En cualquier caso, la cantidad del depósito o aval en estos supuestos, no será superior al consumo medio estimado de tres (3) meses por línea del Cliente. En los demás casos, la garantía, la asignación de límite de crédito o la restricción de servicios desaparecerán tan pronto como Vodafone tenga constancia de que los supuestos que motivaron la adopción de tales medidas, ya no existen. Si el Cliente con deudas pendientes se diera de baja en el Servicio o solicitara el cambio de titularidad de su contrato, Vodafone podrá ejecutar la garantía por el total de la deuda contraída, quedando el remanente a disposición del Cliente. Si el Cliente hubiera pagado todas las facturas, el depósito será devuelto íntegramente.

El plazo de devolución del depósito será de quince (15) días a contar desde el siguiente a aquél en el que se cumplan las circunstancias que permitan la devolución. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago del Cliente derivadas de su relación con Vodafone, el Cliente autoriza a Vodafone a que confirme y valore, incluso por procedimientos automatizados (scoring), su solvencia financiera,

mediante la obtención de datos de las entidades bancarias aportadas por el Cliente, de los datos aportados por el Cliente en el Contrato, y de los que se deriven de la relación contractual, así como de ficheros sobre solvencia patrimonial y de crédito. Asimismo, el Cliente autoriza a Vodafone al tratamiento y mantenimiento de estos datos, con fines estadísticos, previa disociación de los datos, y de evaluación de la solvencia. Estos tratamientos, con fines estadísticos y de evaluación de la solvencia serán responsabilidad de Vodafone en los términos y condiciones establecidas en la Condición General 11, pudiendo ejercitar el Cliente los derechos de acceso, rectificación, oposición o, en su caso, cancelación.

**8. Información y Publicidad del Servicio.** Vodafone facilitará al Cliente la información necesaria y conveniente para una adecuada prestación del Servicio, la cual podrá ser suministrada con carácter general mediante anuncios en la página web de Vodafone, [www.vodafone.es](http://www.vodafone.es), en los medios de comunicación social, Centros de Atención al Cliente, puntos de venta o a través de los agentes autorizados. En caso de que el Cliente solicite información sobre la prestación del Servicio, Vodafone se la hará llegar sin cargo alguno. El Cliente consiente expresamente que Vodafone le envíe comunicaciones publicitarias o promocionales por cualquier medio de comunicación electrónica (como sistemas de llamada automática fax, correo electrónico o servicios de mensajes cortos, entre otros) de productos o servicios de telecomunicaciones, comunicaciones electrónicas, de valor añadido o contenidos (servicios de logos, melodías, imágenes, vídeos, audio, chats, foros o servicios de información, ocio, entretenimiento, mensajería o en general, aquellos que incluyan aplicaciones o servicios adicionales a la mera comunicación) de la propia compañía, de empresas del Grupo Vodafone del sector de las telecomunicaciones, situadas en España o en el extranjero, o de terceros que intervengan en la prestación de servicios de valor añadido. Este consentimiento del Cliente tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos.

**9. Reclamaciones.** En caso de desacuerdo del Cliente relativo a la prestación del Servicio, el Cliente deberá dirigir la reclamación al domicilio social de Vodafone facilitado en el presente Contrato, en el plazo de un (1) mes desde el momento en que tenga conocimiento del hecho que motive la reclamación. La reclamación, que en todo caso será formulada por escrito, no justificará demora o aplazamiento en el pago de la factura objeto de la reclamación. Asimismo, en caso de que el Cliente no hubiera obtenido respuesta satisfactoria de Vodafone en el plazo de un (1) mes, podrá dirigirse durante los tres (3) meses siguientes, a la Junta Arbitral de Consumo o a la Secretaría de Estado de las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

El Cliente otorga plena validez a los registros almacenados en los sistemas de Vodafone relativos a las conversaciones entre Vodafone y el Cliente, salvo prueba en contrario. El Cliente tiene disponible en la página web de Vodafone, [www.vodafone.es](http://www.vodafone.es), la información sobre los procedimientos para presentar las quejas, reclamaciones y peticiones.

**10. Seguridad.** El Cliente es responsable de la custodia diligente y el mantenimiento de la confidencialidad de las contraseñas, claves de acceso o sistemas de cifrado o encriptación de comunicaciones, que sean facilitados por Vodafone. Dichos mecanismos de seguridad sólo podrán ser utilizados por el Cliente.

**11. Protección de Datos Personales.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cliente queda informado de que se incorporan al correspondiente fichero titularidad y responsabilidad de Vodafone sus datos personales a los que Vodafone tenga acceso como consecuencia de la relación contractual, consultas, transacciones, solicitud de contratos, contratación de productos y servicios de telecomunicaciones, comunicaciones electrónicas, de valor añadido o contenidos (servicios de logos, melodías, imágenes, vídeos, audio, chats, foros o servicios de información, ocio, entretenimiento, mensajería o en general, aquellos que incluyan aplicaciones o servicios adicionales a la mera comunicación) que tengan lugar por cualquier medio. Vodafone llevará a cabo un tratamiento automatizado de dichos datos con la finalidad de su utilización en relación con el desarrollo del Contrato, la oferta y contratación con el Cliente de los productos y servicios de Vodafone. Asimismo, el Cliente autoriza a Vodafone a tratar dichos datos con fines de desarrollo de acciones comerciales y de promoción comercial y publicitaria, sean de carácter general o adaptadas a sus características personales, de los servicios de telecomunicaciones, comunicaciones electrónicas, de valor añadido o contenidos prestados por Vodafone, por empresas del Grupo Vodafone del sector de las telecomunicaciones y por terceros que intervengan en la prestación de dichos servicios, durante o con posterioridad a la vigencia del Contrato. El Cliente puede revocar este consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Asimismo, el Cliente autoriza a Vodafone a la comunicación o cesión de sus datos personales a empresas del Grupo Vodafone del sector de las telecomunicaciones, situadas en España o en el extranjero, y a sus agentes o distribuidores autorizados, con las finalidades anteriormente señaladas.

El Cliente consiente expresamente el tratamiento de los datos a que se refieren los apartados anteriores y a los de tráfico y facturación, para la prestación y promoción comercial de los servicios de telecomunicaciones, comunicaciones electrónicas, de valor añadido o contenidos así como para realizar valoraciones en función del uso de los mismos servicios, consentimiento que podrá revocar en cualquier momento.

Vodafone informa al Cliente que sus datos de localización serán cedidos a los servicios de emergencia (112), si así fueren solicitados. El Cliente puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose, por cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción, a Vodafone España, S.A., Avenida Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, (Madrid).

**12. Guías de Abonados.** Vodafone informa al Cliente que si éste solicita la inclusión de sus datos personales en guías de abonados, comunicará dichos datos a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, para que ésta pueda ponerlos a disposición de las entidades que elaboren las guías y las entidades que provean servicios de información o consulta. El Cliente podrá solicitar gratuitamente que sus datos no figuren en las guías de abonados impresas o electrónicas o en los servicios de información sobre números de abonados. Cuando el Cliente ejerza cualquiera de sus derechos en relación al fichero de guías de abonados o servicios de consulta sobre números de abonados, deberá comunicar a Vodafone su petición especificando si se refiere al servicio de guías impresas o electrónicas y/o de consulta o información sobre números de abonado. A tal efecto podrá dirigirse al domicilio social de Vodafone.

**13. Cumplimiento del Contrato y Uso Lícito del Servicio.** El Cliente se compromete a cumplir lo expresamente pactado en el presente Contrato y a hacer un uso lícito de los servicios prestados, conforme a los principios de la buena fe, y no podrá obtener un beneficio económico, por la utilización del Servicio, distinto del derivado de este Contrato, ni utilizar su condición de Cliente para llevar a cabo una actividad empresarial, profesional o económica cuyo objeto sea revender el Servicio prestado por Vodafone o explotar el Servicio para otros fines distintos, en su caso, de los establecidos en las presentes Condiciones Generales o, en su caso, en las condiciones particulares. El incumplimiento o la apreciación objetiva, por parte de Vodafone, del riesgo de incumplimiento de las obligaciones anteriormente citadas, supondrá la resolución automática del Contrato.

El Cliente, con la finalidad de que Vodafone preste un Servicio adecuado y seguro, autoriza a Vodafone a utilizar tecnología de o a otras medidas de seguridad con el fin de garantizar los derechos del Cliente y evitar el fraude o el uso ilícito o irregular del Servicio.

**14. Cesión.** Ninguna de las partes podrá ceder el presente Contrato, total o parcialmente, a terceros sin el consentimiento previo de la otra parte. A estos efectos, no tendrán la consideración de terceros las sociedades pertenecientes al Grupo Vodafone del sector de las telecomunicaciones. El Cliente no podrá ceder a un tercero la prestación del Servicio con ánimo de lucro propio o ajeno.

**15. Resolución del Contrato.** El Cliente y Vodafone tienen derecho a resolver el Contrato por las causas generales de extinción de los Contratos. Asimismo, el Cliente tendrá derecho a resolver el Contrato en cualquier momento por comunicación escrita remitida por correo con quince (15) días de antelación a la fecha de extinción, al domicilio de Vodafone que figura en el presente Contrato, adjuntando documentación acreditativa del Cliente y de su representante, todo ello sin perjuicio del abono correspondiente de las cantidades devengadas en el momento de la baja por el acceso a servicios, tecnología, planes de precios, compromisos de permanencia o promociones que así lo dispongan.

Serán causas de resolución automática del presente Contrato a instancia de Vodafone (i) la extinción de habilitación a Vodafone para prestar el Servicio cuando ello determine la imposibilidad de seguir presidiéndolo (ii) cuando el Cliente incurra en situación concursal. Vodafone podrá resolver automáticamente el Contrato por incumplimiento de cualquiera de las condiciones del mismo y en particular, por un mal uso del Cliente de los servicios prestados en los términos de la Condición General 13, cesión con ánimo de lucro en los términos de la Condición General 14, cuando se dé el supuesto de morosidad previsto en la Condición General 4, por incumplimiento de lo establecido en la Condición General 7 y en caso de falta de veracidad de los datos facilitados por el Cliente.

En ningún caso la resolución o el desistimiento del presente Contrato exonerará al Cliente y a Vodafone de sus obligaciones pendientes por cualquier concepto, como las contraídas al asumir Condiciones Particulares y otras de similar naturaleza. El Cliente tiene derecho a conservar la numeración asociada a la/s línea/s de titularidad, en caso de que solicite la portabilidad a otro operador móvil de telefonía móvil.

**16. Notificaciones.** A efectos del envío de correspondencia y de cualquier tipo de comunicación o notificación, se considerarán válidos el domicilio en España indicado por el Cliente en el Contrato y el domicilio social de Vodafone referenciado en este Contrato. Cualquier cambio o modificación en el domicilio expresado, deberá ser comunicado a la otra parte.

**17. Condiciones Generales Únicas.** Las presentes Condiciones Generales sustituyen a cualesquiera condiciones generales previas que difieran en su contenido y/u obligaciones, las cuales quedarán sin efecto. Las presentes Condiciones Generales podrán ser objeto de modificación de conformidad con la legislación vigente, o a voluntad de Vodafone, previa comunicación al Cliente.

CONDICIONES GENERALES POSPAGO DE VODAFONE ESPAÑA, S.A. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES A PERSONAS JURÍDICAS

## CONDICIÓN PARTICULAR - PERMANENCIA

El Cliente se compromete a permanecer dado de alta en este Contrato con la línea vinculada al mismo durante los dieciocho (18) meses siguientes, contados a partir de la fecha de firma del Contrato. En caso de baja anticipada del Cliente por cualquier causa, suspensión definitiva del Servicio motivada por impago del Cliente de las cantidades adeudadas a Vodafone o cambio desde el plan de precios contratado a otro plan de precios distinto que tenga un compromiso de consumo mínimo menor, el Cliente abonará a Vodafone una cantidad que podrá ser de hasta un máximo de 150 euros (impuestos indirectos no incluidos) en concepto de compensación por la subvención obtenida de Vodafone como descuento sobre el precio de mercado del terminal. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de lo que pudiera pactarse al respecto en condición particular posterior entre Vodafone y el Cliente, en su caso.

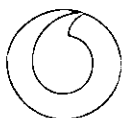




# EXTRACTO DE CONDICIONES GENERALES DE USO DEL SERVICIO GSM PRESTADO POR AIRTEL MÓVIL

1. Por el presente Contrato de duración indefinida, la persona física o jurídica, cuyos datos personales se recogen en el Apartado 2 del anverso del presente documento se abona al Servicio GSM prestado por AIRTEL MÓVIL, S.A. ("AIRTEL MÓVIL") en régimen de concesión, de acuerdo con la legislación vigente.
  2. AIRTEL MÓVIL prestará el servicio GSM, al menos, en las zonas de cobertura implantadas, y de acuerdo con los mínimos comprometidos con la Administración, así como en los países con cuyos operadores se haya concertado un acuerdo.
  3. AIRTEL MÓVIL cobrará al Cliente por la prestación del Servicio GSM las tarifas que en cada momento AIRTEL MÓVIL tenga vigentes, y que el Cliente declara conocer. Cualquier modificación en las tarifas o en el contrato será comunicada al Cliente con al menos 15 días de antelación a la fecha de su entrada en vigor, y la continuidad, en los 30 siguientes a la comunicación, en su condición de Cliente implicará la aceptación de la modificación de las tarifas o del contrato por parte del mismo. A las tarifas se aplicarán los tributos que por ley esté obligado a satisfacer el Cliente.
  4. AIRTEL MÓVIL podrá condicionar por motivos justificados la prestación del Servicio GSM al Cliente al cumplimiento por parte de éste simultáneamente a la firma del presente Contrato, o una vez iniciado éste, de una fianza en metálico con un límite máximo de 1.000.000 Ptas., restricciones en el servicio y/o asignación de un límite de crédito, lo que no se considerará modificación al contrato en ningún caso.
  5. El Cliente abonará a AIRTEL MÓVIL las cantidades devengadas por el alta en el servicio GSM, por la prestación del servicio GSM y demás servicios no gratuitos solicitados por el Cliente. AIRTEL MÓVIL remitirá al Cliente una factura detallada, la cual será pagadera en metálico en el domicilio social de AIRTEL MÓVIL o mediante domiciliación bancaria, previa notificación por parte de AIRTEL MÓVIL, designada al efecto por el Cliente y en la que siempre tendrá saldo suficiente para atender los pagos debidos a AIRTEL MÓVIL.
  6. El retraso en el pago obligará al Cliente a satisfacer intereses de demora del MIBOR incrementado en 4 puntos, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento, y que podrán suponer, inclusive, la suspensión o cancelación del servicio, previa comunicación de esto último en un plazo no inferior a 10 días.
  7. El Cliente recibe una tarjeta SIM de acceso al servicio GSM, que deberá ser usada en terminales homologados por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente u organismo competente designado al efecto por la Administración Pública. Asimismo, el Cliente recibe un número de identificación personal secreto, que deberá ser marcado en el terminal para poder utilizar la tarjeta SIM.
  8. AIRTEL MÓVIL no asume responsabilidad alguna derivada de la pérdida, deterioro, robo o mal uso de las Tarjetas SIM por el Cliente o por cualquier tercero, sin perjuicio de que lleve a cabo cuantas acciones le legitimen para evitar o minimizar tales perjuicios.
  9. El Cliente tendrá derecho a usar la tarjeta SIM en el terminal apto para el servicio GSM que elija, recibir el servicio dentro de las zonas de cobertura comprometidas por AIRTEL MÓVIL, y acudir a las Juntas Arbitrales de Consumo en defensa de sus derechos. Asimismo tendrá derecho a los servicios gratuitos, gratuitos previa petición, y no gratuitos que, según sean prestados por AIRTEL MÓVIL, elija en cada momento.
  10. El Cliente estará obligado al pago de las cantidades devengadas por el uso de los servicios prestados por AIRTEL MÓVIL, a hacer uso debido del servicio, a no ceder su posición en este contrato, y, en caso de condiciones especiales de contratación con AIRTEL MÓVIL, a no darse de baja en el servicio GSM mientras duren dichas condiciones especiales.
1. La persona física/jurídica cuyos datos constan al dorso declara ser Cliente del Servicio GSM Airtel, y manifiesta por el presente documento su intención de no darse de baja en el Servicio GSM Airtel en los siguientes doce meses a la firma del presente contrato.
  2. En virtud de las anteriores manifestaciones, accede al Plan de Teléfonos a precio especial Airtel, en virtud del cual obtiene el/los teléfono/s anteriormente referidos a un "Precio Especial Airtel".
  3. El/Los teléfono/s que adquiere va/n provisto/s de una "llave SIM" por la que aquél/los sólo puede/n ser utilizado/s con tarjetas GSM Airtel.
  4. De acuerdo con la estipulación décimo novena del Contrato para la prestación del Servicio GSM Airtel, el abajo firmante cuyos datos constan al dorso, se compromete a no darse de baja en el Servicio GSM Airtel en los siguientes doce meses a la firma del presente contrato, o, en su caso satisfacer a Airtel la cantidad de 25.000 Ptas., además de aquéllas que hayan sido devengadas por el uso por parte del Cliente del Servicio GSM Airtel.
  5. AIRTEL MÓVIL tendrá derecho a percibir las cantidades debidas por el Cliente, suspender y/o cancelar el servicio en caso de impago por parte del Cliente, incumplimiento del contrato, o inexactitud en los datos por él aportados, modificar las tarifas o el número de abonado con un aviso al Cliente previo a su entrada en vigor de al menos 15 días, así como solicitar fianzas, establecer líneas de crédito y restringir servicios en función del comportamiento del Cliente. En caso de suspensión del servicio, y mientras dure la misma, continuará devengándose la/s cuota/s mensual/es fija/s, sin que tal suspensión suponga una renuncia o condonación de tal/es cantidad/es por parte de AIRTEL MÓVIL.
  6. AIRTEL MÓVIL estará obligada a proteger el secreto de las comunicaciones, atender las quejas del Cliente y facilitarle información directamente o a través de canales de distribución o medios de comunicación.
  7. El Cliente ha sido informado por AIRTEL MÓVIL de la existencia de un fichero de datos de carácter personal, con los datos aportados por sus Clientes. El Cliente autoriza el uso de sus datos para informarle del estado del servicio GSM por parte de AIRTEL MÓVIL y sus distribuidores, y la comprobación de la exactitud y veracidad de los mismos por cualquier medio lícito por AIRTEL MÓVIL o sus distribuidores, así como el uso de los mismos para ser informado de actividades relacionadas directamente con el Servicio GSM.
  8. El presente Contrato se resolverá automáticamente por la pérdida por parte de AIRTEL MÓVIL de la licencia GSM cuando ello determine la imposibilidad de continuar prestándolo, por la situación de insolvencia en que se vea inmersa cualquiera de las partes, y por el incumplimiento grave o reiterado de AIRTEL MÓVIL o del Cliente de sus obligaciones.
  9. Las partes se realizarán cuantas notificaciones sean pertinentes en los domicilios señalados en el anverso del presente impreso de alta al servicio GSM.
  10. Cualquier discrepancia en la interpretación o ejecución del presente contrato será sometido a la Junta Arbitral de consumo, cuya decisión será vinculante para las partes.
  11. El Cliente recibe en este acto una tarjeta SIM, y unas Condiciones Generales de uso del servicio GSM prestado por AIRTEL MÓVIL, y una tabla de tarifas vigente a la fecha del presente contrato.
  12. AIRTEL MÓVIL no será responsable de aquellos defectos que puedan producirse en el servicio por causas no imputables a su red.
  13. El Cliente podrá resolver en cualquier momento el presente contrato, comunicándolo por escrito remitido por correo certificado, con antelación mínima de cinco días respecto a la fecha de extinción. Una vez resuelto el contrato, el Cliente tendrá derecho a la devolución de las cuotas que, correspondiendo a fechas posteriores a la baja, hayan sido satisfechas por el mismo.
  14. El Cliente podrá limitarse a sí mismo cualquiera de los servicios prestados por AIRTEL MÓVIL, mediante comunicación escrita previa a AIRTEL MÓVIL.
  15. AIRTEL MÓVIL, con el fin de dar un mejor servicio al Cliente, solicita de éste que cualquier cambio en los datos de este contrato, así como la baja en el servicio, sean comunicados al Servicio de Atención al Cliente.
- EXTRACTO:** El presente es un extracto-resumen de las condiciones generales de contratación del Servicio GSM AIRTEL, que están desarrolladas en unas condiciones generales detalladas que en este acto se entregan al Cliente.
- En prueba de conformidad, se firma el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto. Un ejemplar se entrega al Cliente en este momento.
- El presente contrato se firma por triplicado ejemplar y a un solo efecto.
5. El mecanismo "llave SIM:" podrá ser desactivado a petición del cliente  
\* abona la cantidad de 25.000 Ptas. antes de transcurridos 12 meses desde la firma del presente contrato de adquisición de teléfono a precio especial, así como las cantidades devengadas y no satisfechas por el uso del Servicio GSM Airtel. Dicho pago deberá ser realizado en un Centro Airtel.  
\* transcurren doce meses desde la firma del presente contrato y el Cliente, de forma ininterrumpida, ha seguido adherido al Servicio GSM Airtel y ha atendido todos los pagos por el uso del Servicio GSM Airtel.
  6. El Cliente tendrá derecho a un teléfono a precio especial Airtel por cada adhesión propia que suscriba al servicio GSM AIRTEL.
- El presente contrato se firma por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

# Anexo al Contrato de Servicio Digital GSM Airtel Empresas



vodafone

Red Empresas  Red Empresas Plus  Oficina Móvil  Otros ..... 275

1. Datos del agente/distribuidor/gestor cta.

Nombre Andas System SL Código CCE02356 M.  
 Número de teléfono 93 20 70 21 7 Nº de fax 93 45 92 40 4

2. Responsable de la cuenta

Denominación social CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, S.L CIF B 6 2 6 4 5 9 1 6  
 Nº de cuenta \_\_\_\_\_ Persona autorizada MANUEL VALERA NAVARRO  
 NIF 38034524E PLC25 Springroll 2.

3. Datos de los usuarios

Nº tarjeta SIM 3 4 5 6 SS 10 50 15 69 67 4 Nº tel. Airtel 6 2 5 5 3 8 1 1 8  
 Nº frecuentes asociados \_\_\_\_\_ Oficina móvil \_\_\_\_\_  
 Airtel Fax: Transmisión  Recepción  \_\_\_\_\_  
 Airtel Datos: Transmisión  Recepción  \_\_\_\_\_  
 Restricciones al nº teléfono \_\_\_\_\_ Airtel Buzón de Fax:  \_\_\_\_\_

Nº tarjeta SIM 3 4 5 6 SS 10 50 15 69 66 6 Nº tel. Airtel 6 2 5 5 3 8 1 1 9  
 Nº frecuentes asociados \_\_\_\_\_ Oficina móvil \_\_\_\_\_  
 Airtel Fax: Transmisión  Recepción  \_\_\_\_\_  
 Airtel Datos: Transmisión  Recepción  \_\_\_\_\_  
 Restricciones al nº teléfono \_\_\_\_\_ Airtel Buzón de Fax:  \_\_\_\_\_

Nº tarjeta SIM 3 4 5 6 35 20 43 81 99 70 3 Nº tel. Airtel 6 7 8 7 9 6 9 6 5  
 Nº frecuentes asociados LUER Oficina móvil \_\_\_\_\_  
LUER Airtel Fax: Transmisión  Recepción  \_\_\_\_\_  
 Airtel Datos: Transmisión  Recepción  \_\_\_\_\_  
 Restricciones al nº teléfono \_\_\_\_\_ Airtel Buzón de Fax:  \_\_\_\_\_

Nº tarjeta SIM 3 4 5 6 35 20 43 81 99 71 1 Nº tel. Airtel 6 7 8 7 9 6 9 6 6  
 Nº frecuentes asociados LUER Oficina móvil \_\_\_\_\_  
LUER Airtel Fax: Transmisión  Recepción  \_\_\_\_\_  
 Airtel Datos: Transmisión  Recepción  \_\_\_\_\_  
 Restricciones al nº teléfono \_\_\_\_\_ Airtel Buzón de Fax:  \_\_\_\_\_

Nº tarjeta SIM 3 4 5 6 Nº tel. Airtel \_\_\_\_\_  
 Nº frecuentes asociados \_\_\_\_\_ Oficina móvil \_\_\_\_\_  
 Airtel Fax: Transmisión  Recepción  \_\_\_\_\_  
 Airtel Datos: Transmisión  Recepción  \_\_\_\_\_  
 Restricciones al nº teléfono \_\_\_\_\_ Airtel Buzón de Fax:  \_\_\_\_\_

En BARCELONA a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

El Cliente

Airtel Móvil

El arriba firmante declara que todos y cada uno de los anteriores datos e informaciones son correctos, que ha leído, conoce y acepta en su integridad las condiciones generales de uso del servicio GSM prestada por Airtel Móvil S.A. y de adquisición de teléfonos de uso exclusivo Airtel las cuales rigen sus relaciones con Airtel Móvil.

El arriba firmante declara que suscribe el presente documento por cuenta de la persona jurídica cuyos datos se mencionan anteriormente, en función del cargo y poder notarial que se indican. En el supuesto de que el arriba firmante no tuviere los poderes para actuar que declara tener, quedará obligado con Airtel Móvil personalmente, sin perjuicio de cualesquiera obligaciones o acciones que puedan existir entre el arriba firmante y la persona jurídica por cuenta de la cual contrata.

Airtel es marca registrada de Airtel Móvil, S. A. COD. 340285

326

FISA



FISA

1789

MOD. 1732

1732



# IDENTIFICACION FISCAL

## Agencia Tributaria

Código de Identificación

B62645916

Denominación CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, SL

Razón Social

Domicilio Social CL VALENCIA 245 BARCELONA 08007 BARCELON

Domicilio Fiscal CL VALENCIA 245 BARCELONA 08007 BARCELON

Actividad Principal CNAE Administración 03610

G. CIFEM 02/01



308

www.caixasabadell.es

LiniATEL 902 22 22 33



Rebut-Càrrec per Domiciliació

Emissor: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE BALMES 5	Titular: CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, S.L.
999 17V CL BALMES, 59 CUARTO 5. 08007 - BARCELONA BARCELONA	
PROVISION FONDO	378,55 FONDO RESERVA
N.FRA.: 17/	999 07/02/2005
	14,79
NUM. INT. 1251865353-77	
ENT.TOM 2100 OF.TOM. 1104 NIF EMISOR H62714324-000 DATA ENT. 15-02-2005 N.ORDRE 000655	

Concepte: REBUT	CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L.  CL VALENCIA 245 AT 1  08007 BARCELONA	Caixa Sabadell	Import:	393,34 EUR (65.446,00 PTA)
Referència: 99917V2		Número compte: 2059 0690 63 80-001796-87		
Data límit devolució: 15-03-2005		Data: 16-02-2005	Data valor: 16-02-2005	

Per a qualsevol aclariment sobre el rebut, consulteu l'entitat emissora.

1 EUR = 166,386 PTA

379  
J. UZIA

**SANTIAGO GARCÍA ORTIZ**  
**NOTARIO**

Ptge. del Vapor Vell, 10 - 20, local bajos n.º 7 - 9  
(Parte trasera del Edificio c/. Galileu, 23 - 63)  
Teléfono: 934 914 315 Fax: 934 090 596  
08028 BARCELONA

01

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA		11 h. 05 m.	
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA		HORA DE PRESENTACION	
08990355		10/01/2004	
DIARIO/ASIENTO	002058	FECHA DE PRESENTACION	
DIARI / ASIENTE / PRESENTACION		DATA D'INSTRUMENTACIO	

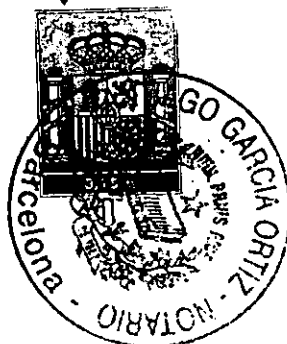


**ESCRITURA PÚBLICA**

NUMERO: 4.110 30 de DICIEMBRE de 2003
ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES
CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, S.L.

5F7696286

336



NUMERO CUATRO MIL CIENTO DIEZ -----  
 ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES: RENUN-  
 CIA Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO. -----

En Barcelona, a treinta de diciembre de dos mil  
 tres. -----

Ante mí, SANTIAGO GARCIA ORTIZ, Notario del Ilus-  
 tre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en  
 Barcelona, -----

COMPARECE: -----

DON MANUEL VALERA NAVARRO, mayor de edad, de na-  
 cionalidad española, soltero, vecino de Barcelona, ca-  
 lle Valencia, número 243-245, ático 1ª, con D.N.I. nú-  
 mero 38.034.524-E. -----

INTERVIENE: -----

a).- En nombre y representación y como Administra-  
 dor único de la sociedad "CITY ACTIVIDADES INMOBILIA-  
 RIAS, SOCIEDAD LIMITADA", (antes denominada "Deep  
 Fart, S.L.", domiciliada en Barcelona, calle Valencia,  
 243-245, ático 1ª, constituida por tiempo indefinido  
 mediante escritura autorizada en Barcelona, por el No-



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

PROVIDENCIA.- DEL MAGISTRADO JUEZ DON BALTASAR  
GARZON REAL.

EN MADRID A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
OCHO.

Dada cuenta; visto el estado que mantiene la causa, se acuerda:

- Unir la traducción efectuada el francés de la comunicación remitida por las Autoridades de Suiza y dar vista del mismo al Ministerio Fiscal para su conocimiento y efectos.
- Dar traslado al Ministerio Fiscal, para informe, de las comunicaciones relativas a SANTIAGO FRADERA BURSEMS y OTROS, remitidas por las Autoridades del Reino Unido y Jersey
- Dar traslado al Ministerio Fiscal, para informe, de la documentación titulada "Informe sobre la situación patrimonial de D. Bartolomé Muñoz Calver y D<sup>a</sup>. Josefina Calver Mansión" remitida por el Departamento de Inspección Financiera y Tributaria (Oficina Nacional de Investigación del Fraude).
- Unir y dar vista al Ministerio Fiscal de los oficios remitidos por el Banco de Sabadell y Vodafone relativos a determinados datos solicitados por el Juzgado relacionadas con diversas entidades investigadas.

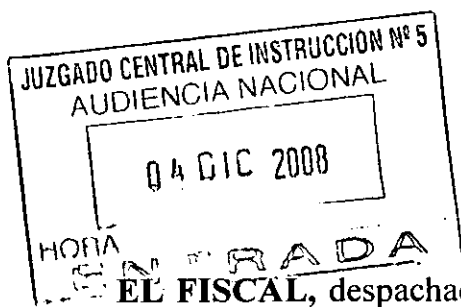
Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>., de lo que doy fe.

DILIGENCIA .- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-

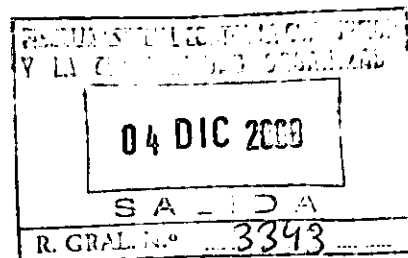


Juzgado Central de Instrucción nº 5  
Diligencias Previas nº 222/06  
Pieza separada secreta "Informe del Fiscal de 20.09.07"

332



AL JUZGADO



EL FISCAL, despachado el traslado conferido mediante Providencia de 19 de noviembre de 2008, DICE:

**1.- Comunicación remitida por las Autoridades Judiciales de Suiza.**

Que la comunicación remitida por las Autoridades Judiciales de Suiza se refiere a una comisión rogatoria librada en el seno del procedimiento principal, por lo que procede su desglose y unión a aquel. A fin de evitar un nuevo traslado que pudiera dilatar la tramitación de la solicitud de información cursada por dichas Autoridades Judiciales, por el presente se procede a evacuar el correspondiente informe:

- En primer lugar, se solicita saber si los hechos a los que se refiere la comisión rogatoria son "*por o sólo por un delito fiscal*" ( en el original *pour ou seulement pour un délit fiscal*). Dada la poca claridad de los términos de la solicitud, ya que no se sabe si lo que se quiere saber es si se trata de uno o varios delitos fiscales, o de delitos fiscal y algún otro delito, se les ha de comunicar que los delitos concretos, en los que pudieran haber participado las personas a las que afecta la solicitud de información, son dos delitos contra la Hacienda Pública referidos a los ejercicios fiscales de 2000 y 2001 y un posible delito de blanqueo de capitales. Se les ha de reiterar -ya fue remitido con fecha de 5 de septiembre de 2007- que el mecanismo empleado para defraudar a la Hacienda Pública fue el empleo de estructuras fiduciarias por medio de las cuales se ocultó la titularidad real de rentas y patrimonio.
- En segundo lugar, procede remitirlas copia de los artículos 301 y 305 del Código Penal.

**2.- Comunicación remitida por las Autoridades Judiciales del Reino Unido referentes a Santiago Frader Butsems y otros.**

Que la comunicación remitida por las Autoridades Judiciales británicas se refiere a una comisión rogatoria librada en el seno del procedimiento principal, por lo que procede su desglose y unión a aquel. A fin de evitar un nuevo traslado que pudiera dilatar la tramitación de la solicitud de información cursada por dichas Autoridades



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

Judiciales, por el presente se procede a evacuar el correspondiente informe, dando respuesta a las cuestiones planteadas:

1. Los hechos concretos a los que afecta la comisión rogatoria son varios delitos contra la Hacienda Pública referidos a los ejercicios fiscales de los años 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 por los impuestos sobre la renta de las personas físicas y patrimonio, y de un posible delito de blanqueo de capitales.
2. A fin de dar respuesta a las cuestiones de relación de hechos relativos a los delitos que se están investigando, confirmación de los nombres de los sospechosos y explicación de la manera en que cada uno ellos está afectado por cada delito, se reproduce el cuerpo del informe de 12 de junio de 2006:

*“SEGUNDO.- En el informe de avance nº 8 se describe una operativa muy similar a la ya denunciada respecto de otros imputados en el presente procedimiento, y que fue diseñada por los miembros del bufete PRETUS, consistiendo en la creación de una estructura societaria que permitiera situar los bienes del grupo familiar FRADERA-LLORET en situación de total opacidad para la Administración Fiscal española. Dicha estructura societaria se halla integrada por una compleja red de sociedades, en buena parte situadas en territorios que, aun no estando dentro de la relación de los considerados paraísos fiscales por las autoridades españolas, ofrecen ventajas, tanto en cuanto a la tributación como en lo relativo a la no proporción a España de información por inexistencia de convenio para evitar la doble imposición, similares. Con este esquema, tal y como se expone en la primera de las conclusiones del informe, “la familia FRADERA seguía conservando la disposición sobre sus bienes pero tal poder de disposición quedaba sustraído al conocimiento de la Administración Fiscal española, tanto por la utilización de fiduciarios como por la colocación en la cabecera del esquema societario de entidades con acciones al portador situadas en territorios como la isla de Niue o la de Sant Vincent.*

*De esta manera, se conseguía, por un lado, eludir la tributación en el Impuesto sobre el Patrimonio; por otro, eludir, total o parcialmente, la tributación en el IRPF de las rentas generadas por esos elementos patrimoniales, bien se percibieran vía dividendos o fueran obtenidas por realización de plusvalías. Por último, no cabe descartar que se persiguieran otros objetivos, como por ejemplo, la planificación sucesoria.*

*Además, como una segunda línea de seguridad, el diseño incluía la artificiosa reubicación fiscal del matrimonio FRADERA-LLORET en Londres. Así, se garantizaba la no tributación efectiva de las plusvalías que se pudieran generar con ocasión de los movimientos patrimoniales necesarios para ejecutar la operación planificada y, por*

otro lado, se conseguía la garantía de que, si alguna vez la estructura quedara total o parcialmente descubierta, la Administración aún tendría, para atribuirle efectos fiscales, que probar que los contribuyentes eran residentes en territorio español, algo de enorme complejidad cuando se ha de hacer a posteriori."

Además, valiéndose de esa estructura, se repatriaron fondos, previamente situados en el extranjero, para ser utilizados en un negocio de promoción inmobiliaria a ejecutar en la ciudad de Mataró por la sociedad INMOSTIL, S.A.. La llegada, siguiendo los esquemas habituales utilizados por el bufete PRETUS, se disfrazó como un préstamo participativo concedido por una sociedad instrumental de Madeira, de forma que, por un lado, se ocultaba la identidad de los dueños de los recursos y, por otra, se lograba la repatriación del principal y de buena parte de los beneficios del negocio, calificados como intereses de dicho préstamo, sin coste fiscal alguno, una vez finalizada la promoción.

Este grupo familiar está formado por los cónyuges SANTIAGO FRADERA BUTSEMS y ROSA MARIA LLORET MIRALLES y por sus cinco hijos, JAVIER, MARIA VICTORIA, RAQUEL, ROSA MARÍA y SANTIAGO FRADERA LLORET. Javier Fradera Lloret es el administrador de la sociedad INMOSTIL, S.A. y Raquel Pradera Lloret pertenece al consejo de administración de la sociedad CORPORACION UNILAND, S.A., cuyas participaciones constituyen el elemento patrimonial más importante de la familia FRADERA-LLORET.

Del contenido de este informe se desprenden suficientes los indicios de que, aprovechándose de la estructura diseñada por el bufete PRETUS, la familia FRADERA-LLORET y, en especial, SANTIAGO FRADERA BUTSEMS, habría podido defraudar a la Hacienda Pública cuotas por importe superior a 120.000 en varios ejercicios fiscales (2000, 2001, 2002, 2003 y 2004) por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. SANTIAGO FRADERA BUTSEMS y ROSA MARIA LLORET MIRALLES también dejaron de ingresar las cuotas correspondientes por el Impuesto sobre el Patrimonio en los citados períodos, con la salvedad de las pagadas, por obligación real, por los inmuebles de los que eran directamente propietarios.

**TERCERO.-** En el informe de avance nº 9 se exponen un conjunto de hechos relativos a la operación, diseñada por los miembros del bufete PRETUS, consistente en la repatriación de fondos, pertenecientes al grupo familiar DALMAU-DE VENTÓS y previamente ocultados a la Hacienda Pública, para financiar una determinada operación inmobiliaria en España. Al mismo tiempo, el diseño de la operación busca dejar la estructura societaria de la que se sirven preparada para eludir buena parte de las rentas que se generaran en el referido

*negocio inmobiliario, bien afluyeran a los miembros del grupo familiar vía dividendos o bien se manifestaran mediante la realización de plusvalías.*

*Con posterioridad a las actuaciones de registro de la sede del bufete PRETUS y de su archivo, JUAN MARIA DALMAU MIRALLES, M<sup>a</sup> JOSE DE VENTÓS MAS y sus hijos, JUAN MANUEL y M<sup>a</sup> JOSÉ DALMAU DE VENTÓS presentaron declaraciones complementarias mediante las cuales reconocían cada uno de ellos una mayor renta en el ejercicio 2001 igual a la cuarta parte de los fondos repatriados, además de reflejar la tenencia de ese elemento patrimonial en ese período y en los siguientes en sus declaraciones extemporáneas por el Impuesto sobre el Patrimonio.*

*Por otro lado, se señala que de la documentación analizada resulta que, por la compra en el año 2000 del terreno en el que se va a llevar a cabo la operación inmobiliaria, situado en la localidad de Lorca (MURCIA), adicionalmente al precio que se hizo constar en la escritura, se hizo un pago en "B" de 150 millones de ptas.*

**CUARTO.-** *Los hechos sucintamente expuestos en los dos apartados anteriores podrían ser constitutivos de varios delitos contra la Hacienda Pública (artículo 305 del CP) referidos en ambos casos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, sobre el Patrimonio que, en el caso de SANTIAGO FRADERA BUTSEMS y ROSA MARIA LLORET MIRALLES podrían haberse cometido durante los ejercicios fiscales de los años 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, y en el caso de JUAN MARIA DALMAU MIRALLES, M<sup>a</sup> JOSE DE VENTÓS MAS y sus hijos, JUAN MANUEL y M<sup>a</sup> JOSÉ DALMAU DE VENTÓS podrían haberse cometido, en principio, durante los ejercicios fiscales de los años 2000 y 2001.*

*A su vez, en ambos casos podría haberse cometido un delito de blanqueo de capitales previsto y penado en el artículo 301 del Código Penal. En este sentido, se ha admitir la posibilidad de que el delito contra la Hacienda Pública sea el antecedente o delito subyacente del de blanqueo de capitales, ya que así lo entiende la doctrina del TS (ss. 28-12-99, 10-1-00, 31-3-00, 9-5-01, 26-6-01, 28-7-01, 18-9-01, 29-9-01, 10-10-01, 19-11-01, 18-12-01, 6-6-02, 10-2-03, 14-4-03, 2-12-04, 19-1-05, 21-1-05, 2-2-05 y 20-9-05), siempre que concurren los siguientes indicios:*

*a) El afloramiento de cantidades de dinero de cierta importancia, respecto del que no se ofrece suficiente justificación.*

*b) La utilización del mismo en operaciones que ofrecen ciertas irregularidades, ajenas a la práctica común en el mercado, tales como manejo de grandes cantidades de efectivo, utilización de testaferrros,*

336

*aperturas de cuentas o depósitos en entidades bancarias ubicadas en país distinto del de residencia de su titular, etc.*

*c) Y, por último, la existencia de algún dato objetivo que relacione a quien dispone de ese dinero con una actividad previa de defraudación fiscal con carácter de delito, de modo que permita afianzar la imprescindible vinculación entre ambos delitos.”*

Se ha de señalar a las autoridades judiciales británicas, que los informes de avance nº 8 y 9 citados han sido elaborados por funcionarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, comisionados por este Juzgado para el examen de la documentación intervenida el 30 de noviembre de 2005 en los registros efectuados en el despacho de abogados Pretus –cuyos responsables también se hallan imputados en el presente procedimiento como cooperadores necesarios en los delitos citados, así como en los de otras personas a las que no afecta la presente comisión rogatoria-, que tenía como practica la creación y gestión de estructuras para ocultar la identidad del propietario real de rentas y patrimonio, estando integrada dicha estructura por una serie de sociedades(sociedades “off shore”) domiciliadas fuera de España, en paraísos fiscales o en territorios con regímenes fiscales peculiares.

Igualmente, se les ha de hacer saber que JAVIER, MARIA VICTORIA, RAQUEL, ROSA MARÍA y SANTIAGO FRADERA LLORET serian partícipes en los delitos contra la Hacienda Pública directamente imputados a sus padres SANTIAGO FRADERA BUTSEMS y ROSA MARIA LLORET MIRALLES.

3. Respecto a la cuestión de la manera correcta de deletrear Raquel Fradera Lloret, se las de indicar que Raquel es el nombre y Fradera Lloret los apellidos.
4. En cuanto a porque la comisión rogatoria se ha remitido a Jersey recientemente, si la investigación parece haber comenzado en el año 2003, la respuesta es bastante obvia, porque los delitos para cuyo esclarecimiento se solicita la información han sido descubiertos con posterioridad a esa fecha, más concretamente a raíz de las entradas y registros indicadas en el ordinal tercero de este apartado.
5. El período de tiempo respecto del que se solicita la información es 200-2005.

Finalmente, aún cuando la declaración jurada o compromiso que contiene el impreso que se adjunta a la solicitud de información ya se halla contenida en la comisión rogatoria en su día remitida, a los efectos de evitar cualquier reparo de carácter formal que pudiera formular la autoridad judicial británica para no dar cumplimiento a la solicitud de información, se considera que se ha de proceder a su cumplimentación.



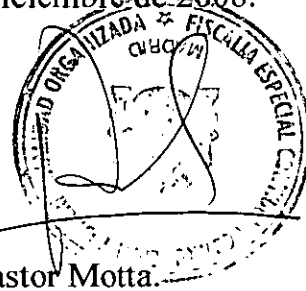
ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

3.- Informe remitido por la ONIF y oficios remitidos por el Banco de Sabadell y por Vodafone.

33A

En tanto, que fueron solicitados por la Unidad de Policía Judicial encargada de la investigación de los hechos objeto de la presente pieza separada es procedente de darle traslado de los mismos.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.



Fdo.: Luis Pastor Motta.

Fiscal de la Fiscalía Especial contra la corrupción  
y la criminalidad organizada.

338



Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA.- DEL MAGISTRADO JUEZ DON  
BALTASAR GARZON REAL.**

EN MADRID A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL  
NUEVE.

Dada cuenta; por recibido el anterior informe del Ministerio  
Fiscal únase y visto su contenido se acuerda:

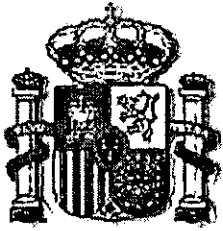
- Procedase a los desgloses apuntados por el Ministerio Publico en los puntos uno y dos del informe para su incorporación a la causa principal junto con testimonio del informe y donde se resolviera respecto del contenido de dichos puntos.
- De conformidad con lo informado en el apartado número 3 expídanse los mandamientos solicitados por la Policía Judicial adscrita a la Fiscalía Anticorrupción resolviendose en resolución aparte.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>., de lo que doy fe.

R/

**DILIGENCIA .-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-

739



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Diligencias Previas 222/06-N  
Contra la Hacienda Pública y Blanqueo de capitales.  
**PIEZA DECLARADA SECRETA.**

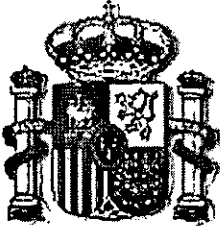
**NOTIFICACION** .- En la Ciudad de Madrid a        de        de dos mil  
ocho.

Y teniendo a mi presencia al **PROCURADOR SR. FERNANDEZ CASTRO** en nombre y representación de **JUAN URRUTIA** le notifico por su lectura íntegra y entrega de copia literal la anterior resolución en forma de **Auto prorrogando secreto** de fecha **10/12/08** con expresión del asunto al que se refiere, significándole que contra la misma cabe recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS. En prueba de ello firma conmigo, doy fe.

ILUSTRE COLEGIO PROCURADORES DE MADRID	
RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN
15 DIC 2008	16 DIC 2008
Artículo 151.2 L.E.C. 1/2000	



340



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Diligencias Previas 222/06-N  
Contra la Hacienda Pública y Blanqueo de capitales.  
**PIEZA DECLARADA SECRETA.**

**NOTIFICACION** .- En la Ciudad de Madrid a      de      de dos mil  
ocho.

Y teniendo a mi presencia al **PROCURADOR SR. REQUEJO CALVO** en nombre y representación de **JOSE MARIA CONCEJO ALVAREZ** le notifico por su lectura íntegra y entrega de copia literal la anterior resolución en forma de **Auto prorrogando secreto** de fecha **10/12/08** con expresión del asunto al que se refiere, significándole que contra la misma cabe recurso de **REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS**. En prueba de ello firma conmigo, doy fe.

ILUSTRE COLEGIO PROCURADORES DE MADRID	
RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN
15 DIC 2008	16 DIC 2008
Artículo 151.2	L.E.C. 1/2000

3481



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Diligencias Previas 222/06-N  
Contra la Hacienda Pública y Blanqueo de capitales.  
**PIEZA DECLARADA SECRETA.**

**NOTIFICACION** .- En la Ciudad de Madrid a        de        de dos mil  
ocho.

Y teniendo a mi presencia al **PROCURADOR SRA. DIAZ  
ESPI** en nombre y representación de **EMILIO IBARRA  
CHURRUC** le notifico por su lectura íntegra y entrega de copia  
literal la anterior resolución en forma de **Auto prorrogando secreto**  
de fecha **10/12/08** con expresión del asunto al que se refiere,  
significándole que contra la misma cabe recurso de REFORMA en el  
plazo de TRES DIAS. En prueba de ello firma conmigo, doy fe.

ILUSTRE COLEGIO PROCURADORES DE MADRID	
RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN
15 DIC 2008	15 DIC 2008
Artículo 151.2 L.E.C. 1/2000	

342




JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Diligencias Previas 222/06-N  
Contra la Hacienda Pública y Blanqueo de capitales.  
**PIEZA DECLARADA SECRETA.**

**NOTIFICACION** .- En la Ciudad de Madrid a        de        de dos mil  
ocho.

Y teniendo a mi presencia al **PROCURADOR SRA. JULIA CORUJO** en nombre y representación de **RAFAEL PERERA** le notifico por su lectura íntegra y entrega de copia literal la anterior resolución en forma de **Auto prorrogando secreto** de fecha **10/12/08** con expresión del asunto al que se refiere, significándole que contra la misma cabe recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS. En prueba de ello firma conmigo, doy fe.

	
RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN
15 DIC 2008	16 DIC 2008
Artículo 151.2 L.E.C. 1/2000	

343



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL**

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

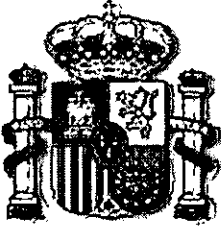
**Diligencias Previas 222/06-N  
Contra la Hacienda Pública y Blanqueo de capitales.  
PIEZA DECLARADA SECRETA.**

**NOTIFICACION** .- En la Ciudad de Madrid a        de        de dos mil  
ocho.

Y teniendo a mi presencia al **PROCURADOR SRA. JULIA CORUJO** en nombre y representación de **RAFAEL PERERA** le notifico por su lectura íntegra y entrega de copia literal la anterior resolución en forma de **Auto prorrogando secreto** de fecha **10/12/08** con expresión del asunto al que se refiere, significándole que contra la misma cabe recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS. En prueba de ello firma conmigo, doy fe.

		<b>ILUSTRE COLEGIO PROCURADORES DE MADRID</b>	
<b>RECEPCIÓN</b>		<b>NOTIFICACIÓN</b>	
15 DIC 2008		18 DIC 2008	
<b>Artículo 151/2</b>		<b>L.E.C. 1/2000</b>	

344



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Diligencias Previas 222/06-N  
Contra la Hacienda Pública y Blanqueo de capitales.  
**PIEZA DECLARADA SECRETA.**

**NOTIFICACION** .- En la Ciudad de Madrid a        de        de dos mil  
ocho.

Y teniendo a mi presencia al **PROCURADOR SRA. ORTIZ  
CORNAGO** en nombre y representación de **JOSE ANGEL  
SANCHEZ ASIAIN** le notifico por su lectura íntegra y entrega de  
copia literal la anterior resolución en forma de **Auto prorrogando  
secreto** de fecha **10/12/08** con expresión del asunto al que  
se refiere, significándole que contra la misma cabe recurso de  
REFORMA en el plazo de TRES DIAS. En prueba de ello firma  
conmigo, doy fe.

*[Firma manuscrita]*

ILUSTRE COLEGIO PROCURADORES DE MADRID	
RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN
15 DIC 2008	16 DIC 2008
Artículo 151.2 L.E.C. 1/2000	

345




ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL

Diligencias Previas 222/06-N  
Contra la Hacienda Pública y Blanqueo de capitales.  
**PIEZA DECLARADA SECRETA.**

**NOTIFICACION** .- En la Ciudad de Madrid a        de        de dos mil ocho.

Y teniendo a mi presencia al **PROCURADOR SR. LANCHARES PERLADO** en nombre y representación de **CARMEN RIUS ANTON Y OTRA** le notifico por su lectura íntegra y entrega de copia literal la anterior resolución en forma de **Auto prorrogando secreto** de fecha **10/12/08** con expresión del asunto al que se refiere, significándole que contra la misma cabe recurso de **REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS**. En prueba de ello firma conmigo, doy fe.

 ILUSTRE COLEGIO PROCURADORES DE MADRID	
EXCEPCIÓN	NOTIFICACIÓN
15 DIC 2008	16 DIC 2008
Artículo 151.2 L.E.C. 1/2000	



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL

346

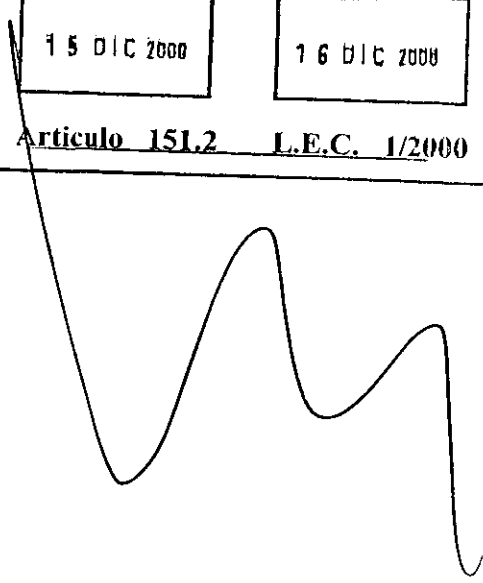
ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Diligencias Previas 222/06-N  
Contra la Hacienda Pública y Blanqueo de capitales.  
**PIEZA DECLARADA SECRETA.**

**NOTIFICACION** .- En la Ciudad de Madrid a      de      de dos mil  
ocho.

Y teniendo a mi presencia al **PROCURADOR SR. LANCHARES LARRE** en nombre y representación de **DAMASO MORENO MORENO** le notifico por su lectura íntegra y entrega de copia literal la anterior resolución en forma de **Auto prorrogando secreto** de fecha **10/12/08** con expresión del asunto al que se refiere, significándole que contra la misma cabe recurso de **REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS**. En prueba de ello firma conmigo, doy fe.

ILUSTRE COLEGIO PROCURADORES DE MADRID	
RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN
15 DIC 2008	16 DIC 2008
Artículo 151.2 L.E.C. 1/2000	



ZHF



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Diligencias Previas 222/06-N  
Contra la Hacienda Pública y Blanqueo de capitales.  
**PIEZA DECLARADA SECRETA.**

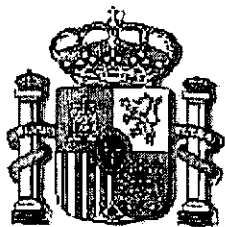
**NOTIFICACION** .- En la Ciudad de Madrid a      de      de dos mil  
ocho.

Y teniendo a mi presencia al **PROCURADOR SR. ORTEGA FUENTES** en nombre y representación de **JAIME ITURRIAGA Y PICO DE COCUÑA** le notifico por su lectura íntegra y entrega de copia literal la anterior resolución en forma de **Auto prorrogando secreto** de fecha **10/12/08** con expresión del asunto al que se refiere, significándole que contra la misma cabe recurso de **REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS**. En prueba de ello firma conmigo, doy fe.

ILUSTRE COLEGIO PROCURADORES DE MADRID	
RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN
15 DIC 2008	16 DIC 2008
Artículo 151.2 L.E.C. 1/2000	



348



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

## AUTO

EN MADRID A DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

## HECHOS

**PRIMERO.**— En este Juzgado se sigue Pieza Separada de las Diligencias Previas 222/06, por un presunto delito contra la Hacienda Pública y de Blanqueo de Capitales.

**SEGUNDO.**— El pasado día 10/11/08, se acordó, por medio de auto, el secreto de la presente pieza separada que se sigue en las referidas Diligencias Previas por el plazo de UN MES para todas las partes, salvo para el Ministerio Fiscal.

## RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**UNICO.**— Si bien el plazo acordado en prórroga de secreto de las actuaciones se ajustaba al de quince días previsto en el artículo 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y aunque no está prevista la prórroga en tal precepto, tal medida es imprescindible para

349



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

asegurar la protección del valor constitucional de la justicia a la vista de la marcha de la investigación, sin que por ello, el derecho de defensa sufra restricción alguna, ya que una vez levantado el secreto podrá ejercerse la misma (Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Octubre de 1.988). Por ello, procede acordar la prórroga del secreto por término de UN MES , en aras de facilitar la actuación Judicial, dirigida al esclarecimiento de los hechos y averiguación de los presuntos responsables.

Vistos los Artículos citados y demás de general aplicación.

**DISPONGO**

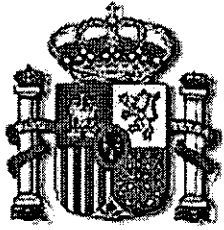
**DECRETAR LA PRORROGA DEL SECRETO DE LA PIEZA SEPARADA DEL INFORME DEL MINISTERIO FISCAL DE 20.09.07 QUE SE SIGUE EN LAS PRESENTES DILIGENCIAS PREVIAS,** para todas las partes personadas, con excepción del Ministerio Fiscal, por el periodo de **UN MES**.

Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal, y partes personadas en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ, en sustitución reglamentaria del Juzgado Central de Instrucción número Cinco.-  
Doy fe

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

350



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL**

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**Diligencias Previas 222/06-N  
Contra la Hacienda Pública y Blanqueo de capitales.  
PIEZA DECLARADA SECRETA.**

**NOTIFICACION** .- En la Ciudad de Madrid a      de      de dos mil ocho.

Y teniendo a mi presencia al **PROCURADOR SR. JAIME BRIONES MENDEZ** en nombre y representación de **CARLOS DELCALUX ZULUETA** le notifico por su lectura íntegra y entrega de copia literal la anterior resolución en forma de **Auto prorrogando secreto** de fecha **10/12/08** con expresión del asunto al que se refiere, significándole que contra la misma cabe recurso de **REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS**. En prueba de ello firma conmigo, doy fe.

ILUSTRE COLEGIO PROCURADORES DE MADRID	
RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN
7 5 DIC 2008	7 6 DIC 2008
Artículo 151.2 L.E.C. 1/2000	

351



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Diligencias Previas 222/06-N  
Contra la Hacienda Pública y Blanqueo de capitales.  
**PIEZA DECLARADA SECRETA.**

**NOTIFICACION** .- En la Ciudad de Madrid a      de      de dos mil  
ocho.

Y teniendo a mi presencia al **PROCURADOR SR. ARAEZ MARTINEZ** en nombre y representación de **BBVA** le notifico por su lectura íntegra y entrega de copia literal la anterior resolución en forma de **Auto prorrogando secreto** de fecha **10/12/08** con expresión del asunto al que se refiere, significándole que contra la misma cabe recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS. En prueba de ello firma conmigo, doy fe.

*[Firma manuscrita]*

ILUSTRE COLEGIO PROCURADORES DE MADRID	
RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN
15 DIC 2008	16 DIC 2008
Artículo 151.2	L.E.C. 1/2000

352



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL

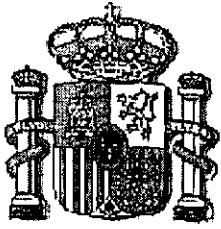
ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Diligencias Previas 222/06-N  
Contra la Hacienda Pública y Blanqueo de capitales.  
**PIEZA DECLARADA SECRETA.**

**NOTIFICACION** .- En la Ciudad de Madrid a      de      de dos mil  
ocho.

Y teniendo a mi presencia al **PROCURADOR SR. FELIPE DE JUANA BLANCO** en nombre y representación de **JO SÉ LLADO FERNANDER URRUTIA** le notifico por su lectura íntegra y entrega de copia literal la anterior resolución en forma de **Auto prorrogando secreto** de fecha **10/12/08** con expresión del asunto al que se refiere, significándole que contra la misma cabe recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS. En prueba de ello firma conmigo, doy fe.

ILUSTRE COLEGIO PROCURADORES DE MADRID	
RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN
15 DIC 2008	16 DIC 2008
Artículo 151.2 L.E.C. 1/2000	



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada Secreta Informe del Fiscal 20.09.07

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

## AUTO

EN MADRID A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

## HECHOS

**PRIMERO.**— En este Juzgado se sigue Pieza Separada de las Diligencias Previas 222/06, por un presunto delito contra la Hacienda Pública y de Blanqueo de Capitales.

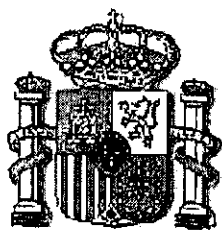
**SEGUNDO.**— El pasado día 10/12/08, se acordó, por medio de auto, el secreto de la presente pieza separada que se sigue en las referidas Diligencias Previas por el plazo de UN MES para todas las partes, salvo para el Ministerio Fiscal.

## RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**UNICO.**— Si bien el plazo acordado en prórroga de secreto de las actuaciones se ajustaba al de quince días previsto en el artículo 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y aunque no está prevista la prórroga en tal precepto, tal medida es imprescindible para asegurar la protección del valor constitucional de la justicia a la vista

353

354



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

de la marcha de la investigación, sin que por ello, el derecho de defensa sufra restricción alguna, ya que una vez levantado el secreto podrá ejercerse la misma (Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Octubre de 1.988). Por ello, procede acordar la prórroga del secreto por término de UN MES , en aras de facilitar la actuación Judicial, dirigida al esclarecimiento de los hechos y averiguación de los presuntos responsables.

Vistos los Artículos citados y demás de general aplicación.

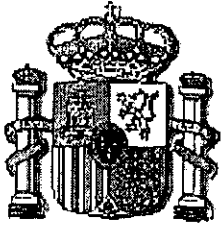
**DISPONGO**

**DECRETAR LA PRORROGA DEL SECRETO DE LA PIEZA SEPARADA DEL INFORME DEL MINISTERIO FISCAL DE 20.09.07 QUE SE SIGUE EN LAS PRESENTES DILIGENCIAS PREVIAS,** para todas las partes personadas, con excepción del Ministerio Fiscal, por el periodo de **UN MES.**

Notifíquese este Auto, al Ministerio Fiscal, y partes personadas en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ, en sustitución reglamentaria del Juzgado Central de Instrucción número Cinco.-  
Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Diligencias Previas 222/06-N  
Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.  
Pieza Separada secreta "Informe del Fiscal de 20.09.07  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

257

**PROVIDENCIA.- DEL MAGISTRADO-JUEZ DON  
BALTASAR GARZON REAL.**

EN MADRID A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL  
NUEVE.

Dada cuenta; visto el volumen alcanzado por las actuaciones,  
fórmese nuevo tomo al que se le asigna el número 2 y se inicia con  
testimonio de la presente resolución.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>., de lo que doy fe.

**DILIGENCIA .-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-